B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 7 de marzo de 2007, por la que se regula y convoca el VI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras». 7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores a la Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva. 10

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad. 10

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de marzo de 2007, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros. 11

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios. 41

Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la composición de la Comisión que debe valorar el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios en esta Universidad, convocado mediante Resolución que se cita. 58

Número formado por tres fascículos

Lunes, 26 de marzo de 2007 **Año XXIX** **Número 60 (1 de 3)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y de Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Málaga. 59

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla. 59

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Granada. 59

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y de Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol. 59

Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de febrero de 2007. 59

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda confirmar a don Carlos Rafael Bocanegra Bravo, don José Manuel Baena Polo, doña Isabel López Díaz, don Antonio Jesús Molina Ruiz, doña Esperanza Ramírez Lozano, doña María Isabel García Díaz y doña Josefa Ramos Ramos, en sus destinos actuales, en ejecución de las sentencias recaídas en relación con el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa) convocado por Orden que se cita. 59

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la Ayuda de Acción Social de Alquileres, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2006. 60

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de guardería y cuidado de hijos, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2006. 60

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 6 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), relativo a las Obras de Rehabilitación en el Polígono Industrial El Pontón en Cortegana (Huelva). 61

Acuerdo de 6 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), relativo al Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico. 61

Orden de 26 de febrero de 2007, por la que se regularizan ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería. 61

Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se delegan competencias en el Secretario General de Univesidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. 65

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Ayedo Laboratorios S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción. 66

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Córdoba. 66

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan. 66

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan. 66

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan. 67

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención al Ayuntamiento que se cita. 67

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 67

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) (Cód. 7100852). 68

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2007. 84

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Montoro, para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad. 84

Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Monturque, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad. 84

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2345/06, interpuesto ante la Sección 2.ª/12, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, por don Francisco Femenia Sendra. 85

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A18/07. (PD. 961/2007). 86

Edicto de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A12/07. (PD. 962/2007). 86

Edicto de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A 11/07. (PD. 963/2007). 86

Edicto de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A 14/07. (PD. 964/2007). 86

Edicto de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A15/07. (PD. 965/2007). 86

Edicto de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A 19/07. (PD. 966/2007). 87

Edicto de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A 10/07. (PD. 967/2007). 87

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita («Edición y retractilado del texto del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía»). (PD. 1006/2007). 88

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Reforma para la adecuación de oficina en el Paseo de la Castellana, 15, 2.º derecha, de Madrid. (PD. 949/2007). 88

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 957/2007). 89

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 952/2007). 90

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 954/2007). 90

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de servicios que se indica (LIMPZS). (PD. 955/2007). 91

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia contratación del Servicio Vigilancia y Seguridad de las dependencias de la Delegación Provincial, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y tramitación urgente (Expte. 01/2007/54H). (PD. 981/2007). 91

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y tramitación urgente (Expte. 02/2007/54H). (PD. 982/2007). 92

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de suministro de material informático para la Agencia Andaluza de la Energía (Expte. 009/2007-AAE). (PD. 1015/2007). 92

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca el concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita: Servicio de Limpieza del Centro Fijo de Formación Ocupacional. (Expte. MA-S-01/07 CFFO). (PD. 951/2007). 93

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público para el concierto, por el procedimiento abierto, con consultas y gabinetes podológicos del servicio de asistencia podológica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, en la provincia de Almería (Expte. 2007/038422). (PD. 950/2007). 93

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 5 de marzo de 2007, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento restringido para la adjudicación de contrato administrativo especial conducente a la gestión integral de la reserva y venta de entradas al Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife. (PD. 980/2007). 94

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de mobiliario de laboratorio. (PD. 941/2007). 95

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 6 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, del concurso correspondiente al Expte. 93/2006 «Contratación del suministro de equipamiento informático y licencias de software para el servicio de edificios municipales». (PP. 614/2007). 95

Edicto de 13 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre inmueble municipal conocido como «Convento de San Agustín». (PP. 689/2007). 95

Anuncio de 9 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de contratación. (PP. 918/2007). 96

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se indica. (PD. 956/2007). 96

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 97

Anuncio de 22 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2006/4556) Obras de reparación de la promoción de 19 VPP del grupo CA-7008 de la localidad de Medina Sidonía (Cádiz) Código actuación 2269. 97

Anuncio de 22 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato reparación en la promoción de 21 VPP del Grupo CA-0951 de la localidad de Cádiz Código de Actuación 2303. 97

Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2006/4950). 97

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 98

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 98

Anuncio de 7 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, del Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión convocado para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales). 98

Anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales). 99

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 5 de marzo de 2007, de la Intervención General, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Marsé Verón & Imagen, S.C.A. 99

Anuncio de 5 de marzo de 2007, de la Intervención General, sobre la notificación del Informe de Control Financiero de subvenciones a la sociedad mercantil Martín Lérida Fabricación y Representación, S.L.L. 99

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energías y Minas, por la que se publican actos administrativos relativos a inicios de expedientes de reintegros relativos al programa Prosol que no han podido ser notificados. 99

Anuncio de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados. 100

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas para Inicio de Actividad, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 101

Anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes a Centros Especiales de Empleo, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 4 de octubre de 2002, del interesado que se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 102

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. «Virgen del Rocío», de Sevilla. 102

Anuncio de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por el Distrito Sanitario Aljarafe. 102

Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se informa a la industria Francisco Jimena Ruiz e Hijos, S.A., que se le requiere solicitud de convalidación o baja. 103

Anuncio de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 103

Anuncio de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 103

Anuncio de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 103

Anuncio de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al industrial Castellano Martín, José, que se le requiere solicitud de convalidación o baja. 103

Anuncio de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Esther y Cino, S.L., que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja. 103

Anuncio de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Jerónimo Fernández, José Manuel que se le requiere solicitud de convalidación o baja. 104

Anuncio de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al industrial Domínguez Rodríguez, José, que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja. 104

Anuncio de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 19 de enero de 2007, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 47/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la Unidad territorial Famacéutica de Motril (Granada). 104

Anuncio de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 19 de enero de 2007, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 48/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la Unidad territorial Famacéutica de Salobreña (Granada). 104

Anuncio de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 19 de enero de 2007, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 51/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la Unidad Territorial Farmacéutica de Armilla (Granada). 104

Anuncio de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de Granada, de 19 de enero de 2007, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 49/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la Unidad Territorial Farmacéutica de Atarfe (Granada). 105

Anuncio de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de Granada, de 19 de enero de 2007, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 50/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la Unidad Territorial Farmacéutica de Churriana (Granada). 105

Anuncio de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de Granada, de 19 de enero de 2007, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 52/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la Unidad Territorial Farmacéutica de La Zubia (Granada). 105

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de título de Certificado de Escolaridad. (PP. 698/2007). 105

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 105

Acuerdo de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 106

Acuerdo de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 106

Acuerdo de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Francisco Bódalo Gueldos del acto que se cita. 106

Notificación de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de archivo por reunificación familiar, adoptada en el expediente de protección núm. 99/21/0032. 106

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/150/G.C./INC. 107

Anuncio de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/665/G.C./INC. 107

Anuncio de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2006/647/G.C./INC, HU/2006/961/G.C./INC, HU/2006/903/G.C./INC. 107

Anuncio de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2006/1166/AG.MA./INC, HU/2006/599/G.C./INC. 107

Anuncio de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2006/863/G.C./INC, HU/2006/879/G.C./INC, HU/2006/1242/G.C./INC. 107

DIPUTACIONES

Corrección de errata al Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Conductor (BOJA núm. 47, de 7.3.2007). 108

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Coín, de corrección de errores de bases para la selección de Limpiadoras. 108

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública para la aprobación de Proyecto de Acceso Rodado, Normas del Control de Accesos y Tarifas Máximas de la concesión otorgada el 9 de marzo de 1979, a Puerto Deportivo de Aguadulce, S.A., para la construcción del Puerto Deportivo de Escala en Aguadulce, término municipal de Roquetas de Mar (Almería). (PD. 940/2007). 108

Anuncio de 16 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0902, Finca 51857 a Finca 51872, sobre las viviendas de protección oficial de Promoción Pública. 109

Anuncio de 10 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se le notifica a don Luis Moreno Cortés Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/95 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, Finca 45192, sita en Linares (Jaén). 110

Anuncio de 10 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Fernando Manzanares Valader, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/40 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública MA-0900 Finca 25774 sita en Alhaurín el Grande (Málaga). 110

Anuncio de 10 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Doroteo Girón Rosas pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/357 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública SE-7065, Finca 54982, sita en Burguillos (Sevilla). 110

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 2 de marzo de 2007, del IES San Severiano, de extravío de título de Técnico Especialista de Máquinas Eléctricas. (PP. 774/2007). 110

Anuncio de 2 de marzo de 2007, del IES San Severiano, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 775/2007). 111

Anuncio de 11 de enero de 2007, del IES Sierra Blanca de Marbella, de extravío de título de BUP. (PP. 264/2007). 111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 7 de marzo de 2007, por la que se regula y convoca el VI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras».

El Decreto del Presidente de la Junta 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, mantiene las competencias de la Consejería de Gobernación en materia de voluntariado, desarrolladas posteriormente en el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

El Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, crea la Agencia Andaluza del Voluntariado a la que se asigna, entre otras, la competencia de promover, impulsar y coordinar la acción voluntaria organizada, asumiendo el fomento de los mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicio de información, campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

El II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009, aprobado en Consejo de Gobierno el 4 de abril de 2006, como instrumento de coordinación y planificación de todas las acciones desarrolladas por las diferentes Consejerías con competencias en materia de voluntariado incluye, entre sus objetivos específicos, divulgar valores solidarios de participación ciudadana y de acción democrática inherentes al ejercicio del voluntariado.

Una de las medidas que desarrolla este objetivo es la celebración de un Certamen Literario de ámbito regional, a fin de sensibilizar a la sociedad andaluza en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos. El VI Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras», pretende posibilitar que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Por la presente, se convoca el VI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2007, cuyas bases se incorporan como Anexos a la presente Orden.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL VI CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ EN MATERIA DE VOLUNTARIADO: «SOLIDARIDAD EN LETRAS»

1. Participantes: Podrán participar los escolares de cualquier Centro Educativo, público, concertado o privado de Enseñanza Primaria y Secundaria de Andalucía.

Categoría A. Alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.

Categoría B. Alumnado de 1.º y 2.º de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

2. Modalidad: Relato breve. La temática estará centrada sobre el Voluntariado: «Espejo de Solidaridad». El relato deberá tener un título y será un texto original e inédito.

3. Extensión de los textos: En la Categoría A, deberá tener un mínimo de 1 folio y un máximo de 3. Se podrá incluir uno o dos dibujos en un folio aparte. En la Categoría B, el texto deberá tener un mínimo de 2 folios y un máximo de 5. Se podrán incluir dibujos en un folio aparte.

4. Identificación: El centro educativo deberá cumplimentar el Anexo 2, donde se encuentran los datos identificativos del alumnado y del centro.

5. Selección: El profesor/a podrá elegir hasta un máximo de cinco textos por aula de entre el alumnado participante.

6. Entrega: Los textos deberán entregarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda: «VI Certamen Literario Escolar Andaluz: Solidaridad en Letras». Se enviarán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente (a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el caso del Campo de Gibraltar), a la atención del Coordinador/a de la Agencia Andaluza del Voluntariado

7. Envío: El envío de los trabajos deberá realizarlo el centro educativo. La Dirección del Centro designará a un profesor/a de referencia que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán en el escrito de remisión que envíe el Colegio al Coordinador/a de la Agencia Andaluza del Voluntariado de su provincia.

8. El plazo de entrega. El plazo de presentación de los textos comprenderá desde el 17 de septiembre hasta el 22 de octubre de 2007, ambos inclusive.

9. Fases: El Concurso tendrá dos fases: Una fase provincial y otra regional.

10. El Jurado encargado de valorar los trabajos presentados estará compuesto por:

- En la Fase Provincial: El Coordinador/a Provincial de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que presidirá dicho Jurado.
- Dos Técnicos, en representación de las Delegaciones Provinciales de Educación, y de Igualdad y Bienestar Social, que deberán ser miembros de la Comisión Técnica Provincial del Voluntariado.
- Dos profesores de Lengua y Literatura (Asesores/as del Centro de Profesorado).
- Un funcionario/a de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia respectiva, con voz, pero sin voto, que actuará como Secretario/a.
- En la fase Regional: El Director de la Agencia Andaluza del Voluntariado, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue, que presidirá dicho Jurado.
- La Coordinadora de la Agencia Andaluza del Voluntariado.
- Un Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, de la Consejería de Educación.
- El Jefe de Servicio del Voluntariado Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Dos profesores/as de Lengua y Literatura (Asesores/as del Centro de Profesorado).
- Un Asesor/a de la Agencia Andaluza del Voluntariado
- Un funcionario de la Agencia Andaluza del Voluntariado, con voz pero sin voto, que actuará como Secretario.

- Resolución: La composición del Jurado se hará pública al tiempo de darse publicidad al fallo emitido por el mismo. El fallo del Jurado será inapelable. Se resolverá en dos etapas, A) la fase provincial: el día 13 de noviembre de 2007. B) la fase regional: el día 21 de noviembre de 2007. Se comunicará, por escrito, a las personas que hayan sido premiadas y a los centros educativos, las decisiones del Jurado, en ambas fases.

11. Premios. En la Fase Provincial, se entregarán tres premios, por cada una de las categorías (A y B).

Los premios para la Categoría A consistirán en (alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria):

- 1.º Premio: Una Videocámara digital.
- 2.º Premio: Una Cámara fotográfica digital.
- 3.º Premio: Una Bicicleta.

Los premios para la Categoría B consistirán en (alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria):

- 1.º Premio: Un iPOD.
- 2.º Premio: Una Videocámara digital.
- 3.º Premio: Un MP4.

En la Fase Regional, se entregarán dos premios: Uno en la categoría A y otro en la B, (seleccionados de entre los primeros premios provinciales).

- 1.º Premio, Categoría A: Un ordenador portátil.
- 1.º Premio, Categoría B: Un ordenador portátil.

A todos los centros educativos, a los que pertenezcan los alumnos/as premiados, se les entregará la cuantía única de 150 euros, como premio por su participación. Esta cuantía no será aumentada en el caso de resultar premiado más de un alumno/a perteneciente al mismo centro educativo.

La obtención de uno de los premios, excluye a los participantes de recibir el resto de los premios dentro de la misma fase.

12. Publicación. Se prevé la publicación de los trabajos seleccionados en primer lugar en la fase provincial mediante la edición de un libro de cuentos. La publicación de estos textos no devengará derechos de autor/a.

13. Acto de entrega de premios. Se celebrará un acto de reconocimiento público y de entrega de todos los premios coincidiendo con la celebración del «Día Internacional del Voluntariado», donde se otorgará a cada alumno/a premiado/a un diploma acreditativo y algún obsequio como recuerdo de su participación.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

..... CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ "SOLIDARIDAD EN LETRAS"

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

DENOMINACIÓN		CÓDIGO DEL CENTRO
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA PROFESOR/A DE CONTACTO CON EL CENTRO EDUCATIVO		TELÉFONO

2 RELACIÓN DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES

APELLIDOS Y NOMBRE	TÍTULO DEL CUENTO	CURSO
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la participación en la convocatoria del Certamen Literario Escolar Andaluz "Solidaridad en las Letras".

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

001250

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN .....

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva.

Advertido error en la Resolución de 27 de febrero de 2007, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva, esta Delegación Provincial ha resuelto su subsanación del modo que sigue:

1. En el listado definitivo de adjudicatarios de destino, y en relación a don Juan María Acosta Ferrero, DNI: 29.727.612-C, donde dice: Cpo. Particip.: B00; debe decir: Cpo. Particip.: A00.

Huelva, 7 de marzo de 2007

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 27 de febrero de 2007, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

D I S P O N G O

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.e), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, ha procedido a elegir a los miembros que deben formar parte del Consejo Social de dicha Universidad, por lo que mediante la presente Orden se hace público el resultado de la elección efectuada:

- Don Rafael Jiménez Garay (Sector de Profesorado) que sustituye a don Francisco Javier Gala León.
- Don Santiago Montes Costa (Sector de Estudiantes) que sustituye a don Miguel Lozada Sánchez.
- Doña María del Carmen Gómez Cama (Sector de Personal de Administración y Servicios).

Sevilla, 27 de febrero de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de marzo de 2007, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

La disposición adicional duodécima, apartado 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, establecen que el sistema de selección del personal funcionario de carrera docente será el de concurso-oposición, previa convocatoria pública.

La disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, citada, establece el acceso a la función pública docente, durante los años de implantación de la Ley, mediante un procedimiento selectivo en el cual se valorará en la fase de concurso la formación académica y, de forma preferente, la experiencia docente previa en los centros públicos de la misma etapa educativa, hasta los límites legales permitidos. La fase de oposición, que tendrá una sola prueba, versará sobre los contenidos de la especialidad que corresponda, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

La disposición transitoria primera del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, citado, establece que las disposiciones contenidas en su Título VI se aplicarán a los procedimientos de ingreso a los cuerpos docentes que se convoquen durante los años de implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 80/2007, de 20 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007 para los cuerpos docentes de Inspectores de Educación y de Maestros, esta Consejería de Educación acuerda convocar procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, con arreglo a las siguientes bases:

BASE PRIMERA

NORMAS GENERALES

1.1. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7.005 plazas en el Cuerpo de Maestros, situadas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con el desglose por especialidades y turnos que a continuación se indican.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados (BOE del 11), se reserva un cupo del cinco por ciento de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento.

ESPECIALIDAD	TURNO GENERAL	TURNO RESERVA DE DISCAPACIDAD	TOTAL
EDUCACIÓN INFANTIL	760	40	800
IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	332	18	350
EDUCACIÓN FÍSICA	285	15	300
MÚSICA	95	5	100
EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	570	30	600
EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE	142	8	150
PRIMARIA	4470	235	4705
TOTAL	6654	351	7005

1.2. Normativa aplicable.

Al presente procedimiento selectivo le será de aplicación: la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuantas otras normas le sean de aplicación, así como lo dispuesto en la presente Orden.

1.3. Lugares de celebración de las pruebas y composición de los órganos de selección.

Las pruebas se realizarán en las capitales de provincia o en las localidades que, en su caso, se determinen. El número de solicitantes condicionará el número y ubicación de los tribunales que hayan de designarse.

Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la composición de los órganos de selección y comisiones de baremación, la adscripción de aspirantes a los tribunales y el lugar y fecha donde se vayan a realizar cada una de las partes de que consta la prueba.

1.4. Criterios de distribución del personal aspirante a los tribunales.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos realizará la distribución del personal aspirante de cada especialidad en proporción al número de tribunales, respetando, siempre que sea posible, la provincia que el citado personal haya consignado en la solicitud de participación.

Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad serán asignados al tribunal de la especialidad correspondiente que tenga este tipo de plazas, con independencia de que en la medida de lo posible se pueda respetar la provincia elegida.

1.5. Asignación de plazas a los tribunales.

Las plazas objeto de esta convocatoria se distribuirán por especialidades entre los tribunales, proporcionalmente al nú-

mero de aspirantes que se hayan presentado a la realización de la prueba.

Los tribunales remitirán un certificado a la correspondiente comisión de selección haciendo constar el número de aspirantes que se hayan presentado, especificando quienes lo hagan por el turno general o por el de reserva de discapacidad. Las citadas comisiones asignarán a cada tribunal el número de plazas que le corresponda.

Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez recibidas las certificaciones de las comisiones de selección, se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en los de las sedes de los tribunales, la asignación provisional y definitiva del número de plazas que le corresponda a cada tribunal que, en su caso, se incrementará con las que pudieran resultar sin adjudicar, tanto del turno de reserva de discapacidad como del turno general. Cuando algún tribunal no cubra todas las plazas asignadas, éstas se distribuirán entre los demás tribunales de la misma especialidad, siguiendo el criterio proporcional establecido en el párrafo primero de este apartado.

BASE SEGUNDA

REQUISITOS QUE HA DE REUNIR EL PERSONAL ASPIRANTE

Para la admisión en el presente procedimiento selectivo, se deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Estar en posesión o reunir las condiciones para la expedición de alguno de los siguientes títulos:

Título de Maestro o el título de Grado correspondiente.
Título de Profesor de Educación General Básica.
Título de Maestro de Enseñanza Primaria.

En el caso de que dichos títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, de 21 de diciembre de 1988 (DO núm. L 019, de 24 de enero de 1989) y por los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) y 1771/2003, de 12 de septiembre (BOE de 19 de septiembre).

d) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Maestros y especialidad a la que se opta.

e) Que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

f) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar un conocimiento adecuado del idioma castellano en la forma establecida en el subapartado 3.2.4.2 de esta Orden. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

g) No ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, en prácticas o estar pendiente del nombramiento para el mismo Cuerpo al que se pretende ingresar.

2.2. Requisitos y condiciones específicas para participar por la reserva de discapacidad.

2.2.1. Quienes participen por esta reserva, además de reunir los requisitos generales, deberán presentar certificación del órgano competente de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía o por el correspondiente órgano estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%. Dicha certificación se aportará junto con la solicitud de participación.

2.2.2. El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el personal que participe por el turno general, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado 5.9 de la Base Quinta de esta convocatoria.

No obstante, si durante la realización de la prueba o de la fase de prácticas, en caso de que se hayan superado las fases de oposición y concurso, se suscitaran dudas respecto a la capacidad del personal aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal funcionario del Cuerpo de Maestros, el tribunal, o la comisión calificadora de la fase de prácticas, lo pondrá en conocimiento del órgano convocante que solicitará los informes pertinentes a los organismos que correspondan. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, dicho personal podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva hasta la recepción del dictamen.

Quienes concurran por esta reserva no podrán presentarse a la misma especialidad por el turno general.

2.3. Plazo en el que deben reunirse los requisitos.

Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

BASE TERCERA

SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, DERECHOS DE EXAMEN, PLAZO Y MÉRITOS

3.1. Solicitudes. Obligación de participación.

3.1.1. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la solicitud, conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I, que será facilitada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, o también podrán rellenar e imprimir a través de la página web www.juntadeandalucia.es/educacion. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema no eximirá de su efectiva presentación en los términos establecidos en el apartado 3.2.

No podrá presentarse más de una solicitud de participación, salvo que se opte por más de una especialidad. No obstante, la presentación de más de una solicitud no garantiza que el personal aspirante pueda asistir al acto de presentación y/o a la realización de la prueba.

Al cumplimentar dicha solicitud, se tendrá en cuenta lo recogido en esta Base, así como las instrucciones que se especifican al dorso de la misma.

3.1.2. Teletramitación de solicitudes.

Las solicitudes de participación tramitadas a través de redes abiertas de telecomunicación se cursarán al Registro telemático establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA de 15 de julio), por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). Los procesos

de autenticación y firma electrónica serán implantados mediante el uso de las plataformas corporativas de autenticación, firma y notaría electrónica, según regula el citado Decreto. La tramitación de esta documentación a través de este Registro acompañada de la firma electrónica, producirá respecto a los datos y documentos, los mismos efectos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quienes utilicen este sistema de presentación de solicitudes vendrán obligados a realizar el abono de los derechos de examen mediante el sistema de pago telemático, y para tener derecho a la bonificación que se establece en el apartado 3.3 de esta Orden, tendrán que cumplimentar primero la solicitud y a continuación el modelo 046. En este caso, no tendrán que adjuntar la documentación que se especifica en el apartado 3.2.4, salvo el personal aspirante de otra nacionalidad, el que participe por el turno de reserva de discapacidad y el que solicite adaptación, que deberán presentar copia de la solicitud junto con el resto de la documentación que se especifica en los apartados 3.2.2, 3.2.4.2 y 3.2.4.3.

3.1.3. Obligación de participación.

El personal interino del Cuerpo de Maestros con tiempo de servicios prestado en la Comunidad Autónoma de Andalucía a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, cualquiera que sea su especialidad, vendrá obligado a participar en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros de la Función Pública Docente que se celebre en el presente año por cualquiera de las especialidades ofertadas. Será motivo de exclusión definitiva de la bolsa de trabajo del citado Cuerpo en esta Comunidad Autónoma la no realización de la prueba, incluidas todas sus partes, establecida en la Base Octava de esta Orden.

En el caso de que dicho personal se presente a procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones educativas, deberá aportarse certificación del tribunal de haber realizado la prueba, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, con anterioridad al 1 de julio de 2007.

3.2. Instrucciones para cumplimentar la solicitud.

3.2.1. El personal aspirante deberá señalar con una X el turno por el que participa, así como el nombre y el código de la especialidad y la provincia por la que desea concurrir, sin que ello suponga necesariamente su realización en ella.

3.2.2. Las personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% precisen adaptaciones lo señalarán expresamente en el apartado 3.1 de la solicitud, y deberán adjuntar un escrito indicando la discapacidad que sufren y las adaptaciones de tiempo y medios que solicitan para la realización de la prueba, de forma que gocen de igualdad de oportunidades respecto al resto del personal aspirante.

3.2.3. Asimismo, el personal interino que preste servicios en puestos adscritos al Cuerpo de Maestros en centros dependientes de esta Administración educativa y cumpla los requisitos establecidos en el apartado 8.2 de esta Orden deberá marcar con una X en el apartado 1.3 de la solicitud la opción de que se le emita el informe en el que se acrediten los conocimientos acerca de la unidad didáctica, no pudiendo modificar dicha opción una vez presentada la solicitud.

Dicha unidad didáctica, junto al Anexo V de la presente Orden, se dirigirá a la jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial de Educación donde el personal interino a que se refiere el párrafo anterior preste servicios durante el presente curso escolar 2006/2007, en los quince días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se presentará preferentemente en el registro de dicha Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quienes no cumplan estos requisitos y hayan ejercicio esta opción en la solicitud de participación figurarán expresamente en la Resolución por la que se apruebe la lista provisional del personal admitido y excluido, con indicación de tal extremo, debiendo en consecuencia realizar la parte B.2) de la prueba.

Asimismo, quienes, ejerciendo esta opción en la solicitud, no presenten la correspondiente unidad didáctica o, no habiendo ejercido dicha opción la presenten figurarán, en la Resolución por la que se apruebe la lista provisional del personal admitido y excluido, con indicación expresa de que habrán de realizar la parte B.2) de la prueba.

El personal interino que se halle prestando servicios en puestos adscritos al Cuerpo de Maestros en otra Administración educativa distinta a la de Andalucía y opte por la emisión del correspondiente informe deberá hacerlo constar en el apartado 1.4 de la solicitud, indicando además la Comunidad Autónoma donde está prestando la función docente.

3.2.4. Documentación acreditativa que debe adjuntarse con la solicitud:

3.2.4.1. Para el personal aspirante de nacionalidad española:

- Dos fotocopias del documento nacional de identidad en vigor.

-El ejemplar para la Administración del documento 046, de autoliquidación de tasas, debidamente mecanizado por la entidad bancaria.

3.2.4.2. Para el personal aspirante que no tenga la nacionalidad española:

- El personal aspirante que resida en España deberá presentar dos fotocopias del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.

- El personal aspirante que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

-El personal familiar del incluido en párrafo anterior deberá presentar dos fotocopias del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

-El ejemplar para la Administración del documento 046, de autoliquidación de tasas, debidamente mecanizado por la entidad bancaria.

- Quienes no posean la nacionalidad española y su idioma oficial no sea el español, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la presente Orden, no tengan que realizar la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, lo consignarán en el apartado 4.1 de la solicitud. A tal efecto deberán aportar fotocopia de alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

• Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera.
• Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
• Título de la Licenciatura en Filología Hispánica o Románica.

• Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

• Certificado de la calificación de apto en la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano en las convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación.

De no aportar la documentación a que se refiere el párrafo anterior, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.1 de esta convocatoria.

3.2.4.3. Para el personal aspirante con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento:

- Dos fotocopias del documento nacional de identidad o, en su caso, dos fotocopias del documento oficial de acreditación de la identidad del Estado de origen, para el personal aspirante de otra nacionalidad.

- Certificación del órgano competente de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía o de los análogos de las restantes Administraciones, en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

3.3. Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y asistencia jurídica a entidades de Derecho Público, y 35 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante deberá abonar el importe de 64,67 euros.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso Modelo 046, de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que estará disponible en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y que también podrá cumplimentarse a través de internet. Podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para la adecuada utilización del modelo 046 de autoliquidación de tasas deberán cumplimentarse los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Educación»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Consejería de Educación»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: Almería: ED 04 01, Cádiz: ED 11 01, Córdoba: ED 14 01, Granada: ED 18 01, Huelva: ED 21 01, Jaén: ED 23 01, Málaga: ED 29 01, Sevilla: ED 41 01, en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0004; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en la convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

En el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo I, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso modelo 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

Quienes utilicen el medio telemático para la presentación de la solicitud y pago por banca electrónica, tendrán derecho a una bonificación de 3 euros sobre el importe a ingresar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. Para la adecuada cumplimentación del Modelo 046, se seguirá lo establecido en el párrafo tercero de este apartado.

Quedan exentos del pago de esta tasa quienes acrediten su condición de discapacidad en un grado igual o superior al 33%. Para ello deberán adjuntar a la solicitud el certificado a que se refiere el apartado 3.2.4.3 de esta convocatoria.

3.3.1. Reintegro de los derechos de examen.

Dado que el hecho de la solicitud origina el pago de la tasa, únicamente cabe la devolución de los derechos de examen en los casos taxativamente previstos en el artículo 2 del Decreto 195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos (BOJA del 20 de octubre).

3.4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en la Delegación de Educación de la provincia en que se desee participar o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, del 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, por el cual, podrán depositar la documentación correspondiente en el buzón de documentos ubicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la resolución provisional por la que se publica la relación del personal admitido y excluido para participar en el presente procedimiento selectivo.

3.5. Solicitudes cursadas en el extranjero.

Las solicitudes suscritas por las personas que residan en el extranjero deberán cursarse en el plazo señalado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. El abono de los derechos de examen se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.3 de esta convocatoria.

3.6. Méritos.

Lugar y plazo de presentación. Los méritos se entregarán en la sede del tribunal al que resulte adscrito el personal participante el día del acto de presentación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.3 de esta Orden.

Se entregarán en un sobre cerrado en el que se hará constar nombre, DNI, especialidad a la que se aspira y número del tribunal. Los méritos estarán estructurados en los

tres bloques que se indican en los apartados 3.6.1, 3.6.2 y 3.6.3, debiendo acompañar obligatoriamente el impreso de autobaremación que figura como Anexo III de esta Orden, debidamente cumplimentado.

No se podrá alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los citados méritos.

3.6.1. Experiencia docente previa.

La puntuación máxima de este apartado es de 7 puntos.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los órganos competentes de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de servicios prestado, el carácter de centro público o privado, así como especialidad y nivel educativo. Dichos certificados deberán presentarse traducidos oficialmente al castellano.

3.6.1.1. En centros públicos.

Quienes presten o hayan prestado servicios en el Cuerpo de Maestros en centros públicos dependientes de esta Consejería, no tendrán que presentar la documentación que acredite dicha experiencia docente. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se publicará la experiencia docente previa de dicho personal hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. Contra dicha Resolución se establecerá un plazo de alegaciones para subsanar errores u omisiones.

Quienes además tengan experiencia docente prestada en el Cuerpo de Maestros como personal interino en otras Administraciones Educativas y ésta no figure recogida en la citada Resolución, deberán presentar alegación, que irá acompañada de los nombramientos y ceses de todos los periodos trabajados, tanto en esta Comunidad como en otras Administraciones educativas, para su reconocimiento.

Cuando no se presente alegación dentro del plazo señalado en el primer párrafo, figurarán en la lista definitiva con la misma experiencia docente con la que figuraban en la lista provisional.

El personal aspirante que únicamente tenga experiencia docente en centros públicos de otras Comunidades Autónomas deberá acreditarlo mediante hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa o fotocopia de los nombramientos, haciendo constar el nivel impartido, la fecha de toma de posesión y el cese. Los citados documentos se presentarán junto con el resto de los méritos, en el plazo establecido para ello en el apartado 3.6 de esta Orden.

A estos efectos, se entiende por centros públicos los integrados en la red pública de centros docentes creados y sostenidos por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, del Estado o de las demás Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación.

3.6.1.2. En centros privados.

Se acreditarán, en el plazo establecido en el apartado 3.6 de esta Orden, mediante la certificación de la Dirección del centro, con el Visto Bueno de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo y duración real de los servicios.

3.6.2. Formación académica y permanente.

La puntuación máxima por este apartado es de 4 puntos.

A los efectos del apartado 2.1 del baremo, referido al expediente académico del título alegado para el ingreso, se presentará fotocopia de la certificación académica personal, y se tendrán en cuenta las siguientes aclaraciones:

a) En caso de que no figure la nota media del expediente académico, la misma se obtendrá sumando las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el número de asignaturas.

b) En caso de que no figuren ni la nota media del expediente académico ni la expresión numérica de las asignaturas, pero sí la expresión escrita de las mismas, se tendrá en cuenta la siguiente tabla de equivalencias y se obtendrá la media conforme al procedimiento expuesto en el punto anterior:

Aprobado: 5 puntos.
Notable: 7 puntos.
Sobresaliente: 9 puntos.
Matricula de Honor: 10 puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal «bien», se considerarán equivalentes a seis puntos y las de «convalidadas» o «apto» a cinco puntos, salvo en el caso de las «convalidadas» en las que se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.

Para la obtención de la nota media del expediente académico cuando los estudios se hayan cursado por créditos se utilizará la siguiente tabla de equivalencias:

Aprobado: 1 punto.
Notable: 2 puntos.
Sobresaliente: 3 puntos.
Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media en estos casos se efectuará siguiendo el criterio siguiente:

Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, de acuerdo con las equivalencias citadas, y dividido por el número de créditos. A estos efectos las asignaturas convalidadas tendrán una equivalencia de 1 punto.

En ningún caso se tomarán en consideración para la nota media las calificaciones de materias complementarias, proyectos fin de carrera, tesinas o análogos.

Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que se obtuvo la nota media de aprobado.

Quienes no presenten la documentación establecida en el párrafo anterior tendrán cero puntos en este apartado, aun en el caso de que les sea requerida dicha documentación al objeto de comprobar el requisito de la titulación.

A los efectos de la valoración del expediente académico del título alegado, las personas cuyo título haya sido obtenido en el extranjero deberán presentar la certificación expedida por la Administración Educativa del país en el que se obtuvo, con indicación de la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera, y con expresión, además, de la calificación máxima de acuerdo con el sistema académico correspondiente, con el objeto de determinar su equivalencia con las españolas.

En el subapartado 2.3 del baremo, referido a otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito, se acreditará mediante fotocopia de la certificación académica, en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes al primer ciclo, no entendiéndose como tal la superación del curso de adaptación.

Para que se pueda asignar puntuación simultáneamente en el apartado 2.3.1 «Titulaciones de primer ciclo», y en el apartado 2.3.2 «Titulaciones de segundo ciclo», deberá presentarse fotocopia de la certificación académica en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a ambos ciclos.

Respecto al subapartado 2.4.2 del baremo, referido al certificado de aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas, se acreditará mediante certificación académica en la que conste que se ha superado el ciclo superior o fotocopia del título alegado, o en su caso, certificación del abono de derechos de expedición.

En relación con el apartado 2.5 del baremo, referido a formación permanente, los cursos de formación y perfeccionamiento que se aleguen deberán haber sido convocados u organizados por las Administraciones educativas, Universidades públicas, privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado (CEPS) y los Institutos de Ciencias de la Educación (ICES), así como los impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.

Todos los cursos deberán reflejar inexcusablemente el número de horas o, en su caso, el número de créditos de que consta, entendiéndose que un crédito equivale a diez horas y se acreditarán del modo indicado en el baremo. No se tendrán en cuenta los cursos en cuyos certificados no se indique expresamente el total de horas impartidas, aunque aparezcan en los mismos los días o meses en los que se hayan realizado.

En ningún caso serán valorados por este apartado los cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico, ni tampoco los proyectos desarrollados durante la carrera universitaria y que forman parte del expediente académico.

Tampoco deberán baremarse los cursos que no se correspondan con la especialidad por la que se concurre, salvo que se refieran a la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicología o sociología de la educación, temas transversales (educación para la salud, medio ambiente, educar para la paz, etc.) o aspectos interdisciplinares como metodología docente, pedagogía, técnicas de estudio e informática.

A efectos del apartado 2.5 del Baremo, se podrán acumular los cursos no inferiores a dos créditos que cumplan los requisitos que se especifican en esta Orden. En tal sentido, se ha de entender que la referida acumulación se llevará a cabo por la totalidad de los cursos de al menos dos créditos e inferiores a tres, llevándose el resultado de tal acumulación al lugar que corresponda de los subapartados 2.5.1 ó 2.5.2.

Exclusivamente para la especialidad de música, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los Conservatorios de Música.

3.6.3. Otros méritos.

En cuanto al apartado 3.2 del baremo referido a publicaciones, no se valorarán las publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos, ni artículos de opinión. Se acreditarán mediante fotocopia de los ejemplares correspondientes, debiendo constar las páginas donde figure el título, autor o autores y el I.S.B.N., en el caso de los libros, o el I.S.S.N., en el caso de publicaciones en revistas.

3.7. Méritos admisibles y responsabilidad de su veracidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que se presenten redactados en alguna de las lenguas cooficiales de otras Comunidades Autónomas deberán ir acompañadas de su traducción oficial al castellano.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por las autoridades competentes y acompañados, en su caso, de su traducción oficial al castellano.

Solamente se tendrán en consideración los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados a través de la documentación que se determina en el baremo y presentados en el plazo establecido en el apartado 3.6 de esta Orden.

El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia del original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá en todos los derechos, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

BASE CUARTA

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional del personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución en la que declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los lugares en los que se expondrá la citada lista, así como la fecha de su exposición.

Dicha lista se expondrá en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion, y en ella deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, pasaporte o documento análogo para las personas de nacionalidad extranjera, especialidad a la que se concurre, así como, en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

4.2. Alegaciones y subsanación de defectos.

Las personas que resulten excluidas dispondrán de un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, y los errores en la consignación de sus datos personales. Las alegaciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.4 de esta convocatoria.

4.3. Lista definitiva del personal admitido y excluido.

Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de publicación de la referida lista.

Recursos procedentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Presunción de veracidad.

El hecho de figurar en la lista definitiva de personal admitido no presupone que se le reconozca la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando de la documentación presentada, de acuerdo con la Base tercera y décima de esta Orden, se desprenda que no se está en po-

sesión de alguno de los requisitos, se decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

BASE QUINTA

ÓRGANOS DE SELECCIÓN, COMISIONES DE ELABORACIÓN DE INFORMES Y COMISIONES DE BAREMACIÓN

5.1. Tribunales y comisiones de selección.

La selección del personal aspirante será realizada por los tribunales nombrados al efecto por la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 6.2 de la presente Orden respecto al tribunal de valoración de la prueba previa de conocimiento del castellano. Los tribunales estarán coordinados por las correspondientes comisiones de selección.

5.2. Nombramiento.

El nombramiento de los tribunales, de las comisiones de selección, de las comisiones de elaboración de informes y de las comisiones de baremación, se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.3. Composición de los tribunales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los tribunales estarán compuestos por personal funcionario en activo del Cuerpo de Maestros, en número no inferior a cinco.

En la designación de los tribunales se tendrá en cuenta el principio de especialidad, de acuerdo con el cual todos sus miembros deberán tener destino definitivo y estar prestando servicios durante el curso 2006/2007 en una de las especialidades objeto del procedimiento selectivo y se tenderá a la paridad entre maestros y maestras, en función del número de quien integre la especialidad, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

El personal funcionario del cuerpo de Maestros en activo que, reuniendo los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, desee ocupar la presidencia de los tribunales, deberá solicitarlo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, mediante el modelo de solicitud que figura en el Anexo VI de esta Orden, dirigida a la Delegación Provincial donde se preste servicio.

Los tribunales estarán compuestos por un presidente o presidenta, que designará la Consejería de Educación, y por cuatro vocales elegidos mediante sorteo público entre el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de las especialidades convocadas.

Actuarán como responsables de la secretaría quienes tengan menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros del tribunal, salvo que el mismo acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada tribunal se designará, por igual procedimiento, un tribunal suplente y tres vocales de reserva, para el caso en que algún tribunal no pudiera constituirse, por causas debidamente justificadas, entre los miembros titulares y suplentes.

La fecha y lugar de celebración del sorteo se anunciarán mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, y a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

5.4. Composición de las comisiones de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se nombrarán comisiones de selección para cada una de las especialidades convocadas.

Estas comisiones estarán compuestas por un presidente o presidenta que designará la Consejería de Educación y por cuatro vocales elegidos de la forma indicada en el apartado 5.3 de la presente Orden. La totalidad de sus miembros pertenecerán al Cuerpo de Maestros y la mayoría de ellos deberán ser titulares de la especialidad objeto del procedimiento selectivo.

Actuarán como responsables de la secretaría quienes tengan menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros de la Comisión, salvo que la misma acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada comisión de selección se designará, por igual procedimiento, una comisión suplente y tres vocales de reserva, para el caso en que alguna comisión no pudiera constituirse, por causas debidamente justificadas, entre los miembros titulares y suplentes.

5.5. Participación, dispensa, abstención y recusación.

La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La inasistencia injustificada de los miembros de los órganos de selección a las distintas sesiones y actos del procedimiento, incluidos el de constitución y el acto de presentación del personal aspirante, habiendo sido convocados por su presidencia, dará lugar a la responsabilidad que corresponda.

Quienes hubiesen actuado como vocales en la convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Maestros efectuada mediante la Orden de 22 de febrero de 2005, podrán solicitar la exclusión del sorteo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial donde se preste servicio.

La Consejería de Educación podrá determinar las circunstancias en que, por su situación administrativa o por imposibilidad material derivada de fuerza mayor, pueda concederse la dispensa de la participación en el procedimiento selectivo.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejería de Educación, cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La presidencia de los órganos de selección solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el párrafo anterior, notificando a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las abstenciones a que haya lugar entre sus miembros. En los casos en que no se produzca la abstención, procediendo, dará lugar a la responsabilidad prevista en la normativa vigente.

Sólo será admisible como causa de abstención, además de las referidas en los apartados anteriores, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por la Asesoría Médica de la Delegación Provincial donde tenga su destino el personal afectado.

Asimismo, el personal aspirante podrá recusar a los miembros de los órganos de selección en los casos y forma previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

5.6. Constitución, suplencias y desarrollo del procedimiento selectivo.

5.6.1. Previa convocatoria de los presidentes y presidentas, se constituirán los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, con asistencia de los anteriores y del secretario o secretaria o, en su caso, de quienes les

sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. De igual forma se procederá cuando, una vez constituidos los citados órganos, concurran circunstancias excepcionales

5.6.2. En los supuestos de ausencia por enfermedad, certificada por las asesorías médicas de las Delegaciones Provinciales donde tenga su destino el personal afectado y, en general, cuando concurran circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la suplencia de la presidencia de los tribunales y de las comisiones de selección será autorizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. La del resto de los miembros la autorizará la presidencia que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en la vocalía suplente respectiva o, en su defecto, en la que le siga según el orden decreciente y rotatorio en que figuren en la Resolución por la que hayan sido nombrados.

No obstante, si en el momento de actuación de los órganos de selección, éstos no hubieran podido constituirse por el procedimiento previsto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias para garantizar el derecho del personal aspirante a la participación en el procedimiento selectivo.

5.6.3. Los tribunales, en la misma sesión de constitución, acordarán las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo del procedimiento selectivo, todo ello con sujeción a lo previsto en esta convocatoria y a los criterios de actuación que marquen las respectivas comisiones de selección.

5.7. Funciones de los órganos de selección.

5.7.1. Comisiones de selección.

La presidencia de las comisiones de selección establecerá los criterios de calificación de la prueba.

Corresponde a las comisiones de selección:

- La coordinación de los tribunales.
- La determinación con carácter homogéneo de los criterios de actuación de los tribunales.
- La resolución de las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como las actuaciones en los casos no previstos, con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho.
- La asignación de plazas a los distintos tribunales, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.5 de esta convocatoria.
- La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas por los tribunales en la fase de oposición, la ordenación y la elaboración de la lista de aspirantes que haya superado ambas fases.
- La declaración de quienes hayan superado las fases de concurso y oposición, la publicación de la lista del personal seleccionado, así como su elevación al órgano convocante.

5.7.2. Tribunales.

Corresponde a los tribunales:

- El desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de esta convocatoria, impartir las instrucciones convenientes para el desarrollo del mismo y aclarar las dudas planteadas.
- La calificación de las distintas partes de la prueba de la fase de oposición.
- La conformación del expediente administrativo mediante la cumplimentación de los modelos que sean facilitados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán hacer uso de las aplicaciones informáticas que se pongan a su disposición, manteniendo actualizados los datos para asegurar el buen desarrollo del procedimiento, a efectos de su divulgación en la página web de la Consejería de Educación.

5.8. Asesores o asesoras especialistas.

Los tribunales y las comisiones de selección podrán proponer, previa autorización de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de asesores o asesoras especialistas pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que colaboren con el órgano de selección en tareas relativas a dicha función asesora. Su nombramiento será efectuado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a propuesta de los órganos de selección.

5.9. Igualdad de oportunidades.

Los tribunales adoptarán las medidas necesarias de forma que el personal aspirante con discapacidad goce de similares oportunidades que el resto. En este sentido, se deberá establecer, para las personas que participan por el turno de reserva de discapacidad que lo soliciten, en la forma prevista en el apartado 3.2.2 de la Base Tercera de esta convocatoria, las adaptaciones para su adecuada realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio)

5.10. Comisiones de elaboración de informes y de baremación.

Las comisiones de elaboración de informes a que se refiere el apartado 8.2.B.2) y las de baremación a que se refiere el apartado 8.5, ambos de la presente Orden, estarán compuestas por personal funcionario de carrera en activo de los cuerpos docentes, de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al cuerpo al que opta el personal aspirante, designado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

5.11. Indemnizaciones por razón del servicio.

Los tribunales, las comisiones de selección, las comisiones de elaboración de informes, las comisiones de baremación y, en su caso, el tribunal de valoración de conocimiento del castellano, que actúen en este procedimiento selectivo, tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en la normativa vigente.

BASE SEXTA

PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LAS PERSONAS QUE NO POSEAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

6.1. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

6.1.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, las personas que no posean la nacionalidad española y no tengan como idioma oficial el español, y además no estén exentas de la realización de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, en virtud de lo establecido en el subapartado 3.2.4.2, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la citada prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

6.1.2. Quienes hayan de realizar la prueba a la que se refiere el apartado anterior tendrán que presentarse el día, hora y lugar fijados en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se desarrollará, durante los días que fije el tribunal de valoración.

6.1.3. El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)» (BOE del 8 de noviembre).

6.2. Tribunal de valoración.

La valoración de la prueba la realizará un tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, compuesto por un presidente o presidenta y cuatro vocales pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

La citada Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, con quince días de antelación a la fecha de realización de la prueba, fijada en el subapartado 6.1.2.

6.3. Valoración de la prueba.

El tribunal valorará esta prueba de «apto» o «no apto». Quedarán excluidas del procedimiento selectivo las personas calificadas «no aptas».

Finalizada la realización de la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista del personal aspirante que ha obtenido la calificación de «apto» en el tablón de anuncios del lugar de actuación y en los de las Delegaciones Provinciales, y elevará la misma a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, para su incorporación al expediente.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE SÉPTIMA

COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

7.1. Comienzo.

El procedimiento selectivo dará comienzo en la segunda quincena del mes de junio de 2007, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.1.2 de esta Orden en relación con la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano. Con antelación a esta fecha la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución que indicará el lugar, día y la hora de la presentación del personal aspirante, los centros donde se realizarán las pruebas y su adscripción a los distintos tribunales.

7.2. Presentación de la unidad didáctica del personal que opte por la emisión del informe.

El personal que haya optado por la emisión de informe en la solicitud de participación en este procedimiento vendrá obligado a presentar el desarrollo de una unidad didáctica en el plazo establecido en el apartado 3.2.3.

7.3. Acto de presentación, entrega de los méritos y de la programación didáctica.

En la fecha y hora indicadas en el apartado 7.1 se celebrará un acto de presentación de asistencia obligatoria para todo el personal aspirante en los distintos turnos del procedimiento selectivo. Dicho acto de presentación tiene carácter personalísimo, en consecuencia, no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación.

El personal aspirante que no asista efectivamente a dicho acto decaerá en sus derechos y será excluido del procedimiento; igualmente será motivo de exclusión el hecho de presentarse en un tribunal al que no se esté adscrito.

En este acto de presentación los tribunales identificarán al personal aspirante, que deberá ir provisto del documento nacional de identidad o documento similar que acredite la identidad, darán las instrucciones que consideren convenientes y aclararán las dudas planteadas para el mejor desarrollo del procedimiento selectivo.

Dicho personal entregará en este acto los méritos de acuerdo con lo especificado en el apartado 3.6, y la programación didáctica, tal como se indica en el apartado 8.2, ambos de esta Orden.

7.4. Convocatoria de las pruebas.

El personal aspirante será convocado para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, siendo motivo de exclusión del procedimiento selectivo la no comparencia. Esta citación se realizará para todo el personal aspirante cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. En este caso, el personal convocado deberá hacer su presentación ante el tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación. En el caso de pruebas individuales, el personal aspirante convocado para cada día, deberá estar presente a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las sesiones.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Estos anuncios deberán hacerse públicos en las sedes de los tribunales, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de las mismas.

En los casos en que por parte de alguna persona se impida poder garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo, el tribunal podrá determinar su expulsión, sin que le asista el derecho a figurar en la lista de aspirantes a interinidades ni, en su caso, a la devolución de las tasas.

7.4.1. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en cuanto a la obligación de garantizar el anonimato del personal aspirante en las pruebas escritas, se seguirán las instrucciones que se señalan a continuación:

1.º El tribunal entregará al personal aspirante un impreso para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño.

2.º El personal aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará.

3.º Igualmente se facilitarán los folios para el desarrollo del tema, que deberán numerarse.

4.º Quedarán automáticamente anulados los exámenes firmados, los que contengan datos que identifiquen al personal aspirante o señales o marcas que pudieran romper el anonimato, así como aquel que resulte ilegible.

5.º Finalizada la prueba escrita, ésta se incluirá en el sobre grande que se entregará al tribunal junto con el sobre pequeño que contiene los datos personales. El tribunal pegará una de las etiquetas adhesivas en el primer folio del examen y la otra en el sobre pequeño de los datos personales.

6.º El tribunal guardará en sobres grandes los sobres pequeños que contienen los datos personales. Una vez corregida y calificada la prueba, se procederá a la apertura de los mismos. Para ello se requerirá la presencia de testigos y se levantará acta.

7.5. Orden de actuación.

Para las pruebas individuales el orden de actuación se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra que se establezca por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Educación la disposición correspondiente. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

7.6. Otras atribuciones de los tribunales.

En cualquier momento del procedimiento selectivo, el personal aspirante podrá volver a ser requerido por el tribunal para que acredite su identidad. Asimismo, si los tribunales tuviesen conocimiento de que alguna persona no reúne alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberán proponer su exclusión, previa audiencia del personal interesado, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y con comunicación, asimismo, de los motivos en que basa la propuesta de exclusión. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, esa persona podrá seguir participando condicionalmente en el procedimiento selectivo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE OCTAVA

SISTEMA DE SELECCIÓN

8.1. Sistema selectivo.

El sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición. Existirá además una fase de prácticas que formará parte del proceso selectivo.

Temarios. De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, serán de aplicación los temarios contenido en la Orden de 9 de septiembre de 1993, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 21 de septiembre), en lo que se refiere exclusivamente a la parte A de los temarios, quedando sin vigencia para su aplicación lo dispuesto en cuanto a la parte B; y para la especialidad de Primaria, el temario aprobado por Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo (BOE del 15).

8.2. Desarrollo de la fase de oposición.

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la totalidad de la prueba de la especialidad de Idioma Extranjero-Inglés se desarrollará en el idioma correspondiente.

Prueba de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio. El tribunal sólo hará pública la nota final de la prueba.

El personal aspirante tendrá que realizar las dos partes en que se subdivide la prueba de la fase de oposición, así como cada uno de los ejercicios que componen la segunda parte, excepto para quienes sustituyan la parte B.2) por un informe en el que se valoren los conocimientos de dicho personal acerca de la unidad didáctica. Quienes no realicen una de las partes o uno de los ejercicios serán excluidos del procedimiento por no haber comparecido a la totalidad de la prueba.

La prueba y sus partes se realizarán por el siguiente orden y se ajustarán a lo que, asimismo, se indica:

Parte A. Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el personal aspirante de entre tres extraídos al azar por el tribunal. Tendrá una duración máxima de dos horas.

Esta primera parte se calificará de cero a diez puntos.

Parte B. Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica. En la especialidad de Música se incluirá, además, un ejercicio de carácter práctico.

B.1) Presentación de una programación didáctica. La programación didáctica hará referencia al currículo de un área o materia relacionadas con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas.

Para las especialidades de Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y Educación Especial: Audición y Lenguaje, la programación hará referencia a un plan de apoyo anual referido a un curso de Educación Infantil o Primaria.

Para la especialidad de Primaria, la programación didáctica tendrá en cuenta el carácter globalizador, compatible con la organización en áreas. En consecuencia dicha programación, a través del mencionado enfoque globalizador, abarcará todas las áreas para las que tiene atribución docente el profesorado de esta especialidad.

En la especialidad de Idioma Extranjero-Inglés, la programación deberá estar redactada en inglés.

Dicha programación tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, de 50 folios para todas las especialidades, salvo para Primaria que no podrá exceder de 70 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, a espacio estándar, y con letra tipo «Times New Roman», o similar, de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 15 unidades didácticas, que deberán ir numeradas. Asimismo tendrá una portada con los datos de identificación del personal aspirante, especialidad y un índice donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta.

La programación de referencia deberá entregarse al tribunal el día del acto de presentación, tal y como establece el apartado 7.3, y se defenderá ante el mismo en el momento en el que se convoque a tal efecto el personal aspirante.

La defensa de la programación se llevará a cabo ante el tribunal, a partir de la fecha que se determine por dicho órgano, mediante citación en la sede de actuación de aquél, y tendrá una duración máxima de treinta minutos.

El currículo vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la Educación Primaria se encuentra regulado por el Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA de 20 de junio), y para la Educación Infantil, por el Decreto 107/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA de 20 de junio).

B.2) El personal aspirante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas el azar por él mismo de su programación. En dicha unidad didáctica deberán concretarse los objetivos, los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y los procedimientos de evaluación y la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para su preparación se dispondrá de una hora y podrá utilizarse el material que se considere oportuno.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos. El personal aspirante podrá utilizar el material auxiliar que sirva de apoyo para la citada exposición,

así como un guión que no excederá de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de su exposición.

Esta parte de la prueba se podrá sustituir por un informe, previa solicitud del personal interesado, en el que se valoren los conocimientos de dicho personal acerca de la unidad didáctica, cuando el personal aspirante cumpla los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo como personal interino del Cuerpo de Maestros a la entrada en vigor de la presente Orden.

b) Estar ocupando una plaza, adscrita al Cuerpo de Maestros, con nombramiento de interinidad emitido por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para todo el curso académico 2006/2007. A estos efectos, se entenderá que cumple este requisito quien se halle prestando servicios, al menos, en los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en el presente procedimiento selectivo.

Se entenderá, asimismo, que cumple ambos requisitos el personal interino que, por haberse acogido a situaciones amparadas por la normativa vigente, no se encuentre ocupando la plaza adjudicada para el referido curso 2006/2007 y siga formando parte de la bolsa de interinos.

El referido informe versará sobre los conocimientos del personal aspirante acerca de la unidad didáctica. Deberá acreditarse la concreción de los objetivos de aprendizaje que se han perseguido en la unidad didáctica, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantean en el aula y su procedimiento de evaluación, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La unidad didáctica, que se deberá presentar en el plazo establecido en el apartado 3.2.3, constará de un máximo de 10 folios, incluidos los anexos, y con las características que se exigen para la programación didáctica. Dicha unidad didáctica será una de las que consten en la programación que en su momento se presente ante el tribunal.

La acreditación de los diferentes aspectos que ha de recoger el informe a que se refiere el apartado 2.B.2) del artículo 61 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la llevarán a cabo las comisiones que designe al efecto la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, mediante la cumplimentación del modelo que se recoge como Anexo IV de la presente Orden. Las mencionadas comisiones podrán requerir del personal para el que ha de emitirse el informe cuantas aclaraciones estimen necesarias a tal fin.

El personal interino que solicite participar en el presente procedimiento y se encuentre en servicio activo en otras Administraciones educativas distintas a la de Andalucía habrá de solicitar la emisión del informe a su Administración de origen la cual, en el supuesto de que dicho personal reúna los requisitos que establece para su emisión esta convocatoria, lo remitirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería de Educación. Dicho informe, que deberá atenerse a los parámetros incluidos a tal efecto en la presente Orden y acreditarse por órganos similares, surtirá los mismos efectos que los emitidos por la Administración educativa andaluza.

En el supuesto de que una persona opte por la emisión del referido informe y su Administración educativa de procedencia no contemple tal extremo, habrá de realizar la parte B.2) de la prueba.

B.3) Ejercicio de carácter práctico. En el caso de la especialidad de Música, se realizará un ejercicio de carácter práctico, que consistirá en una interpretación vocal de una canción, sin acompañamiento de instrumento, elegida al azar por el tribunal entre cinco de las propuestas por el personal aspirante. Se podrá disponer de un diapasón de tenedor aportado por el citado personal.

Se valorará la dificultad técnica de la partitura y la calidad de la interpretación musical.

La duración de esta parte de la prueba será de un máximo de cinco minutos para la preparación y de diez minutos para la interpretación.

Cada uno de los ejercicios de la parte B de la prueba, descritos en los apartados B.1), B.2) y, en su caso B.3), se valorarán de cero a diez puntos.

Para poder acceder a la fase de concurso, será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición.

El número de aspirantes que supere esta prueba podrá ser superior al número de plazas asignadas al tribunal correspondiente, sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado 9.1 de la Base Novena.

3.3. Calificación final de la prueba.

A efectos de obtener la calificación final de la prueba, el peso de cada uno de los ejercicios será el siguiente:

Parte A: 4 puntos.
Parte B.1: 3 puntos.
Parte B.2: 3 puntos.

Para la especialidad de Música, la valoración será la siguiente:

Parte A: 4 puntos.
Parte B.1: 2 puntos.
Parte B.2: 2 puntos.
Parte B.3: 2 puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcular las mismas con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

8.4. Publicación de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición.

Mediante resolución de cada tribunal se publicará la calificación de la fase de oposición en los tablones de anuncios de la sede de los tribunales, en los de la Delegación Provincial donde esté ubicado el tribunal y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, y remitirán una copia a la comisión de selección correspondiente.

Contra dicha Resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado prevista en el apartado 9.5 de esta Orden.

8.5. Desarrollo de la fase de concurso.

La baremación de los méritos de la fase de concurso será atribuida a comisiones de baremación que realizarán, por delegación de los tribunales, las tareas materiales y puramente regladas de la aplicación del baremo, aportándoles a los mismos los resultados de su actuación.

La presentación de los méritos se realizará en el plazo establecido en el apartado 3.6 de esta convocatoria, ordenados según los tres bloques que conforman el baremo del Anexo II, debiendo acompañar obligatoriamente el impreso de autobaremación que figura como Anexo III, ambos de esta Orden, debidamente cumplimentados.

El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en todos los

derechos que le pudieran corresponder por su participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La Administración se reserva el derecho a requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido en el apartado 3.4, y acreditados documentalmente, como se indica en el Anexo II de esta Orden, junto con la hoja de autobaremación que figura como Anexo III, en todos los casos de esta Orden.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a quienes hayan superado la fase de oposición, a fin de obtener la puntuación ponderada global a que se refiere el apartado 9.1 de esta Orden.

8.6. Publicación de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

La puntuación alcanzada en la fase de concurso se publicará por las comisiones de baremación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Se podrá presentar contra la misma, durante el plazo de dos días a partir del día siguiente al de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la presidencia de la comisión de baremación que corresponda. Dichas alegaciones se presentarán en el registro general de la referida Delegación Provincial de Educación.

Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por las comisiones de baremación. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación mediante Resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso y se hará pública en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Contra dicha Resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado prevista en el apartado 9.5 de esta Orden.

8.7. Devolución de la documentación.

La documentación presentada, incluida la programación didáctica, no será devuelta al personal participante y quedará en poder de la Administración convocante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE NOVENA

SUPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

9.1. Confección de las listas del personal seleccionado.

Concluidas las fases anteriores, los tribunales remitirán a las comisiones de selección las propuestas del personal aprobado. Superará este procedimiento y será seleccionado el personal, que ordenado según la puntuación global asignada, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo cuarto del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, le corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas a cada tribunal.

En la confección de las citadas listas, en caso de que algún tribunal no cubriera todas las plazas asignadas, se estará a lo establecido en el apartado 1.5 de esta Orden.

La ponderación de las puntuaciones de la fase de oposición y concurso será de un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso, resultando de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones mencionadas, la puntuación global.

En ningún caso podrá declararse que han superado el procedimiento selectivo mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. Criterios para los desempates.

En el caso de que al proceder a la ordenación del personal seleccionado se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en el Anexo II de esta convocatoria.

c) Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en el Anexo II de esta convocatoria.

d) Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se utilizará la letra que se establezca por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

9.3. Publicación de las listas del personal seleccionado.

Las listas del personal seleccionado se harán públicas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación. Un ejemplar de las mismas se elevará a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos junto con la documentación del procedimiento selectivo.

9.4. Renuncias.

Publicadas dichas listas, si alguien renunciara a figurar en las mismas, en ningún caso podrá considerarse seleccionada la persona que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al de la última que figure en la lista del tribunal y especialidad correspondiente, salvo que la renuncia se materialice ante el tribunal con anterioridad a que se publique la citada lista.

9.5. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Educación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las listas del personal seleccionado de acuerdo con los criterios descritos en los apartados 9.1 y 9.2 de la presente base.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.6. Superación del procedimiento selectivo en más de una Administración Educativa: deber de opción y renuncias.

Quienes superen el procedimiento selectivo en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones Educativas deberán, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de las listas del personal seleccionado, optar por una de éstas, mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de forma que renunciarán a todos los derechos que les puedan corresponder por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento se entenderá como renuncia tácita en los mismos términos a las restantes.

La renuncia a los derechos derivados del procedimiento selectivo no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de aspirantes.

BASE DÉCIMA

PETICIÓN DE DESTINOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. Petición de destinos.

10.1.1. Quienes participen en este procedimiento selectivo y no pertenezcan a las bolsas de trabajo como personal interino con tiempo de servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, están obligados a presentar solicitud de destinos, conforme al modelo que figure en el Anexo II B de la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que establezca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para los cursos académicos 2007/2008 y 2008/2009, entre los días 2 y 16 de mayo de 2007.

En las mencionadas solicitudes consignarán puestos de trabajo en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía indicando, en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, para obtener vacante. Asimismo, deberá solicitarse obligatoriamente una provincia de Andalucía y, potestativamente, las siete provincias restantes, para sustituciones. De no consignar dichos datos o no presentar el referido Anexo II B, la Administración podrá adjudicar un destino en cualquier centro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10.1.2. Asimismo, el personal interino que pertenezca a las bolsas de trabajo con tiempo de servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía está obligado a presentar solicitud de destinos, conforme al modelo que figure en el Anexo III de la Resolución antes citada, igualmente entre el 2 y el 16 de mayo.

En las mencionadas solicitudes consignarán puestos de trabajo en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía indicando, en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, para obtener vacante. Asimismo, deberá solicitarse obligatoriamente una provincia de Andalucía y, potestativamente, las siete provincias restantes, para sustituciones. De no consignar dichos datos o no presentar el referido Anexo III, la Administración podrá adjudicar un destino en cualquier centro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10.1.3. Al personal participante que supere el procedimiento selectivo se le adjudicará un destino provisional para al menos el curso 2007/2008 y 2008/2009, según las peticiones a centros o localidades, así como a provincias consignadas para vacantes, solicitadas en la instancia correspondiente.

10.1.4. El personal interino con tiempo de servicios que supere la prueba del presente procedimiento selectivo por una especialidad distinta a la de su bolsa y no resulte seleccionado, se incluirá en la lista de aspirante a interinidad de la especialidad por la que ha participado en dicho procedimiento, para lo que se tendrá en cuenta las peticiones a provincia o provincias para cubrir sustituciones que haya consignado en la solicitud a que refiere el punto 10.1.2.

10.1.5. El personal participante sin tiempo de servicios en esta Comunidad Autónoma que superando la prueba no resulte seleccionado en el procedimiento selectivo, pasará a formar parte de la lista de aspirantes a interinidad, de acuerdo con lo que establezca al efecto la oportuna Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que regula la adjudicación de destinos provisionales, para lo que únicamente se le tendrá en cuenta la petición de provincia o provincias para sustituciones. Quien consigne más de una provincia para sustituciones estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

En todo caso, dicho personal se compromete a justificar el hallarse en posesión de los requisitos para el desempeño del puesto por el que se ha presentado al procedimiento selectivo en el momento en que, para ello, sea requerido por la Administración.

10.2. Presentación de documentos por el personal seleccionado.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación por las comisiones de selección de las listas del personal seleccionado, deberá presentar, preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde entregó la solicitud o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido para el ingreso en el Cuerpo de Maestros o resguardo del título o certificación académica que acredite haber realizado los estudios para la obtención del mismo. En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expire el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

b) Declaración responsable de que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo VII de esta Orden.

El personal que no posea la nacionalidad española deberá presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

d) Quienes se hayan acogido a la reserva de plazas prevista en el apartado 2.2 de la presente convocatoria deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía o por el correspondiente órgano estatal o autonómico, en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir docencia en la especialidad por la que se ha superado este procedimiento selectivo.

e) Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar la tarjeta de residencia.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Incumplimiento del deber de presentación de documentos y carencia de requisitos.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación en las condiciones fijadas en esta Base, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin per-

juicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

BASE UNDÉCIMA

NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

11.1. La Consejería de Educación procederá al nombramiento como personal funcionario en prácticas a quienes hayan superado las fases de oposición y concurso. En el caso de no incorporarse a los destinos que se les adjudiquen en los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre, se entenderá que renuncian al procedimiento selectivo, salvo que se les hubiese concedido el aplazamiento de dicha fase de prácticas y con excepción de los supuestos de fuerza mayor, debidamente acreditados.

11.2. El personal seleccionado en las distintas especialidades obtendrá destino preferentemente por la especialidad de ingreso.

11.3. A los efectos retributivos el personal que supere este procedimiento selectivo y esté prestando servicios en la Administración como personal funcionario de carrera o interino o como personal laboral, deberá optar al comienzo del período de prácticas por percibir las retribuciones con cargo al Departamento ministerial u organismo público al que esté adscrito, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo).

11.4. Desde el momento del nombramiento en prácticas y hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera, el régimen jurídico administrativo será el de personal funcionario en prácticas, siempre que estuviera desempeñando un puesto docente.

BASE DUODÉCIMA

FASE DE PRÁCTICAS

12.1. La fase de prácticas forma parte del procedimiento selectivo y tiene por objeto comprobar las capacidades didácticas necesarias para la docencia, y su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

12.2. La fase de prácticas tendrá una duración de al menos cuatro meses de servicios efectivos, y comenzará con el inicio del curso escolar 2007/2008.

12.3. Quienes necesiten aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por causas debidamente justificadas deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, acompañando los documentos justificativos, la cual concederá, si procede, aplazamiento temporal de la fase de prácticas. En ningún caso se permitirá la incorporación a la misma después del 28 de febrero de 2008.

En caso de que por causas justificadas no se complete el período mínimo a que se refiere el apartado 12.2, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará resolución concediendo el aplazamiento de la fase de prácticas para realizarla durante el curso 2008/2009.

12.4. La fase de prácticas será tutelada por personal funcionario del Cuerpo de maestros, de la especialidad correspondiente, designado por la comisión calificadora de la provincia. La composición de la citada comisión se determinará mediante la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

12.5. La fase de prácticas podrá incluir actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación.

12.6. Al finalizar dicha fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante en términos de personal apto o no apto. La comisión calificadora será la encargada de esta evaluación con arreglo a los criterios que establezca la Resolución antes citada.

12.7. Quienes no superen la fase de prácticas podrán incorporarse en el curso siguiente para repetir, por una sola vez, dicha fase. En este caso, ocupará el lugar siguiente al del la última persona seleccionada en su especialidad de la promoción a la que se incorpore. En el caso de no poder incorporarse a la siguiente promoción por no haberse convocado ese año procedimiento selectivo de ingreso al mismo cuerpo y especialidad, realizarán la fase de prácticas durante el curso siguiente a aquel en que obtuvo calificación de «no apto». El personal que no se incorpore o sea declarado no apto por segunda vez perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

BASE DECIMOTERCERA

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE CARRERA

13.1. Comprobación de requisitos y propuesta de nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera.

Concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas del personal ingresado en el Cuerpo de Maestros al Ministerio de Educación y Ciencia, para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2008.

13.2. Destino definitivo en Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10.d) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, quienes ingresen en virtud de esta convocatoria deberán obtener su primer destino definitivo en centros gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante su participación, con carácter forzoso, en los procedimientos de provisión que se convoquen, conforme dispone el artículo 2, apartados 2 y 3, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6).

DISPOSICIÓN FINAL

El presente procedimiento, que incluye la realización y evaluación de la fase de prácticas en el curso 2007/2008, se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se apruebe la relación del personal seleccionado que haya superado la referida fase de prácticas. Dicho procedimiento, salvo causas de fuerza mayor, finalizará antes del 30 de septiembre de 2008.

Los plazos de desarrollo de las distintas fases que conforman este procedimiento se ajustarán a lo previsto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de marzo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Nº de orden ☐☐☐☐☐☐

Motivo de exclusión ☐☐☐☐☐☐

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS. CONVOCATORIA 2007

1	CONVOCATORIA
1.1. Especialidad: ..... Código: ☐☐	1.2. Provincia por la que opta: ..... Código: ☐☐
1.3. Opción de emisión informe (Para el personal interino que preste servicios en puestos adscritos al Cuerpo de Maestros en Andalucía) SI ☐ NO ☐	
1.4. Opción de emisión informe (Para el personal interino que preste servicios en puestos adscritos al Cuerpo de Maestros en otra Administración educativa) Indicar Comunidad Autónoma donde presta servicios: ..... SI ☐ NO ☐	
1.5. FORMA DE ACCESO: TURNO GENERAL ☐	RESERVA DE DISCAPACIDAD: ☐

2	DATOS PERSONALES				
2.1. Primer apellido		2.2. Segundo apellido			
2.3. Nombre		2.4. Fecha nacimiento			
2.5. DNI/ documento análogo para extranjeros		2.6. Fecha de nacimiento			
2.7. Domicilio (nombre vía):		2.8. Núm.	2.9. Letra	2.10. Esc.	2.11. Pta.
2.12. C. Postal	2.13. Localidad	2.14. Provincia	2.15. Teléfono		
2.16. Dirección de correo electrónico					

3	PARTICIPANTES QUE TENGAN RECONOCIDA UNA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%
3.1. ¿Solicita adaptación? SI ☐ NO ☐ Indicar adaptación:	

4	EXENCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO
4.1. ¿Solicita exención? SI ☐ NO ☐	

5	DATOS ACADÉMICOS		
5.1. Titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo de Maestros		5.2. Fecha de obtención	5.3. Centro de expedición

6	CONSIGNAR EL CÓDIGO NUMÉRICO DEL MODELO 046 DE LIQUIDACIÓN DE TASAS
6.1.	**046 .....**

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Solicita su admisión en el procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el apartado 5 coincide con una de las recogidas en la convocatoria, y que reúne los requisitos para el ingreso en la Función Pública, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. En..... a..... de..... 2007 Firma:	

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DN-P-04-2007

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES

31 EDUCACIÓN INFANTIL
32 IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
34 EDUCACIÓN FÍSICA
35 MÚSICA
36 EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
37 EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE
38 PRIMARIA

CÓDIGOS DE PROVINCIAS

04	Almería	**21**	Huelva
11	Cádiz	**23**	Jaén
14	Córdoba	**29**	Jaén
18	Granada	**41**	Sevilla

NOTAS IMPORTANTES

1 La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2 Apartado 1.1.- Consignar el nombre y código numérico de la especialidad por la que participa
3 Apartado 1.3.- Para el personal interino que preste servicios en la Comunidad autónoma de Andalucía, marcar con una X sólo quienes opten por la emisión del informe contemplado en la Base Octava de la Orden de convocatoria.
4 Apartado 1.4.- Para el personal interino que preste servicios en otra Administración educativa, marcar con una X sólo quienes opten por la emisión del informe contemplado en la Base Octava de la Orden de convocatoria, indicando la Comunidad Autónoma donde presta servicio.
5 Apartado 1.5. Forma de acceso.- Marcar con una X el turno por el que participa.
6 Apartado 3.1.- Marcar con una X sólo quienes tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33 %
7 Apartado 4.1.- Marcar con una X si no posee nacionalidad española y no se tiene la obligación de realizar la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano. Adjuntar a esta solicitud documentación acreditativa de la exención
8 Apartado 5.1.- Para titulaciones obtenidas en el extranjero, adjuntar fotocopia de la Resolución de homologación.
9 Apartado 6.1.- Consignar el código numérico del apartado 01 del modelo 046.
10 El personal participante deberá adjuntar a la solicitud dos fotocopias del DNI o Pasaporte, en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española.
11 Turno general. Tasas. Adjuntar a la solicitud el original del resguardo acreditativo del abono de las tasas (Modelo 046)
12 Turno de reserva de discapacidad: Adjuntar certificación de estar incluido en lo previsto en el apartado 2.2. de la Orden de convocatoria.
13 Consignar la fecha y firmar la solicitud.

MODELO 046 (INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN)

1 Consejería competente: Consejería de Educación
2 Órgano gestor del servicio: Consejería de Educación
3 Código territorial del órgano competente:

Almería	**ED0401**	Huelva	**ED2101**
Cádiz	**ED1101**	Jaén	**ED2301**
Córdoba	**ED1401**	Málaga	**ED2901**
Granada	**ED1801**	Sevilla	**ED4101**

4 Concepto (04 del impreso): 0004
5 Descripción de la liquidación: Por inscripción en la convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

A N E X O II

B A R E M O

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA:	**Máximo. 7 puntos.**	
1.1.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos:	**0,7000**	Hoja de servicios expedida por la Delegación Provincial o fotocopia de los nombramientos y ceses, haciendo constar el nivel impartido, la fecha de toma de posesión y el cese.
1.2.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	**0,0583**	
1.3.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos:	**0,3500**	
1.4.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	**0,0291**	
1.5.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros:	**0,1500**	Certificación del Director del Centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo, y la duración real de los servicios
1.6.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	**0,0125**	
1.7.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros:	**0,1000**	
1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	**0,0083**	
Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.		

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE:	**Máximo 4 puntos**	
2.1. – Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros del modo que a continuación se indica: **Escala de 0 a 10** **Escala de 0 a 4** Desde 5,00 y hasta 5,99 Desde 1,00 y hasta 1,49 Desde 6,00 y hasta 7,50 Desde 1,50 y hasta 2,25 Desde 7,51 y hasta 10,00 Desde 2,26 y hasta 4,00	**0,5000** **1,0000** **1,5000**	Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
2.2.- Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios:		
2.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril) o el Título Oficial de Master (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente.	**1,0000**	Fotocopia de la certificación académica del correspondiente título o, de la certificación de abono de los derechos de expedición de éste.
2.2.2.- Por poseer el título de doctor o doctora:	**1,0000**	Fotocopia de la certificación académica o fotocopia del título de doctorado o certificación del abono de los derechos de expedición de éste.
2.2.3.- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado:	**0,5000**	Fotocopia de la certificación acreditativa correspondiente
2.3.- Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente:		
2.3.1.- Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería:	**1,0000**	Fotocopia de la certificación académica de los títulos que se posean, en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros años de que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.

2.3.2.- Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:	**1,0000**	Fotocopia de la certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos. La presentación de la fotocopia de los citados títulos, dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.
2.4.- Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.		
2.4.1.- Por cada título de Grado medio de Música y Danza o equivalente.	**0,5000**	Fotocopia de la certificación académica o fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición de éste.
2.4.2.- Por cada certificado de aptitud o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas:	**0,5000**	
2.4.3.- Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño:	**0,2000**	
2.4.4.- Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional:	**0,2000**	
2.4.5.- Por cada Título de Técnico Deportivo Superior:	**0,2000**	
2.5.- Formación permanente: Por cada curso de formación y perfeccionamiento superado relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, convocado por las administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con estas Administraciones educativas: **2.5.1.- Por cada curso no inferior a 3 créditos:** **2.5.2.- Por cada curso no inferior a 10 créditos:**	 **0,2000** **0,5000**	Certificación acreditativa con indicación del número de horas, y que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso homologados por dichas Administraciones.
3.- OTROS MÉRITOS	**Máximo 2 puntos**	

3.1.- Participación en planes y proyectos educativos: Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación o los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Ciencia: - Por cada participación por curso académico: - Por cada coordinación por curso académico:	 **0,2000** **0,5000**	Certificación emitida por los órganos competentes.
3.2.- Por publicaciones de carácter didáctico o científico relacionadas con la especialidad a la que se opta. Las publicaciones que no consignen el ISBN o el ISSN en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. - Por autoría - Por coautoría o grupo de autores - Por artículo o revista	 **0,3000** **0,1000** **0,0200**	Los ejemplares correspondientes, junto con el certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En lo referente a materiales publicados en soportes especiales como vídeos, CD-ROM, etc. será necesario aportar la documentación impresa que puedan acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones, etc.) En el caso de las publicaciones que solo se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.
3.3.- Méritos Artísticos: **Exclusivamente para la especialidad de Música.** Por composición estrenada como autor, o concierto o grabación, por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional: Por composición estrenada como coautor o grupo de autores, concierto o grabación en conjunto de ámbito autonómico, nacional o internacional:	 **0,3000** **0,1000**	Las composiciones y las grabaciones se acreditarán con el depósito legal correspondiente. En lo referente a los conciertos será necesario aportar la documentación impresa, programas, críticas, publicaciones en prensa u otro medio de divulgación que lo acredite

3.4.- Méritos Deportivos: **Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:** **3.4.1.-** Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel", según el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre.	**0,5000**	Certificado actualizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel".
3.4.2.- Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones autonómicas, Nacionales o Internacionales.	**0,1000**	Certificado expedido por la Federación correspondiente.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

A N E X O III
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS,
CONVOCADO POR ORDEN DE XX DE MARZO DE 2007
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

APELLIDOS	NOMBRE	DNI

ESPECIALIDAD:	Nº DEL TRIBUNAL	PROV. TRIB.

1.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: Máximo 7 puntos
(Véase apartado 1 del Anexo II y apartados 3.6.1, 3.6.1.1 y 3.6.1.2 de la orden de convocatoria)

Apartado	Tiempo de Servicios	Puntuaciones	A cumplimentar por la Comisión de Baremación
1.1.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos:	Nº años:	x 0,7000 =	
1.2.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,0583 =	
1.3.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos:	Nº años:	x 0,3500 =	
1.4.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,0291 =	
1.5.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros:	Nº años:	x 0,1500 =	
1.6.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,0125 =	
1.7.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros:	Nº años:	x 0,1000 =	
1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,0083 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 1 (1.1 + 1.2+ 1.3 + 1.4 + 1.5 + 1.6 + 1.7 + 1.8)			

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE: Máximo 4 puntos

(Véase apartado 2 del Anexo II y apartado 3.6.2 de la Orden de convocatoria)

2.1.-EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL TÍTULO ALEGADO. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros del modo que a continuación se indica:	**Puntuaciones**		A cumplimentar por la Comisión de Baremación
	Nota del Expediente	Puntos	
Escala de 0 a 10 Desde 5,00 y hasta 5,99 **Escala de 0 a 4** Desde 1,00 y hasta 1,49 (0,5000 p.)			
Escala de 0 a 10 Desde 6,00 y hasta 7,50 **Escala de 0 a 4** Desde 1,50 y hasta 2,25 (1,0000 p.)			
Escala de 0 a 10 Desde 7,51 y hasta 10,00 **Escala de 0 a 4** Desde 2,26 y hasta 4,00 (1,5000 p.)			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.1.			
2.2.- POSTGRADOS, DOCTORADO Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS:			
2.2.1.- Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril) o el Título Oficial de Master (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente. (1,0000 punto)			
2.2.2.- Por poseer el título de doctor o doctora: (1,0000 punto)			
2.2.3.- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado: (0,5000 puntos)			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.2.			
2.3.- OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL, EN EL CASO DE QUE NO HUBIERAN SIDO ALEGADAS COMO REQUISITO PARA EL INGRESO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE:			
2.3.1.- Por titulaciones de primer ciclo:	Nº que se poseen		x 1,0000 =
2.3.2.- Por titulaciones de segundo ciclo:	Nº que se poseen		x 1,0000 =
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.3.			
2.4.- TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA:			
2.4.1.- Por cada título de Grado medio de Música y Danza:	Nº que se poseen		x 0,5000 =
2.4.2.- Por cada certificado de aptitud o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas:	Nº que se poseen		x 0,5000 =
2.4.3.- Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño:	Nº que se poseen		x 0,2000 =
2.4.4.- Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional:	Nº que se poseen		x 0,2000 =
2.4.5.- Por cada Título de Técnico Deportivo Superior	Nº que se poseen		x 0,2000 =
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.4.			

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

2.5.- FORMACION PERMANENTE:				
Por cada curso de formación y perfeccionamiento superado.				
2.5.1.- Por cada curso no inferior a 3 créditos:	Nº que se poseen		x 0,2000 =	
2.5.2.- Por cada curso inferior a 10 créditos:	Nº que se poseen		x 0,5000 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.5.				
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2 (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5)				

3.- OTROS MÉRITOS: Máximo 2 puntos

(Véase apartado 3 del Anexo II y apartado 3.6.3 de la Orden de convocatoria)

3.1.- PARTICIPACIÓN EN PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS:				A cumplimentar por la Comisión de Baremación
Por cada participación por curso académico:	Nº que se poseen		x 0,2000 =	
Por cada coordinación por curso académico:	Nº que se poseen		x 0,5000 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1.				
3.2.- POR PUBLICACIONES DE CARÁCTER DIDÁCTICO O CIENTÍFICO RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA:				
Por autoría	Nº que se poseen		x 0,3000 =	
Por coautoría o grupo de autores	Nº que se poseen		x 0,1000 =	
Por artículo o revista	Nº que se poseen		x 0,0200 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.2.				

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

3.3.- MÉRITOS ARTÍSTICOS:				
Exclusivamente para la especialidad de Música: Por composición estrenada como autor, o concierto o grabación, por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional: Por composición estrenada como coautor o grupo de autores, concierto o grabación en conjunto de ámbito autonómico, nacional o internacional:	Nº que se poseen Nº que se poseen		x 0,3000 = x 0,1000 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.3.				
3.4.- MÉRITOS DEPORTIVOS:				
Exclusivamente para la especialidad de Educación Física: **3.4.1.-** Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel", según el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre: **3.4.2.-** Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales:	Nº que se poseen Nº que se poseen		x 0,5000 = x 0,1000 =	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.4.				
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3 **(3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4)**				

Para que sean tenidos en cuenta los méritos alegados, necesariamente hay que acreditarlos documentalmente como se indica en el Anexo II de la Orden de convocatoria.

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos, son ciertos y adjunto la correspondiente documentación acreditativa de los mismos.

En..... a..... de Junio de 2007.

Fdo.: .....

ANEXO IV

INFORME A QUE SE REFIERE EL APARTADO 2.B.2) DEL ARTÍCULO 61 DEL R.D. 276/2007, DE 23 DE FEBRERO

NIF		APELLIDOS Y NOMBRE	
CUERPO		ESPECIALIDAD	
CENTRO DE SERVICIO		CÓDIGO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	

ÁMBITOS DEL INFORME	ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS
1. Concreción de los objetivos de aprendizaje.	
– Los objetivos están técnicamente bien formulados, son coherentes y concretan los más generales del currículo oficial.	SÍ ☐ NO ☐
– Están adaptados al curso correspondiente y a las características del alumnado.	SÍ ☐ NO ☐
2. Contenidos.	
– La selección de los contenidos es acorde con la propuesta de objetivos.	SÍ ☐ NO ☐
– Se enmarcan en el currículo oficial y son apropiados para el curso que se propone.	SÍ ☐ NO ☐
– Su formulación es variada y responde a criterios epistemológicos, contextualizados y funcionales.	SÍ ☐ NO ☐
3. Actividades de enseñanza y aprendizaje.	
– La programación de actividades contribuye al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos.	SÍ ☐ NO ☐
– Son motivadoras, variadas, graduadas en dificultad y accesibles a la mayoría del alumnado.	SÍ ☐ NO ☐
– Se prevé la utilización de distintos recursos didácticos.	SÍ ☐ NO ☐
4. Procedimientos de evaluación	
– Son coherentes con los objetivos, contenidos y actividades propuestos.	SÍ ☐ NO ☐
– Son variados, flexibles y están adaptados a la diversidad del alumnado y prevén mecanismos de recuperación.	SÍ ☐ NO ☐

En _____ a ___ de _____ de 2007.

LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE INFORMES

Fdo.: .....

A N E X O V

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 24 DE MARZO DE 2007

DATOS PERSONALES:		
Apellidos y nombre:		
DNI:		
Domicilio:		
Localidad:	Código postal:	Provincia:
Teléfono:		
DATOS DE PARTICIPACIÓN:		
Especialidad:		
Turno:		
Provincia consignada en el apartado 1.2. de la solicitud:		
EXPONE: Que ha consignado en el apartado 1.3. de la solicitud la opción de que se le emita el informe al que se hace referencia en los apartados 3.2.3. y 8.2.B.2) de la Orden de convocatoria. Por ello, **SOLICITA** la admisión de la unidad didáctica que se acompaña, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2.3. de la citada Orden.		

……. , ……. de…….. de 2007
Firmado:

JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE .....

ANEXO VI

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR FORMAR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE LOS TRIBUNALES EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS - 2007			
APELLIDOS Y NOMBRE:			**DNI**
ESPECIALIDAD QUE IMPARTE:			
CENTRO DE SERVICIO:			
Dirección			
Localidad			
Provincia		**Tlfno.:**	
Domicilio particular			
Localidad			
Provincia		**Tlfno.:**	

SOLICITA:

Ocupar la presidencia de los tribunales, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.3. de la Orden por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de Maestros, comprometiéndose a desarrollar sus funciones durante el periodo de tiempo comprendido entre el inicio y la terminación del proceso selectivo, en la provincia donde esté ubicado el Tribunal correspondiente.

Asimismo, manifiesta que no concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/1992 de 21 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que no ha realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad, en los cinco año anteriores a la publicación de esta convocatoria.

En _____ , ____ de _____ de 2007

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN

A N E X O VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.....……, con domicilio en .....……., y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Número .....……., declara bajo juramento o promete, a efectos de su nombramiento como funcionario o funcionaria del Cuerpo de Maestros, que en ningún momento se ha producido su separación del servicio, que no se encuentra cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de 2007

Firma

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), los artículos 14 y siguientes del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE del 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso para cuerpos de funcionarios docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería y comunicada en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según dispone la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Requisitos específicos.

a) Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Asimismo, se considerarán habilitados para participar en los concursos de acceso:

Los funcionarios del cuerpo y área objeto de la convocatoria o cuerpo de igual o superior categoría y misma área de conocimiento.

Los profesores de otros Estados miembros de la Unión Europea y de Estados a los que se refiere el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 89 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que, por acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria se considere que han alcanzado en la Universidad de origen una posición igual o equivalente a la de los cuerpos docentes universitarios Españoles.

Los habilitados, de acuerdo con el párrafo anterior, de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán participar en el presente concurso cuando en el Estado de su nacionalidad a los Españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del Español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) No podrán participar en el concurso de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma Área de Conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,04 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Currículum que deberá ajustarse al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal, por triplicado, así como cuantos documentos acreditativos de los méritos alegados estime convenientes.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso de acceso.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado la transferencia.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.9. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ente el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) , modificada por la Ley 4/1999.

5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería, es la que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de treinta días, contados desde el siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario la presencia de al menos tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del lugar donde se rea-

lice el acto de constitución los criterios para la valoración del concurso, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo del Concurso.

6.1. Una vez publicados los criterios la Comisión examinará los currícula, el proyecto docente y la documentación presentada por los candidatos y valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.2. Las Comisiones valorarán, entre otros aspectos, los méritos de los candidatos y la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su currículum al área de conocimiento y al perfil de la plaza. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración individualizada de cada candidato, motivada y con asignación de puntuación numérica.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.3. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá mantener con cada candidato una entrevista para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados y del proyecto docente. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar a todos los candidatos para ese fin con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista.

6.4. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

7. De la propuesta de provisión.

7.1. La Comisión que juzgue la plaza elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, en la que se señalará el orden de preferencia de los candidatos para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no.

7.2. La propuesta de declarar desierta la plaza sólo podrá adoptarse en los términos establecidos en la legislación vigente.

7.3. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregara en la Secretaría General de la Universidad o en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

7.4. Contra la Propuesta de Resolución de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.5. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 18 del Real Decreto 774/ 2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto) y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

7.6. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnable directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa.

7.7. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/ 2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos anteriormente. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 23 de febrero de 2007.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Código: 1/2007/CU.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
Departamento: Derecho 3.
Actividades Docentes e Investigadores: Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea.

Código: 2/2007/CU.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.
Departamento: Lenguajes y Computación.
Actividades Docentes e Investigadores: Las propias del Área de Conocimiento.

Código: 3/2007/CU.
Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Historia Moderna.
Departamento: Historia Geografía e Historia del Arte.
Actividades Docentes e Investigadores: Las propias del Área de Conocimiento.

ANEXO II

Convocada(s) a Concurso de Acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. - DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo Docente de:

Area de Conocimiento:

Departamento:

Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:

Fecha de Convocatoria: (B.O.E.)

Clase de Convocatoria: Concurso ☐ Concurso de Meritos ☐ Numero de la plaza:

II.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Fecha Nacimiento | Lugar de Nacimiento | Provincia de Nacimiento | Nº D.N.I.

Domicilio | Teléfono

Municipio | Código Postal | Provincia

Caso de ser Funcionario Público de Carrera:

Denominación del Cuerpo o Plaza | Organismo | Fecha Ingreso | Nº Registro Personal

Situación

Excedente ☐

Activo ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ **Otras:**

III. - DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

	Fecha	Nº del Recibo
Ingreso en c/c o transferencia bancaria		
Giro telegráfico		
Giro Postal		

Documentación que se adjunta

EL ABAJO FIRMANTE, D. .....

SOLICITA:

ser admitido al Concurso/ Concurso de Méritos para cubrir la plaza de

en el Area de Conocimiento de

comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM

DATOS PERSONALES
Apellidos y nombre Número del D.N.I.: Lugar y fecha de expedición Nacimiento: Provincia y Localidad Fecha Residencia: Provincia Localidad Domicilio Teléfono Estado Civil Facultad o Escuela actual Departamento o Unidad docente actual Categoría actual como Profesor contratado o interino

1. TITULOS ACADEMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

2. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Regimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

5. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

6. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

7. OTRAS PUBLICACIONES

8. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

9. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

10. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*

* Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

10. CONTINUACION COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS

11. PATENTES

12. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

13. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia y fecha de celebración)

14. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)

15. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE
–

16. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

17. OTROS MERITOS

ANEXO IV

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y de la Unión Europea
Departamento: Derecho 3
Código Plaza: 1/2007/CU

1. Comisión Titular.
Presidente: Don Diego Javier Liñán Nogueras. Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.
Vocales:
- Don Javier Roldán Barbero. Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.
- Don Alejandro del Valle Gálvez. Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.

2. Comisión Suplente.
Presidente: Don Gil Carlos Rodríguez Iglesias. Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocales:
- Don José Martín y Pérez de Nanclares. Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de Universidad de la Rioja.
- Doña Lucía Millán Moro, Catedrática de Derecho Internacional Público de la Universidad Pablo de Olavide.

Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Departamento: Lenguajes y Computación
Código Plaza: 2/2007/CU

1. Comisión Titular.
Presidente: Don Manuel Cantón Garbín. Catedrático de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Almería.
Vocales:
- Don Sebastián Dormido Bencomo. Catedrático de Ingeniería de Sistemas y Automática de la UNED.
- Don Eduardo Fernández Camacho. Catedrático de Ingeniería de Sistemas y Automática de Sevilla.

2. Comisión Suplente.
Presidente: Don Juan Gómez Ortega. Catedrático de la Universidad de Jaén.
Vocales:
- Don Francisco Rodríguez Rubio. Catedrático de Ingeniería de Sistemas y Automática de la Universidad de Sevilla.
- Don Alfonso Baños Torrico. Catedrático de Ingeniería de Sistemas y Automática de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: Historia del Arte
Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte
Código Plaza: 3/2007/CU

1. Comisión Titular.
Presidente: Don José Jaime Capel Molina. Catedrático en Geografía Física de la Universidad de Almería.
Vocales:
- Don Juan Luis Castellano Castellano. Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Granada.
- Don Antonio García-Baquero González. Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla.

2. Comisión Suplente.
Presidente: Don Francisco Javier Aguirre Sadaba. Catedrático de Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Almería.
Vocales:
- Don José Manuel de Bernardo Ares, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Córdoba.
- Don León Carlos Álvarez Santaló, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la composición de la Comisión que debe valorar el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios en esta Universidad, convocado mediante Resolución que se cita.

Habiéndose producido cambios en el Equipo de Gobierno de esta Universidad, es necesario modificar la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado mediante Resolución de 10 de enero de 2007 (BOJA de 24 de enero de 2007), para la provisión de puestos vacantes del Grupo A.

Por ello, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

R E S U E L V O

Proceder a modificar la composición de dicha Comisión de Servicios, sustituyendo el Anexo III publicado junto con la Resolución de 10 de enero de 2007 (BOJA de 24 de enero de 2007), por el que se adjunta a la presente Resolución.

Cádiz, 16 de febrero de 2007.- El Rector, Diego Sales Márquez.

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN VALORADORA DEL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2007

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz, don Antonio Vadillo Iglesias.

Dos Vocales en representación de la Universidad de Cádiz:
Don Luis Barrio Tato.
Doña Candelaria Gallardo Plata.
Dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, Director de Personal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y de Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Málaga.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Granada.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y de Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de febrero de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de febrero de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 14.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 7.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 3.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,125.
Pagarés a seis (6) meses: 98,070.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,070.
Pagarés a doce (12) meses: 96,040.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 3,783%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,892%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,980%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,077%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,126.
Pagarés a seis (6) meses: 98,070.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,070.
Pagarés a doce (12) meses: 96,040.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda confirmar a don Carlos Rafael Bocanegra Bravo, don José Manuel Baena Polo, doña Isabel López Díaz, don Antonio Jesús Molina Ruiz, doña Esperanza Ramírez Lozano, doña María Isabel García Díaz y doña Josefa Ramos Ramos, en sus destinos actuales, en ejecución de las sentencias recaídas en relación con el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa) convocado por Orden que se cita.

Las Sentencias de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaídas en el recurso de casación número 1991/2000, interpuesto por don Carlos Rafael Bocanegra Bravo; en el recurso de casación número 4080/2000, interpuesto por don José Manuel Baena Polo; el recurso de casación número 2881/2000, interpuesto por doña Isabel López Díaz; en el recurso de casación número 2016/2000, interpuesto por don Antonio Jesús Molina Ruiz; en el recurso de casación número 3221/2000, interpuesto por doña Esperanza Ramírez Lozano; en el recurso de casación número 2805/2000, interpuesto por doña María Isabel García Díaz, y en el recurso de casación número 6734/2000, interpuesto por doña Josefa Ramos Ramos, relacionados con el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa) convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997 (BOE de 4 de diciembre), estiman parcialmente las pretensiones de los recurrentes.

En cumplimiento de tales Sentencias se dictan por el Ministerio de Justicia las correspondientes Órdenes de ejecución, ORDEN/JUS/175/2007, de 17 de enero; ORDEN JUS/199/2007, de 17 de enero; ORDEN/JUS/201/2007, de 17 de enero; ORDEN JUS/202/2007, de 17 de enero; ORDEN JUS/218/2007, de 17 de enero, ORDEN JUS/216/2007, de 17 de enero, y ORDEN JUS/215/2007, de 17 de enero, por las que se nombran funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, en cumplimiento de Sentencia precitadas.

En su virtud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Confirmar a don Carlos Rafael Bocanegra Bravo con DNI 24.251.304, en el puesto en el que actualmente se encuentra destinado, en el 2.º Servicio de Apoyo de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Segundo. Confirmar a don José Manuel Baena Polo con DNI 24.258.478, en el puesto en el que actualmente se encuentra destinado, en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 13 de Málaga.

Tercero. Confirmar a doña Isabel López Díaz, con DNI 26.454.254, en el puesto en el que actualmente se encuentra destinada, en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Cuarto. Confirmar a don Antonio Jesús Molina Ruiz, con DNI 24.255.236, en el puesto en el que actualmente se encuentra destinado, en el Juzgado de lo Penal núm. 3 de Almería.

Quinto. Confirmar a doña Esperanza Ramírez Lozano, con DNI 24.229.331, en el puesto en el que actualmente se encuentra destinada, en el Juzgado de lo Mercantil núm. 1, de Cádiz.

Sexto. Confirmar a doña María Isabel García Díaz, con DNI 24.238.201, en el puesto en el que actualmente se encuentra destinada, en el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Jaén.

Séptimo. Confirmar a doña Josefa Ramos Ramos, con DNI 27.534.580, en el puesto en el que actualmente se encuentra destinada, en el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Almería.

Los interesados deberán realizar la diligencia de toma de posesión en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de su correspondiente provincia, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado; contándose los efectos administrativos según lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se otorgan destinos a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1977, en el ámbito de Andalucía (BOE núm. 149, de 23 de junio de 1999).

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal; en ambos casos el plazo contará a partir del día siguiente de la publicación en el BOE.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la Ayuda de Acción Social de Alquileres, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2006.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 228, del día 24 de noviembre de 2006, fue insertada la Resolución de esta Dirección General, del día 13 del mismo mes y año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la Ayuda de Acción Social de Alquileres, en la convocatoria de ayudas de 2006, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada, y antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen, si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta Resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es «No procede subsanar las exclusiones anteriores por no haber presentado la documentación en el plazo establecido».

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo),

D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la ayuda de Alquileres, correspondiente a la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2006 que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/empleadopublico.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de que adolezca la documentación, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de guardería y cuidado de hijos, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2006.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 222, del día 16 de noviembre de 2006, fue insertada la resolución de esta Dirección General, del día 30 de octubre del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de guardería y cuidado de hijos, en la convocatoria de ayudas de 2006, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada y, antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación

aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen, si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación, las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es «No procede subsanar las exclusiones anteriores por no haber presentado la documentación en el plazo establecido».

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo),

D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2006, relativos a la modalidad de Guardería y cuidado de hijos que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del emplaedo público www.juntadeandalucia.es/empleadopublico.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones apreciados, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 6 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), relativo a las Obras de Rehabilitación en el Polígono Industrial El Pontón en Cortegana (Huelva).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.H) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de marzo de 2007, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de febrero de 2007 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 6 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía un gasto de 2.409.212,20 euros (dos millones cuatrocientos nueve mil doscientos doce euros con veinte céntimos), IVA incluido, para la ejecución de las obras correspondientes a la rehabilitación de las instalaciones y acceso del Polígono Industrial El Pontón de Cortegana (Huelva) mediante los procedimientos de licitación de acuerdo con la legislación vigente.

ACUERDO de 6 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), relativo al Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.H) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de marzo de 2007, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de febrero de 2007 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 6 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía un gasto de 1.396.498,10 euros (un millón trescientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho euros con diez céntimos), previa tramitación de los procedimientos de licitación que procedan, para la ejecución de las obras correspondientes al Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico en el Polígono El Pontón de Cortegana (Huelva).

ORDEN de 26 de febrero de 2007, por la que se regularizan ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la LOPD, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el

Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

La Orden de 2 de marzo de 2004, por la que se regulan los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal anteriormente gestionados por la Consejería de la Presidencia, facilitó el conocimiento público de los ficheros existentes en la Consejería en ese momento. En el tiempo transcurrido desde la publicación de la mencionada Orden, se han producido variaciones en esta materia, por lo que se hace necesario modificar algunos de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal y que actualmente gestiona la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46/4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de LOPD,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la presente Orden tiene por objeto la creación de ficheros automatizados que figuran como Anexo 1 a la presente Orden; y por otro lado, la modificación de determinados ficheros creados por la Orden de 2 de marzo de 2004, que figuran como Anexo II a la presente Orden, y que contienen datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la LOPD y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la LOPD.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I de esta Orden, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la LOPD, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada LOPD.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo I de esta Orden.

Disposición adicional primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición adicional segunda. Modificación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, para su modificación en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición adicional tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO I: CREACIÓN DE NUEVOS FICHEROS DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Fichero 1: RASLA

a) Órgano responsable: Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

b) Usos y fines: Registro sociedad laboral.

c) Personas y colectivos: Empresarios.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 2: SAETA

a) Órgano responsable: Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

b) Usos y fines: Gestión del gasto y planificación presupuestaria de la Consejería. Tramitador de expedientes de contratación.

c) Personas y colectivos: Usuarios, representantes de empresas, personas vinculadas a un contrato o licitación.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 3: SIGMA

a) Órgano responsable: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

b) Usos y fines: Control de la información suministrada a los usuarios.

c) Personas y colectivos: Usuarios de la Administración y Ciudadanos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 4: SIOCA

a) Órgano responsable: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

b) Usos y fines: Tener conocimiento de las inspecciones que realizan los organismos de control y de los resultados de las mismas. El uso principal será el control de la actividad de los organismos de control autorizados.

c) Personas y colectivos: Titulares de instalaciones industriales sujetas a reglamentación de seguridad industrial. Personal de los organismos de control que realizan las inspecciones

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Otras personas distintas del interesado.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 5: TECI

a) Órgano responsable: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

b) Usos y fines: Presentación telemática de certificados de instalación para el establecimiento de suministro eléctrico, la puesta en servicio y modificaciones de determinadas instalaciones de baja tensión. Realización de estadísticas.

c) Personas y colectivos: Instaladores Autorizados de Baja Tensión.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 6: Ciudadanía Digital

a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

b) Usos y fines: Gestión de incentivos.

c) Personas y colectivos: Ciudadanía andaluza y tejido asociativo.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: Consejería de Economía y Hacienda, Consejería de Empleo, Consejería de Justicia y Administración Pública, Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Agencia Andaluza de la Energía, Consejería de Economía y Hacienda.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Fichero 7: Present@-Becas destinadas a la formación e investigación

a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

b) Usos y fines: Registro de Solicitudes de becas destinadas a la formación e investigación.

c) Personas y colectivos: Personas que cumplan los requisitos de la Orden.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 8: INFOCOR

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

b) Usos y fines: Gestión de Informes Vinculantes para la contratación de bienes y servicios TIC.

c) Personas y colectivos: Personal de los servicios de informática de la Junta de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 9: INNOVAL

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

b) Usos y fines: Recoge datos necesarios para las Solicitudes y tramitación de incentivos para la modernización e innovación de las EELL a través de las TIC's.

c) Personas y colectivos: Alcaldes-Presidentes, Secretarios e Interventores de EELL.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado, Fuente Pública, Boletín Oficial.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 10: FPDI

a) Órgano responsable: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

b) Usos y fines: Generación de estadísticas y solicitación y tramitación para el programa de formación del personal docente e investigador.

c) Personas y colectivos: Becarios.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 11: IAC

a) Órgano responsable: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

b) Usos y fines: Generación de estadísticas y solicitud y tramitación de incentivos para actividades de carácter científico y técnico.

c) Personas y colectivos: Investigadores de Universidades y Centros Públicos de Investigación.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 12: INPROGRUP

a) Órgano responsable: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

b) Usos y fines: Generación de estadísticas y solicitación y tramitación de incentivos para proyectos de excelencia y grupos de investigación.

c) Personas y colectivos: Investigadores.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 13: TSAYUDAS

a) Órgano responsable: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

b) Usos y fines: Gestión de la convocatoria de incentivos para actividades de carácter científico.

c) Personas y colectivos: Investigadores pertenecientes al Sistema científico Andaluz.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de características personales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 14: TSBECAS

a) Órgano responsable: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

b) Usos y fines: Gestión de la convocatoria. Explotación de datos para estadísticas.

c) Personas y colectivos: Titulados superiores recientes con intención de realizar el doctorado. Investigadores ya doctorados.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, Datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 15: CMI

a) Órgano responsable: Secretaría General de Innovación.

b) Usos y fines: Cuadro de mando integral.

c) Personas y colectivos: Personal directivo de la CICE.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de Innovación.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 16: Crono

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Control horario del personal funcionario.

c) Personas y colectivos: Funcionarios de la CICE.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 17: HELPDESK

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión de incidencias microinformáticas.

c) Personas y colectivos: Profesionales CICE.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 18: QM.- Quality Management

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión de usuario de la herramienta QM.

c) Personas y colectivos: Colectivo relacionado con los proyectos de desarrollo, consultoría y mantenimiento de la CICE.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 19: DSS

a) Órgano responsable: Viceconsejería.

b) Usos y fines: Generación de estadísticas y listados.

c) Personas y colectivos: Usuarios del servicio de desarrollo tecnológico.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 20: GFA

a) Órgano responsable: Dirección General de Universidades.

b) Usos y fines: Generación de estadísticas y presentación de solicitudes para la financiación de actuaciones incluidas en el Plan Plurianual de Inversiones.

c) Personas y colectivos: Universidades Públicas de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Universidades.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

ANEXO II: MODIFICACIÓN DE FICHEROS CREADOS POR LA ORDEN DE 2 DE MARZO DE 2004

Primero. En el fichero 4, pág. 6.346 del BOJA núm. 50, perteneciente a la Secretaría General para la Sociedad de la Información, y denominado «Servicios de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía», se modifica el apartado a), que queda redactado de la siguiente manera:

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Segundo. En el fichero 5, pág. 6.347 del BOJA núm. 50, perteneciente a la Secretaría General para la Sociedad de la Información, y denominado «Log de acceso a Internet», se modifica el apartado a), que queda redactado de la siguiente manera:

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Tercero. En el fichero 6, pág. 6.347 del BOJA núm. 50, perteneciente a la Secretaría General para la Sociedad de la Información, y denominado «Quejas y reclamaciones», se modifica el apartado a), que queda redactado de la siguiente manera:

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Cuarto. En el fichero 7, pág. 6.347 del BOJA núm. 50, perteneciente a la Secretaría General para la Sociedad de la Información, y denominado «Facturación de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía», se modifica el apartado a), que queda redactado de la siguiente manera:

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Quinto. En el fichero 8, pág. 6.347 del BOJA núm. 50, perteneciente a la Secretaría General para la Sociedad de la Información, y denominado «Gestión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía », se modifica el apartado a), que queda redactado de la siguiente manera:

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Sexto. En el fichero 9, pág. 6.347 del BOJA núm. 50, perteneciente a la Secretaría General para la sociedad de la información, y denominado «Proyectos (Servicio de Desarrollo de la Sociedad de la Información)», se modifica el apartado a), que queda redactado de la siguiente manera:

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se delegan competencias en el Secretario General de Univesidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El artículo 30 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, aprobados por Decreto 1/2005, de 11 de enero, fija el régimen jurídico de los actos de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

En este sentido, los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 30 establecen, por un parte, que los actos y resoluciones dictados por el Presidente del Consejo Rector o por los Órganos colegiados que preside agotarán la vía administrativa; y, por otra parte, que contra los actos administrativos de la Agencia dictados por los restantes órganos podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consejo Rector.

La necesidad de agilizar la tramitación y resolución de los recursos de alzada aconsejan delegar la resolución de los mismos en el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que actuará en este sentido como delegado del titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia.

La delegación se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, que confiere al Presidente de su Consejo Rector, la potestad de delegar sus atribuciones en la persona titular del órgano competente en materia de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con las limitaciones en él previstas,

R E S U E L V O

Primero. Delegar las atribuciones para la resolución de los recursos de alzada interpuestos ante el Presidente del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, en el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El titular del órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenidas en esta Resolución, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expresa.

Tercero. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente la circunstancia, con mención de la fecha de la Resolución y de la de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- Presidente de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, Francisco Vallejo Serrano.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Ayedo Laboratorios S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Ignacio García-Junco Mensaque, en representación de la empresa «Ayedo Laboratorio, S.L.», se comunica el cierre del laboratorio de la citada empresa localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Molino de Papel, 24, parcela 38, nave 15.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de Construcción de esta Consejería, con el número LE007-CA04.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Ayedo Laboratorio, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Molino de Papel, 24, parcela 38, nave 15, en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE007-CA04 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Córdoba.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada). Por un importe de 39.423,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- La Directora General, M.ª Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla). Por un importe de 33.207,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Almogia (Málaga). Por un importe de 37.076 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Parauta (Málaga). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Monda (Málaga). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba). Por un importe de 38.227,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Siete. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba). Por un importe de 72.393,16 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Aldeire (Granada). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Itrabo (Granada). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de Chauchina (Granada). Por un importe de 22.292,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Once. Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada). Por un importe de 28.756 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Doce. Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada). Por un importe de 55.427,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Trece. Ayuntamiento de Lecrín (Granada). Por un importe de 28.122 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Catorce. Ayuntamiento de Galaroza (Huelva). Por un importe de 27.596,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Quince. Ayuntamiento de El Campillo (Huelva). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dieciséis. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Huelva). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Diecisiete. Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva). Por un importe de 33.370,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dieciocho. Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva). Por un importe de 47.917,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Diecinueve. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva). Por un importe de 16.306,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- La Directora General, M.ª Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de El Garrobo (Sevilla). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- La Directora General, M.ª Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención al Ayuntamiento que se cita.

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz). Por un importe de 124.763,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- La Directora General, M.ª Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 15 de marzo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por FSP-UGT ha sido convocada huelga en la empresa Urbaser que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) de forma indefinida, desde las 16,00 horas del

día 20 de marzo de 2007, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Urbaser que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la localidad de Torredelcampo (Jaén), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por FSP-UGT en la empresa Urbaser que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Torredelcampo (Jaén) que se llevará a efecto con carácter de indefinida, desde las 16,00 horas del día 20 de marzo de 2007, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Jaén.

A N E X O

Servicios mínimos.
- Un conductor y un peón para las distintas tareas propias del servicio, que se llevarán a cabo en un solo camión en la jornada habitual y ordinaria.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) (Cód. 7100852).

Visto el texto del Convenio Colctivo de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) (Cód. 7100852), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 2 de marzo de 2007, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 15 de febrero de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2007. El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

III CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS E INCORPORACIÓN SOCIAL (FADAIS)

La Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) tiene por objeto la gestión de programas y centros que con carácter general presten atención a las personas afectadas por drogodependencias y adicciones, y a otros colectivos desfavorecidos socialmente o en riesgo de exclusión social, el apoyo a su integración sociolaboral, así como la mejora de su calidad de vida.

CAPÍTULO 1.°

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Ámbito funcional.

El ámbito funcional del presente Convenio se extiende a todo el ámbito de la actividad propia de la Fundación, realizada en todos sus centros de trabajo, dependencias y servicios que de ella dependen.

Artículo 2. Ámbito personal.

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo regulan las condiciones de trabajo de todo el personal que, con relación jurídico laboral y contrato celebrado por el órgano competente, preste sus servicios y perciba sus retribuciones en el ámbito funcional señalado en el artículo anterior.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio:

a) El personal directivo.

b) El personal perteneciente a los distintos escalafones del Estado o Comunidad Autónoma.

c) Los profesionales contratados para trabajos específicos, cuya relación con la Fundación se derive de la aceptación de minuta o presupuesto.

d) El personal de Alta Gerencia, a quien se le aplicará su propia normativa.

e) El personal contratado para el cumplimiento de programas dependientes de otros Organismos, de duración cierta y determinada que contemplen condiciones laborales y regímenes retributivos propios.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación en los distintos centros de trabajo y servicios que pertenecen a la Fundación, ubicados en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Ámbito temporal.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2006, con independencia del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), a excepción de las especificaciones reflejadas en su articulado. Su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2009.

Al vencimiento del Convenio, éste se prorrogará por un año, de no mediar denuncia por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de un mes, incrementándose los conceptos salariales recogidos en el presente Convenio anualmente en el mismo porcentaje que el índice de Precios al Consumo previsto para ese año prorrogado.

Si denunciado y expirado el presente Convenio las partes no hubiesen llegado a un acuerdo para la firma de uno nuevo, o las negociaciones se prolongasen por un período de tiempo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, ésta se entenderá prorrogada hasta la finalización del proceso negociador sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio estableciese respecto de su retroactividad.

Artículo 5. Legislación laboral.

Para lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores; Ley Orgánica de Libertad Sindical; R.D. 1451/83, de 11 de mayo, en materia de trabajadores minusválidos, y demás disposiciones laborales de carácter general.

CAPÍTULO 2.°

GARANTÍAS

Artículo 6. Condiciones más beneficiosas.

Siempre con carácter personal, la Fundación se obliga a respetar las condiciones salariales que con carácter global y cómputo anual excedan del conjunto de mejoras del presente Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam» excepto los conceptos salariales actuales; Complemento de Dirección, Plus de Responsabilidad y Plus Voluntario Absorbible, que no serán absorbidas ni compensadas en futuras negociaciones.

Artículo 7. Indivisibilidad del Convenio.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global y conjuntamente.

En el supuesto que la jurisdicción laboral o administrativa, de oficio o a instancia de parte, declarara contrario a Derecho o nulo alguno o algunos de los artículos, preceptos y condiciones aquí contenidos, éstos quedarán sin efecto. En este caso , la Comisión Paritaria del presente Convenio, planteará en un plazo máximo de dos meses una negociación de los artículos afectados y no de la totalidad del mismo, manteniéndose la vigencia del resto del convenio durante el tiempo que durase la negociación pertinente de el/los artículo/s afectado/s, para evitar las dificultades y confusiones que generaría, tanto para la Dirección como especialmente para el conjunto de los trabajadores, la total anulación del Articulado y la retrotracción al Convenio anterior. Si en el plazo máximo de dos meses no se resolviese satisfactoriamente la situación generada, la Comisión Paritaria deberá acordar la decisión a adoptar respecto a la vigencia del Convenio.

Artículo 8. Compensación y absorción.

Todas las condiciones establecidas en el presente Convenio sustituyen, compensan y absorben en su conjunto y en su cómputo anual a todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que fuese su naturaleza u origen.

CAPÍTULO 3.°

COMISIÓN PARITARIA

Artículo 9. Comisión Paritaria.

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión Paritaria en el plazo de quince días a partir de la publicación de este Convenio en el BOJA. Esta Comisión se crea con la composición y funciones que a continuación se detallan:

1.° La Comisión estará compuesta:

a) En cuanto a la representación social, por un máximo de cuatro miembros designados por la Representación Social de los trabajadores/as en su conjunto y respetándose el mismo porcentaje de representación sindical existente en la Mesa de Negociación del presente Convenio, aunque cada parte, si lo considera oportuno, los pueda designar con carácter rotativo.

b) En cuanto a la representación económica, por un número igual a la representación social.

2.° Competencias de la Comisión:

a) La interpretación de la totalidad del articulado y cláusulas del Convenio.

b) Facultades de vigilancia de la aplicación y cumplimiento de lo pactado.

c) Facultades de solución de conflictos colectivos, en los términos que se establezcan.

d) Cualquier otro asunto que le sea asignado en el articulado de este Convenio.

En relación con este apartado, los acuerdos que se alcancen requerirán el voto afirmativo de, al menos, el 60% de cada una de las representaciones integrantes en la Comisión y formarán parte del presente Convenio.

3.° Los acuerdos serán recogidos en Actas y registrados por la Autoridad Laboral Competente, constando la fecha de su eficacia y número de orden y vincularán a ambas partes en los mismos términos que el presente Convenio, al cual se anexarán.

4.° La Comisión se reunirá con carácter ordinario cuando las circunstancias lo precisen, a petición de cualquiera de las partes.

5.° Para solventar las posibles discrepancias que se puedan plantear en el seno de dicha Comisión, las partes acudirán al procedimiento de mediación y/o arbitraje SERCLA (Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía).

La Comisión Paritaria se rige por un Reglamento para su funcionamiento interno.

CAPÍTULO 4.°

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 10. Organización del trabajo.

La organización del trabajo es responsabilidad y facultad de la Fundación y su personal directivo. No obstante, ésta deberá respetar siempre la categoría profesional y las funciones que desempeñen en los puestos de trabajo para los que han sido contratados/as los/as trabajadores/as.

La organización del trabajo, a los efectos prevenidos en este artículo, podrá abarcar, entre otros aspectos:

1. La racionalización y mejora de los procesos.
2. La determinación y exigencia de los rendimientos que permitan ofrecer el mejor servicio, con el coste adecuado para la mayor eficiencia del mismo.
3. Establecimiento de un sistema de motivación e incentivación que conduzca a la consecución de los objetivos expresados en los párrafos anteriores. La distribución del trabajo en el tiempo.
4. La adecuación de las plantillas a la actividad necesaria de la Fundación en cada momento.
5. Desarrollo e implantación de un sistema de dirección por objetivos, así como de los correspondientes imparciales sistemas de valoración y medición de aquellos.
6. Sistema de formación, desarrollo y perfeccionamiento profesional.

Cualquiera otras funciones análogas por su finalidad, o por su importancia o que les vengan asignadas por la legislación vigente.

Sin merma de esta facultad, la Representación Legal y Sindical de los/as trabajadores/as tienen funciones de asesoramiento, información previa y demás competencias, en los términos previstos en el art. 64 del Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación, en cuantos cambios proponga en materia de organización del trabajo la Dirección-Gerencia de la Fundación.

CAPÍTULO 5.°

CLASIFICACIÓN DE PERSONAL

Artículo 11. Grupos profesionales.

Se constituirá en enero de 2008 una comisión compuesta por cuatro miembros de la Dirección de la Fundación y cuatro miembros de la Representación Social, que se encargará de configurar una nueva estructuración sobre la Clasificación de personal y relación de grupos profesionales y categorías. Las conclusiones se anexarán al conjunto de este convenio. Hasta que no se perfile definitivamente el estudio mencionado, el personal afectado por el presente Convenio se atendrá a la siguiente Clasificación Profesional:

Personal Técnico
- Personal Titulado Superior
- Técnico de Personal
- Personal Titulado Medio

Personal Administrativo
- Jefe Administración
- Administrativo
- Auxiliar Administrativo

Personal Técnico Auxiliar
- Monitor/a–Animador/a

Personal de Oficios
- Maestro Taller
- Monitor/a de cocina
- Oficial de mantenimiento/conductor

Personal de Servicios
- Monitor/a de Limpieza

CONTENIDO FUNCIONAL

Todas las funciones de las categorías se entienden orientadas a la consecución de los objetivos fundacionales y en este sentido deben ser interpretadas.

El hecho de la posesión de un título profesional no implicará necesariamente el reconocimiento de la categoría profesional correspondiente cuando el trabajador no haya sido contratado por las funciones específicas de su titulación.

PERSONAL TÉCNICO

Personal Titulado Superior: Es el profesional que, estando en posesión de título de Licenciado Universitario o Escuela Técnica de igual grado, estará bajo la dependencia del Director-Gerente o persona en quien éste delegue, ejerciendo funciones propias de su titulación.

Técnico de Personal: Es quien, a las órdenes del Director-Gerente o persona en quien este último delegue y disponiendo de titulación Media o Superior adecuada, tiene la responsabilidad del buen funcionamiento de la administración de personal y de todo lo relacionado con la materia laboral y de Seguridad Social de la Fundación.

Personal Titulado Medio: Es el profesional que, estando en posesión de Diplomado Universitario o Escuela Técnica de igual grado, estará bajo la dependencia del Director-Gerente o persona en quien éste delegue y ejerciendo las funciones propias de su titulación.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe de Administración: Es quien tiene la responsabilidad de la organización y funcionamiento administrativo del área encomendada.

Administrativo/a: Es el empleado que tiene a su cargo una sección determinada dentro de la cual, con iniciativa y responsabilidad, realiza trabajos que requieren preparación y especialidad, resolviendo cuantos problemas surjan en su ejecución. Realizará igualmente las funciones de Secretaría de Gerencia.

Auxiliar Administrativo/a: Es el empleado que con iniciativa y responsabilidad realiza trabajos que requieren conocimientos generales administrativos, contabilidad, correspondencia, organización de archivos y ficheros, redacción de facturas, etc.

PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR

Monitor/a–Animador/a: Es el empleado que vela de las actividades y de los aspectos organizativos del colectivo de usuarios en rehabilitación que han sido planificados por los Técnicos.

Desarrolla las actividades en Talleres Educativos y Ocupacionales que en cada momento se delimiten por los Técnicos, incluidas en el programa terapéutico del recurso que sean de carácter socio-cultural.

Realiza el seguimiento, control y cumplimiento de las actividades y normas establecidas a los usuarios.

Comunican a los Técnicos las incidencias ocurridas durante el desarrollo de su trabajo.

Dispensa los medicamentos prescritos por los Facultativos, así como el acompañamiento y auxilio de los usuarios.

PERSONAL DE OFICIO

Maestro/a de Taller: Es el profesional que, bajo la dirección del centro, desarrolla enseñanzas teórico prácticas, diseñando, realizando las tareas propias de su especialidad con fines educativos para la capacitación profesional y futura incorporación laboral de los usuarios. Mantiene y conserva los medios, instrumentos, maquinarias y utensilios utilizados en la enseñanza y ejecuta aquellos trabajos precisos para la preparación y desarrollo de las clases.

Monitor/a de Cocina: Es el/la trabajador/a que tendrá la responsabilidad de fomentar en los usuarios el aprendizaje del orden, higiene y salubridad de las dependencias, utensilios y enseres de la cocina. Supervisará la buena administración de las provisiones, a fin de conseguir de todas ellas el rendimiento correcto, permitiendo y favoreciendo la colaboración de los usuarios en la ejecución de las actividades de cocina: manipulación de alimentos, condimentación, uso de enseres y utensilios, y actividades contempladas en los programas de habilidades de la vida diaria.

Asimismo se ocupa de la preparación, elaboración y presentación del menú, debiendo responsabilizarse del buen fin de los alimentos, de su conservación y almacenaje, así como del orden y limpieza de las dependencias, permitiendo la colaboración de los pacientes en la ejecución de las tareas

Oficial de Mantenimiento-Conductor: Es el trabajador que se ocupa del mantenimiento general del centro de trabajo, realizando recados dentro y fuera del Centro, recogida y entrega de correspondencia, traslados de usuarios al y desde el Centro de referencia, así como a los puntos de destino que las circunstancias del proceso terapéutico de los usuarios requieran.

Igualmente, ejecuta los encargos de aprovisionamiento diversos indicados por el Director y/o Administrador del Centro, permitiendo la colaboración de los usuarios en la ejecución de tareas.

PERSONAL DE SERVICIOS

Monitor/a de Limpieza: Es el/la trabajador/a que tendrá la responsabilidad de fomentar el aprendizaje de las tareas relacionadas con la limpieza y el orden en los distintos recursos y dependencias, manejo de productos, conservación del mobiliario, mantenimiento, buen uso y economía de la lencería empleada, y todo lo relacionado con las tareas del servicio doméstico, en aquellas personas que dentro de un programa de formación profesional o inserción laboral, necesiten desarrollo y capacitación en esta área.

Tendrá a su cargo mediante inventario, el mobiliario, enseres y lencería del centro, realizando los trabajos de limpieza y lavandería y, supervisando los realizados por los usuarios del centro.

CAPÍTULO 6.°

CONTRATACIÓN, PLANTILLA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

Artículo 12. Contrataciones.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio podrán ser contratados a tenor de cualquiera de las modalidades legales establecidas en cada momento.

1. Contratos de duración determinada:

a) Para la realización de obra o servicio de duración determinada. Dicho concepto supone un servicio concreto y determinado que abarque el objeto y la causa de la relación laboral, es decir, servicios específicos y que fácilmente se pueden concretar en el tiempo o en el espacio, cuya ejecución agote tanto la prestación, como la obra o servicio de que se trate, al tratarse de trabajos con autonomía y sustantividad propia respecto a la actividad de la empresa.

b) Contrato Eventual por circunstancias de la producción. Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de demanda así lo exigiesen, aun tratándose de la actividad normal del centro en cuestión. La duración del contrato será de un máximo de doce meses dentro de un período de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas; cuando el contrato tenga una duración inferior al máximo establecido de 12 meses, el mismo podrá tener una prórroga hasta completar el período máximo, conforme establece el R.D. 2720/98. Se establece una indemnización, a la finalización del contrato, de ocho días por año de servicio, prorrateándose ésta para períodos inferiores.

c) Contrato de Interinidad. Cuando se trate de sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, siempre que en el contrato de trabajo se especifique el nombre del sustituido y la causa de la sustitución.

2. Contrato de trabajo en Prácticas.

Asimismo, la Fundación podrá celebrar contrato de trabajo en prácticas a quienes estuvieren en posesión de título universitario o de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.

b) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años, con un máximo de dos prórrogas. Asimismo, la retribución del trabajador en prácticas será del 90% y 100% para el primer y segundo año de contratación, respectivamente, del salario fijado en Convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

c) Si al término del contrato, el trabajador se incorporase sin solución de continuidad a la Fundación, a efectos de antigüedad se computará el tiempo trabajado desde la primera contratación en la Fundación.

d) No podrán superar el 15% de la plantilla por Centro de Trabajo.

3. Contrato para la formación.

Los contratos para la formación tendrán por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesarias para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación, y se regirá por las siguientes normas:

a) Se podrán celebrar con mayores de dieciséis años y menores de veintiún años que carezcan de titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. No se aplicará el límite máximo de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

b) La duración mínima del contrato será de 6 meses y la máxima de dos años, con un máximo de dos prórrogas.

c) El tiempo dedicado a la formación teórica dependerá de las características del oficio o puesto de trabajo a desempeñar y del número de horas establecido para el módulo formativo adecuado a dicho puesto de trabajo, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior al 15% de la jornada máxima prevista en el Convenio Colectivo o, en su defecto, de la jornada máxima legal.

d) La retribución del trabajador será del 80% y del 100% del salario que corresponda a la categoría profesional del que ejerce la formación durante el primero y segundo año.

e) No podrán superar el 15% de la plantilla por centro de trabajo.

4. Contratos a Tiempo Parcial.

a) De mutuo acuerdo entre el trabajador y la Gerencia de la Fundación se podrá optar por la contratación a tiempo parcial, que se regirá por las siguientes normas:

b) Todos los contratos que se realicen bajo esta modalidad tendrán la prestación efectiva que las partes acuerden, con independencia que la Fundación se obliga a cotizar a la Seguridad Social por las cuantías que legalmente se establezcan en cada momento para que el trabajador tenga derecho a las prestaciones.

c) Por otra parte gozarán de los mismos derechos y condiciones que la de los trabajadores a tiempo completo. La jornada mínima diaria será igual al porcentaje de contrato en relación a la jornada laboral diaria ordinaria de 7 horas. Estas condiciones se determinarán proporcionalmente sólo cuando deriven de la duración del trabajo.

d) El porcentaje máximo que se puede contratar es del 80%.

e) Los contratados eventuales no pueden realizar horas complementarias. En el caso de fijos, el tope de horas complementarias es del 30% del total de su jornada semanal (Se remite a lo establecido por el Estatuto de los Trabajadores sobre este aspecto)

Artículo 13. Período de prueba.

El personal de nuevo ingreso quedará sometido a un período de prueba, que no podrá exceder de la señalada en la siguiente escala:

- Personal Técnico, seis meses.
- Personal Administrativo y Técnico no Titulado, dos meses.
- Profesionales de Oficio y Subalternos, un mes.

En cualquier caso, el período de prueba no podrá exceder de la mitad de la duración inicial del contrato.

Durante el período de prueba las partes podrán desistir del contrato sin derecho a la indemnización.

Durante el período de prueba el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeña, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la Fundación.

Artículo 14. Fomento de la contratación indefinida.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.b de la Disposición Adicional 1.a) de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, y Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación Indefinida, y el Real Decreto 5/2006, para la mejora del crecimiento y del empleo, los contratos de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, anteriormente suscritos o que se formalicen durante la vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, podrán convertirse en la modalidad de «Contrato para el Fomento de la Contratación Indefinida», previsto en dicha disposición.

El régimen del contrato resultante de la conversión y los derechos y obligaciones que de él se deriven se regirán en lo dispuesto en la Disposición Adicional 1.a) de la indicada Ley 63/1997, de 26 de diciembre, y Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y el Real Decreto 5/2006 para la mejora del crecimiento y del empleo y demás normas de aplicación.

Artículo 15. Consolidación de plantilla.

Al objeto de mejorar la calidad asistencial, se arbitrarán los mecanismos necesarios para que exista un 75% de contratos indefinidos del total de la plantilla, por centro de trabajo, o en su caso, no puede haber más de un 20% de contratos eventuales del total de la plantilla

Para los nuevos centros que se abran, se dará un plazo de 2 años para el cumplimiento de este requisito.

Artículo 16. Traslados, Promoción Interna y permutas.

a) Traslados. Se entiende por traslados el procedimiento por el cual la Fundación convoca a la ocupación de un puesto vacante o de nueva creación, y por el cual el trabajador fijo o fijo-discontinuo ejerce sus derechos a la movilidad para ocupar un puesto de dicho carácter, de su misma categoría profesional y para la que reúna los requisitos establecidos en la categoría profesional.

Será criterio determinante para el baremo de este concurso los servicios prestados en la Fundación. En caso de empate, se estará a la mayor antigüedad. No obstante, no podrán optar al traslado, durante el plazo de dos años, aquellos trabajadores que ya lo hayan ejercitado.

b) Traslados Internos Temporales. Con objeto de facilitar el traslado de manera temporal a otro centro de trabajo diferente del que se viene ejerciendo la actividad con igual categoría profesional, la Fundación podrá ofertar los traslados internos temporales teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Duración mínima de 3 meses por motivos de baja maternal, excedencias con reserva de puesto. Se incluyen también aquellas otras circunstancias que generen una contratación laboral por un plazo estimable de, al menos, 3 meses. No se incluye la ausencia por vacaciones.

2. El proceso se desarrollará en el primer trimestre del año para que los profesionales en el plazo de un mes aporten su solicitud y méritos con el destino provisional elegido.

3. Se utilizarán los mismos criterios que para los traslados internos definitivos.

4. En caso de renuncia por parte del trabajador, éste pasará al final de la lista para dichos traslados.

5. Dicha solicitud de traslado se mantendrá durante un año, pudiendo renovarse anualmente a instancias de cada solicitante.

Los traslados internos temporales no darán derecho a indemnización o compensación alguna y finalizarán por el cese de la causa que motivó dicho traslado o por cobertura del puesto mediante traslado interno definitivo o provisión externa, regresando el trabajador a su puesto de origen.

El proceso de traslado interno temporal contempla un solo movimiento y debe primar la cobertura por contratación en centro de trabajo de origen frente al traslado.

c) Promoción interna definitiva. Una vez resueltos los traslados, todas las vacantes y puestos de nueva creación que se produzcan en la Fundación se cubrirán mediante el sistema de promoción interna, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las vacantes que se produzcan en categorías superiores se cubrirán mediante el personal perteneciente a la Fundación siempre que acredite la titulación exigida y valorándose como méritos la antigüedad y curriculum personal.

2. La Representación Legal y Sindical de los/as trabajadores/as del centro afectado participarán, con voz pero sin voto, en el proceso de promoción recogido en este artículo, comunicándose los/as delegados/as de personal de los distintos centros de trabajo de la Fundación cuando se inicie el proceso.

d) Promoción Interna Temporal: En los mismos supuestos contemplados en el Traslado Interno Temporal, se puede aplicar la Promoción Interna Temporal, dando prioridad al Traslado Interno Temporal.

La Promoción Interna Temporal no dará derecho a indemnización o compensación alguna y finalizará por el cese de la causa que motivó dicho traslado o por cobertura del puesto mediante traslado interno definitivo, promoción interna definitiva o provisión externa, regresando el trabajador a su puesto de origen.

El proceso de promoción interna temporal contempla un solo movimiento y debe primar la cobertura por contratación en el centro de trabajo de origen frente a esta figura.

e) Permutas. La Fundación podrá autorizar la permuta entre personal fijo a puestos de idéntica naturaleza cuando concurran las siguientes circunstancias:

1. Pertenencia al mismo Grupo y Categoría Profesional, y desempeño de idénticas funciones.
2. La concesión de la permuta no da derecho al abono de gastos ni de indemnizaciones de ninguna clase, no pudiendo participar en otros traslados hasta transcurridos dos años de desempeño efectivo de los nuevos destinos.

Artículo 17. Trabajos de superior categoría.

Será requisito imprescindible para el desempeño de puestos de trabajo de superior categoría, y la percepción de las retribuciones correspondientes, la orden por escrito de la Fundación.

Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizasen funciones superiores a las del grupo profesional o a las de categorías equivalentes por un período superior a seis meses durante un año o a ocho durante dos años, el trabajador no podrá reclamar el ascenso, ya que ello se opondría a lo dispuesto en materia de Promoción Interna de este Convenio, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente.

Artículo 18. Trabajos de inferior categoría.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad asistencial la Fundación precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la suya dentro de su grupo profesional, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndose la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional.

La Representación Legal y Sindical de los/as trabajadores/as será informada por escrito con antelación de dicha circunstancia.

CAPÍTULO 7.°

MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo 19. Movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la Fundación se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, siempre que la organización de la actividad así lo aconseje; no tendrá otras limitaciones que las reguladas en el presente Convenio y las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional correspondiente.

Artículo 20. Movilidad geográfica.

Antes de adoptar los criterios de traslado forzoso que en las presentes normas se contemplan, se estará a lo dispuesto en materia de Permutas.

Se tendrá en cuenta, a la hora de resolverse el traslado forzoso, la menor antigüedad y, en caso de igualdad, la menor edad.

En el supuesto de que el traslado forzoso comporte un cambio de residencia, éste dará derecho, en concepto de abono para sufragar los gastos de traslado del trabajador y la de sus familiares, a una indemnización ascendente a la suma de 2000 euros.

Los trabajadores no podrán ser trasladados a un centro de trabajo distinto de la Fundación que exija cambios de residencia, a no ser que existan razones técnicas, organizativas o productivas que lo justifiquen.

El Director Financiero y de Recursos Humanos notificará el traslado al Delegado/a o Delegados/as de Personal del Centro afectado para que, tras el informe de los mismos, se adopte por la Fundación la decisión definitiva.

De igual forma, se determinará el plazo de incorporación al nuevo puesto de trabajo, que no será inferior al de treinta días naturales. En estas condiciones, el trabajador disfrutará de siete días naturales de permiso legal retribuido para efectuar el traslado.

Garantías:

- Ningún trabajador podrá ser trasladado forzosamente hasta trascurridos dos años desde un anterior traslado de esta naturaleza.
- Igualmente, ningún trabajador podrá ser trasladado forzosamente si éste tiene cumplidos los 60 años de edad.

CAPÍTULO 8.°

RETRIBUCIONES

Artículo 21. Retribuciones.

La retribución salarial de los trabajadores afectados por el presente Convenio estará constituida por el Salario Base, Plus de Convenio, Gratificaciones Extraordinarias y los siguientes Complementos: Festivos, Domingos (a partir de 1 de enero de 2009), Nocturnidad, Turnicidad, Complemento de Desarrollo Profesional (a partir de 1 de enero de 2008) y Complemento de Aproximación Salarial (desde 1 de enero de 2007 hasta 31 de diciembre de 2009) para aquellos/as trabajadores/as que reuniesen los requisitos establecidos al efecto, correspondiéndose a la jornada completa y en cómputo anual de horas pactadas.

El pago de las retribuciones se realizará por meses vencidos, abonándose dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al devengo de la nómina.

El abono de los salarios podrá realizarse mediante talón o transferencia bancaria, descontándose la parte correspondiente a la Seguridad Social del trabajador, el porcentaje del IRPF, así como la cuota sindical a los trabajadores que así lo soliciten.

Artículo 22. Incrementos salariales.

1. Año 2006. Se incrementará en un 3% el Salario Base y un 3,5% el Plus Convenio de cada una de las categorías, de los que se obtienen las cantidades expuestas en el Anexo I sobre Tabla Salarial de 2006. Se incrementa un 3,5% los Pluses de festivo ordinario y de festivo especial, y se llevarán a cabo los incrementos contemplados en el Anexo I para los pluses de Turnicidad y Nocturnidad a partir de 1 de noviembre de 2006. Se establece una cláusula de revisión salarial, con tope de hasta el 3,8%, en relación al IPC Real de 2006 que se publique en el BOE correspondiente, debiéndose aplicar a los siguientes conceptos salariales: Salario Base, Plus Convenio y Plus Festivos. La pertinente regularización salarial debe llevarse a cabo en el primer trimestre de 2007, con el abono de los atrasos correspondientes.

2. Año 2007. Se incrementará en un 3% el Salario Base y un 3,5% en el Plus Convenio de cada una de las categorías, de los que se obtienen las cantidades expuestas en el Anexo II sobre Tabla Salarial de 2007. Se incrementará un 3,5% los Pluses de festivo ordinario y festivo especial, y se llevará a cabo los incrementos contemplados en el Anexo II para los pluses de Turnicidad y Nocturnidad. Se crea un Complemento de Aproximación Salarial para las categorías de Psicólogos, Otros titulados superiores, Educadores, Trabajadores Sociales, Otros titulados medios y Monitor/a de limpieza, cuyas cuantías se recogen en el Anexo II sobre Tablas Salariales. Se establece una cláusula de revisión salarial, con tope de hasta el 3,8%, en relación al IPC Real de 2007 que se publique en el BOE correspondiente, debiéndose aplicar a los siguientes conceptos salariales: Salario Base, Plus Convenio y Plus de festivos especial y ordinario. La pertinente regularización salarial debe

llevarse a cabo en el primer trimestre de 2008, con el abono de los atrasos correspondientes.

3. Año 2008. Se incrementará en 3% el Salario Base y un 3,5% en el Plus Convenio de cada una de las categorías, de los que se obtienen las cantidades expuestas en el Anexo III sobre Tabla Salarial de 2008. Se incrementará un 3,5% los pluses de festivo ordinario y festivo especial y en un 30% los complementos de aproximación salarial anteriormente mencionados y se llevarán a cabo los incrementos contemplados en el Anexo III para los pluses de Turnicidad y Nocturnidad. Se crea un nuevo concepto salarial, el de Complemento de Desarrollo Profesional, cuya cuantía se detalla en el Anexo III sobre Tablas Salariales, empezándose a percibir a partir de 1 de enero de 2008. Se establece una cláusula de revisión salarial, con tope de hasta el 3,8%, en relación al IPC Real de 2008 que se publique en el BOE correspondiente, debiéndose aplicar a los siguientes conceptos salariales: Salario Base, Plus Convenio y Plus de Festivo Especial y Ordinario. La pertinente regularización salarial debe llevarse a cabo en el primer trimestre de 2009, con el abono de los atrasos correspondientes.

4. Año 2009. Se incrementará en 3% el Salario Base y en un 3,5% el Plus Convenio de cada una de las categorías, de los que se obtienen las cantidades expuestas en el Anexo IV sobre Tabla Salarial de 2009. A partir de 1 de enero de 2009, se abona el plus de domingo, a razón de 12 € por domingo trabajado. Se incrementará un 3,5% los pluses de festivo ordinario, festivo especial, un 3,1% los Pluses de Turnicidad y Nocturnidad y 3,1% el Complemento de Desarrollo Profesional, incluyéndose el segundo nivel como queda reflejado en el Anexo IV sobre Tablas Salariales. Se incrementa en un 30% los complementos de aproximación salarial anteriormente mencionados. Se establece una cláusula de revisión salarial, con tope de hasta el 3,8%, en relación al IPC Real de 2009 que se publique en el BOE correspondiente, debiéndose aplicar a los siguientes conceptos salariales: Salario Base, Plus Convenio, Plus Nocturnidad, Plus de Turnicidad y Plus de Festivo Especial y Ordinario. La pertinente regularización salarial debe llevarse a cabo en el primer trimestre de 2010, con el abono de los atrasos correspondientes.

Artículo 23. Salario base.

Como salario base se entiende el establecido para cada categoría profesional, según tabla salarial que figura en los Anexo I, II, III, IV al presente Convenio, por la realización de la jornada ordinaria de trabajo, incluidos los períodos de descanso computables como trabajo.

Artículo 24. Complementos y pluses salariales.

Son complementos salariales las cantidades que, en su caso, deben adicionarse al salario base. Los complementos salariales son:

1. Horas extraordinarias.

Se estará a lo dispuesto en el R.D. 1/1995, de 24 marzo, del ET, y, especialmente, en sus artículos 34 y 35 sobre el número de horas extraordinarias a realizar.

Las horas extraordinarias realizadas podrán ser compensadas económicamente o por descanso compensatorio a elección del trabajador, siguiendo la siguiente proporción:

- Por cada hora extraordinaria: 1,75 horas ordinarias.

No obstante, ambas partes declaran expresamente la intención de reducir la realización de las mismas, salvo las de urgente e inaplazable ejecución, en cuyo caso no se tendrán en cuenta a los efectos de la duración máxima de su jornada laboral ordinaria ni para el cómputo de topes máximos.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias:

a) Horas extraordinarias normales: Las horas trabajadas que excedan de la jornada ordinaria diaria no contempladas en los apartados siguientes.

b) Horas extraordinarias estructurales: Se entienden como tales las necesarias por circunstancias imprevistas, por ausencia de personal, cambios de turno u otros motivos de carácter estructural derivados de la naturaleza de la actividad de que se trate.

c) Horas extraordinarias por fuerza mayor: Son las que vienen exigidas por la necesidad de prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios o urgentes.

No se aplicará el cómputo de 1,75 horas ordinarias las horas extraordinarias estructurales y por fuerza mayor, que se compensará hora por hora, excepto las horas extraordinarias estructurales que por razones del servicio el/la trabajador/a tenga que realizar fuera de su jornada laboral de trabajo (contemplada en cuadrante), en cuyo caso, se retribuirán a partir de la cuarta hora realizada, a razón de 1,75 por hora trabajada.

Los representantes de los trabajadores recibirán información de cuantas horas se vayan a realizar o se realicen mensualmente por las razones expuestas.

2. Plus de Convenio.

Retribuirá las condiciones particulares de los distintos puestos de trabajo en atención a su actividad técnica y especial dedicación, cuya cuantía quedará fijada en los Anexos I, II, III y IV sobre Tablas Salariales del convenio en función del grupo en el que esté encuadrado el trabajador.

3. Complemento de Nocturnidad.

Se abona a aquellos/as trabajadores/as que estén sujetos a un turno rotatorio en el que se contemple el trabajo nocturno, a razón de las cuantías reflejadas en los Anexos I, II, III y IV sobre Tablas Salariales del convenio para los años 2006 (meses de noviembre y diciembre), 2007, 2008 y 2009. Se abona en 12 mensualidades.

4. Complemento de Festivos.

El complemento de festivos se abonará a aquellos trabajadores que presten servicios en días festivos según el calendario laboral. De los 14 festivos que contempla el calendario laboral, 6 tendrán la consideración de festivos de carácter especial, concretamente, los días 1 y 6 de enero, 28 de febrero, Viernes Santo, 6 y 25 de diciembre, devengándose a razón de las cuantías reflejadas en los Anexos I, II, III y IV sobre Tablas Salariales del convenio para 2006 (mes de diciembre), 2007, 2008 y 2009, por festivo trabajado, y 8 tendrán el carácter de festivo ordinario, devengándose a razón de las cuantías reflejadas en los Anexos I, II, III y IV sobre Tablas Salariales del convenio, para 2006 (mes de diciembre), 2007, 2008 y 2009, por festivo trabajado (en ambos casos, se estimarán los turnos de noche que se inicien el día anterior, y los de mañana y de tarde del día en cuestión).

5. Plus de Domingos.

Aquellos trabajadores/as que presten servicios en domingo, devengarán a partir de 1 de enero de 2009 un plus 12 € por cada domingo trabajado (se estimarán los turnos de noche que se inicien el día anterior, y los de mañana y de tarde del día en cuestión).

6. Complemento de Turnicidad.

Se abona a aquellos/as trabajadores/as que estén sujetos a un turno rotatorio en el que se contemple el trabajo a turnos de mañana, tardes y noches. Sus cuantías para 2006, 2007, 2008 y 2009 están estipuladas en los Anexos I, II, III y IV sobre tablas salariales del convenio. Se abona en 12 mensualidades.

7. Complemento de Aproximación Salarial.

A partir de 1 de enero de 2007, se incluye este concepto, cuyas cuantías para los años 2007, 2008 y 2009 se contemplan en los Anexos II, III y IV sobre Tablas Salariales. Al fina-

lizar la vigencia de este convenio (31 de diciembre de 2009), las cuantías existentes se englobarán en los respectivos pluses de convenio. Se abona en 12 mensualidades.

8. Guardias Localizadas.

Es la situación de disponibilidad en la que se encuentra el/la trabajador/a, con el medio de comunicación establecido al efecto, que haga posible su presencia personal en el lugar de trabajo cuando sea requerida.

En función de las horas sujetas a esta situación de disponibilidad, se producirá la pertinente reducción del cómputo horario.

Igualmente, cuando sean requeridos y deban personarse en el centro de trabajo, dicho tiempo tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo, que será compensado durante la semana siguiente hora por hora, salvo acuerdo entre las partes. Las horas de trabajo efectivo no computarán a efectos de horas localizadas.

9. Pagas extraordinarias.

Todo el personal afectado por el presente Convenio tiene derecho a la percepción de dos pagas extraordinarias anuales, que se devengan semestralmente, la primera por el período de 1 de enero a 30 de junio, y la segunda por el período de 1 de julio a 31 de diciembre.

Se abonarán conjuntamente con la nómina mensual ordinaria de forma prorrateada. De mutuo acuerdo, la empresa y el trabajador podrán acordar el pago de las mismas en las primeras quincenas de julio y diciembre.

El importe de cada paga extraordinaria será el equivalente al Salario Base. A partir de 1.ª última paga extra de 2009, el importe será el equivalente al Salario Base más un 20% del Plus Convenio.

10. Complemento de Desarrollo Profesional.

En 2008 se introduce este concepto salarial para incentivar el trabajo realizado por la plantilla, a fin de ir mejorando progresivamente la calidad del servicio realizado. Se creará una Comisión Técnica, con participación de la Parte Social, que analizará su mecanismo de implantación, debiéndose tener en cuenta, al menos, experiencia profesional, formación y valoración del desempeño profesional. Se estipulan 5 niveles, para los que son necesarios, al menos, 5 años de servicios prestados en la Fundación para el nivel 1, y 10 años para el nivel 2, quedando pendiente de las conclusiones del grupo de trabajo la regulación de los siguientes niveles. A partir de 1 de enero de 2008 para el nivel 1, y a partir de 1 de enero de 2009 para los niveles 1 y 2, se consolidarán los citados niveles para aquellos/as trabajadores/as que acrediten 5 ó 10 años de servicios prestados en la Fundación respectivamente. Las correspondientes cuantías económicas se estipulan en los Anexos III y IV sobre Tablas Salariales de 2008 y 2009. Se abonarán en doce mensualidades.

Artículo 25. Incapacidad Temporal (IT).

En caso de baja en el trabajo por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente laboral o enfermedad profesional, la Fundación completará la prestación hasta el 100% de las retribuciones salariales desde el primer día hasta producirse el alta médica, contemplándose todos los conceptos salariales a excepción de festivos y domingos. Esta medida se hará efectiva desde la firma del convenio.

Artículo 26. Complementos extrasalariales.

Dietas y kilometraje: Los trabajadores que, por necesidades de la Fundación, tengan que realizar viajes o desplazamientos percibirán las cantidades correspondientes a los gastos ocasionados, que deberán justificarse ante la empresa. Cuando para ello utilizasen su vehículo propio, tendrán derecho a percibir la cantidad de 0,17 euros por kilómetro recorrido.

En el caso de que dichos desplazamientos ocasionen gastos por manutención, se abonarán en concepto de «asignación» por este motivo: si no se pernocta, 22 euros/día, y si se pernocta, 43 euros/día.

Asimismo, cuando dicho desplazamiento implique el hecho de pernoctar fuera de su domicilio habitual y, al efecto, el trabajador soporte el gasto de alojamiento, se abonará en concepto de «asignación por estancia» una percepción máxima de 79 euros/día, comprendiendo esto el alojamiento y manutención.

CAPÍTULO 9.º

DERECHOS SOCIALES

Artículo 27. Seguro de Responsabilidad Civil.

La Fundación tiene concertado un seguro de Responsabilidad Civil Profesional para el personal a su servicio.

Artículo 28. Anticipos y préstamos reintegrables.

La Fundación dispondrá de una bolsa de hasta 30.000 euros para anticipos y préstamos reintegrables.

Tendrán derecho a solicitar un préstamo sin interés de hasta un máximo de 2.000 euros todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, con, al menos, un año de antigüedad, cuya solicitud será atendida por riguroso orden de presentación.

La amortización será efectuada en el plazo máximo de 1 año, contado a partir del siguiente mes en que fue concedido el préstamo.

CAPÍTULO 10.º

JORNADA DE TRABAJO DESCANSOS Y VACACIONES

Artículo 29. Jornada de trabajo.

El número de horas de trabajo efectivo al año y su normal distribución para cada una de las categorías afectadas por este Convenio será de 1.575 horas efectivas de trabajo.

Artículo 30. Jornada semanal.

La duración de la jornada habitual de trabajo será de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual, distribuidas de lunes a domingo y en horario que le corresponda a cada turno y categoría profesional con los descansos reglamentarios.

Artículo 31. Jornada diaria.

La fijación de los horarios de trabajo es facultad de la Dirección de la Fundación, que los podrá establecer previa negociación con los Delegados de Personal o Comité de Empresa, en su caso, con una antelación mínima de 15 días. Cuando por necesidades del servicio, fuerza mayor y cuestiones técnicas y/o organizativas, en caso de circunstancias especiales esto no fuera posible, este requisito, podrá ser modificado previa información a los Delegados de Personal.

Todos los trabajadores tienen derecho a disfrutar de 30 minutos de descanso dentro de la jornada de trabajo, que, a todos los efectos, será considerado como trabajo efectivo, siempre que la misma sea de forma continuada y exceda de seis horas diarias.

En los casos de jornadas partidas, y siempre que ésta coincida con la comida del medio día, las horas destinadas al almuerzo no serán consideradas como efectivas de trabajo.

Se podrán realizar cambios de turnos siempre y cuando la organización y el funcionamiento del centro lo permita, que deberán ser solicitados y autorizados por la Dirección del centro, por escrito con una antelación mínima de 48 horas.

Artículo 32. Descanso.

Todos los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal mínimo de un día y medio o de treinta y seis horas de forma ininterrumpida.

Artículo 33. Vacaciones.

El personal sujeto al presente Convenio disfrutará de 30 días naturales de vacaciones al año.

Su retribución consistirá en el Salario Base, Plus Convenio, los Pluses de Nocturnidad y Turnicidad, y cuando se implanten, Complemento de Aproximación Salarial y Complemento de Desarrollo Profesional.

Los trabajadores que cesen, por cualquier motivo, en el transcurso del año sin haber disfrutado de vacaciones se les abonará la parte proporcional correspondiente.

El trabajador de nuevo ingreso disfrutará, dentro del año de su contratación, la parte proporcional de vacaciones correspondientes desde la fecha de su ingreso hasta el fin de año o hasta la terminación de su contrato, si éste ha de producirse dentro del año.

Los criterios para fijar el calendario de vacaciones se establecerá entre la Fundación y los representantes de los trabajadores, y deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) 30 días naturales comprendidos entre los días del 1 de julio al 31 de octubre, ambos inclusive.

b) A facultad de la Dirección de la Fundación, si las circunstancias asistenciales lo permiten, existe la posibilidad de disfrute de las vacaciones fuera del período citado en el anterior párrafo, así como la posibilidad de fraccionarlas en tres etapas.

c) Si las vacaciones estuviesen programadas de antemano y el trabajador no las pudiese iniciar por Incapacidad Temporal, podrá hacerlo fuera del período previsto pero siempre dentro del año natural al que corresponda. Si esta Incapacidad Temporal sobreviniera dentro de su período vacacional, no se suspenderán dichas vacaciones, a excepción de las bajas que requieran hospitalización, durante los días de ingreso.

d) Se admite la posibilidad de fraccionar el período vacacional en 2 etapas, debiendo ser, al menos una de ellas, igual o superior a una semana

Artículo 34. Permisos retribuidos.

Los trabajadores, previa solicitud por escrito, con la máxima antelación posible y justificándolo adecuadamente, podrán faltar al trabajo, con derecho a percibir el salario contractual o pactado, por alguno de los motivos y con la duración que se indica. En las situaciones en las que se produzca de forma repentina el hecho causante del permiso, se computarán las horas efectivamente trabajadas, y el disfrute del permiso se hará desde el día siguiente.

a) Por tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio, o pareja de hecho debidamente acreditada.

b) Por alumbramiento de esposa o compañera con convivencia acreditada, o por adopción de un hijo/a, dos días naturales y cuatro días si se tiene que desplazar fuera de la provincia de residencia del trabajador. En caso de parto múltiple, se otorgará dos días adicionales. En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado o adoptada, podrán disfrutar de un permiso de hasta 1 mes de duración, percibiendo durante dicho período el salario base.

Cuando las vacaciones coincidan total o parcialmente con el período de baja médica por maternidad, aquéllas se disfrutarán hasta completar el mes a continuación del alta médica o cuando acuerden las partes.

c) En el supuesto de parto o adopción, una vez agotado el período de suspensión de contrato de 16 semanas, o de 18 en caso de parto o adopción múltiple, el personal tendrá derecho a un permiso de 2 semanas adicionales a partir de 1 de enero de 2007. A partir de 1 de enero de 2009, tendrá derecho a 3 semanas adicionales.

d) Por tiempo de tres días naturales, que serán ampliables a cinco días naturales, si el/la trabajador/a necesita realizar desplazamiento fuera de su provincia de residencia, en los casos de fallecimiento de familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad (hijos/as, cónyuges o compañeros/as con convivencia acreditada y padres de uno u otro cónyuge).

e) Por tiempo de dos días naturales que serán ampliables a cuatro días naturales si el/la trabajador/a necesita realizar desplazamientos fuera de su provincia de residencia, en los casos de fallecimiento de familiares de 2.º grado de consanguinidad o afinidad (nietos/as, hermanos/as, cónyuges o compañeros/as con convivencia acreditada de éstos y abuelos/as maternos y/o paternos del/la trabajador/a).

f) Por tiempo de tres días naturales, que serán ampliables a cinco días naturales, si el/la trabajador/a necesita realizar desplazamiento fuera de su provincia de residencia, en los casos de enfermedad grave de familiares de 1.º y 2.º grado de consanguinidad o afinidad (hijos/as, cónyuges o compañeros/as con convivencia acreditada y padres de uno u otro cónyuge, nietos/as, hermanos/as, cónyuges o compañeros/as con convivencia acreditada de éstos y abuelos/as maternos y/o paternos del/la trabajador/a).

g) Un día natural en caso de boda de hijos o hermanos, siempre que coincida en horario o jornada laboral, dos días si es fuera de la provincia de residencia del trabajador.

h) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica del sistema público sanitario, siempre y cuando no sea factible acudir a esas consultas fuera de las horas de trabajo.

i) Un día natural por traslado de su domicilio habitual en la localidad de residencia, y dos días naturales si es fuera de la localidad de residencia.

j) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal a que se refiere el artículo 37.3, apartado d), del R.D. 1/1995, de 24 de marzo, del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

k) Para la realización de funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos legalmente.

l) Por el tiempo necesario para la realización de exámenes prenatales y técnicos de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

m) Para asuntos personales, cuatro días al año a partir de 1 de enero de 2006 no acumulables en períodos vacacionales y dentro del año. Prorrateándose los días al tiempo de duración del contrato inferior a un año. A todos los efectos se considerarán horas efectivas de trabajo en cómputo anual.

n) Para exámenes oficiales al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

Artículo 35. Permiso por lactancia.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de doce meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, retribuida, por cada 7 horas de jornada, que podrá dividir en dos fracciones. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre en caso de que ambos trabajen. Los períodos de lactancia podrán ser acumulados, acordándose el disfrute de los días de permiso correspondientes entre el personal y la Dirección del centro.

Artículo 36. Licencias no retribuidas.

El personal al que afecte este Convenio podrá solicitar licencia sin sueldo por plazo no inferior a quince días, ni superior a 12 meses, que deberá serle concedida si se hace con preaviso de diez días laborales y siempre que lo permitan las necesidades del servicio y se justifique adecuadamente las razones de su petición.

En el caso de ser superior a 60 días, los días que excedan de esos 60 llevarán aparejada la suspensión del contrato de

trabajo y por tanto la cotización a la Seguridad Social del trabajador, manteniéndose la reserva del puesto de trabajo hasta el máximo posible de 12 meses. Este permiso, en caso de ser inferior a 12 meses, se puede ampliar en una sola ocasión sin sobrepasar de forma acumulada el período máximo, siempre que sea comunicado con 1 mes de antelación a la conclusión del mismo.

Ningún trabajador podrá solicitar nueva licencia hasta transcurrido un año de disfrute de la última que le fuere concedida.

CAPÍTULO 11.º

EXCEDENCIAS Y FORMACIÓN

Artículo 37. Excedencias.

Se concederá excedencia forzosa y voluntaria en los casos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

37.1. Excedencia Forzosa: Es una situación administrativa, que dará derecho a la conservación del mismo puesto y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia, se concederá por designación o elección para cargo público o función sindical, de acuerdo con los Estatutos del Sindicato y de ámbito provincial o superior, que imposibilite la asistencia al trabajo. A estos efectos se entiende por cargo público la elección para diputado o senador de las Cortes Generales, diputados de las asambleas autonómicas, concejal de ayuntamiento a alcalde con plena dedicación, o el nombramiento para un cargo dentro de las Administraciones, entidades y empresas públicas del Estado, autonómicas, locales, comunitarias o internacionales, cuyo nivel esté considerado como alto cargo en la Legislación correspondiente.

El reingreso en el servicio activo desde la situación de excedencia forzosa prevista en el párrafo anterior habrá de realizarse en el plazo de un mes a partir del cese en el cargo.

37.2. Excedencia excepcional: Tendrá la consideración de excedencia excepcional la que se conceda a aquellos trabajadores que, pertenecientes a Fundación, sean contratados para desempeñar programas de los contemplados en el art. 2.e) de este Convenio, y, siempre que dicho programa se ejecute por la Fundación, tendrán reservado su puesto de trabajo, siendo la reincorporación de forma inmediata a la finalización del contrato origen de esta excedencia excepcional.

37.3. Excedencia Parental: Los/las trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento, a contar desde la fecha de nacimiento de éste/a o desde la adopción. En el supuesto de adopción, para menores de seis años, esta situación de excedencia sólo podrá ser ejercida por uno de los progenitores cuando ambos trabajen.

Cada hijo/a dará derecho a un nuevo período de excedencia que, de solicitarse, pondrá fin al que anteriormente se viniera disfrutando.

El/la trabajador/a tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo durante los dos primeros años.

37.4. Excedencia por cuidado de familiares discapacitados: Los/las trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia no superior a 1 año para atender al cuidado de un familiar con una discapacidad física, psíquica o sensorial. Esta situación de excedencia sólo podrá ser ejercida por uno de los progenitores cuando ambos trabajen.

El/la trabajador/a tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo durante el primer año.

Tiene que transcurrir un período de 6 meses desde la conclusión de una excedencia por cuidado de hijos o por cuidado de familiar discapacitado, para poder hacer uso de un permiso sin sueldo.

Artículo 38. Formación.

La Formación en la Fundación se regirá por el Plan de Formación anual, planificado, gestionado y aprobado por FADAIS, que recoge las necesidades formativas detectadas del colectivo de profesionales a través de estudios de necesidades y de la evaluación continua que desde la Unidad de Formación, adscrita al Departamento Financiero y de RR.HH., se viene llevando a cabo.

Dicho Plan va encaminado a la actualización, perfeccionamiento y capacitación profesional de todos los trabajadores de la Fundación, respondiendo a todos y cada uno de los puestos de trabajo y categorías profesionales.

El Plan está compuesto por acciones formativas de carácter internas y/o externas:

- Internas: Son aquellas que están establecidas, organizadas y financiadas por FADAIS.
- Externas: Son aquellas que aun estando organizadas por otras entidades, responden a los objetivos establecidos en el Plan de Formación.

Para el seguimiento del desarrollo del Plan de Formación y como elemento de participación, FADAIS cuenta con un Comité de Formación que aporta mejoras y sugerencias a dicho Plan.

Este Comité, está compuesto por:

- Director Financiero y de Recursos Humanos.
- Responsable de Unidad de Recursos Humanos y Calidad.
- Responsable de Gestión de Recursos Humanos.
- Técnico/a de Formación.
- Director/a del Área Asistencial.
- Asesor/a Técnico/a.
- Directores/as de los Centros Terapéuticos.
- Director/a del Área de Incorporación.
- Director/a del Área de Sistema de Información e Investigación.
- Director/a del Área de Usuarios.
- Un Delegado/a de Personal por organización sindical más un asesor/a por cada sindicato representativo en la Fundación.

El Comité de Formación tendrá las siguientes funciones:

a) Aportar datos de interés, para detectar las necesidades y carencias en materia de formación y reciclaje del personal de la Fundación, así como para el personal de nueva incorporación.

b) Participar en el desarrollo de las acciones formativas de la Fundación, establecidas desde el Plan de Formación, así como en el desarrollo de actividades formativas externas.

c) Recibir, recopilar, difundir materiales y documentación, en materia de formación, establecidos desde el Departamento Financiero y de RR.HH.

d) Hacer aportaciones a la evaluación de las acciones formativas, así como al Plan de Formación.

e) Asistir a las reuniones establecidas para tal fin.

f) Velar por la actualización y orden de todo el desarrollo del Plan de Formación.

La Fundación incorporará al Plan de Formación Anual aquellas acciones formativas que, a demanda de ésta, estén sujetas a Acuerdos con Centros Oficiales reconocidos.

Para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación, se establecen dos reuniones ordinarias al año y tantas extraordinarias como lo requiera el propio Plan.

CAPÍTULO 12.º

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 39. Faltas leves.

Serán consideradas faltas leves las siguientes:

a) Tres faltas de puntualidad, que excedan de quince minutos diarios en la asistencia al trabajo, en el período de un mes, siempre que no se reiteren en el siguiente, en cuyo caso sería constitutiva por sí sola de falta grave.

b) No comunicar con la antelación debida los motivos que justifiquen una ausencia al trabajo. En todo caso, de no ser po-

sible la comunicación, ésta se hará siempre en el plazo máximo de las veinticuatro horas siguientes a la ausencia, salvo que la misma coincida con el fin de semana o día siguiente festivo que, en estas circunstancias, el plazo se prorroga hasta las cuarenta y ocho horas siguientes para poner en conocimiento los motivos que justificaron la falta al trabajo.

c) Negligencia leve en el cumplimiento de las actividades profesionales del trabajador.

d) No comunicar con la debida diligencia los cambios experimentados en las familias, que puedan afectar a la Seguridad Social y/o Instituciones de Previsión Social, así como también los cambios de domicilio.

e) Faltar al trabajo un día al mes sin justificar.

f) Rehusar ser reconocido a requerimiento de la Fundación o por el Médico de la misma en caso de baja por enfermedad (IT).

Artículo 40. Faltas graves.

Serán consideradas faltas graves las siguientes:

a) Más de tres y menos de diez faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, durante un período de treinta días.

b) Falta injustificada al trabajo más de un día en un período de treinta días, siempre que no se reiteren en el siguiente, en cuyo caso, será constitutiva por sí sola de falta muy grave.

c) Negligencia grave de atención al trabajo encomendado y la desobediencia a las instrucciones de sus superiores, en materia de servicio con perjuicio para la Fundación, los usuarios, los profesionales u otros colaboradores que realicen su actividad profesional en el Centro.

d) El retraso injustificado en la entrega a la empresa de los partes de baja, confirmación y alta, pasados más de tres días contados desde la fecha de su expedición para la situación protegida de Incapacidad Temporal por enfermedad común o profesional y accidente, sea o no de trabajo, conforme dispone el R.D. 575/97, de 18 de abril, modificado por R.D. 1117/98, de 5 de junio, y la O.M. de 19 de junio de 1997, dictada en su desarrollo, y O.M. de 18 de septiembre de 1998, que modifica la anterior.

e) La reincidencia o reiteración en falta leve, aunque sea de distinta naturaleza.

f) Rehusar ser reconocido a requerimiento de la Fundación o por el médico de la misma, caso de baja por accidente de trabajo.

Artículo 41. Faltas muy graves.

Serán faltas muy graves:

a) Más de diez faltas de puntualidad cometidas en un período de seis meses o más de veinte faltas de puntualidad, cometidas en un año.

b) La falta injustificada al trabajo durante tres días en un período de un mes.

c) Simulación de enfermedad, accidente o cualquier otra manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

d) El abandono del trabajo sin causa justificada o negligencia grave que cause graves perjuicios a la Fundación, los usuarios, los trabajadores u otros profesionales o colaboradores que realicen su actividad profesional en el Centro.

e) El fraude, la deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, el hurto, robo o complicidad, tanto a los demás profesionales como a la Fundación o a cualquier usuario.

f) El abuso de autoridad.

g) Las faltas graves de respeto, los malos tratos de palabra u obra y las ofensas verbales o físicas de naturaleza general, ejercidas sobre cualquier miembro de la Fundación en el ámbito de la misma.

h) El acoso sexual.

i) La reincidencia en falta grave aunque sea de distinta naturaleza.

j) La manifiesta y reiterada indisciplina, así como la desobediencia en el trabajo.

k) El consumo de drogas o alcohol en el trabajo, salvo en aquellos supuestos en que se determinase que el trabajador viene padeciendo un problema de adicción, en cuyo caso, se estaría a lo dispuesto en materia protegida de IT por enfermedad, Incapacidad Provisional y/o Permanente, según se determinase por los servicios competentes del Sistema General de la Seguridad Social.

Artículo 42. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrá imponer la Fundación, según la gravedad y circunstancias de las faltas, serán las siguientes:

a) Por faltas leves: Amonestación verbal o por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días

b) Por faltas graves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de tres días a cuarenta y cinco.

c) Por faltas muy graves: A facultad de la Fundación, podrá ser:

- Suspensión de empleo y sueldo de cuarenta y cinco días hasta seis meses.
- Despido.

Artículo 43. Procedimiento sancionador.

Corresponde a la Dirección-Gerencia de la Fundación la facultad de imponer sanciones por faltas leves, graves y muy graves, dándose traslado por escrito a los representantes de los trabajadores en los casos de faltas graves y muy graves.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los treinta días y las muy graves a los sesenta días, siempre a partir de que se tuviera conocimiento de las mismas por la Gerencia de la Fundación.

Las sanciones disciplinarias serán anotadas en el expediente personal del interesado.

La anotación de la sanción de amonestación, excluida la correspondiente a falta muy grave, quedará cancelada por el transcurso de seis meses desde su imposición, si durante ese tiempo no hubiese dado lugar el sancionado a otro procedimiento disciplinario que finalice con la imposición de sanción.

La anotación de las restantes sanciones, con excepción del despido, podrán cancelarse, a instancias del interesado, cuando hayan transcurrido al menos uno, dos o cuatro años desde la imposición de la sanción, según se trate de falta leve, grave o muy grave, y durante este tiempo no hubiere dado lugar el sancionado a nuevo procedimiento disciplinario que termine con la imposición de sanción.

CAPÍTULO 13.º

DERECHOS SINDICALES

Artículo 44. Derechos Sindicales

En cuantas materias afecten a este Capítulo, se estará en lo dispuesto a la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y demás disposiciones legales vigentes en cada momento.

Las partes firmantes entienden conveniente el desarrollo de las materias sindicales, por lo que reitera el contenido en materia de representación colectiva del texto articulado vigente, y de cuantas disposiciones regulen y desarrollen la misma, como la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y cualquier otra disposición que pueda desarrollar esta última, en los términos que legalmente se establezcan.

44.1. Delegados/as de Personal. Los/las Delegados/as de Personal tendrán las siguientes competencias:

a) Recibir información sobre la situación económica de la Fundación y la evolución probable del empleo de la empresa en los términos establecidos por el Estatuto de los Trabajadores.

b) Emitirá informe, con carácter previo a la ejecución por parte del/la empresario/a de las decisiones adoptadas por éste/a, sobre:

a. Reducción de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.
b. Planes de formación profesional de la empresa.
c. Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.
d. Estudio de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o de incentivos y valoración de puestos de trabajo.

c) Emitirá informe cuando la fusión, absorción o modificación del estatus jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

d) Conocerá los modelos de contrato de trabajo escritos que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

e) Será informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

f) Conocerá trimestralmente las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

Todos los informes requeridos en este número habrán de ser emitidos en el plazo de quince días.

Sobre las materias recogidas en este apartado deberán observar los miembros del Comité de Empresa o Delegados/as de Personal sigilo profesional aun después de dejar de pertenecer al mismo, y especialmente sobre aquellas materias que la Dirección de la Fundación señale como de carácter reservado.

44.2. Garantías.

En cuantas materias afecten a este capítulo se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto, artículo 68 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes en cada momento.

Los/as delegados/as de personal dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas de 21 horas. Para la utilización de este crédito horario, será requisito indispensable su comunicación a la Dirección con una antelación mínima de 48 horas. Se pueden acumular hasta 12 horas sólo y exclusivamente de un mes al siguiente.

44.3. Derechos Sindicales.

La Empresa respetará el derecho de todos los/las trabajadores/as a sindicarse libremente, admitirán que los/las trabajadores/as afiliados/as a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas, y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas, no podrán sujetar el empleo de un/a trabajador/a a la condición de que se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un/a trabajador/a o perjudicarle de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

En los Centros de Trabajo existirán tablones de anuncios en el que los Sindicatos debidamente implantados, podrán insertar comunicaciones a cuyo efecto, dirigirán copias de las mismas, previamente a la Dirección o titularidad del centro. Asimismo, los/as delegados/as de personal tendrán acceso a todos los medios técnicos de uso común (que a tal efecto se dispondrán) existentes en la empresa: fax, teléfono, medios informáticos, internet y correo electrónico.

CAPÍTULO 14.º

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

Artículo 45. Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.

En cuantas materias afecten a este Capítulo, se estará en lo dispuesto a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás disposiciones legales vigentes en cada momento.

Artículo 46. Principios Generales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, el personal tiene derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la Fundación en la protección del personal a su servicio frente a los riesgos laborales.

En cumplimiento del deber de protección, la Fundación deberá garantizar la seguridad y la salud del personal a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Igualmente la Empresa está obligada a garantizar una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva, al igual que cuando se produzcan cambios de actividades, tareas o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios de puesto de trabajo al personal.

Corresponde a cada trabajador velar, en el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas.

46.1 Participación del Personal.

Delegados/as de Prevención.

Los/as Delegados/as de Prevención son, de un lado, la base sobre la que se estructura la participación del personal en todo lo relacionado con la Salud Laboral, en el ámbito de la empresa, y de otro, la figura especializada de representación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El nombramiento, las competencias y facultades de los/as Delegados/as de Prevención serán las definidas en los artículos 35 y 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las que emanen de las decisiones del Comité Central de Seguridad y Salud y las que se acuerden en el Reglamento del propio Comité.

Los/as Delegados/as de Prevención serán elegidos por y entre los delegados de personal. Sus competencias y facultades son las recogidas en el artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En su caso tendrán las siguientes competencias y facultades:

1. Son competencias de los/as Delegados/as de Prevención:

a) Colaborar con la Dirección del Centro de Trabajo en la acción preventiva.

b) Promover y fomentar la cooperación de los/as trabajadores/as en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Ser consultados por la Dirección del Centro de Trabajo, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la Ley de PRL.

d) Ejercer una labor de vigilancia y control de la normativa de prevención de riesgos laborales.

2. En el ejercicio de las competencias atribuidas a los/as Delegados/as de Prevención, éstos/as estarán facultados/as para:

a) Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo, así como en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley de PRL, a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.

b) Tener acceso, con las limitaciones previstas en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley de PRL, a la información y

documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y, en particular, a la prevista en los artículos 18 y 23 de la Ley de PRL. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, sólo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.

c) Ser informados por la Fundación sobre los daños producidos en la salud de los/as trabajadores/as una vez que ésta hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aun fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.

d) Recibir de la Fundación las informaciones obtenidas por éstas procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención en la FADA, así como de los organismos competentes para la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de PRL en materia de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

e) Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los/as trabajadores/as, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.

f) Recabar de la dirección del Centro la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as, pudiendo a tal fin efectuar propuestas a la Fundación.

46.2 Comité Central de Seguridad y Salud Laboral.

Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud Laboral, en el ámbito del propio convenio, que sería el Órgano Paritario y Colegiado de participación y representación. Estará compuesto por 2 miembros de cada una de las partes. Se reunirá con carácter ordinario 2 veces al año.

Artículo 47. Vigilancia de la salud

1. La Empresa garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el personal preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes del personal, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del personal o para verificar si el estado de salud del personal puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al personal y que sean proporcionales al riesgo.

Las revisiones se realizarán en la jornada laboral o serán computadas como tiempo efectivo de trabajo.

2. Las medidas de vigilancia y control de la salud del personal se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

3. El personal será informado de manera conveniente y confidencialmente de los resultados de los exámenes de salud a los que haya sido sometido.

4. El personal que en el desarrollo de su actividad se encuentre sometido a un riesgo específico tendrá derecho a una revisión anual, sobre ese riesgo, a cargo de la empresa.

Artículo 48. Protección a la maternidad.

Si, tras efectuar la evaluación de riesgos por parte de la Empresa y el Comité de Seguridad y Salud, existiesen puestos de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de la trabajadora, durante el embarazo o la lactancia, o del feto, el empresario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición de la trabajadora a dicho riesgo. Cuando la adaptación no fuese posible, o a pesar de tal adaptación, las condiciones del puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer trabajadora embarazada o del feto, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado.

En el supuesto de que el cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, contemplada en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado. En este supuesto la empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta el importe íntegro de sus retribuciones desde el primer día. En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral.

Artículo 49. Igualdad de oportunidades y no discriminación.

Las partes firmantes del presente convenio se obligan a:

a) Promover el principio de igualdad de oportunidades.

b) Eliminar cualquier disposición, medida o práctica laboral que suponga un trato discriminatorio por razón de nacimiento, sexo, etnia, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como, cualquier obstáculo que impida el derecho a acceder y desempeñar en condiciones de igualdad las funciones y puestos de trabajo.

c) Esta cláusula deberá aplicarse a los/as trabajadores/as contratados/as temporales.

d) Desarrollar lo dispuesto en la legislación vigente sobre la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Todo aquel Personal Directivo encuadrado en el Sistema Integral de Gestión (SIG), que a la fecha de la firma de este Convenio tenga suscrito con la Fundación contrato indefinido, una vez cesen sus funciones del Cargo de Dirección, le será respetada su categoría profesional, siéndole de aplicación el presente Convenio.

Disposición Adicional Segunda. Las condiciones aprobadas en el presente Convenio tendrán carácter de mínimas, quedando subordinadas a cualquier Disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables.

Disposición Adicional Tercera. Aquellos/as trabajadores/as que con la categoría de Oficial de Mantenimiento/Conductor les fuese retirado el permiso de conducir, como consecuencia del ejercicio de sus funciones, tendrá derecho a desempeñar el resto del contenido funcional, manteniendo las retribuciones que vinieran percibiendo.

Disposición Adicional Cuarta. Los 7 Auxiliares Administrativos que actualmente trabajan en los centros terapéuticos de la Fundación se reconvertirán a Administrativos a partir del 1 de enero de 2007.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. A partir de la entrada en vigor de la Ley de Igualdad, se reunirá la Comisión Paritaria para el estudio del articulado y aplicación en la Fundación.

ANEXO I

TABLA SALARIAL III CONVENIO COLECTIVO FADAIS 2006

CATEGORÍAS	S.B.'06	P.CONV.'06	P.P.EXT'06	TOTAL BRUTO´06/MES
MÉDICOS/AS	1.172,59 €	1.007,14 €	195,43 €	2.375,16 €
PSICÓLOGOS/AS	1.172,59 €	856,82 €	195,43 €	2.224,85 €
OTROS TITUL. SUP.	1.172,59 €	856,82 €	195,43 €	2.224,85 €
TÉC. PERSONAL	1.293,23 €	838,28 €	215,54 €	2.347,04 €
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	995,23 €	958,11 €	165,87 €	2.119,21 €
D.U.E.	995,23 €	762,06 €	165,87 €	1.923,16 €
EDUCADORES/AS	995,23 €	597,32 €	165,87 €	1.758,42 €
TRABAJ. SOCIALES	995,23 €	597,32 €	165,87 €	1.758,42 €
OTROS TITUL. MEDIOS	995,23 €	597,32 €	165,87 €	1.758,42 €
MAESTROS/AS TALLER	698,80 €	514,68 €	116,47 €	1.329,96 €
ADMINISTRATIVOS/AS	621,21 €	586,93 €	103,54 €	1.311,68 €
MONITOR/A-ANIMADOR/A	608,32 €	566,63 €	101,38 €	1.276,33 €
AUX. ADMINISTRATIVO	571,39 €	478,49 €	95,23 €	1.145,12 €
MONITOR/A DE COCINA	570,85 €	495,85 €	95,14 €	1.161,84 €
OFIC. MANT./CONDUCTOR	570,85 €	597,80 €	95,14 €	1.263,78 €
MONITOR/A LIMPIEZA	570,46 €	368,43 €	95,08 €	1.033,96 €

COMPLEMENTOS ADICIONALES

NOCTURNIDAD: 67,31 €/MES (ENERO A OCTUBRE)	TURNICIDAD: 18,00 €/MES (ENERO A OCTUBRE)	FESTIVO ESPECIAL: 72,12 € (ENERO-NOVIEMBRE)	FESTIVO ORDINARIO: 39,07 € (ENERO-NOVIEMBRE)
NOCTURNIDAD: 82,00 €/MES (NOVIEMBRE-DICIEMBRE)	TURNICIDAD: 24,00 €/MES (NOVIEMBRE-DICIEMBRE)	FESTIVO ESPECIAL: 74,64 € (DICIEMBRE)	FESTIVO ORDINARIO: 40,44 € (DICIEMBRE)

ANEXO II

TABLA SALARIAL III CONVENIO COLECTIVO FADAIS 2007

CATEGORÍAS	S.B.'07/MES	P.CONV.'07/MES	P.P. EXT'07/MES	PLUS APR. SALARIAL	TOTAL BRUTO'07/MES
MÉDICOS/AS	1.207,77 €	1.042,39 €	201,30 €		2.451,45 €
PSICÓLOGOS/AS	1.207,77 €	886,81 €	201,30 €	56,00 €	2.351,88 €
OTROS TITUL. SUP.	1.207,77 €	886,81 €	201,30 €	56,00 €	2.351,88 €
TÉC. PERSONAL	1.332,02 €	867,62 €	222,00 €		2.421,64 €
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.025,08 €	991,64 €	170,85 €		2.187,58 €
D.U.E.	1.025,08 €	788,73 €	170,85 €		1.984,66 €
EDUCADORES/AS	1.025,08 €	618,23 €	170,85 €	63,00 €	1.877,16 €
TRABAJ. SOCIALES	1.025,08 €	618,23 €	170,85 €	63,00 €	1.877,16 €
OTROS TITUL. MEDIOS	1.025,08 €	618,23 €	170,85 €	63,00 €	1.877,16 €
MAESTROS/AS TALLER	719,77 €	532,70 €	119,96 €		1.372,43 €
ADMINISTRATIVOS/AS	639,85 €	607,47 €	106,64 €		1.353,96 €
MONITOR/A-ANIMADOR/A	626,57 €	586,46 €	104,43 €		1.317,46 €
AUX. ADMINISTRATIVO	588,53 €	495,24 €	98,09 €		1.181,86 €
MONITOR/A DE COCINA	587,97 €	513,20 €	98,00 €		1.199,17 €
OFIC. MANT./CONDUCTOR	587,97 €	618,72 €	98,00 €		1.304,69 €
MONITOR/A LIMPIEZA	587,57 €	381,32 €	97,93 €	30,00 €	1.096,82 €

COMPLEMENTOS ADICIONALES

NOCTURNIDAD: 108,00 €/MES	TURNICIDAD: 27,00 €/MES	FESTIVO ESPECIAL: 77,25 €	FESTIVO ORDINARIO: 41,86 €

ANEXO III

TABLA SALARIAL III CONVENIO COLECTIVO FADAIS 2008

CATEGORÍAS	S.B.'08	P.CONV.'08	P.P. EXT'08	PLUS APR. SALARIAL	TOTAL BRUTO´08/MES		NIVEL 1*
MÉDICOS/AS	1.244,00 €	1.078,87 €	207,33 €		2.530,21 €		40,00 €
PSICÓLOGOS/AS	1.244,00 €	917,85 €	207,33 €	72,80 €	2.441,99 €		40,00 €
OTROS TITUL. SUP.	1.244,00 €	917,85 €	207,33 €	72,80 €	2.441,99 €		40,00 €
TÉC. PERSONAL	1.371,98 €	897,99 €	228,66 €		2.498,63 €		40,00 €
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.055,83 €	1.026,35 €	175,97 €		2.258,15 €		40,00 €
D.U.E.	1.055,83 €	816,34 €	175,97 €		2.048,14 €		34,00 €
EDUCADORES/AS	1.055,83 €	639,87 €	175,97 €	81,90 €	1.953,57 €		34,00 €
TRABAJ. SOCIALES	1.055,83 €	639,87 €	175,97 €	81,90 €	1.953,57 €		34,00 €
OTROS TITUL. MEDIOS	1.055,83 €	639,87 €	175,97 €	81,90 €	1.953,57 €		34,00 €
MAESTROS/AS TALLER	741,36 €	551,34 €	123,56 €		1.416,27 €		21,00 €
ADMINISTRATIVOS/AS	659,05 €	628,73 €	109,84 €		1.397,62 €		21,00 €
MONITOR/A-ANIMADOR/A	645,37 €	606,99 €	107,56 €		1.359,92 €		21,00 €
AUX. ADMINISTRATIVO	606,19 €	512,57 €	101,03 €		1.219,79 €		20,00 €
MONITOR/A DE COCINA	605,61 €	531,16 €	100,93 €		1.237,71 €		20,00 €
OFIC. MANT./CONDUCTOR	605,61 €	640,38 €	100,93 €		1.346,92 €		20,00 €
MONITOR/A LIMPIEZA	605,20 €	394,67 €	100,87 €	39,00 €	1.139,73 €		20,00 €

COMPLEMENTOS ADICIONALES

NOCTURNIDAD: 111,35 €/MES	TURNICIDAD: 27,84 €/MES	FESTIVO ESPECIAL: 79,95 €	FESTIVO ORDINARIO: 43,33 €

* Necesarios al menos 5 años en la Fundación

ANEXO IV

TABLA SALARIAL III CONVENIO COLECTIVO FADAIS 2009 (1er SEMESTRE)

CATEGORÍAS	S.B.'09	P.CONV.'09	P.P. EXT'09	PLUS APR. SALARIAL	TOTAL BRUTO'09/MES		NIVEL 1*	NIVEL II**
MÉDICOS/AS	1.281,32 €	1.116,63 €	213,55 €		2.611,51 €		41,24 €	82,00 €
PSICÓLOGOS/AS	1.281,32 €	949,97 €	213,55 €	94,64 €	2.539,49 €		41,24 €	82,00 €
OTROS TITUL. SUP.	1.281,32 €	949,97 €	213,55 €	94,64 €	2.539,49 €		41,24 €	82,00 €
TÉC. PERSONAL	1.413,14 €	929,42 €	235,52 €		2.578,08 €		41,24 €	82,00 €
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.087,50 €	1.062,27 €	181,25 €		2.331,03 €		41,24 €	82,00 €
D.U.E.	1.087,50 €	844,91 €	181,25 €		2.113,66 €		35,05 €	70,00 €
EDUCADORES/AS	1.087,50 €	662,26 €	181,25 €	106,47 €	2.037,49 €		35,05 €	70,00 €
TRABAJ. SOCIALES	1.087,50 €	662,26 €	181,25 €	106,47 €	2.037,49 €		35,05 €	70,00 €

OTROS TITUL. MEDIOS	1.087,50 €	662,26 €	181,25 €	106,47 €	2.037,49 €		35,05 €	70,00 €
MAESTROS/AS TALLER	763,60 €	570,64 €	127,27 €		1.461,51 €		21,65 €	44,00 €
ADMINISTRATIVOS/AS	678,82 €	650,74 €	113,14 €		1.442,70 €		21,65 €	44,00 €
MONITOR/A-ANIMADOR/A	664,73 €	628,23 €	110,79 €		1.403,75 €		21,65 €	44,00 €
AUX. ADMINISTRATIVO	624,38 €	530,51 €	104,06 €		1.258,95 €		20,62 €	42,00 €
MONITOR/A DE COCINA	623,78 €	549,75 €	103,96 €		1.277,49 €		20,62 €	42,00 €
OFIC. MANT./CONDUCTOR	623,78 €	662,79 €	103,96 €		1.390,53 €		20,62 €	42,00 €
MONITOR/A LIMPIEZA	623,36 €	408,48 €	103,89 €	50,70 €	1.186,43 €		20,62 €	42,00 €

COMPLEMENTOS ADICIONALES

NOCTURNIDAD: 114,80 €/MES	TURNICIDAD: 28,70 €/MES	FEST. ESPEC.: 82,75 €	FEST. ORDIN.: 44,85 €	DOMINGO: 12,00 €

*Necesarios al menos 5 años en la Fundación
**Necesarios al menos 10 años en la Fundación

ANEXO IV

TABLA SALARIAL III CONVENIO COLECTIVO FADAIS 2009 (2.º SEMESTRE)

CATEGORÍAS	S.B.'09	P.CONV.'09	P.P. EXT'09	PLUS APR. SALARIAL	TOTAL BRUTO'09/MES		NIVEL 1*	NIVEL II**
MÉDICOS/AS	1.281,32 €	1.116,63 €	250,77 €		2.648,72 €		41,24 €	82,00 €
PSICÓLOGOS/AS	1.281,32 €	949,97 €	245,22 €	94,64 €	2.571,15 €		41,24 €	82,00 €
OTROS TITUL. SUP.	1.281,32 €	949,97 €	245,22 €	94,64 €	2.571,15 €		41,24 €	82,00 €
TÉC. PERSONAL	1.413,14 €	929,42 €	266,50 €		2.609,06 €		41,24 €	82,00 €
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.087,50 €	1.062,27 €	216,66 €		2.366,43 €		41,24 €	82,00 €
D.U.E.	1.087,50 €	844,91 €	209,41 €		2.141,82 €		35,05 €	70,00 €
EDUCADORES/AS	1.087,50 €	662,26 €	203,33 €	106,47 €	2.059,56 €		35,05 €	70,00 €
TRABAJ. SOCIALES	1.087,50 €	662,26 €	203,33 €	106,47 €	2.059,56 €		35,05 €	70,00 €
OTROS TITUL. MEDIOS	1.087,50 €	662,26 €	203,33 €	106,47 €	2.059,56 €		35,05 €	70,00 €
MAESTROS/AS TALLER	763,60 €	570,64 €	146,29 €		1.480,53 €		21,65 €	44,00 €
ADMINISTRATIVOS/AS	678,82 €	650,74 €	134,83 €		1.464,39 €		21,65 €	44,00 €
MONITOR/A-ANIMADOR/A	664,73 €	628,23 €	131,73 €		1.424,69 €		21,65 €	44,00 €
AUX. ADMINISTRATIVO	624,38 €	530,51 €	121,75 €		1.276,64 €		20,62 €	42,00 €
MONITOR/A DE COCINA	623,78 €	549,75 €	122,29 €		1.295,82 €		20,62 €	42,00 €
OFIC. MANT./CONDUCTOR	623,78 €	662,79 €	126,06 €		1.412,63 €		20,62 €	42,00 €
MONITOR/A LIMPIEZA	623,36 €	408,48 €	117,51 €	50,70 €	1.200,05 €		20,62 €	42,00 €

COMPLEMENTOS ADICIONALES

NOCTURNIDAD: 114,80 €/MES	TURNICIDAD: 28,70 €/MES	FEST. ESPEC.: 82,75 €	FEST. ORDIN.: 44,85 €	DOMINGO: 12,00 €

*Necesarios al menos 5 años en la Fundación
**Necesarios al menos 10 años en la Fundación

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 8 de marzo de 2007, de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes domiciliadas en Andalucía en materia de Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Constitución, 13, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Montoro, para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Monturque, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Monturque, por un importe de ciento setenta mil euros (170.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de ciento setenta mil euros (170.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2345/06, interpuesto ante la Sección 2.ª/12, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, por don Francisco Femenia Sendra.

Ante la Sección 2.ª/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, don Francisco Femenias Sendra ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 2345/06 contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 12.1.06, denegatoria del derecho a la reversión de las fincas números 23, 54 y 49.b del término municipal de Huércal-Overa (Almería), del expediente de expropiación motivado por las obras «Presa recrecible de Cuevas del Almanzora. Cola del pantano. Pieza núm. 4», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2345/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la desestimación presunta impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de 15 días.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A18/07. ***(PD. 961/2007).***

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de marzo de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A18/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos veinticuatro euros con treinta y cuatro céntimos (1.468.324,34 €) como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Jardines 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a cinco de marzo de dos mil siete.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

EDICTO de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A12/07. ***(PD. 962/2007).***

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 5 de marzo de 2007, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A12/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de un millón setecientos cincuenta y dos mil seiscientos dos euros con once céntimos (1.752.602,11 €), como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Planeamiento 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a cinco de marzo de dos mil siete.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

EDICTO de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A 11/07. ***(PD. 963/2007).***

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de marzo de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A11/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de quince mil ochocientos setenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (15.874,96 €) como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, 5 de marzo de 2007.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

EDICTO de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A 14/07. ***(PD. 964/2007).***

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 5 de marzo de 2007, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A 14/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de tres millones ciento veintiún mil doscientos sesenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (3.121.265,72 €), como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Control de Servicios Locales S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a cinco de marzo de dos mil siete.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

EDICTO de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A15/07. ***(PD. 965/2007).***

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de marzo de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A15/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de treinta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (39.989.472,74 €) como consecuencia de las

irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Contratas 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a cinco de marzo de dos mil siete.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

EDICTO de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A 19/07. ***(PD. 966/2007).***

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 5 de marzo de 2007, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A19/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de noventa y tres mil seiscientos diez euros con sesenta y nueve céntimos (93.610,69 €), como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Suelo Urbano 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, 5 de marzo de 2007.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

EDICTO de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A 10/07. ***(PD. 967/2007).***

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 5 de marzo de 2007, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A10/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de trescientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y un euros con sesenta y un céntimos (352.991,61 €), como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Transportes Locales 2000 S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a cinco de marzo de dos mil siete.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita («Edición y retractilado del texto del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía»). ***(PD. 1006/2007).***

1 . Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 8/2007.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Edición y retractilado del texto del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía».
b) Plazo de ejecución: Un mes desde la firma del contrato, debiendo realizarse la entrega en cada uno de los ocho puntos de destino de modo sucesivo hasta completar la totalidad del pedido en un plazo máximo de ocho días desde la primera entrega.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Novecientos cincuenta mil euros (950.000,00 €).
5. Garantía provisional: Diecinueve mil euros (19.000,00 €).
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
b) Domicilio: En la Plaza de la Contratación, núm. 3.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
d) Teléfono: 955 035 332.
e) Telefax: 955 035 221.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El 2 de mayo de 2007.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
b) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 4, Categoría D.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 3 de mayo de 2007 (a las 14,00 horas).
b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.
c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.
b) Fecha: 7 de mayo de 2007.
c) Hora: 14,00 horas.
10. Otra información:
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 13 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Reforma para la adecuación de oficina en el Paseo de la Castellana, 15, 2.º derecha, de Madrid. ***(PD. 949/2007).***

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
c) Número de expediente: 00.3160ED.07.
d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Reforma para la adecuación de oficina en el Paseo de la Castellana, 15, 2.º derecha, de Madrid».
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Madrid.
d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 315.794,64 €.
5. Garantía. Provisional: 6.315,89 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 955 064 788.
e) Fax: 955 064 719.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría d.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Fax: 955 064 719.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.ª, ascensor B del Edificio «Torretriana», en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. ***(PD. 957/2007).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

c) Número de expediente: 3/07.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Procesos Selectivos-Corrección Pruebas».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: 14 meses desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación : Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: 41071-Sevilla.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos http://www.juntadeandalucia.es (Consejería de Justicia y Administración Pública).

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. ***(PD. 952/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 2/07.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: «Grabación Autobaremo».
a) División por lotes y número: No.
b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Plazo de ejecución: 14 meses desde formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta mil euros (130.000,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 955 031 960.
e) Telefax: 955 031 801.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.
4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
c) Localidad: Sevilla-41071.
d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).
12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.
En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.juntadeandalucia.es (Consejería de Justicia y Administración Pública).

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de servicios que se indica. ***(PD. 954/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección Contratación.
c) Número expediente: 02/07.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad en la Sede de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Granada.
b) No hay división en lotes.
c) Lugar de ejecución: C/ Gran Vía, núm. 34.
d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por otros 12.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Cincuenta y ocho mil trescientos diecinueve euros con diez céntimos (58.319,10 €), máximo.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.
b) Domicilio: C/ Gran Vía, 34, 1.ª planta.
c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
d) Teléfono: 958 024 308.
e) Telefax: 958 024 304.
f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.

2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

3.º Localidad y código postal: Granada, 18010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9 de la mañana.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 9 de marzo de 2007.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de servicios que se indica (LIMPZS). ***(PD. 955/2007).***

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.

c) Número expediente: 03/07.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto. Servicio de Limpieza en las Sedes Judiciales de la Provincia de Granada, Zona Sur.

b) No hay división en lotes.

c) Lugar de ejecución: Sedes Judiciales de la Zona Sur indicadas en el Anexo al P.P.T.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogables por igual período.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Ochenta y siete mil doscientos noventa y cinco euros (87.295 euros), máximo.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 958 024 308.

e) Telefax: 958 024 304.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.

2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

3.º Localidad y código postal: Granada 18010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9 de la mañana.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 12 de marzo de 2007.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia contratación del Servicio Vigilancia y Seguridad de las dependencias de la Delegación Provincial, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y tramitación urgente (Expte. 01/2007/54H). ***(PD. 981/2007).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada.

b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Numero de expediente: 01/2007/54H.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad.

b) Lugar de ejecución: Inmueble sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sito en calle Azacayas, 14.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 38.335 €.

5. Obtención de la documentación e información: Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Plaza de Villamena, 1, 18071, Granada.

Tlfno.: 958 029 561.

Fax: 958 029 568.

6. Garantías.

a) Definitiva: 4% del importe de adjudicación (con las excepciones establecidas en el punto 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

7. Requisitos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, sito en plaza de Villamena, 1, 18071, Granada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta. Tres meses.

e) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 9,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de la presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de dos días hábiles los defectos observados en la documentación.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial, el undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las ofertas, a las 9,00 horas.

10. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 12 de marzo de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y tramitación urgente (Expte. 02/2007/54H). ***(PD. 982/2007).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada.

b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 02/2007/54H.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de limpieza.

b) Lugar de ejecución: Inmueble sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sito en calle Azacayas, 14.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 26.650 €.

5. Obtención de la documentación e información: Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Plaza de Villamena, núm. 1, 18071, Granada.

Tlfno.: 958 029 561.

Fax: 958 029 568.

6. Garantías.

a) Definitiva: 4% del importe de adjudicación (con las excepciones establecidas en el punto 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

7. Requisitos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, sito en plaza de Villamena, núm. 1, 18071, Granada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 9,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de dos días hábiles, los efectos observados en la documentación.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial, el undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las ofertas, a las 9,00 horas.

10. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 14 de marzo de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de suministro de material informático para la Agencia Andaluza de la Energía (Expte. 009/2007-AAE). ***(PD. 1015/2007).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente 009/2007-AAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material informático para la Agencia Andaluza de la Energía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta euros (152.250,00 euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: 3.045,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
b) Domicilio: C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 1.ª
c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
d) Teléfono: 954 786 335.
e) Fax: 954 786 350.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 10 de abril de 2007.
b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.
2. Domicilio: C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 1.ª
3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
b) Domicilio: C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal.
c) Localidad: Sevilla.
d) Apertura de proposiciones: 18 de abril de 2007 a las 9,00 horas.
10. Otras informaciones.
a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 1.000 €.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.
13. Página web de información: www.agenciaandaluzadelaenergia.es.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca el concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita: Servicio de Limpieza del Centro Fijo de Formación Ocupacional. (Expte. MA-S-01/07 CFFO). ***(PD. 951/2007).***

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Empleo, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, y núms. de teléfono 951 036 546 ó 951 036 542 y de fax 951 036 598, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto del contrato: Servicio de limpieza del Centro Fijo de Formación Ocupacional Málaga.
Expte.: MA-S-01/07 CFFO.
Tipo máximo licitación: Setenta y cinco mil euros (75.000 €).
Plazo de ejecución El plazo de ejecución será del 1.5.07 al 30.4.08.
Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripción Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.
Delegación Provincial de Empleo de Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.
Fianza provisional: No.
Proposición económica: Se ajusta al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse en el plazo de 15 días naturales y hasta las 14,00 horas, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, 82, 29006, Málaga. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 13 de marzo de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público para el concierto, por el procedimiento abierto, con consultas y gabinetes podológicos del servicio de asistencia podológica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, en la provincia de Almería (Expte. 2007/038422). ***(PD. 950/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
c) Número de expediente: 2007/038422.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia podológica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, en la provincia de Almería.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.
d) Plazo de ejecución: Un año, a partir del día siguiente al de su formalización.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: Anualidad 2007: 191.358,22 €.

Anualidad 2008: 47.839,56 €.

b) Garantía provisional: 300 €.

c) Garantía definitiva: 300 €.

5. Consulta de la documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Domicilio: Crta. de Ronda, 101.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 013 600.

e) Telefax: 950 013 611.

f) Fecha límite de consulta de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en los Pliegos del contrato.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 25 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, y hasta las 14,00 horas del último día.

b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en los Pliegos del contrato.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sita en Almería, Crta. de Ronda, 101.

d) Plazo de garantía: Tres meses a partir de la fecha de recepción o conformidad de la ejecución del contrato, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Fecha: El sexto día hábil contado a partir del siguiente al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

9. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 21 de febrero de 2007.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento restringido para la adjudicación de contrato administrativo especial conducente a la gestión integral de la reserva y venta de entradas al Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife. ***(PD. 980/2007).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2007/CR 1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión integral del sistema de gestión, reserva y venta de entradas del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso.

4. Garantía provisional: 20.000 €.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife. Departamento de Informática.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 027 947.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.

7. Presentación de las solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

a) Entidad: Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: c/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar proposiciones (procedimiento restringido): Cinco.

8. Apertura de las solicitudes.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Al decimoprimer día natural después del indicado en el punto 7.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: 9,00 horas.

9. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente al de la recepción de la invitación. (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

3. Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su proposición (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

10. Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Al decimoprimer día natural después del indicado en el punto 9.a). (Si el plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al día siguiente distinto a los anteriores.)

e) Hora: 9,00 horas.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de marzo de 2007.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de mobiliario de laboratorio. ***(PD. 941/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Sevilla.
b) Dependencia: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 07/00263.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Reposición e instalación de mobiliario laboratorios Dpto. Química Orgánica y Farmacéutica.
b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
c) División por lotes y número: No.
d) Lugar de entrega: Facultad de Farmacia, Sevilla.
e) Plazo de entrega: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.880,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 954 551 040.
e) Telefax: 954 551 013.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir de su publicación.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
f) Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: A los diez días de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, del concurso correspondiente al Expte. 93/2006 «Contratación del suministro de equipamiento informático y licencias de software para el servicio de edificios municipales». ***(PP. 614/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Ayuntamiento de Sevilla.
b) Servicio de Informática.
c) Expte. 93/2006.
2. Objeto del contrato.
a) Suministro.
b) Contratación del suministro de equipamiento informático y licencias de software para el servicio de edificios municipales.
c) Lotes:
Lote núm. 1: 19.000,00 euros.
Lote núm. 2: 37.000,00 euros.
d) Anuncio en BOJA núm. 191, de fecha 2 de octubre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación:
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 56.000,00 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 14 de diciembre de 2006.
b) Contratista: Alcyone.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación:
Lote núm. 1: 16.156,00 euros.
Lote núm. 2: 26.432,00 euros.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Secretario General.

EDICTO de 13 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre inmueble municipal conocido como «Convento de San Agustín». ***(PP. 689/2007).***

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2007, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.
c) Número de expediente: 64/06 PAT.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Derecho de superficie.
b) Descripción del objeto: Adjudicación de un derecho de superficie sobre el inmueble municipal conocido como «Convento de San Agustín», sito en C/ Fray Alonso, hoy C/ San Alonso Orozco, para su destino a servicios terciarios y/o equipamientos y servicios públicos.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 213, de 3 de noviembre de 2006, y BOP núm. 258, de 8 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Sistema de adjudicación: Concurso público.
4. Tipo de licitación: Catorce mil ochocientos quince euros con veintisiete céntimos (14.815,27 euros) anual, más IVA.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 7 de febrero de 2007.
b) Contratista: UTE Hotel Convento de San Agustín (Cruz y Ortiz Arquitectos, S.L., y MRP Inmuebles, S.L.).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: Sesenta y un mil euros (61.000 euros) anual, más IVA.

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de contratación. ***(PP. 918/2007).***

Servicios de diseño del espacio expositivo, producción y coordinación técnicas, comunicación y señalética de la programación de abril y mayo de 2007 en el CAS (Centro de las Artes de Sevilla), dentro del Ciclo «El Plató de los Sentidos».

El Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.
b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.
c) Núm. de expediente: 48/07.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de diseño del espacio expositivo, producción y coordinación técnicas, comunicación y señalética de la programación de abril y mayo de 2007 en el CAS (Centro de las Artes de Sevilla), dentro del Ciclo «El Plató de los Sentidos».
b) Lugar de entrega: Sevilla, capital.
c) Duración del contrato: El plazo máximo de ejecución del contrato queda vinculado a la fecha de celebración de las actividades, una vez cumplidas las obligaciones por cada una de las partes, incluidos montaje y desmontaje.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 114.900,00 euros (incluido todo tipo de gastos e impuestos).
5. Garantías.
Provisional: 2.298 euros.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
6. Obtención de documentación e información.
Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.
C/ El Silencio, 1 (41001-Sevilla).
Teléfonos: 954 505 647/31. Fax: 954 505 640.
7. Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
b) Fecha límite de presentación: 7 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14, (41004-Sevilla).
9. Admisión de variantes: No se admiten variantes.
10. Apertura de ofertas.
a) Lugar: Sala de reuniones del ICAS. C/ El Silencio, núm. 1, 41001 Sevilla.
b) Fecha: El día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
c) Hora: A partir de las 10,00 h.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Secretario del ICAS.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se indica. ***(PD. 956/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Dirección: C/ Málaga, 4, 4.ª planta.
Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
b) Número de expediente: 21/ISE/2007/COR.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Suministro e instalación de alarma y circuito cerrado de TV en Centros Educativos Públicos dependientes de la Consejería de Educación de la provincia de Córdoba.
b) Lugar de ejecución: Varios centros en Córdoba y provincia.
c) División por lotes y número: No.
d) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: Cincuenta y nueve mil novecientos euros.
En cifra: 59.900,00 €.
5. Garantías.
a) Provisional: 2%.
Importe: 2% del presupuesto de licitación.
En letra:: Mil ciento noventa y ocho euros.
En cifra: 1.198,00 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 9 de marzo de 2007.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006, publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park. Edf. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.
c) Localidad y Código Postal: Campanillas (Málaga), 29590.
d) Teléfono: 951 920 208.
e) Fax: 951 920 210.
Expediente número 662/ISE/06/MAL
Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Recalce de muro y adecuaciones varias en el IES Costa del Sol de Torremolinos (Málaga).
c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2007.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
3. Presupuesto base de licitación: 800.813,63 € (ochocientos mil ochocientos trece euros con sesenta y tres céntimos).
4. Adjudicación.
a) Fecha: 31.1.2007.
b) Contratista: Rofez Construcciones, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe base de adjudicación: 767.179,46 € (setecientos sesenta y siete mil ciento setenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos de euro).

Málaga, 6 de marzo de 2007.- El Coordinador Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2006/4556) Obras de reparación de la promoción de 19 VPP del grupo CA-7008 de la localidad de Medina Sidonia (Cádiz) Código actuación 2269.

Convocado el concurso para la contratación de las obras de reparación de la promoción de 19 VPP del Grupo CA-7008, en Medina Sidonia (Cádiz), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 230, de fecha 28 de noviembre de 2006, y en medios de comunicación el 12 de diciembre de 2006, habiéndose finalizado el plazo de presentación de ofertas y a la vista de la falta de concurrencia de empresas constructoras a la licitación, mediante Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz de fecha 11 de enero de 2007, se declara desierta la citada licitación.

Cádiz, 22 de febrero de 2007.- El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato reparación en la promoción de 21 VPP del Grupo CA-0951 de la localidad de Cádiz Código de Actuación 2303.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción: Expte. núm. 2006/4559. Reparación en la promoción de 21 VPP del grupo CA-0951 de la localidad de Cádiz. Código de Actuación 2303.
c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 28 de noviembre de 2006.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y nueve mil trescientos ochenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (179.386,83 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 15 de enero de 2007.
b) Contratista: Canasur 21, S.L.
c) Importe de adjudicación: 170.830,07 euros (ciento setenta mil ochocientos treinta euros con siete céntimos).

Cádiz, 22 de febrero de 2007.- El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2006/4950).

Objeto del contrato: Contrato de obras con suministro de materiales de dieciséis viviendas protegidas en régimen de alquiler en calle Sánchez Díaz/Sánchez de la Linde de Alcalá de los Gazules (Cádiz)
Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 5, de fecha 8 de enero de 2007
Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa o las que lo han hecho no han sido admitidas por las causas que se establecen en el Acta de la Mesa de Contratación que figura en el expediente.

Alcalá de los Gazules, 27 de febrero de 2007.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 801/06.
Notificado: Doña Josefa Oliva Díaz, «Carnicería Ruiz».
Último domicilio: C/ Miguel Hernández, s/n, Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 805/06.
Notificado: Boutiques Malagueñas del Pan, S.L. «Hnos. Rodríguez».
Último domicilio: C/ Zenete, 10, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 886/06.
Notificado: Doña Matilde Fraguas Gaspe, «Recio Fraguas, S.C.».
Último domicilio: C/ Doctor Fléming, 8, Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga).
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 115/07.
Notificado: Inicoa Enterprises, S.L.
Último domicilio: Avda. Inventor Pedro Cawley, 16, Pol. Ind. Las Salinas de Levante, El Puerto de Santa María (Cádiz).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 148/07.
Notificado: Vetelsat, S.L.
Último domicilio: Camino de Málaga, 4, Edificio Hulisa, Vélez-Málaga (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 1 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 7/07.
Empresa imputada: Sara Lee de España, S.A. (Kiwi Sport).
CIF núm.: A-28648608.
Último domicilio conocido: Ctra. Real, 141-143 (C.P. 08960, Sant Just Desvern-Barcelona).
Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.
Sanción propuesta: Mil quinientos euros (1.500 €).

Almería, 6 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, del Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión convocado para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes Anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimenta-

dos por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Córdoba, 7 de marzo de 2007.- La Jefa del Servicio, María Eugenia Sicilia Camacho.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes Anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Jaén, 8 de marzo de 2007.- La Jefa de Servicio, Inmaculada Valdivia Montilla.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, de la Intervención General, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Marsé Verón & Imagen, S.C.A.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación relativo al informe de control financiero de la ayuda para el desarrollo de empresas otorgada por la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, actualmente denominada Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2004, expediente número 04012/04, en el domicilio señalado de la Avda. Manolo Gómez Bur, s/n (Casa de la Juventud), de Bailén (Jaén), a Marsé Verón & Imagen, S.C.A., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del informe referido se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Juan A. de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, de la Intervención General, sobre la notificación del Informe de Control Financiero de subvenciones a la sociedad mercantil Martín Lérida Fabricación y Representación, S.L.L.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación relativo al informe de control financiero de la ayuda para la creación de empresas otorgada por la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, actualmente denominada Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2004, expediente número 04014/04, en el domicilio señalado por su representante legal, doña M.ª del Mar Martín Lérida, de la calle Jaén, núm. 43, de Linares (Jaén), a la sociedad mercantil Martín Lérida Fabricación y Representación, S.L.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del informe referido se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Juan A. de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén) para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energías y Minas, por la que se publican actos administrativos relativos a inicios de expedientes de reintegros relativos al programa Prosol que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos de inicios de reintegros de subvenciones correspondientes al programa Prosol, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla en el plazo de 15 días naturales.

Nombre: Francisco Javier Ramírez Nieto.
DNI: 28587597T.
Último domicilio: C/ Costurera, 30, Dos Hermanas, 41700 Sevilla.
Expediente Prosol: T/41/02/29265

Nombre: Antonio Márquez Rodríguez.
DNI: 75391207J.
Último domicilio: C/ Santa Brígida, Écija, 41400 Sevilla.
Expediente Prosol: T/41/02/31598.

Nombre: David García Caso.
DNI: 27319489C.
Último domicilio: Urb. Vera Cruz, Casa 10, La Rinconada, 41309 Sevilla.
Expediente Prosol: T/41/02/27338

Nombre: M.ª Angeles Contreras García.
DNI: 34852417B.
Último domicilio: C/ Aprendiz, 4 (Urb. Buenavista), Almería, 04230.
Expediente Prosol: T/04/02/33741.

Nombre: Manuel García Otero.
DNI: 08859781C.
Último domicilio: C/ Real, 10, 1.º B, Sanlúcar la Mayor, 41800 Sevilla.
Expediente Prosol: T/41/02/32523

Nombre: Robert George Jarret.
DNI: X2510146H.
Último domicilio: C/ Paraje Benamayor, Las Umbrías, s/n, Torrox, 29700 Málaga.
Expediente Prosol: T/29/02/33639.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell núm. 5-Edificio Rubén Darío II, 3.ª planta. 41010 Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Aceitunera Alcalareña, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00043.
Procedimiento: Disolución pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: ROVI, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00065.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Nebros, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00151.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Alimentaria Hispalense, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00163.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Atalaya, Teatro Experimental Andaluz, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 000167.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Vulcanizados Quidel, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00170.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Consumo Estepa, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00196.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Gamabac, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00218.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Agriulso, S. Coop. And.
Expediente: SER/CA 00231.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Colinser, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00258.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Cerámica Laboral Poblense, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00331.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Hicode, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00393.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: El pozo de las Liebres, S. Coop. And.
Expediente: SER/CA 00701.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Golosinas Sevillanas, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00058.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Flaje, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00117.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Cerámica Obrera Industrial Los Abrigosos, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00192.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Cerámica Obrera del Sur, S. Coop. And.
Expediente: SER/CA 00240.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Alcarayón, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00271.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Guzmán, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 00282.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas para Inicio de Actividad, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas para Inicio de Actividad, que seguidamente se relacionan, los extractos de

actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming-2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/AAI/00672/2006.
CIF/NIF: 75.128.814-G.
Interesada: María Vanesa Fernández Morillas.
Último domicilio: C/ Horno Viejo, núm. 25, 18230, Atarfe (Granada).
Extracto del contenido: Resolución de Revocación.

Granada, 2 de marzo de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes a Centros Especiales de Empleo, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 4 de octubre de 2002, del interesado que se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto integro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Piz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/CE3/0040/06.
Interesado: Esculimp, S.L.
Último domicilio: Polig. Industrial Las Salinas C/ Océano, núm. 8, 11500, El Puerto de Santa Maria (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/CE3/0041/06.
Interesado: Esculimp, S.L.
Ultimo domicilio: Polig. Industrial Las Salinas C/ Océano, núm. 8, 11500, El Puerto de Santa Maria (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Cádiz, 8 de marzo de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. «Virgen del Rocío», de Sevilla.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa de Hospital U. «Virgen del Rocío», de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

-Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Subdirección Económico-Administrativa de RR.HH.

Núm. Expte.: 8920/68/06.
Interesado: Don Felipe Rus Herrera.
DNI: 28.332.206.
Último domicilio: C/ Valle Blanco, 13, Urb. Simón Verde (Mairena del Aljarafe, 41927, Sevilla).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 1.672,04 €.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por el Distrito Sanitario Aljarafe.

En virtud de los dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito Sanitario Aljarafe, Administración del Distrito, sito en Avenida Príncipe de España, s/n, de Sanlúcar la Mayor, en Sevilla, concediéndose los plazos de pago voluntario y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Plazo de pago:

- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Transcurrido dicho período sin producirse la cancelación de la deuda, se procederá a su exacción mediante la vía de apremio, remitiendo el expediente a la correspondiente Delegación de Economía y Hacienda para su gestión de cobro.
- Resoluciones: Recurso previo y potestativo de reposición ante la Administración del Distrito Sanitario Aljarafe, o en su caso reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto. Ambos recursos no podrán simultanearse, ni supondrán, salvo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (presentación de garantía), la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Núm. de liquidación: 0472411161903.
Interesada: Doña Ángeles Bedoya Román.
DNI/CIF: 27.324.133 H.
Último domicilio: Sierra de Aracena, núm. 23. 41807, Espartinas. Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Asistencia sanitaria a particulares y otros de fecha 29 de octubre de 2006 por valor de 20,88 €.

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se informa a la industria Francisco Jimena Ruiz e Hijos, S.A., que se le requiere solicitud de convalidación o baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del Recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Francisco Jimena Ruiz e Hijos, S.A.
Último domicilio: Ctra. Pinos Puente, s/n, 18230, Atarfe (Granada).
Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 27 de febrero de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 210/06.
Notificado a: Don Manuel Aguilar Lirola.
Último domicilio: Doctor Tercedor, 19-2.º F. Motril (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 1 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 236/01.
Notificado a: Salvater 94, S.L.
Último domicilio: Ctra. Antigua de Málaga, km 444, Santa Fe (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 1 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para farmular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructoría del procedimiento.

Núm. expediente: 223/06.
Notificado a: Urb. Nueva Otura, Fases I y II.
Último domicilio: C/ Almendros, núm. 1. Otura (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 1 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al industrial Castellano Martín, José, que se le requiere solicitud de convalidación o baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Castellano Martín, José.
Último domicilio: Acera del Darro, 72. 18010, Granada (Granada).
Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Granada, 2 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Esther y Cino, S.L., que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaría en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Esther y Cino, S.L.
Último domicilio: P. La China Gorda, Edif. Delfín, 1, 18690, Almuñécar, Granada.
Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 2 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Jerónimo Fernández, José Manuel que se le requiere solicitud de convalidación o baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Jerónimo Fernández, José Manuel.
Último domicilio: Cortijo Prim. 18690, Torrecuevas (Granada).
Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Granada, 2 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al industrial Domínguez Rodríguez, José, que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Domínguez Rodríguez, José.
Último domicilio: Chispas, 18. 18600, Motril (Granada).
Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 2 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 19 de enero de 2007, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 47/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la Unidad territorial Famacéutica de Motril (Granada).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 47/06.
Notificado a: Doña M.ª Dolores García Fernández.
Ultimo domicilio: C/ Belén, núm. 11, Ático 4.º, Granada.
Trámite que se notifica: Resolución, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 47/06 de apertura de nueva oficinal de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Motril (Granada).
Resolución Delegada Provincial.

Granada, 5 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 19 de enero de 2007, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 48/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la Unidad territorial Famacéutica de Salobreña (Granada).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 48/06.
Notificado a: Doña M.ª Dolores García Fernández.
Último domicilio: C/ Belén, núm. 11, Ático 4.º, Granada.
Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 48/06 de apertura de nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Salobreña (Granada).
Resolución Delegada Provincial.

Granada, 5 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 19 de enero de 2007, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 51/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la Unidad Territorial Farmacéutica de Armilla (Granada).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 51/06.
Notificado a: Doña M.ª Dolores García Fernández.
Últino domicilio: C/ Belén, núm. 11, Ático 4.º, Granada.
Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 51/06, de apertura de nueva oficina de fármacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Armilla (Granada).
Resolución Delegada Provincial.

Granada, 5 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de Granada, de 19 de enero de 2007, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 49/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la Unidad Territorial Farmacéutica de Atarfe (Granada).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 49/06.
Notificado a: Doña M.ª Dolores García Fernández.
Último domicilio: C/ Belén, núm. 11, Ático 4.º, Granada.
Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 49/06 de apertura de nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Atarfe (Granada).
Resolución Delegada Provincial.

Granada, 5 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de Granada, de 19 de enero de 2007, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 50/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la Unidad Territorial Farmacéutica de Churriana (Granada).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 50/06.
Notificado a: Doña M.ª Dolores García Fernández.
Último domicilio: C/ Belén, núm. 11, Ático 4.º, Granada.
Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 50/06 de apertura de nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Churriana (Granada).
Resolución Delegada Provincial.

Granada, 5 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de Granada, de 19 de enero de 2007, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 52/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la Unidad Territorial Farmacéutica de La Zubia (Granada).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 52/06.
Notificado a: Doña M.ª Dolores García Fernández.
Último domicilio: C/ Belén, núm. 11, Ático 4.º, Granada.
Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 52/06 de apertura de nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de La Zubia (Granada).
Resolución Delegada Provincial.

Granada, 5 de marzo de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de título de Certificado de Escolaridad. ***(PP. 698/2007).***

Delegación Provincial de Granada.
Se hace público el extravío de título de Certificado de Escolaridad de Rosa María González Sánchez, expedido el 31 de mayo de 1995.
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 19 de febrero de 2007.- La Jefa del Servicio de Ordenación Educativa, María José Romera Viúdez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel de la Cámara Salgado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.
En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de febrero de 2007 acordando el cese del acogimiento residencial del menor I. de la C.A. en el Centro de Acogida Inmediata Abril, sito en San Roque, acordando la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo por las personas seleccionadas.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 27 de febrero de 2007.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de marzo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 14 de diciembre de 2006, por la Comisión de Medidas de Protección, a don Jonathan Santiago Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 14 de diciembre de 2006, en virtud de la cual se ratifica el desamparo de los menores J., J. y J.M.S.C., acordado de manera cautelar por resoluciones de Declaración Provisional de Desamparo de fechas 6 de junio de 2006 y 7 de junio de 2006, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá forrnularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 7 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de marzo de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 14 de diciembre de 2006, por la Comisión de Medidas de Protección, a doña Eva Cortés Cortés, al estar en ignorado paradero en elexpediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 14 de diciembre de 2006, en virtud de la cual se ratifica el desamparo de los menores J., J. y J.M.S.C., acordado de manera cautelar por resoluciones de Declaración Provisional de Desamparo de fechas 6 de junio de 2006 y 7 de junio de 2006, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 7 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Francisco Bódalo Gueldos del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Francisco Bódalo Gueldos de la Resolución de Traslado de Centro, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-50, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 7 de marzo de 2007 sobre la Resolución de Traslado de Centro, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-50, referente al menor A.L.B.D.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 7 de marzo de 2007.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de archivo por reunificación familiar, adoptada en el expediente de protección núm. 99/21/0032.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21.2.2007, adoptada en el expediente de protección núm. 99/21/0032, al padre, don Juan M. Dos Anjos Simoes, del menor J.C.DA.R., por el que se Acuerda:

- Proceder a la reunificación familiar del menor J.C.DA.R., nacido el día 22.1.97, con su madre, doña Teresa Rodríguez Álvarez.
- Cesar las Medidas de Protección, consistentes en Declaración Legal de Desamparo y Acogimiento Familiar con su abuela materna, doña Manuela Álvarez Santana.
- Archivar el presente expediente de protección.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la L.E.C.

Huelva, 21 de febrero de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/150/G.C./INC.

Núm Expte.: HU/2007/150/G.C./INC.
Interesado: Don Alonso Javier Gómez Bizcocho.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2007/150/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/665/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2006/665/G.C./INC/.
Interesada: Doña Juana Morgado Contreras.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/665/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de marzo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2006/647/G.C./INC, HU/2006/961/G.C./INC, HU/2006/903/G.C./INC.

Núms. Exptes.: HU/2006/647/G.C./INC, HU/2006/961/G.C./INC, HU/2006/903/G.C./INC.
Interesado: Don Diego Jesús Ortega Hernández.
Don Iván Mora Navarro.
Don Salvador Sanchís Pellicer.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2006/647/G.C./INC, HU/2006/961/G.C./INC, HU/2006/903/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de marzo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2006/1166/AG.MA./INC, HU/2006/599/G.C./INC.

Núms. Exptes.: HU/2006/1166/AG.MA./INC, HU/2006/599/G.C./INC.
Interesados: Don José Antonio Ortega Méndez.
Don Carlos Alberto Robles de Acuña Blanco.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2006/1166/AG.MA./INC, HU/2006/599/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de marzo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2006/863/G.C./INC, HU/2006/879/G.C./INC, HU/2006/1242/G.C./INC.

Núms. exptes.: HU/2006/863/G.C./INC, HU/2006/879/G.C./INC, HU/2006/1242/G.C./INC.

Interesados: Doña Manuela Ortiz Tallafert, don Cristo Sánchez Hernández, Miguelines, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expediente sancionadores HU/2006/863/G.C./INC, HU/2006/879/G.C./INC, HU/2006/1242/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de marzo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

DIPUTACIONES

CORRECCIÓN de errata al Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Conductor (BOJA núm. 47, de 7.3.2007).

Habiéndose publicado por error el Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Conductor en las páginas 171 a 175 del BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007, el mismo queda anulado.

Sevilla, 20 de marzo de 2007

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Coín, de corrección de errores de bases para la selección de Limpiadoras.

Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de 10 plazas de Limpiadoras vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Coín, mediante el sistema de concurso-oposición.

Atendiendo al requerimiento efectuado, con fecha 26 de febrero de 2007 y número de registro de salida 936, por la Delegación del Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía, procede efectuar las siguientes correcciones a las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de 10 plazas de Limpiadoras vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Coín, mediante el sistema de concurso-oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 45, de fecha 5 de marzo de 2007:

Página 99, Requisitos de los candidatos, base 6, apartado b), donde dice: «Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública»; debe decir: «Tener cumplidos 18 años de edad.».

Página 99, Requisitos de los candidatos, base 6, suprimir apartado f).

Página 99, Solicitudes, base 10, donde dice: «... plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.»; debe decir: «... plazo de 20 días naturales contados a partir del último anuncio de la convocatoria publicada en Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.».

Página 100, Tribunales, base 14, Vocales, añadir apartado d): «Un especialista en la materia designado por el Presidente de la Corporación».

Página 100, Desarrollo del concurso-oposición, base 20, donde dice: «1. Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 6 puntos. - Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Coín en puestos de Limpiador/a: 0,20 puntos. - Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de Limpiador/a: 0,10 puntos. - Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puestos de Limpiador/a: 0,05 puntos. 2. Formación: Hasta un máximo de 1,5 puntos. 2.1. Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas. Hasta un máximo de 0,50 puntos. - Por cada 30 horas de asistencia o participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de la plaza a al que se opta: 0,05 puntos. El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias, y dividiendo el total entre 30, el cociente resultante se multiplicará por 0,05.»; debe decir: «- Valoración del trabajo desarrollado. La experiencia profesional dentro de las Administraciones Públicas, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, conforme a la siguiente distribución: - Por cada mes de servicios prestados a la Administración Local, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,10 puntos. - Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, con los mismos requisitos que el apartado anterior: 0,05 puntos. Cursos, seminarios, congresos y jornadas impartidos en centros públicos y privados, y que guarden relación con las funciones propias de la plaza a la que se opta. Los cursos de formación se valorarán hasta un máximo de 3 puntos. - Por cada 30 horas de asistencia o participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de la plaza a la que se opta: 0,50 puntos.»

Página 100, Desarrollo del concurso-oposición, base 20, añadir al final el siguiente párrafo: «La valoración de los méritos en la fase de concurso, que no servirán para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, se realizará por el Tribunal conforme a lo contemplado en esta base, no superando la puntuación del concurso el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.»

Coín, 8 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Jesús Clavijo Sánchez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública para la aprobación de Proyecto de Acceso Rodado, Normas del Control de Accesos y Tarifas Máximas de la concesión otorgada el 9 de marzo de 1979, a Puerto Deportivo de Aguadulce, S.A., para la construcción del Puerto Deportivo de Escala en Aguadulce, término municipal de Roquetas de Mar (Almería). ***(PD. 940/2007).***

Anuncio de Información Pública de documentación técnica denominada:

- «Proyecto de Acceso Rodado en Zona de Servicio del Puerto Deportivo de Aguadulce, Almería», suscrito por el Arquitecto don Luis Fernández Vizcaíno en septiembre de 2006.
- «Memoria Ambiental del Proyecto de Acceso Rodado en Zona de Servicio del Puerto Deportivo de Aguadulce, Almería», suscrito por el Ingeniero Agrónomo don Juan Pablo Rueda de la Puerta en mayo de 2006.
- «Normas de Control de Acceso en el Puerto Deportivo de Aguadulce.»

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a instancia de Puerto Deportivo Aguadulce, S.A., en el ámbito de la concesión otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de marzo de 1979, para la construcción del Puerto Deportivo de escala, en término municipal de Roquetas de Mar, ha resuelto iniciar procedimiento, para la Aprobación de Proyecto Refundido de Acceso Rodado, Normas del Control de Acceso y Tarifas Máximas.

Esta Entidad, conforme al art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a efectos de cumplimentar el trámite de información publica concerniente al procedimiento de información ambiental, conforme al artículo 20 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete a Información Pública la documentación objeto del presente expediente.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede central de esta Entidad, sita en C/ República Argentina, núm. 43, Acc. 2.ª planta, de Sevilla, y en la Torre de Control del Puerto de Aguadulce, t.m. de Roquetas de Mar, Almería.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correo, a la dirección de la C/ República Argentina, núm. 43, Acc. 2.ª planta (41011, Sevilla).

Documentación a presentar. Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- La Directora Gerente, Monstserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0902, Finca 51857 a Finca 51872, sobre las viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 15.2.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51857	C/ Arquitecto José Galnares C6 B2-1º A	LONGARE GONZALEZ JULIAN
SE-0902	SEVILLA	51860	C/ Arquitecto José Galnares C6 B2-1º D	BORJA JIMENEZ JOAQUIN
SE-0902	SEVILLA	51861	C/ Arquitecto José Galnares C6 B2-2º A	LOPEZ RUIZ JUAN
SE-0902	SEVILLA	51864	C/ Arquitecto José Galnares C6 B2-2º D	VAZQUEZ PEREZ FRANCISCO
SE-0902	SEVILLA	51865	C/ Arquitecto José Galnares C6 B2-3º A	RIOS VEGA FRANCISCO
SE-0902	SEVILLA	51866	C/ Arquitecto José Galnares C6 B2-3º B	DOMINGUEZ ROMERO ANGELA
SE-0902	SEVILLA	51868	C/ Arquitecto José Galnares C6 B2-3º D	TORRES JIMENEZ JUAN
SE-0902	SEVILLA	51869	C/ Arquitecto José Galnares C6 B2-4º A	MORENO FLORES PEDRO
SE-0902	SEVILLA	51870	C/ Arquitecto José Galnares C6 B2-4º B	AVILA CARO ANTONIO
SE-0902	SEVILLA	51871	C/ Arquitecto José Galnares C6 B2-4º C	JIMENEZ SANTIAGO MANUEL
SE-0902	SEVILLA	51872	C/ Arquitecto José Galnares C6 B2-4º D	CARMONA LUQUE FERMIN

Sevilla, 16 de febrero de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se le notifica a don Luis Moreno Cortés Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/95 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, Finca 45192, sita en Linares (Jaén).

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Luis Moreno Cortés, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Luis Moreno Cortés, DAD-JA-06/95, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45192, sita en Linares, y dictado Pliego de Cargos de 12.12.06, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Falta de pago de las rentas, causa prevista en el art. 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión de] Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 10 de marzo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Fernando Manzanares Valader, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/40 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública MA-0900 Finca 25774 sita en Alhaurín el Grande (Málaga).

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Fernando Manzanares Valader, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto, expediente de desahucio administrativo contra Fernando Manzanares Valader, DAD-MA-06/40, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-900 , finca 25774 , sita en Alhaurín el Grande (Málaga), y dictado Pliego de Cargos de 12.12.06 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Falta de pago de las rentas. Causa prevista en el art. 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005 de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 10 de marzo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Doroteo Girón Rosas pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/357 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública SE-7065, Finca 54982, sita en Burguillos (Sevilla).

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Doroteo Girón Rosa, cuyo último domicilio conocido estuvo en Burguillos (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Doroteo Girón Rosa, DAD-SE-06/357, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7065, finca 54982, sita en Burguillos, y dictado Pliego de Cargos de 12.12.06, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Falta de pago de las rentas, causa prevista en el art. 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 10 de marzo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, del IES San Severiano, de extravío de título de Técnico Especialista de Máquinas Eléctricas. ***(PP. 774/2007).***

IES San Severiano.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Especialidad Máquinas Eléctricas, de Jerónimo Cortés Moguel, expedido el 27 de julio de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 2 de marzo de 2007.- El Director, Manuel Sánchez Norato.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, del IES San Severiano, de extravío de título de Técnico Auxiliar. ***(PP. 775/2007).***

IES San Severiano.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, especialidad Electricidad, de Jerónimo Cortés Moguel, expedido el 26 de julio de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 2 de marzo de 2007.- El Director, Manuel Sánchez Norato.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, del IES Sierra Blanca de Marbella, de extravío de título de BUP. ***(PP. 264/2007).***

IES Sierra Blanca de Marbella.

Se hace público el extravío de título de BUP de don Juan Francisco Blanco Sánchez, expedido el 22 de noviembre de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de treinta días.

Marbella, 11 de enero de 2007.- El Director, Jesús Vázquez González.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y de Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Málaga. 114

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla. 129

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Granada. 144

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol. 159

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Córdoba. 174

Número formado por tres fascículos

Lunes, 26 de marzo de 2007 **Año XXIX** **Número 60 (2 de 3)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y de Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Málaga.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Málaga, que figura en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 8 de enero de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-1

Debe	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) GASTOS (A1 a A16)	2.409.522	7.435.333	7.472.558	7.734.098	8.004.791
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricaciòn	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	0	0	0	0	0
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	0	0	0	0	0
3. Gastos de personal	355.822	499.544	637.866	660.190	683.297
a) Sueldos, salarios y asimilados	290.979	386.247	496.442	513.817	531.801
b) Cargas sociales	64.843	113.297	141.424	146.373	151.496
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0	0	0	0	0
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	2.053.700	6.935.789	6.834.692	7.073.908	7.321.494
a) Servicios exteriores	1.577.189	6.370.771	6.154.732	6.370.149	6.593.103
b) Tributos	444	300	300	311	322
c) Otros gastos de gestión corriente	476.067	564.718	679.660	703.448	728.069
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	1.938.464	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	0	0	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	0	0	0	0	0
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	1.938.464	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	0	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13 - A10-A11- A12-A13-A14)	0	0	0	0	0
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	1.938.464	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	1.938.464	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-2

Haber	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
B) INGRESOS (B1 a B13)	4.347.986	7.435.333	7.472.558	7.734.098	8.004.791
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.516.439	4.691.394	4.691.394	4.855.593	5.025.539
a) Ventas	1.516.439	4.691.394	4.691.394	4.855.593	5.025.539
b) Prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	2.831.547	2.743.939	2.781.164	2.878.505	2.979.252
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	43.796	50	50	52	54
b) Subvenciones y otras transferencias	1.533.263	1.509.138	1.529.613	1.583.149	1.638.559
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	1.254.488	1.234.751	1.251.501	1.295.304	1.340.639
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	0	0	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	0	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	0	0	0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	0	0	0	0
12. Ingresos extraordinarios	0	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto Capital

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	579.671	875.000	2.038.592	932.898	965.549
a) Inmovilizaciones inmateriales	107.002	30.000	174.500	52.268	54.097
b) Inmovilizaciones materiales	472.669	645.000	1.416.242	624.105	645.949
c) Inmovilizaciones financieras	0	200.000	447.850	256.525	265.503
c1) Empresas del grupo	0	200.000	447.850	256.525	265.503
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	2.082.565	0	0	0	0
TOTAL DOTACIONES	2.662.236	875.000	2.038.592	932.898	965.549

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto Capital

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-4

Estado de Recursos	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de las operaciones	1.971.236	0	0	0	0
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	380.050	481.250	495.742	513.094	531.052
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De otros	380.050	481.250	495.742	513.094	531.052
4. Transferencias de financiación de Capital	310.950	393.750	1.542.850	419.804	434.497
5. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	2.662.236	875.000	2.038.592	932.898	965.549

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2005		Avance Liquidación 2006		Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores	1.348.648,00	0,00	53.941,00	0,00	55.829,00	0,00	57.783,00	0,00	59.807,00	0,00
4. Acreedores	0,00	102.793,00	7.138,00	0,00	6.925,00	0,00	6.717,00	0,00	6.515,00	0,00
5. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	836.710,00	0,00	0,00	61.079,00	0,00	62.754,00	0,00	64.500,00	0,00	66.322,00
8. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Variación del Capital Circulante	2.185.358,00	102.793,00	61.079,00	61.079,00	62.754,00	62.754,00	64.500,00	64.500,00	66.322,00	66.322,00

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007
Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-6

Activo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	717.946	1.592.946	3.631.538	4.564.436	5.529.984
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	123.460	153.460	327.960	380.228	434.325
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	123.460	153.460	327.960	380.228	434.325
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	0	0	0	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	594.486	1.239.486	2.655.728	3.279.833	3.925.781
1. Terrenos y construcciones	0	0	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	7.807	17.807	745.049	755.399	766.111
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	570.049	1.205.049	1.798.049	2.411.804	3.047.040
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	16.630	16.630	112.630	112.630	112.630
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	0	0	0	0	0
IV. Inmovilizaciones financieras	0	200.000	647.850	904.375	1.169.878
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	200.000	647.850	904.375	1.169.878
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	4.882.619	4.875.481	4.868.556	4.861.839	4.855.324
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	1.541.183	1.595.124	1.650.953	1.708.736	1.768.543
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	1.438.347	1.488.689	1.540.793	1.594.720	1.650.536
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	102.836	106.435	110.160	114.016	118.007
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	3.341.436	3.280.357	3.217.603	3.153.103	3.086.781
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	**5.600.565**	**6.468.427**	**8.500.094**	**9.426.275**	**10.385.308**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007
Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-7

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Fondos propios	3.775.602	3.775.602	3.775.602	3.775.602	3.775.602
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatuarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	1.837.138	3.775.602	3.775.602	3.775.602	3.775.602
1. Remanente	1.837.138	3.775.602	3.775.602	3.775.602	3.775.602
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	1.938.464	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.587.000	2.462.000	4.500.592	5.433.490	6.399.038
1. Subvenciones de capital	872.850	1.354.100	1.849.842	2.362.936	2.893.987
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	714.150	1.107.900	2.650.750	3.070.554	3.505.051
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	237.963	230.825	223.900	217.183	210.668
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	186.814	181.210	175.773	170.500	165.386
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	186.814	181.210	175.773	170.500	165.386
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	51.149	49.615	48.127	46.683	45.282

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007
Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-7

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Administraciones públicas	51.149	49.615	48.127	46.683	45.282
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	0	0	0	0	0
4. Remuneraciones pendientes de pago	0	0	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	**5.600.565**	**6.468.427**	**8.500.094**	**9.426.275**	**10.385.308**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: CONSORCIO TRANSP. MALAGA	Página: 1

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2005 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes:

A) GASTOS

3. Gastos de personal (355.822 €)

Esta partida comprende los gastos de personal hasta la fecha 31 de diciembre de 2005. Los presupuestos contemplaban la cantidad de 451.150 €. Estos gastos han sido menores debido a que hasta mediados del 2005 no se había incorporado la plantilla al completo al Consorcio. Además, en presupuesto estaba previsto las retribuciones a tres auxiliares administrativos y en el ejercicio 2005 solamente se pudieron incorporar dos de ellos. Por otra parte los gastos de seguridad social de diciembre no se abonaron hasta enero 2006.

6. Otros gastos de explotación (2.053.700 €)

La partida 6.a (servicios exteriores, 1.577.189 €): esta partida estaba presupuestada en 6.309.412 €

Los gastos destinados a las aportaciones a empresas privadas de transportes para compensar la menor recaudación tarifaria que implica la implantación del billete único han sido menores de lo previsto (1.028.616 €) al igual que la implantación de nuevos servicios de transporte interurbano por carretera (27.869 €), debido a que no se cumplieron las expectativas de penetración del billete único.

Aportaciones a las empresas privadas de transportes para la adaptación del sistema de cancelación (309.992 €). Estaba previsto un gasto de 75.000 €, ha sido mayor el gasto debido a que se comprometieron en este ejercicio gastos correspondientes al presupuesto del año 2004 financiados con suplementos de crédito. El gasto para adaptar la imagen de los autobuses a la imagen del Consorcio ha sido de 198.954 €. Estaba previsto un gasto de 191.000 €.

Los gastos en dietas y locomoción del personal del Consorcio han sido de 11.757 €. En presupuesto estaba previsto 16.000 €.

La partida 6.c (otros gastos de gestión corriente 476.067 €) estaba presupuestada en 795.929 €:

Arrendamiento: Estaba presupuestado 26.102,29 €. Debido al alquiler de una planta adicional este gasto ha aumentado hasta 37.966 €.

Los gastos en reparaciones mantenimiento y conservación han sido de 5.310 €. Estos gastos estaban presupuestados en 26.920 €.

Los gastos en material, suministro y otros han sido menores de lo previsto (432.791 €) al no haberse incorporado la plantilla al completo. El gasto correspondiente a estudios y trabajos técnicos: ha sido de 152.533,68 €, se había presupuestado inicialmente un importe de 760.897 €, pero dichos contratos celebrados en el ejercicio 2005 no finalizarán hasta el año 2006 y por tanto se cargarán al presupuesto del 2006 financiándolos con suplementos de crédito.

INGRESOS

1. Importe neto de la cifra de negocios (1.516.439 €): Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte a fecha 31 de diciembre de 2005. Estaba previsto unos ingresos de 4.803.681 €. Los ingresos han sido menores de lo esperado debido a que no se han cumplido las expectativas de penetración del billete único.

4. Otros ingresos de explotación (2.831.547 €): Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes del Área de Málaga. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la COPT de la Junta de Andalucía es de 1.254.488 €. También incluye el importe de 43.796 € por los intereses de la cuenta corriente.

PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE DOTACIONES

3. Adquisiciones de inmovilizado (579.671 €)

Estaba previsto en presupuesto un importe de 691.000 €. Como partida más importante está la adquisición de equipamientos para las paradas: postes de paradas y de zona, así como la inversión en material de difusión de información a los usuarios: planos, ventanas informativas, termómetros de paradas (por un importe de 366.232 €). Con cargo a este epígrafe se han celebrado contratos que no se liquidarán hasta el ejercicio 2006.

ESTADO DE RECURSOS

3 Subvenciones y transferencias de capital (380.050 €)

Esta cantidad corresponde a parte de las aportaciones de todas las administraciones que componen el Consorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las inversiones reales.

4. Transferencias de financiación de capital (310.950 €)

Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 9
EMPRESA:	CONSORCIO TRANSP. MALAGA	Página: 1

AVANCE LIQUIDACIÓN

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes:

A) GASTOS

3. Gastos de personal (499.544 €)

Esta partida comprende los gastos de la plantilla completa para el ejercicio 2006 así como las gratificaciones a los Cuerpos Nacionales que ejercen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería. Asimismo se contemplan los gastos de seguridad social y formación. A fecha de hoy, prácticamente no hay desviación respecto al presupuesto inicial (516.493 €).

6. Otros gastos de explotación (6.935.789 €)

La partida 6.a (servicios exteriores 6.370.771 €) prevé los gastos que se ocasionan como motivo de las aportaciones a empresas privadas de transportes para compensar la menor recaudación tarifaria que implica la implantación delbillete único (5.670.771 €), así como implantar durante el ejercicio 2006 nuevos servicios de transporte interurbano por carretera (700.000 €). No hay desviaciones respecto al presupuesto inicial.

La partida 6.c (otros gastos de gestión corriente, 564.718 €) incluye como gasto más importante el dedicado a estudios y trabajos técnicos (140.000 €), donde se contempla estudios técnicos sobre toma de datos y su incorporación al GIS. El resto de gastos de bienes corrientes son los adecuados para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes (gastos de material, gastos de consumibles, gastos de arrendamiento, gastos de la sala fría, gastos de mantenimiento, etc). No hay desviaciones respecto al presupuesto inicial.

B) INGRESOS

1. Importe neto de la cifra de negocios (4.691.394 €)

Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte, previsto para el año 2006. No hay desviaciones respecto al presupuesto inicial.

4. Otros ingresos de explotación (2.743.939 €)

Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes del Área de Málaga. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía es de 1.234.751 €. Estos ingresos subvencionan los gastos de personal, gastos corrientes y transferencias a los operadores. Además, se contemplan 50 € de ingresos patrimoniales.

PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE DOTACIONES

3. Adquisiciones de inmovilizado (875.000 €)

Comprende como partida más importante bienes destinados al uso general (520.000 €), que comprende la inversión en equipamientos de uso general para los municipios consorciados. Otra partida a destacar es la de información a los usuarios (75.000 €), donde se presupuesta la realización de planos de transportes y ventanas informativas. Se incluye asimismo una partida de 200.000€ para aportaciones a empresas para sistemas de cancelación e imagen de autobuses. No hay desviaciones respecto al presupuesto inicial.

ESTADO DE RECURSOS

3 Subvenciones y transferencias de capital (481.250 €)

Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las Administraciones que componen el Consorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las inversiones reales y el resto de transferencias de capital antes descritos en el estado de dotaciones.

4. Transferencias de financiación de capital (393.750 €)

Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales y transferencias de capital descritos en el estado de dotaciones.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: CONSORCIO TRANSP. MALAGA	Página: 1

PREVISIÓN

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A.., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).

Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes:
A) GASTOS
Se aumenta la plantilla de personal para afrontar los nuevos objetivos del Consorcio y por tanto aumenta el importe del Capítulo I y Capítulo II.
3. Gastos de personal (637.866 €)
Esta partida comprende los gastos de la plantilla completa para el ejercicio 2007 así como las gratificaciones a los Cuerpos Nacionales que ejercen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería. Asimismo se contemplan los gastos de seguridad social y formación.
6. Otros gastos de explotación (6.834.692 €)
Se contemplan proyectos comunes y proyectos de interoperatividad entre los distintos Consorcios de Andalucía.
La partida 6.a (servicios exteriores 6.154.732 €) prevé los gastos que se ocasionan como motivo de las aportaciones a empresas privadas de transportes para compensar la menor recaudación tarifaria que implica la implantación del billete único y los nuevos servicios. Para el ejercicio 2006 se contempla la ampliación funcional del Consorcio en cinco nuevos municipios.
La partida 6.c (otros gastos de gestión corriente, 679.660 €) incluye el resto de gastos en bienes corrientes para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes (gastos de material, gastos de consumibles, gastos de arrendamiento, gastos de la sala fría, gastos de mantenimiento, etc). Se incluye como gasto importante el contrato de mantenimiento de marquesinas y postes.
B) INGRESOS
1. Importe neto de la cifra de negocios (4.691.394 €)
Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte, conforme a los objetivos previstos para el año 2007.
4. Otros ingresos de explotación (2.781.164 €)
Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes del Área de Málaga. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía es de 1.251.501 €. Estos ingresos subvencionan los gastos de personal, gastos corrientes y transferencias a los operadores.
PRESUPUESTO DE CAPITAL
ESTADO DE DOTACIONES
3. Adquisiciones de inmovilizado (2.038.592 €)
Comprende como partida más importante la correspondiente a Maquinaria, instalaciones y utillaje (727.242 €) destinada a financiar la adquisición de canceladoras y equipos necesarios para poner en marcha los proyectos comunes de interoperatividad entre todos los Consorcios de Transportes de Andalucía. Cabe destacar los Bienes destinados al uso general (349.000 €), que comprende la inversión en equipamientos de uso general para los municipios consorciados y los municipios de la ampliación funcional. Así como la partida de información a los usuarios (251.000 €), donde se presupuesta la realización de ventanas informativas, y termómetros de paradas para la información a los usuarios de los servicios prestados por el Consorcio de Transportes. La partida de Inversiones inmateriales (174.500 €) está destinada a la adaptación de los programas informáticos necesarios para la incorporación de los proyectos comunes y de interoperatividad.
Se incluye asimismo una partida de 447.850 € para aportaciones a empresas para sistemas de cancelación, interoperatividad, regletas, postes de información e imagen de autobuses. Será necesario la adaptación de las líneas de autobuses que transcurren por los nuevos municipios.
ESTADO DE RECURSOS
3 Subvenciones y transferencias de capital (495.743 €)
Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las Administraciones que componen el Consorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las inversiones reales y el resto de transferencias de capital antes descritos en el estado de dotaciones.
4. Transferencias de financiación de capital (1.542.850 €)
Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales y transferencias de capital descritos en el estado de dotaciones. A los proyectos de interoperatividad entre los distintos consorcios de Andalucía están destinados 1.137.242 €.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2007

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2007			Ejercicio 2008			Ejercicio 2009		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Aportacion a empresas privadas	No aplica	136.308,00	0	0,00	141.081,00	0	0,00	146.018,00	0	0,00
2	Inversiones en inmovilizado	nº inversiones	359.434,00	25	14.377,36	372.015,00	30	12.400,50	385.034,00	35	11.000,97
3	Consorcio tte Málaga(PDP 95)Activ.inversora	No aplica	1.542.850,00	0	0,00	419.804,00	0	0,00	434.497,00	0	0,00
4	Aportación a empresas privadas	No aplica	5.496.230,00	0	0,00	5.688.596,00	0	0,00	5.887.698,00	0	0,00
5	Cobertura de costes de estructura	nº viajeros	724.827,00	9.270.000	0,08	750.196,00	9.548.100	0,08	776.453,00	9.834.543	0,08
6	Consorcio tte Malaga (PDP 95)Act.corriente	No aplica	1.251.501,00	0	0,00	1.295.304,00	0	0,00	1.340.640,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			9.511.150,00			8.666.996,00			8.970.340,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4 cuando existan encargos de ejecución que no pasen por la cuenta de resultados

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2007

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2007		Ejercicio 2008		Ejercicio 2009	
			Importe	Nº Jnidades Ob	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	1.1. Para sistema de cancelación	nº operadores	54.523,00	10	56.434,00	10	58.407,00	10
1	1.2.Para imagen de autobuses	nº autobuses	81.785,00	62	84.647,00	65	87.611,00	68
2	2.1. Inversiones en inmovilizado	nº inversiones	359.434,00	25	372.015,00	30	385.034,00	35
3	3.1.Consorcio de transporte del area de Málaga (PDP 95)	nº inversiones	405.608,00	25	419.804,00	30	434.497,00	35
3	3.2.Consorcio ttes Málaga(PDP 95): aportación extraordinaria proyectos comunes	nº proyectos	1.137.242,00	4	0,00	0	0,00	0
4	4.1. Para compensación tarifaria	nº viajeros	4.836.682,00	9.297.000	5.005.965,00	9.603.801	5.181.174,00	9.891.915
4	4.2.Para mejora de servicios	km	659.548,00	309.900	682.631,00	320.127	706.524,00	330.691
5	5.1.Cobertura de costes de estructura	nº viajeros	724.827,00	9.297.000	750.196,00	9.603.801	776.453,00	9.891.915
6	6.1.Consorcio de Transportes del area de Málaga (PDP 95)	nº viajeros	1.251.501,00	9.297.000	1.295.304,00	9.603.801	1.340.640,00	9.891.915
	Totales		9.511.150,00		8.666.996,00		8.970.340,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componei un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
01.13.00.03.00.445.82.51B	1.251.501	1.295.304	1.340.640
Total (C):	1.251.501	1.295.304	1.340.640
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
Compensac.empr.privadas menor recaudación tarifari	579.482	599.764	620.756
Cobertura costes de estructura	592.999	613.754	635.235
A empr. privadas para mejora de servicios	79.020	81.786	84.649
Total (D):	1.251.501	1.295.304	1.340.640
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
01.13.00.03.00.745.82.51B	1.542.850	419.804	434.497
Total (C):	1.542.850	419.804	434.497
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
Aportacion extraordinaria para proyectos comunes	1.137.242	0	0
Inversiones inmovilizado	294.066	304.358	315.011
A Empr. privadas para imagen de autobuses	66.926	69.268	71.692
A empr. privadas para sistema de cancelacion	44.616	46.178	47.794
Total (D):	1.542.850	419.804	434.497
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, que figura en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 8 de enero de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. SEVILLA
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-1

Debe	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) GASTOS (A1 a A16)	6.954.838	12.039.248	12.742.838	12.935.584	13.155.584
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricaciòn	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	0	0	0	0	0
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	0	0	0	0	0
3. Gastos de personal	561.499	665.124	780.657	825.584	835.584
a) Sueldos, salarios y asimilados	462.313	501.214	615.123	650.000	660.000
b) Cargas sociales	99.186	163.910	165.534	175.584	175.584
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0	0	0	0	0
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	6.381.207	11.374.124	11.962.181	12.110.000	12.320.000
a) Servicios exteriores	5.591.366	10.578.481	11.172.348	11.300.000	11.500.000
b) Tributos	166.081	20.000	10.000	10.000	10.000
c) Otros gastos de gestión corriente	623.760	775.643	779.833	800.000	810.000
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	2.730.782	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	294	0	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	294	0	0	0	0
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	2.730.488	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	0	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	11.838	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13 - A10-A11- A12-A13-A14)	0	0	0	0	0
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	2.718.650	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	2.718.650	0	0	0	0

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. SEVILLA
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-2

Haber	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
B) INGRESOS (B1 a B13)	9.673.488	12.039.248	12.742.838	12.935.584	13.155.584
1. Importe neto de la cifra de negocios	4.331.091	6.452.605	6.752.000	6.867.103	7.018.584
a) Ventas	4.331.091	6.452.605	6.752.000	6.867.103	7.018.584
b) Prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	5.342.397	5.586.643	5.990.838	6.068.481	6.137.000
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	204.366	1.000	83.200	85.000	87.000
b) Subvenciones y otras transferencias	2.825.917	3.084.826	3.335.174	3.304.543	3.350.000
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	2.312.114	2.500.817	2.572.464	2.678.938	2.700.000
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	0	0	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	0	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	294	0	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	0	0	0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	0	0	0	0
12. Ingresos extraordinarios	0	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	11.838	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto Capital

Empresa: CONSORCIO TRANSP. SEVILLA

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	259.959	292.193	1.768.742	1.643.689	680.000
a) Inmovilizaciones inmateriales	2.299	2.400	2.630	2.546	2.600
b) Inmovilizaciones materiales	257.660	229.793	1.616.112	1.471.143	612.400
c) Inmovilizaciones financieras	0	60.000	150.000	170.000	65.000
c1) Empresas del grupo	0	60.000	150.000	170.000	65.000
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	2.889.571	-454.645	0	77.515	0
TOTAL DOTACIONES	3.149.530	-162.452	1.768.742	1.721.204	680.000

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto Capital

Empresa: CONSORCIO TRANSP. SEVILLA

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-4

Estado de Recursos	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de las operaciones	2.718.650	-454.645	0	77.515	0
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	236.984	160.706	135.019	170.494	180.000
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De otros	236.984	160.706	135.019	170.494	180.000
4. Transferencias de financiación de Capital	193.896	131.487	1.633.723	1.473.195	500.000
5. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	3.149.530	-162.452	1.768.742	1.721.204	680.000

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. SEVILLA

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2005		Avance Liquidación 2006		Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores	2.350.282,00	0,00	0,00	1.711.035,00	133.981,00	0,00	124.499,00	0,00	142.848,00	0,00
4. Acreedores	2.731,00	0,00	2.347.988,00	0,00	740,00	0,00	0,00	6.080,00	0,00	5.000,00
5. Inversiones financieras temporales	183.648,00	0,00	0,00	2.465.012,00	28.751,00	0,00	29.614,00	0,00	33.264,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	352.910,00	0,00	1.373.414,00	0,00	0,00	163.472,00	0,00	70.518,00	0,00	171.112,00
8. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Variación del Capital Circulante	2.889.571,00	0,00	3.721.402,00	4.176.047,00	163.472,00	163.472,00	154.113,00	76.598,00	176.112,00	176.112,00

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007
Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. SEVILLA

Ejercicio: 2007

Activo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	1.356.625	2.103.463	3.872.205	5.438.379	6.118.379
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	65.225	67.625	70.255	72.801	75.401
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	65.225	67.625	70.255	72.801	75.401
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	0	0	0	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	1.291.400	2.035.838	3.801.950	5.365.578	6.042.978
1. Terrenos y construcciones	485.496	714.171	879.898	1.615.470	2.077.870
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	429.596	621.250	1.957.975	2.766.031	2.816.031
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	319.312	484.286	634.286	484.286	584.286
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	56.996	216.131	329.791	499.791	564.791
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	0	0	0	0	0
IV. Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	14.886.620	12.083.987	12.083.247	12.166.842	12.171.842
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	8.143.707	6.432.672	6.566.653	6.691.152	6.834.000
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	7.903.974	6.132.672	6.316.653	6.506.152	6.700.000
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	239.733	300.000	250.000	185.000	134.000
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	3.423.383	958.371	987.122	1.016.736	1.050.000
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	1.087.005	958.371	987.122	1.016.736	1.050.000
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	2.336.378	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	3.319.530	4.692.944	4.529.472	4.458.954	4.287.842
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	**16.243.245**	**14.187.450**	**15.955.452**	**17.605.221**	**18.290.221**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007
Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. SEVILLA

Ejercicio: 2007

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Fondos propios	10.535.244	10.535.244	10.535.244	10.535.244	10.535.244
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatuarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	7.816.594	10.535.244	10.535.244	10.535.244	10.535.244
1. Remanente	7.816.594	10.535.244	10.535.244	10.535.244	10.535.244
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	2.718.650	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	3.335.353	3.627.546	5.396.288	7.039.977	7.719.977
1. Subvenciones de capital	1.543.532	1.675.019	3.308.742	4.781.937	5.281.937
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.791.821	1.952.527	2.087.546	2.258.040	2.438.040
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	2.372.648	24.660	23.920	30.000	35.000
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	16.053	0	0	0	0
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	16.053	0	0	0	0
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	2.356.595	24.660	23.920	30.000	35.000

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007
Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. SEVILLA

Ejercicio: 2007

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Administraciones públicas	12.792	21.004	20.374	25.000	28.000
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	7.425	3.656	3.546	5.000	7.000
4. Remuneraciones pendientes de pago	0	0	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	2.336.378	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	**16.243.245**	**14.187.450**	**15.955.452**	**17.605.221**	**18.290.221**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: CONSORCIO TRANSP. SEVILLA	Página: 1

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2005 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

Las diferencias fundamentales entre el Presupuesto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla aprobado en su día para el año 2005 y su liquidación posterior se resumen en las siguientes cuestiones de interés que centran el análisis de las desviaciones producidas en el:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

Los capítulos más importantes del presupuesto de explotación son los siguientes:

A) GASTOS

1. Gastos de personal (561.499 €). Este capítulo, con una previsión inicial de 629.181 €, comprende los gastos de la plantilla aprobada en el Consejo de Administración, así como las gratificaciones del personal que ejerce las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería. En la OEP de 2005 se incluyeron dos plazas de Técnicos Medios cuya cobertura no se hizo efectiva en el año natural, motivando una disminución de los gastos sobre la previsión inicial.

2. Otros gastos de explotación (6.381.207 €). La cantidad inicialmente prevista fue de 10.395.704 la reducción de esta cifra se debe a que una gran parte de estos gastos se destinan a garantizar la prestación del servicio publico de transporte, un principio de prudencia aconseja establecer una previsión que cubra eventuales incrementos de la demanda. Al no producirse dicho incremento la cantidad gastada por este concepto se reduce.

B)INGRESOS

1. Precios Públicos (4.331.091 €)

Esta partida contabiliza los ingresos obtenidos en 2005 en concepto de venta de títulos de transporte, por debajo de las previsiones iniciales (5.872.856 €), debido a que no se alcanzan los niveles de uso de títulosque se habían estimado.

2. Otros ingresos de explotación (5.342.397 €)

Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes del Área de Sevilla. El resto de ingresos del ejercicio se corresponden con ingresos financieros y otros, estos ingresos accesorios se han incrementado respecto a las previsiones iniciales. De forma que la cifra inicialmente prevista de 5.146.029 se ha visto superada.

PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE DOTACIONES

1. Adquisiciones de inmovilizado (259.959 €) sobre una previsión inicial de 430.880€ .En este ejercicio las partidas de mas importes se destinan la ampliación de la red de postes informativos de tiempos de espera en desarrollo del Proyecto SIMPAR y el desarrollo de la pagina web. Estos programas no finalizan en este ejercicio, provocando la desviación consiguiente y siendo incorporados para su finalización en el siguiente ejercicio presupuestario

ESTADO DE RECURSOS

1.Subvenciones y transferencias de capital (236.984 €). Esta cantidad corresponde a parte de la aportaciones de todas las administraciones que componen el Consorcio excluida la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las adquisiciones de inmovilizado y a financiar las transferencias de capital a operadores de transporte, tanto públicos como privados.

2. Transferencias de financiación de capital (193.896). Esta cantidad corresponde a las aportaciones las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las adquisiciones de inmovilizado y a financiar las transferencias de capital a operadores de transporte, tanto públicos como privados.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 9
EMPRESA:	CONSORCIO TRANSP. SEVILLA	Página: 1

AVANCE LIQUIDACIÓN

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).

Las diferencias fundamentales entre el Presupuesto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla aprobado en su día para el año 2006 y su avance deliquidación posterior se resumen en las siguientes cuestiones de interés que centran el análisis de las desviaciones producidas en el:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes:

A) GASTOS

1. Gastos de personal (665.124 €)

Esta partida, con una previsión inicial de 665.124 €, comprende los gastos de la plantilla aprobada en el Consejo de Administración, así como las gratificaciones del personal que ejerce las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería. Además se incluye las previsiones de otro personal contratado. Este importe no se modifica respecto a las cifras iniciales de presupuesto dado que la situación actual de la plantilla no indica ningún descenso de dicha cifra.

2. Otros gastos de explotación (11.374.124 €)

Esta cifra se ha reducido con respecto al presupuestado que se estimaba en 11.554.124€, dicha reducción se explica por la partida de tributos. En dicha partida se estimaron 200.000€, y todo hace ver el IVA soportado supera al repercutido.

B) INGRESOS

1. Precios Públicos (6.452.605 €)

Esta partida contabiliza los ingresos que se obtendrán en 2006 en concepto de venta de títulos de transporte, el comportamiento de la demanda de viajeros se encuentra dentro de las expectativas en las que se basa el presupuesto por lo que la cifra podría mantenerse mas o menos inalterable.

2. Otros ingresos de explotación (5.586.643 €)

Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes del Área de Sevilla. El resto de ingresos del ejercicio se corresponden con ingresos financieros y otros.

PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE DOTACIONES

1. Adquisición de inmovilizado (292.193 €). Para este ejercicio presupuestario la cifra estimada se gastará en su totalidad.

ESTADO DE RECURSOS

1 Subvenciones y transferencias de capital (160.706 €)

Esta cantidad corresponde a las aportaciones en transferencias de capital de todas las administraciones que componen el Consorcio exceptolas procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las adquisiciones de inmovilizado y a financiar las transferencias de capital a operadores de transporte, tanto públicos como privados.

2. Transferencias de financiación de capital (131.487 €). Esta es la aportación de la Junta de Andalucía para el presupuesto de capital.

CSRAI CI RALE ORDT NEPI ÓLDTO TI LEÓEPT ORTÓOTDI NÍT 2117

PRPESUT ORD CSRAI CI RALE	RMMTMJ1
RPCSRAT0 CONSORCIO TRANSP. SEVILLA	Página: 1

CSR: LALVÓ

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A.., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).

La presente previsión de Presupuestos del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla (en adelante Consorcio), para el ejercicio 2007, pendiente de ser sometida a informe por el Comité Ejecutivo, se presenta conforme a lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 27, apartado 2 de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
Para la previsión inicial de este presupuesto se ha tenido en consideración los importes correspondientes que la Junta de Andalucía prevé transferir al Consorcio de Transportes. Área de Sevilla durante el año 2007. Los importes que según la Dirección General de Transportes se estima transferir al Consorcio son los siguientes:
Transferencia de Capital.....1.633.723 €
Transferencia Corriente.....2.572.464 €
Las aportaciones de la Junta de Andalucía al Estado de Ingresos del Consorcio suponen una parte del total del Capítulo IV Transferencias Corrientes, así como del Capítulo VII Transferencias de Capital. El resto de aportaciones a estos capítulos , son realizadas por el resto de las entidades y municipios consorciados.
El estado de Ingresos se compone de tantos conceptos como Entidades constituyen el Consorcio, con la cuantía que corresponde a cada uno de ellos en función del Convenio de creación y a los Estatutos del Consorcio,teniendo en cuenta fundamentalmente las previsiones de Gasto que se derivan de la actividad del Consorcio, para el ejercicio 2007, y la recaudación estimada por la venta de títulos de viaje.
De cara al ejercicio 2007 los objetivos que se marcan se pueden resumir en:
Cumplimiento de las obligaciones derivada de los Contratos-Programas suscritos con los operadores metropolitanos, relativos al pago de compensaciones por menor recaudación tarifaria.
Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato-Programa suscrito con TUSSAM en concepto de compensación por los transbordos efectuados desde las líneas metropolitanas.
Mejora de servicios adicionales a los previstos en los Contratos-Programa.
Migración a unSistema de Cancelación basado en la tecnología sin contacto
Obras e infraestructuras del sistema de transportes.
Implantación de una base tecnológica común entre los consorcios de Transportes de Andalucía
Aportaciones a los operadores metropolitanos para incentivos a la integracióny fomento del transporte limpio.
Para la ejecución de estos objetivos se han previsto las correspondientes partidas presupuestarias.
Las mayores subidas con respecto a presupuestos anteriores se encuentra sobre todo en el presupuesto de capital, debido a los proyectos en común que se van a realizar con el resto de consorcios andaluces. El resto de partidas presupuestarias se mantienen estables

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: CONSORCIO TRANSP. SEVILLA

Ejercicio: 2007

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2007			Ejercicio 2008			Ejercicio 2009		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Aportaciones a empresas privadas	nº empresas	50.000,00	8	6.250,00	70.000,00	8	8.750,00	45.000,00	8	5.625,00
2	Consorcio Tte Sevilla (PDP 95).Activ.inversora	no aplica	1.633.723,00	0	0,00	1.473.195,00	0	0,00	500.000,00	0	0,00
3	Inversiones en inmovilizado	nº empresas	85.019,00	8	10.627,38	100.494,00	8	12.561,75	135.000,00	8	16.875,00
4	A empresas públicas, otros entes públicos y soc. mercantiles, municipales o provinciales	nº trasbordos	805.704,00	1.976.000	0,41	846.167,00	1.976.000	0,43	846.167,00	1.976.000	0,43
5	Aportación a empresas privadas, act. corriente	no aplica	7.794.180,00	0	0,00	7.590.863,00	0	0,00	7.754.804,00	0	0,00
6	Cobertura de costes de estructura	nº unidades objetivo	1.570.490,00	3	523.496,67	1.754.613,00	3	584.871,00	1.754.613,00	3	584.871,00
7	Consorcio Tte Sevilla (PDP 95).Activ.corriente	no aplica	2.572.464,00	0	0,00	2.743.941,00	0	0,00	2.800.000,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			14.511.580,00			14.579.273,00			13.835.584,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4 cuando existan encargos de ejecución que no pasen por la cuenta de resultados

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: CONSORCIO TRANSP. SEVILLA

Ejercicio: 2007

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2007		Ejercicio 2008		Ejercicio 2009	
			Importe	Nº Jnidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	1.1.Para incentivos a la integración	nº empresas	50.000,00	8	70.000,00	8	45.000,00	8
2	2.1.Para proyectos comunes	nº unidades objetivo	1.523.252,00	4	1.353.195,00	4	370.000,00	4
2	2.2.Aportaciones a empresas privadas	nº empresas	110.471,00	8	120.000,00	8	130.000,00	8
3	3.1.Inversiones en inmovilizado	nº empresas	85.019,00	8	100.494,00	8	135.000,00	8
4	4.1.Cumplimiento contrato-programa con TUSSAM para compens. por trasbordos desde lineas metroplitana	nº trasbordos	805.704,00	1.976.000	846.167,00	1.976.000	846.167,00	1.976.000
5	5.1.Compensación por menor recaudación tarifaria según Contratos-programa	nº cancelaciones	4.804.657,00	5.200.000	4.793.399,00	5.200.000	5.487.340,00	5.200.000
5	5.2.Compensación por menor recaudacion tarifaria segun convenios de actuacion preferente	nº cancelaciones	600.000,00	610.000	377.464,00	250.000	69.038,00	50.000
5	5.3.Mejora de servicios adicionales a los previstos en los contratos-programa	vehiculos/km	2.328.523,00	1.700.000	2.400.000,00	1.700.000	2.148.426,00	1.700.000
5	5.4.Aportaciones a empresas privadas para proyecto transporte limpio	vehiculos/km	61.000,00	1.700.000	20.000,00	1.700.000	50.000,00	1.700.000
6	6.1.Cobertura de costes de estructura	nº unidades objetivos	1.570.490,00	3	1.754.613,00	3	1.754.613,00	3
7	7.1.Comisión de Servicios Experto Nacional	nº unidades objetivos	105.504,00	2	108.000,00	2	112.000,00	2
7	7.2.Transferencias empresas privadas	nº empresas	2.466.960,00	8	2.635.941,00	8	2.688.000,00	8
	Totales		14.511.580,00		14.579.273,00		13.835.584,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componei un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: CONSORCIO TRANSP. SEVILLA

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
01.13.00.03.00.445.83.51B	2.572.464	2.743.941	2.800.000
Total (C):	2.572.464	2.743.941	2.800.000
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
Aportaciones a empresas privadas	2.466.960	2.635.941	2.688.000
Comisión de servicios experto nacional	105.504	108.000	112.000
Total (D):	2.572.464	2.743.941	2.800.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: CONSORCIO TRANSP. SEVILLA

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
01.13.00.03.00.745.83.51B	1.633.723	1.473.195	500.000
Total (C):	1.633.723	1.473.195	500.000
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
Aportaciones a empresas privadas	110.471	120.000	130.000
Para proyectos comunes	1.523.252	1.353.195	370.000
Total (D):	1.633.723	1.473.195	500.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Granada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Granada, que figura en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 8 de enero de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. GRANADA
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-1

Debe	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) GASTOS (A1 a A16)	8.398.047	8.555.704	8.769.597	8.988.837	9.213.557
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricaciòn	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	0	0	0	0	0
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	0	0	0	0	0
3. Gastos de personal	365.008	505.508	518.145	531.099	544.376
a) Sueldos, salarios y asimilados	300.462	404.816	414.936	425.310	435.943
b) Cargas sociales	64.546	100.692	103.209	105.789	108.433
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0	0	0	0	0
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	8.032.934	8.048.196	8.249.402	8.455.637	8.667.027
a) Servicios exteriores	8.027.055	8.048.196	8.249.402	8.455.637	8.667.027
b) Tributos	0	0	0	0	0
c) Otros gastos de gestión corriente	5.879	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	2.000	2.050	2.101	2.154
7. Gastos financieros y gastos asimilados	105	2.000	2.050	2.101	2.154
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	105	2.000	2.050	2.101	2.154
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	293	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	0	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	0	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13 - A10-A11- A12-A13-A14)	0	0	0	0	0
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	0	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	0	0	0	0

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. GRANADA
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-2

Haber	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
B) INGRESOS (B1 a B13)	8.266.778	8.555.704	8.769.597	8.988.837	9.213.557
1. Importe neto de la cifra de negocios	7.021.737	7.267.499	7.449.186	7.635.416	7.826.301
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	7.021.737	7.267.499	7.449.186	7.635.416	7.826.301
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	1.244.643	1.288.205	1.320.411	1.353.421	1.387.256
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0	0	0
b) Subvenciones y otras transferencias	710.341	748.905	770.325	789.583	809.322
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	534.302	539.300	550.086	563.838	577.934
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	131.562	0	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	398	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	398	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	2.000	2.050	2.101	2.154
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	131.269	0	0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	0	0	0	0
12. Ingresos extraordinarios	0	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	131.269	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	131.269	0	0	0	0

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto Capital

Empresa: CONSORCIO TRANSP. GRANADA

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos aplicados a las operaciones	487.342	8.795	86.883	122.018	158.308
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	-736.780	1.513.186	1.583.800	1.598.395	1.613.355
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	-736.780	1.513.186	1.583.800	1.598.395	1.613.355
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	1.106.274	-13.184	51.585	52.776	53.997
TOTAL DOTACIONES	856.836	1.508.797	1.722.268	1.773.189	1.825.660

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto Capital

Empresa: CONSORCIO TRANSP. GRANADA

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-4

Estado de Recursos	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de las operaciones	-443.164	125.144	133.340	144.537	156.292
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	715.001	759.898	781.426	800.962	820.986
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De otros	715.001	759.898	781.426	800.962	820.986
4. Transferencias de financiación de Capital	584.999	623.755	807.502	827.690	848.382
5. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	856.836	1.508.797	1.722.268	1.773.189	1.825.660

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. GRANADA

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2005		Avance Liquidación 2006		Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores	636.538,00	0,00	76.699,00	0,00	305.248,00	0,00	64.333,00	0,00	65.941,00	0,00
4. Acreedores	0,00	-180.742,00	0,00	122.893,00	0,00	273.187,00	0,00	31.470,00	0,00	32.256,00
5. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	288.994,00	0,00	33.010,00	0,00	19.524,00	0,00	19.913,00	0,00	20.312,00	0,00
8. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Variación del Capital Circulante	925.532,00	-180.742,00	109.709,00	122.893,00	324.772,00	273.187,00	84.246,00	31.470,00	86.253,00	32.256,00

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007
Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. GRANADA
Ejercicio: 2007

Activo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	376.715	389.899	399.646	409.638	419.879
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	0	0	0	0	0
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	0	0	0	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	376.715	389.899	399.646	409.638	419.879
1. Terrenos y construcciones	15.982	16.541	16.954	17.378	17.813
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	98.236	101.675	104.216	106.822	109.492
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	112.287	116.217	119.123	122.101	125.153
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	150.210	155.466	159.353	163.337	167.421
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	0	0	0	0	0
IV. Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	3.134.526	3.244.235	3.569.007	3.653.253	3.739.506
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	2.191.379	2.268.078	2.573.326	2.637.659	2.703.600
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	2.081.078	2.153.916	2.207.764	2.262.958	2.319.532
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	110.301	114.162	365.562	374.701	384.068
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	943.147	976.157	995.681	1.015.594	1.035.906
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	**3.511.241**	**3.634.134**	**3.968.653**	**4.062.891**	**4.159.385**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007
Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. GRANADA
Ejercicio: 2007

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Fondos propios	1.348.538	2.648.538	2.709.870	2.772.638	2.836.876
I. Capital suscrito	1.835.880	3.135.880	3.197.212	3.259.980	3.324.218
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatuarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	-356.073	-487.342	-487.342	-487.342	-487.342
1. Remanente	0	0	-487.342	-487.342	-487.342
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-356.073	-487.342	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	-131.269	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.300.000	0	0	0	0
1. Subvenciones de capital	1.300.000	0	0	0	0
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	862.703	985.596	1.258.783	1.290.253	1.322.509
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	0	0	0	0	0
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	862.703	985.596	1.258.783	1.290.253	1.322.509

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007
Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. GRANADA
Ejercicio: 2007

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Administraciones públicas	19.140	19.810	20.306	20.813	21.334
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	843.563	965.786	1.238.477	1.269.440	1.301.175
4. Remuneraciones pendientes de pago	0	0	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	**3.511.241**	**3.634.134**	**3.968.653**	**4.062.891**	**4.159.385**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	**E.J.A. 8**
EMPRESA: CONSORCIO TRANSP. GRANADA	Página: 1

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2005 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

El Presupuesto del Consorcio de Transportes del Área de Granada para el ejercicio 2005 se aprobó por el Consejo de Administración en sesión de 3 de diciembre de 2004, y ascendía a la cantidad de ocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta euros (8.489.340 euros), nivelado en gastos e ingresos. La determinación de los códigos de los conceptos del Estado de Ingresos y Gastos se realizó siguiendo las determinaciones de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, por cuya normativa se rige el presente presupuesto y el funcionamiento en general del Consorcio, como legislación supletoria de los Estatutos de conformidad con el artículo 31 de los mismos.

GASTOS:

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.....503.315,79 euros
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS..... 174.025,00 euros
CAPÍTULO III.GASTOS FINANCIEROS..... .....12.000,00 euros
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....6.500.000,00 euros
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES.....1.000.000,00 euros
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....300.000,00 euros

TOTALPRESUPUESTO GASTOS..... 8.489.340,79 euros

INGRESOS:

CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS.....6.002.000,00 euros
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....1.187.340,79 euros
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....1.300.000,00 euros

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....8.489.340,79 euros

La actividad realizada por el Consorcio en este ejercicio ha sido especial pues la misma se ha correspondido con el primer ejercicio consolidado de su actividad y en el que se ha establecido la infraestructura y los medios necesarios para la prestación de los servicios que según sus Estatutos le corresponden.

Esta actividad pone de manifiesto respecto del presupuesto inicialmente previsto algunas diferencias. En particular, en el Presupuesto de Explotación destaca la minoración en la partida de gastos de personal, circunstancia debida a que durante este ejercicio no se han cubierto todas las plazas que componen la plantilla del Consorcio. De los 505.758 €previstos en gastos de personal, se han empleado finalmente tan sólo 365.008 €.

Debe mencionarse también el importante incremento que ha sufrido la partida Servicios Exteriores. la cifra que se estimó en un principio era de 6.746.408 € frente a los 8.027.055 € gastados finalmente. Estas cantidades se han empleado en su mayoría en concepto de adelantos a las empresas operadoras del Consorcio para la gestión del billete único.

En el Estado de Ingresos destaca el concepto de Prestaciones de Servicios que asciende a 7.021.737 € en relación a los 6.221.584 € previstos inicialmente. Esta desviación es comprensible si se tiene en cuenta que este concepto se corresponde con los ingresos previstos en concepto de venta de billetes y bonos, que es la actividad principal del Consorcio y que dicha actividad comenzó a afianzarse en el ejercicio anterior, por lo que el comportamiento real de los ingresos era difícil de estimar.

Por otra parte, en la ficha EJA-2007-6 es muy representativa la partida de Deudores varios, con un importe de 2.081.078 €. Esta cantidad representa las aportaciones pendientes de gran parte de los ayuntamientos integrantes del Consorcio y que aún no se han recibido.

La Cuenta de Resultados muestra a nivel patrimonial la diferencia existente entre los ingresos y gastos del Consorcio y que en el ejercicio 2005 alcanza finalmente unas pérdidas no previstas de 131.269 €, según se detalla en el presupuesto de explotación de las fichas E.J.A.2007-1 y E.J.A.2007-2.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 9
EMPRESA:	CONSORCIO TRANSP. GRANADA	Página: 1

AVANCE LIQUIDACIÓN

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).

En el Presupuesto para el ejercicio 2006 el Estado de Ingresos se compone de tantos conceptos como Entidades constituyen el Consorcio por sendas aportaciones de transferencias corrientes y de capital, más una previsión por ventas de billetes y bonos que se compensa en el concepto de gastos de Transferencias a Empresas Operadoras y una consignación para posibles imprevistos, teniendo en cuenta las previsiones de gasto que se derivan de la actividad proyectada del Consorcio para el ejercicio 2006.
La determinación de los códigos de los conceptos del Estado de Ingresos y Gastos se realizó siguiendo las determinaciones de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, por cuya normativa se rige el presente presupuesto y el funcionamiento en general del Consorcio, como legislación supletoria de los Estatutos de conformidad con el artículo 31 de los mismos.
El avance de liquidación del ejercicio 2006 no muestra importantes cambios con respecto a la previsión inicial. En el Presupuesto de Explotación, el importe más representativo del Estado de Ingresos sigue siendo la partida Prestaciones de Servicios con 7.267.499 €,y pese a que la estimación inicial para el año 2006 era de 6.210.000 €, y esta desviación puede parecer importante, la realidad es que en términos relativos no es significativa pues este concepto sigue constituyendo, con diferencia, la principal fuente de ingresos del Consorcio. En particular, esta cifra se corresponde con los ingresos percibidos en concepto de venta de billetes y bonos, que es la actividad principal del Consorcio y cuya estimación se realiza en función del volumen de viajeros del área metropolitana en relación con años anteriores.
En la ficha E.J.A. 2007-1 destaca la previsión del concepto Servicios exteriores por un importe de 8.084.196 € en lugar de los 6.904.485 € estimados inicialmente. Esta partida es la más significativa del Estado de Gastos ya que se emplea en concepto de adelanto a las empresas operadoras y está directamente relacionada con la partida del Estado de Ingresos Prestación de Servicios, mencionada en el párrafo anterior.
Por otro lado, en la previsión de cierre del ejercicio 2006 en la ficha E.J.A.2007-1, en relación al concepto de gastos de personal, se ha producido una pequeña minoración de la cantidad estimada en un principio. Los 511.290 €, que presumiblemente se emplearían en este concepto hasta finales de año, se han reducido a 505.508 € debido al retraso en la incorporación de nuevos miembros a la plantilla del Consorcio.
Respecto a las adquisiciones de inmovilizado no se esperan discrepancias importantes con las cantidades previstas, y esto es debido a que la adquisición de mobiliario y maquinaria del Consorcio, entre las que se incluyen las marquesinas, postes, maquinas de recarga, etc., se están realizando al ritmo esperado.

CSRAI CI RALE ORDT NEPI ÓUDTO TI LEÓEPT ORTÓOTDI NÍT 2117

PRPESUT ORDCSRAI CI RALE	RMNTMU1
RPCSRAT0 CONSORCIO TRANSP. GRANADA	Página: 1

CSR: UALVÓ

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A.., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).

Para la previsión inicial de este presupuesto se ha tenido en consideración los importes correspondientes que la Junta de Andalucía prevé transferir al Consorcio de Transportes. Área de Granada durante el año 2007. Los importes que según la Dirección General de Transportes se estima transferir al Consorcio son los siguientes:
01.13.00.03.00.445.81.51B.....550.086 euros
01.13.00.03.00.745.81.51B.....807.502 euros
Las aportaciones de la Junta de Andalucía al Estado de Ingresos del Consorcio del Capítulo IV Transferencias Corrientes, y del Capítulo VII Transferencias de Capital suponen sólo una parte de las transferencias de financiación del Consorcio, ya que el resto de aportaciones a estos capítulos son realizadas por el resto de las entidades y municipios consorciados.
Se debe mencionar el importante incremento que con respecto a años anteriores ha experimentado la partida de Transferencias de Capital de la Junta de Andalucía por un total de 807.502 €. Esta circunstancia se debe a que este importe engloba dos conceptos:
-Las transferencias de capital que se perciben anualmente de la Junta de Andalucía, que representan un 45% de las transferencias de capital del Consorcio y que para 2.007 son de 636.230 €.
-Y las transferencias de capital que se emplearán para la puesta en marcha de los Convenios de Colaboración entre los Consorcios de Transportes de Andalucía, por un importe de171.272 €.
Se debe resaltar también la buena aceptación del Billete Único del Consorcio y las crecientes ventas de billetes y bonos, este hecho hace pensar que los principales ingresos del Consorcio seguiránprocediendo de la partida de prestaciones de servicios, que para el ejercicio 2007 se prevé que asciendan a la cantidad de 7.449.186 €.
Del mismo modo, el aumento de la actividad de las empresas operadoras provoca un incremento en los pagos a cuenta a las mismas. Por tanto es evidente el incremento paralelo que previsiblemente se producirá en la partida Servicios exteriores hasta alcanzar un importe aproximado de 8.249.402 €.
Por otro lado, las previsiones para el Presupuesto de Capital no presentan ninguna variación especial con respecto al ejercicio anterior. La adquisición de inmovilizado se dirigirá principalmente a mejorar las infraestructuras del transporte público, mobiliario, marquesinas, postes, canceladoras y en nuevas máquinas de recarga.Para acometer estas inversiones se estima un gasto en adquisición de inmovilizado de 1.583.800 €.
Por último se debe mencionar la evolución de la partida Deudores Varios de la ficha E.J.A.2007-6, que para este periodo asciende a la cantidad de 2.207.764 €. Las previsiones por este concepto, al igual que en ejercicios anteriores, siguen siendo elevadas, sin embargo, considerando la propia naturaleza de su composición es comprensible que las aportaciones de los municipios integrantes del Consorcio se produzcan con retraso.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: CONSORCIO TRANSP. GRANADA

Ejercicio: 2007

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2007			Ejercicio 2008			Ejercicio 2009		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Actividad corriente	no aplica	7.214.383,00	0	0,00	7.394.742,00	0	0,00	7.579.609,00	0	0,00
2	Actividad inversora	no aplica	781.426,00	0	0,00	800.962,00	0	0,00	820.986,00	0	0,00
3	Consorcio tte Granada(PDP 95). Activ. corriente	nº convenios	550.086,00	30	18.336,20	563.838,00	30	18.794,60	577.934,00	30	19.264,47
4	Consorcio tte Granada(PDP 95).Activ. inversora	no aplica	807.502,00	0	0,00	827.690,00	0	0,00	848.382,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			9.353.397,00			9.587.232,00			9.826.911,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4 cuando existan encargos de ejecución que no pasen por la cuenta de resultados

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: CONSORCIO TRANSP. GRANADA

Ejercicio: 2007

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2007		Ejercicio 2008		Ejercicio 2009	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	1.1A empresas operadoras	nºviajeros/día	6.214.334,00	60.000	6.369.692,00	60.000	6.528.933,00	60.000
1	1.2.Personal	personas	518.145,00	14	531.099,00	14	544.376,00	14
1	1.3.Mejora de lineas	nº adecuaciones	481.904,00	64	493.951,00	64	506.300,00	64
2	2.1.Adquisición y mejora de inmovilizado	nº adquisiciones	245.950,00	20	249.599,00	20	253.339,00	20
2	2.2.Implantación postes y marquesinas	nº implantaciones	535.476,00	300	551.363,00	300	567.647,00	300
3	3.1.Convenios operadores y municipios	nº convenios	550.086,00	30	563.838,00	30	577.934,00	30
4	4.1.Transf. de capital a empresas privadas	nº actuaciones	636.230,00	250	652.136,00	250	668.440,00	250
4	4.2.Convenios de colaboración con otros Consorcios de Transporte	nºproyectos ejecutados	171.272,00	5	175.554,00	5	179.942,00	5
	Totales		9.353.397,00		9.587.232,00		9.826.911,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componei un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: CONSORCIO TRANSP. GRANADA

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
01.13.00.03.00.445.81.51B	550.086	563.838	577.934
Total (C):	550.086	563.838	577.934
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
Aportación a empresas por mejoras de servicios	110.017	112.767	115.587
Aportación a empresas operadoras	440.069	451.071	462.347
Total (D):	550.086	563.838	577.934
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: CONSORCIO TRANSP. GRANADA

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
01.13.00.03.00.745.81.51B	807.502	827.690	848.382
Total (C):	807.502	827.690	848.382
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
Mejora infraestructuras transporte	90.000	92.250	94.556
Aportación extraordinaria proyectos comunes	171.272	175.554	179.942
Inversiones en inmovilizado	546.230	559.886	573.884
Total (D):	807.502	827.690	848.382
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 8 de enero de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-1

Debe	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) GASTOS (A1 a A16)	82.911.026	99.290.287	121.602.678	149.523.213	164.475.535
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricaciòn	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	27.743.609	31.357.827	39.502.957	47.244.627	51.969.090
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	20.847.471	23.563.315	27.289.500	32.588.479	35.847.327
c) Otros gastos externos	6.896.138	7.794.512	12.213.457	14.656.148	16.121.763
3. Gastos de personal	45.841.082	57.508.127	67.165.903	84.358.005	92.793.805
a) Sueldos, salarios y asimilados	36.034.289	45.205.400	51.948.943	66.097.653	72.707.418
b) Cargas sociales	9.806.793	12.302.727	15.216.960	18.260.352	20.086.387
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.597.621	2.500.000	4.659.057	5.590.868	6.149.955
5. Variación de las provisiones de tráfico	662.738	835.363	950.787	1.140.944	1.255.040
a) Variación de las provisiones de existencias	3.301	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	659.437	835.363	950.787	1.140.944	1.255.040
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	5.937.554	6.938.970	8.993.254	10.791.905	11.871.095
a) Servicios exteriores	5.935.001	6.938.970	8.993.254	10.791.905	11.871.095
b) Tributos	1.966	0	0	0	0
c) Otros gastos de gestión corriente	587	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	118.114	150.000	330.720	396.864	436.550
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	118.114	150.000	330.720	396.864	436.550
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	501	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	0	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	9.807	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13 - A10-A11- A12-A13-A14)	2.605.857	2.500.000	4.659.057	5.590.868	6.149.955
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	46.785	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	46.785	0	0	0	0

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-2

Haber	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
B) INGRESOS (B1 a B13)	82.957.811	92.814.105	121.602.678	149.523.213	164.475.535
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.738.157	2.643.403	14.449.157	17.338.988	19.072.887
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	2.738.157	2.643.403	14.449.157	17.338.988	19.072.887
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	77.553.412	87.670.702	102.494.464	126.593.357	139.252.693
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	457.810	471.544	485.691	582.829	641.112
b) Subvenciones y otras transferencias	243.263	0	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	76.852.339	87.199.158	102.008.773	126.010.528	138.611.581
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	2.491.035	8.826.182	4.328.337	5.194.004	5.713.405
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	50.578	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	50.578	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	68.037	150.000	330.720	396.864	436.550
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	2.559.072	8.976.182	4.659.057	5.590.868	6.149.955
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	2.029.319	1.919.034	4.078.091	5.009.902	5.568.989
12. Ingresos extraordinarios	586.345	580.966	580.966	580.966	580.966
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	6.476.182	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	6.476.182	0	0	0

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto Capital

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos aplicados a las operaciones	207.743	6.476.182	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	4.167.090	6.190.000	8.553.458	6.005.028	6.365.329
a) Inmovilizaciones inmateriales	2.250.416	0	2.196.739	2.416.413	2.561.398
b) Inmovilizaciones materiales	1.916.674	6.190.000	6.356.719	3.588.615	3.803.931
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	24.930	349.148	349.148	349.148	174.573
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	22.374	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	2.556	349.148	349.148	349.148	174.573
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	481.585	-6.622.086	-349.148	-349.148	-174.573
TOTAL DOTACIONES	4.881.348	6.393.244	8.553.458	6.005.028	6.365.329

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto Capital

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-4

Estado de Recursos	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	0	0	0	0
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	183.382	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	183.382	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	3.463.244	6.393.244	8.553.458	6.005.028	6.365.329
5. Deudas a largo plazo	1.222.017	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	1.222.017	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	12.705	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	12.705	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	4.881.348	6.393.244	8.553.458	6.005.028	6.365.329

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2005		Avance Liquidación 2006		Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	286.143,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores	2.168.792,00	0,00	0,00	4.683.478,00	2.601.899,00	0,00	2.059.231,00	0,00	1.605.068,00	0,00
4. Acreedores	0,00	2.917.473,00	0,00	985.373,00	0,00	2.950.125,00	0,00	2.408.379,00	0,00	1.779.641,00
5. Inversiones financieras temporales	874,00	0,00	0,00	0,00	0,00	922,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	977.645,00	0,00	0,00	953.235,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Ajustes por periodificación	0,00	34.396,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Variación del Capital Circulante	3.433.454,00	2.951.869,00	0,00	6.622.086,00	2.601.899,00	2.951.047,00	2.059.231,00	2.408.379,00	1.605.068,00	1.779.641,00

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007
Balance de Situación

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL
Ejercicio: 2007

Activo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	31.635.038	35.325.038	39.219.439	39.633.599	39.848.973
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	26.227.495	25.327.495	26.624.234	27.940.647	29.402.045
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	1.006.444	1.006.444	1.006.444	1.006.444	1.006.444
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	35.141.410	35.141.410	37.338.149	39.754.562	42.315.960
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	105.578	105.578	105.578	105.578	105.578
8. Anticipos	106.546	106.546	106.546	106.546	106.546
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-10.132.483	-11.032.483	-11.932.483	-13.032.483	-14.132.483
III. Inmovilizaciones materiales	5.404.987	9.994.987	12.592.649	11.690.396	10.444.372
1. Terrenos y construcciones	0	0	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	9.735.943	14.525.943	20.255.162	23.703.527	27.358.793
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4.546.760	5.646.760	6.146.760	6.146.760	6.146.760
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	1.535.870	1.835.870	1.963.370	2.103.620	2.252.285
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-10.413.586	-12.013.586	-15.772.643	-20.263.511	-25.313.466
IV. Inmovilizaciones financieras	2.556	2.556	2.556	2.556	2.556
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	2.556	2.556	2.556	2.556	2.556
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	1.260	1.260	1.260	1.260	1.260
D) Activo circulante	16.001.137	10.364.424	12.965.401	15.024.632	16.629.700
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	2.081.419	2.081.419	2.081.419	2.081.419	2.081.419
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	2.234.284	2.234.284	2.234.284	2.234.284	2.234.284
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	-152.865	-152.865	-152.865	-152.865	-152.865
III. Deudores	12.724.235	8.040.757	10.642.656	12.701.887	14.306.955
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.221.201	4.600.000	5.300.000	6.400.000	8.000.000
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	61.266	61.266	0	0	0
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	11.813.839	7.586.925	10.500.877	12.601.052	13.861.158
7. Provisiones	-3.372.071	-4.207.434	-5.158.221	-6.299.165	-7.554.203
IV. Inversiones financieras temporales	922	922	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	922	922	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	1.053.235	100.000	100.000	100.000	100.000
VII. Ajustes por periodificación	141.326	141.326	141.326	141.326	141.326
Total General (A+B+C+D)	**47.637.435**	**45.690.722**	**52.186.100**	**54.659.491**	**56.479.933**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007
Balance de Situación

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL
Ejercicio: 2007

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Fondos propios	-14.291.899	-20.768.081	-20.768.081	-20.768.081	-20.768.081
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatuarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	-14.338.684	-14.291.899	-20.768.081	-20.768.081	-20.768.081
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-14.338.684	-14.291.899	-20.768.081	-20.768.081	-20.768.081
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	46.785	-6.476.182	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	34.128.037	38.021.281	41.915.682	42.329.842	42.545.216
1. Subvenciones de capital	12.013.403	16.506.647	21.001.048	22.015.208	22.830.582
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	22.114.634	21.514.634	20.852.852	20.252.852	19.652.852
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	61.782	61.782	61.782
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	1.251.921	902.773	553.625	204.477	29.904
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	1.251.921	902.773	553.625	204.477	29.904
1. Deudas representadas por efectos a pagar	27.847	27.847	27.847	27.847	27.847
2. Otras deudas	1.222.017	872.869	523.721	174.573	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	2.057	2.057	2.057	2.057	2.057
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	26.549.376	27.534.749	30.484.874	32.893.253	34.672.894
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	2.194.585	4.006.000	4.006.000	4.006.000	4.006.000
1. Préstamos y otras deudas	2.194.089	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
2. Deudas por intereses	496	6.000	6.000	6.000	6.000
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	16.736.525	15.910.483	17.309.952	18.218.331	19.997.972
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	16.736.525	15.910.483	17.309.952	18.218.331	19.997.972
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	7.618.266	7.618.266	9.168.922	10.668.922	10.668.922

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007
Balance de Situación

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL
Ejercicio: 2007

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Administraciones públicas	2.164.800	2.164.800	2.164.800	2.164.800	2.164.800
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	2.610.649	2.610.649	3.000.000	3.500.000	3.500.000
4. Remuneraciones pendientes de pago	2.838.695	2.838.695	4.000.000	5.000.000	5.000.000
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	4.122	4.122	4.122	4.122	4.122
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	**47.637.435**	**45.690.722**	**52.186.100**	**54.659.491**	**56.479.933**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital del ejercicio anterior aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

Presupuesto de explotación

La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, estableció el presupuesto de explotación de la Empresa Pública con una transferencia de financiación de explotación de 61.476.479 euros, que se incrementó hasta 72.423.246 euros mediante la modificación presupuestaria aprobada para financiar los Programas de Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud por un importe de 10.946.767 euros recogidos inicialmente como ingresos por prestaciones de servicios.

Durante el ejercicio se aprobaron tres expedientes por un importe total de 4.429.093 euros, que incrementaron las transferencias de financiación de explotación para cubrir las nuevas necesidades de financiación de esta Empresa Pública. Asimismo se concedieron dos transferencias con asignación nominativa por 20.580 y 80.495 euros respectivamente para financiar dos proyectos de Bioseguridad.

El resultado contable de 2005 es un beneficio de 46.785 euros una vez aplicadas las transferencias de financiación de explotación recibidas de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo establecido en a Ley 15/2.001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, el beneficio obtenido en el ejercicio se destinará a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Presupuesto de capital

La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, estableció el presupuesto de capital de la Empresa Pública con una transferencia de financiación de capital de 3.423.244 euros. La citada transferencia incluye 203.244 euros para financiar la anualidad 2005 del proyecto financiado con fondos FEDER.

Durante el ejercicio se aprobó un expediente por un importe de 40.000 euros, que incrementaron las transferencias de financiación de capital para financiar inversiones encuadradas en el Plan de Apoyo a las Familias.

Se ha realizado una adecuada gestión presupuestaria que ha permitido financiar el mayor coste sobre el presupuestado en el ejercicio anterior de la obra de UCI, mediante remanentes del resto de partidas de inversión. Por tanto, se ha ejecutado o comprometido la totalidad del presupuesto de inversión aprobado.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 9
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol	
AVANCE LIQUIDACIÓN	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).

Presupuesto de explotación

De acuerdo con las estimaciones realizadas a partir de los últimos estados financieros provisionales disponibles la previsión de cierre del ejercicio arroja una desviación de 6.476.182 euros.

A la fecha de elaboración de este documento existe la incertidumbre sobre los efectos del nuevo convenio colectivo que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2006, dado que la empresa se encuentra en plena negociación del mismo. La desviación citada obedece en su mayor parte a las estimaciones razonables realizadas del incremento de gastos que va a suponer el nuevo convenio.

No obstante, se está tramitando un expediente de modificación presupuestaria para financiar en parte estos incrementos que, junto a las medidas tomadas por la empresa para minimizar las posibles desviaciones, permitirían obtener un cierre presupuestario equilibrado para el ejercicio.

Presupuesto de capital

Las inversiones previstas realizar en el ejercicio ascienden a 6.393.244 euros financiadas por las transferencias de capital concedidas por la Junta de Andalucía.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: Empresa Pública Hospital Costa del Sol	

PREVISIÓN

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006. Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A.., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio.
Finalmente se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).

Presupuesto de explotación

La previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del ejercicio 2007 es la siguiente:

Aprovisionamientos	39.502.957
Gastos de personal	67.165.903
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.659.057
Variación de las provisiones de tráfico	950.787
Otros gastos de explotación	8.993.254
Gastos financieros	330.720
Total gastos	**121.602.678**

Transferencias de financiación de explotación	102.008.773
Otras prestaciones al SSPA	11.726.452
Ingresos propios y extraordinarios	7.867.453
Total ingresos	**121.602.678**

El incremento más significativo contemplado en el presupuesto es la apertura gradual durante el primer trimestre de 2007 del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena con un coste de explotación estimado de 15.334.892 euros.

Excepto por el nuevo centro indicado el presupuesto para el ejercicio 2007 sólo contempla los incrementos ya comprometidos o imprescindibles con el objeto de conseguir la maxima contención presupuestaria posible. Asimismo no se han recogido incrementos por ampliaciones de la cartera de servicios.

Presupuesto de capital

Con el objetivo de garantizar el mantenimiento, reposición y mejora del edificio, instalaciones, sistemas de información y equipamiento clínico del hospital para adecuarse a la demanda asistencial y mejorar la accesibilidad del ciudadano, se han previsto los siguientes proyectos de inversión:

Obras ampliación y reforma HCS	2.196.739
Reposición y mejora equipamiento clínico	1.952.351
Reposición y mejora instalaciones y mobiliario	1.182.526
Reposición y mejora equipamiento informático	127.500
Equipamiento clínico y mobiliario CHARE Benalmádena	3.094.342
	8.553.458

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

Ejercicio: 2007

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2007			Ejercicio 2008			Ejercicio 2009		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	ATENCIÓN ESPECIALIZADA POBLACION (PDP EN PAIF 1.1)	POBLACION	116.943.621,00	388.987	300,64	142.791.401,00	388.987	367,09	157.070.540,00	388.987	403,79
2	REPOSICION MEJORA DEL INMOVILIZADO (PDP PAIF 1.1)	PORCENTAJE EJECUCION	8.902.606,00	100	89.026,06	6.354.176,00	100	63.541,76	6.539.902,00	100	65.399,02
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			125.846.227,00			149.145.577,00			163.610.442,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4 cuando existan encargos de ejecución que no pasen por la cuenta de resultados

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

Ejercicio: 2007

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2007		Ejercicio 2008		Ejercicio 2009	
			Importe	Nº Unidades O	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	ATENCION ESPECIALIZADA A LA POBLACION DE COBERTURA CHARE BENALMADENA (PDP CODIGO 329)	POBLACION	14.695.204,00	70.000	16.634.245,00	70.000	18.097.670,00	70.000
1	ATENCION ESPECIALIZADA A LA POBLACION DE COBERTURA HCS (PDP CODIGO 209)	POBLACION	90.521.965,00	318.987	112.085.414,00	318.987	123.493.953,00	318.987
1	PRESTACIONES DE SERVICIOS AL SSPA (PDP CODIGO 282)	POBLACION	11.726.452,00	318.987	14.071.742,00	318.987	15.478.917,00	318.987
2	EQUIPAMIENTO CLINICO Y MOBILIARIO CHARE BENALMADENA (PDP CODIGO 329)	PORCENTAJE EJECUCION	3.094.342,00	100	0,00	100	0,00	100
2	OBRAS AMPLIACION Y REFORMA DEL HCS (PDP CODIGO 209)	PORCENTAJE EJECUCION	2.196.739,00	100	2.416.413,00	100	2.561.398,00	100
2	REPOSICION Y MEJORA EQUIPAMIENTO CLINICO (PDP CODIGO 209)	PORCENTAJE EJECUCION	1.952.351,00	100	2.147.586,00	100	2.276.441,00	100
2	REPOSICION Y MEJORA EQUIPAMIENTO INFORMATICO (PDP CODIGO 209)	PORCENTAJE EJECUCION	127.500,00	100	140.250,00	100	148.665,00	100
2	REPOSICION Y MEJORA INSTALACIONES Y MOBILIARIO (PDP CODIGO 209)	PORCENTAJE EJECUCION	1.182.526,00	100	1.300.779,00	100	1.378.825,00	100
2	TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO OBRA CARE MIJAS (PDP CODIGO 209)	PORCENTAJE EJECUCION	349.148,00	100	349.148,00	100	174.573,00	100
	Totales		125.846.227,00		149.145.577,00		163.610.442,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componei un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN CODIGO 1700.01.440.55.41C	102.008.773	126.010.528	138.611.581
Total (C):	102.008.773	126.010.528	138.611.581
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DIVERSAS CUENTAS DEL GRUPO 6	102.008.773	126.010.528	138.611.581
Total (D):	102.008.773	126.010.528	138.611.581
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: EMPR.PUB.G.HOSP.COSTA DEL SOL

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
CODIGO 1700.01.740.55.41C	8.553.458	6.005.028	6.365.329
Total (C):	8.553.458	6.005.028	6.365.329
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	8.553.458	6.005.028	6.365.329
Total (D):	8.553.458	6.005.028	6.365.329
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Córdoba.

Por Resolución de 7 de julio de 1986, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 1 de agosto de 1986, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Córdoba, con las correcciones y modificaciones que señalaba, subsanadas las cuales, se elaboró el correspondiente Texto Refundido del Plan, que fue diligenciado el 8 de enero de 1987.

Con posterioridad, tanto el planeamiento urbanístico general que se ha ido aprobando en la provincia de Córdoba, como la planificación territorial y la planificación ambiental, de los que resulta subsidiario y supletorio el citado Plan Especial, han ido sustituyendo en parte las previsiones de éste por las propias.

Recientemente el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 129/2006, de 27 de junio, ha aprobado el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía para su remisión al Parlamento Andaluz, y mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, adapta dicho Plan de Ordenación a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006, y acuerda su publicación. La Norma 111.1.c) de dicho Plan contempla los espacios incluidos en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico de ámbito provincial entre los recursos que componen el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades atribuidas a la Dirección General de Urbanismo por el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, modificativo del anterior y regulador del ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

HE RESUELTO

Primero. Publicar la normativa del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Córdoba, aprobado por Resolución de 7 de julio de 1986, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, comprensiva de la Memoria de Ordenación y del Catálogo que figuran como Anexo a esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- La Directora General, Felicidad Montero Pleite.

ANEXO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL MEDIO FISICO Y CATALOGO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

1.1. MEMORIA DE ORDENACIÓN: PROVINCIA DE CÓRDOBA

1. NORMAS DE PROTECCION

TITULO I.- NATURALEZA Y AMBITO DEL PLAN

1.- FINALIDAD

De conformidad con los artículos 17 a 22 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 76 a 82 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el presente Plan Especial tiene como finalidad determinar o establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección del medio físico natural en la Provincia.

A estos efectos se entenderán incluidos en el medio físico natural el paisaje y las bellezas naturales; los suelos agrícolas forestales o ganaderos; los espacios de interés ecológico, científico, cultural o recreativo; los yacimientos arqueológicos; las aguas, tanto superficiales como subterráneas y las zonas de recarga de los acuíferos; así como cualesquiera otros elementos del medio natural susceptibles de protección mediante la regulación de usos del suelo.

2.- CONTENIDO

1. Para lograr su finalidad protectora el Plan determina las zonas de la Provincia que deben someterse específicamente a protección; señala los distintos usos que puede hacerse del suelo en las zonas protegidas; sienta criterios de protección de los valores que dentro de su ámbito se encierran; y fija normas especificas para la realización de determinadas actividades en todo el territorio provincial.

2. El establecimiento de zonas de protección y categorías de suelos o actividades se realiza únicamente a los efectos protectores de este Plan, sin que ello presuponga la existencia de otras consideraciones urbanísticas o de ordenación territorial. Las normas y recomendaciones contenidas en este Plan constituyen un elemento más a tener en cuenta a la hora de proceder a la ordenación integral del territorio mediante el correspondiente planeamiento general o director.

3. Las determinaciones contenidas en este Plan no suponen clasificación urbanística del suelo ni prejuzgan la clasificación que el mismo haya de recibir en los Planes Generales de Ordenación Municipal o las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal.

3.- AMBITO

El presente Plan tiene ámbito provincial, por lo que sus Normas Generales serán de aplicación en la totalidad del territorio de la Provincia. Las Normas Particulares del Plan resultarán de aplicación únicamente en las Zonas de protección expresamente señaladas en el mismo.

4.- EFECTOS

1. Las disposiciones de este Plan vincularán tanto a la Administración como a los particulares.

2. Las determinaciones de este Plan serán de aplicación directa, con carácter subsidiario, en todos aquellos municipios que:

a) Carezcan de Plan General de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal en vigor, aunque cuenten con su correspondiente proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

b) Aún contando con planeamiento municipal, éste no contenga las determinaciones oportunas y detalladas para la Protección del Medio Físico.

3. Con carácter complementario será de aplicación en todos los demás municipios, siempre que ello no suponga modificación de la calificación o la clasificación del suelo otorgado por el planeamiento vigente.

4. Los Planes Generales de Ordenación Urbana, las Normas Complementarias o Subsidiarias de Planeamiento y demás instrumentos de planeamiento urbanístico, con excepción de los Planes Directores Territoriales de Coordinación, que se aprueben con posterioridad a la entrada en vigor de este Plan Especial deberán respetar las limitaciones de uso impuestas por éste, así como adecuares, en general, al resto de las determinaciones contenidas en el mismo.

5. Cuando de la información detallada elaborada para la redacción de los planes urbanísticos resultase discrepancia entre los documentos de este Plan y la realidad existente, salvo en el supuesto de que dicha discrepancia se deba a acciones o intervenciones producidas con posterioridad a la aprobación de este Plan, en cuyo caso serán de aplicación las determinaciones del mismo y se exigirá la adopción de las medidas necesarias para restituir el terreno al estado reflejado en el Plan Especial.

6. Los Planes Generales de Ordenación o Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal que se aprueben con posterioridad a este Plan Especial podrán introducir pequeñas alteraciones en los límites de las zonas de protección señaladas en el mismo siempre que dichas alteraciones cumplan los siguientes requisitos:

a) tengan como única y expresa finalidad ajustar las determinaciones establecidas en el Plan Especial;

b) no alteren sustancialmente el régimen de protección establecido por este Plan; y

c) se hallen justificadas a juicio del órgano que haya de

conceder la aprobación definitiva del Plan General o las Normas Subsidiarias de que se trate.

7. Las determinaciones de este Plan se entenderán sin perjuicio de las contenidas en la legislación agraria, forestal, de minas, de aguas y demás legislaciones sectoriales. En el caso de que la normativa contenida en este Plan resultara más detallada o protectora se aplicará ésta con preferencia sobre la contenida en la legislación sectorial, siempre que no esté en contradicción con la finalidad de esta última.

5.- CATALOGO

1. Como documento complementario de Plan Especial, y sujeto a su misma tramitación, se incluye el Catálogo de espacios a proteger. De conformidad con el artículo 86.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico se incluyen en dicho Catálogo los espacios naturales o paisajes que por sus singulares características hayan de ser objeto de una especial protección.

2. En aplicación del artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la Comisión Provincial de Urbanismo llevará un Registro de Bienes catalogados en el que se inscribirán todos los bienes incluidos en los Catálogos de los Planes aprobados en la Provincia.

a) Con carácter preventivo se anotarán en dicho registro los bienes catalogables incluidos en el planeamiento a partir de la aprobación inicial del mismo y los afectados por la legislación de protección del patrimonio histórico-artístico o de espacios naturales a partir de la incoación del correspondiente expediente.

b) Asimismo podrán anotarse con carácter preventivo y previo informe del organismo competente en razón a la materia, aquellos bienes que puedan ser objeto de protección con arreglo a lo dispuesto en este Plan.

c) La inscripción preventiva podrá realizarse de oficio o a instancia de cualesquiera Administraciones, o entidades públicas o privadas o particulares que lo soliciten razonadamente y caducará en el plazo de un año si antes no se hubiera incoado el procedimiento para la elaboración de un Plan Especial o para la modificación del planeamiento vigente con el fin de recoger las oportunas medidas de protección.

d) Las pequeñas alteraciones en la delimitación de los espacios catalogados introducidas por el planeamiento general de acuerdo con la norma 4.6 se reflejarán en el Registro de tal modo que en todo momento sea posible determinar la forma inequívoca los limites de los espacias catalogados mediante una única delimitación.

6.- VIGENCIA Y REVISION

1. Las determinaciones del Plan Especial entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo de su aprobación definitiva en el diario oficial y seguirán vigentes hasta tanto no se revise el Plan de haber cambiado suficientemente las circunstancias o los criterios que han determinado su aprobación.

2. La revisión o modificación de las determinaciones del Plan y su Catálogo complementario podrá realizarse en cualquier momento siguiendo los mismos trámites que se han seguido para su aprobación.

7.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Estas normas de protección se ven complementadas por los siguientes Anexos y Apéndices:

Anexo I. Actividades, Proyectos y Actuaciones que habrán de contener. Estudio de Impacto Ambiental.

Anexo II. Determinaciones a incluir en el Planeamiento Urbanístico.

Anexo III. Definiciones y Conceptos.

Apéndice I. Normativa Sectorial Aplicable.

Apéndice II. Esquema simplicado de tramitación.

TITULO II.- NORMAS DE REDIMEN JURIDICO

8.- LICENCIAS URBANISTICAS

1. Actuaciones sujetas a licencia:

Para garantizar la efectividad de las disposiciones de este Plan se consideran actos sometidos a la exigencia de previa obtención de licencia urbanística todas las actuaciones previstas en los artículos 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación urbana, y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como aquellos para los que se establezca dicho requisito en estas normas y que a continuación se relacionan:

a) Tala o destrucción por otros medios de árboles de acuerdo con lo establecido en este Plan.

b) Carteles de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios.

c) Adecuaciones naturalistas y recreativas, parques rurales y zonas o instalaciones deportivas en medio rural, tanto náuticos como terrestres.

d) Construcciones y usos destinados a la hostelería y esparcimiento, incluidas las instalaciones no permanentes y de carácter desmontable.

e) Instalación de campamentos de turismo y campamentos públicos y sociales, así como la construcción en su interior de instalaciones de cualquier naturaleza.

f) Actividades extractivas e instalaciones a su servicio.

g) Infraestructuras de todas clases, así como las instalaciones y edificios necesarios para su construcción y mantenimiento, excepto aquellos que se contemplan en el Decreto Ley 52/1.962 de 29 de noviembre.

h) Instalaciones y tendidos eléctricos.

i) Vertedero y depósitos de residuos o desechos.
j) Obras para la realización de captaciones de agua.
k) Construcción de imágenes, símbolos conmemorativos o monumentos.

2. Tramitación de licencias:
La tramitación de las licencias urbanísticas se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística, los artículo 9, 12 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y, en su caso, el planeamiento general o las Normas Subsidiarias o Complementarias de Planeamiento de ámbito Provincial.
Con carácter general, y sin perjuicio de lo que se disponga para casos particulares en estas normas, las solicitudes de licencia referentes a usos o actuaciones incluidos entre los enumerados en el párrafo anterior, y de todos los que pretendan desarrollarse en Bulo no urbanizable, deberán incluir una memoria en la que se justifique el emplazamiento, se describan las transformaciones o repercusiones territoriales o paisajísticas que comporten y se expliquen las medidas a adoptar para garantizar su adaptación al medio.

9.- AUTORIZACIONES O CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
Además de la licencia urbanística será necesario obtener también la correspondiente autorización o concesión administrativa para aquellas actuaciones sujetas a dicho requisito par la legislación sectorial aplicable en función de la materia de que se trate o del lugar en que hayan de realizarse. En cualquier caso el otorgamiento de la licencia urbanística se realizará con carácter condicionado a la obtención de la autorización o concesión administrativa.
La obtención de las autorizaciones o concesiones administrativas que resulten exigibles para el desarrollo de una actividad no eximirá nunca de la necesidad de obtener la correspondiente licencia urbanística ni presupondrá el otorgamiento de la misma.
La tramitación de las autorizaciones o concesiones administrativas que resulte necesario obtener se realizará con arreglo a la normativa sectorial aplicable.

10.- CONSULTA PREVIA
Para las actividades expresamente indicadas y con carácter previo a la obtención de licencia urbanística, podrá elevarse consulta a la Comisión Provincial de Urbanismo aportando los datos necesarios para estimar la compatibilidad de la actuación propuesta con las determinaciones de este Plan y la legalidad urbanística. El contenido y plazos de dicha consulta será definido posteriormente mediante Orden de la Conserjería de Política Territorial de la Junta de Andalucía.

11.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
A los efectos de este Plan Especial se entenderá por Estudio de Impacto Ambiental el conjunto de informes y análisis encaminados a identificar, predecir, interpretar y prevenir las consecuencias o los efectos que los proyectos a actuaciones puedan originar sobre los distintos sectores del medio ambiente. Sin perjuicio de las exigencias concretas que para los distintos tipos de actividad puedan plantearse, el contenido genérico de los Estudios de Impacto Ambiental abarcará los siguientes extremos:
a) Descripción general del Proyecto o actuación en el que se incluya la justificación de su emplazamiento y las alternativas consideradas.
b) Descripción del estado inicial del entorno territorial-ambiental en que ha de situarse el proyecto o actuación.
c) Evaluación de los efectos ambientales previsibles y descripción de las medidas correctoras previstas.
d) Previsiones de evolución ambiental y territorial a medio y largo plazo.
e) Identificación de los principales aspectos socio-económicos del proyecto o actuación.
f) Relación de los criterios e indicadores utilizados en el estudio, y descripción de la metodología empleada.
a) Los Estudios de Impacto Ambiental serán presentados por el promotor de la actividad o proyecto a que se refieran y se integrarán dentro de la documentación necesaria para la tramitación de la autorización o licencia.

12.- INFORMES ADMINISTRAUVOS
En todos los casos en que expresamente lo requiera este Plan Especial o la normativa sectorial aplicable, así como en aquellas ocasiones en que lo consideren necesario, los Ayuntamientos o la Comisión Provincial de Urbanismo solicitarán del organismo competente informe sobre la procedencia o no de autorizar la actuación propuesta a la luz de las normas y planes sectoriales que rijan la materia de que se trate.
El informe positivo del organismo sectorial competente no presupondrá la concesión de la licencia o autorización solicitada.

13.- INFRACCIONES Y SANCIONES
1. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 52 de Disciplina Urbanística, toda vulneración del planeamiento que suponga la destrucción o puesta en peligro de los valores protegidos por este Plan obligará, en toda caso, y en la medida en que sea posible, a la restitución del bien dañado a la situación en que se pretendía conservarlo, independientemente de las sanciones que, en aplicación del Reglamento de Disciplina Urbanística, puedan

imponerse. En ningún caso, aún mediando la imposibilidad de restituir el valor vulnerado, podrán levantarse las limitaciones de uso que con arreglo a este Plan pesen sobre el medio afectado.
2. Asimismo, toda infracción de las normas sectoriales sobre montes, aguas, minas, etc. cuyos mecanismos de protección hayan sido expresamente invocados en este Plan al servicio de los fines del mismo, será puesta por la Administración urbanística en conocimiento del organismo competente, para que se inicie, en su caso, el correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de la inmediata aplicación de las medidas contempladas en el párrafo anterior para corregir el daño causado por la vulneración de las normas del presente Plan.

TITULO III.- NORMAS GENERALES DE REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES

SECCION PRIMERA.- NORMAS SOBRE PROTECCION DE RECURSOS Y DEL DOMINIO PÚBLICO

14.- PROTECCION DE RECURSOS HIDROLOGICOS
1. Cauces, riberas y márgenes
a) El planeamiento urbanístico que se redacte recogerá con suficiente detalle las zonas correspondientes a los cauces, riberas y márgenes existentes, Junto con sus zonas de policía y seguridad. En caso de no hallarse formalmente deslindadas dichas zonas, el planeamiento urbanístico deberá contener una estimación de las mismas realizada con arreglo a los arte. 4 y 6 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1.985, instándose, además, del correspondiente organismo de cuenca la iniciación de los trámites correspondientes para la realización de los oportunos deslindes.
b) Quedan prohibidas las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de los ríos, arroyos, ramblas y barrancos, así como en los terrenos inundables durante las crecidas no ordinarias, sea cualquiera el régimen de propiedad y la clasificación de los terrenos. Podrá autorizarse la extracción de áridos siempre que se obtengan las autorizaciones exigidas por la legislación sectorial y la correspondiente licencia municipal para la realización de movimientos de tierras, de acuerdo con lo dispuesto más adelante en este Plan Especial.
c) En aplicación del art. 90 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1.985, en la tramitación de autorizaciones y concesiones, así como en los expedientes para la realización de obras, con cualquier finalidad, excepto las previstas en el Decreto Ley 52/1.962 de 29 de noviembre, que puedan afectar al dominio público hidráulico y sus zonas de protección se exigirá la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental en el que se justifique que no se producirán consecuencias que afecten adversamente a la calidad de las aguas o la seguridad de las poblaciones y aprovechamientos inferiores.
d) La realización de obras para la instalación de piscifactorías y similares, con independencia de lo previsto en la Orden de 24 de Enero de 1.974, en los arte. 69 y 71 de la Ley de Aguas y en el art.35 de la Ley de Pesca Fluvial, estará sometida a la autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo. Para obtener dicha autorización será necesario acompañar a la correspondiente solicitu un Estudio de Impacto Ambiental, en el que se señalen, en planos de escala adecuada, los cauces naturales y las canalizaciones previstas y se consideren, entre otros extremos, los efectos de las retenciones en el río, los vertidos, la sanidad de las aguas, etc.
e) Las riberas de los ríos y cauces públicos se dedicarán preferentemente a usos forestales, siempre que no contradigan lo dispuesto en el apartado b) de este artículo.
b) La ordenación de usos de las márgenes y zonas de protección que se realice desde el planeamiento que se realice desde el planeamiento urbanístico impondrá las medidas necesarias para la mejor protección de los cauces y las aguas.
2. Embalses
a) Cualquier que sea el destino de los embalses, y con independencia de las limitaciones establecidas por el art. 88 de la Ley de Aguas de 1.985 se establece un perímetro de protección de 500 m alrededor de la línea de máximo embalse dentro de su cuenca vertiente, en el que se exigirá la autorización del organismo de cuenca competente con carácter previo a la concesión de licencia urbanística.
b) Hasta tanto no se determine a través del correspondiente planeamiento urbanístico los usos y actividades compatibles con el destino del embalse, sólo se admitirán en la franja de protección de 500 m aquellas actividades ligadas al mantenimiento y explotación del embalse, así como los usos recreativos que no comporten edificaciones permanentes ni tengan carácter residencial. Tales actividades deberán ajustarse, en todo caso, a las previsiones de las Órdenes de 28 de junio de 1.968 y 71 de octubre de 1.970 sobre usos recreativos secundarios de los embalses y a la normativa particular que rija la utilización de cada embalse.
c) El planeamiento urbanístico que se redacte deberá recoger con la suficiente precisión la zona de protección de embalses definida por este Plan, o, en su caso, con arreglo a la legislación sectorial aplicable, así como inventariar aquellas actividades presentes un estas áreas, como vertidos, actividades mineras, vertederos, etc., que

por su carácter resulten incompatibles con el mantenimiento del adecuado estado limnológico de los embalses según su destino.

3. Protección de aguas Subterráneas

a) Queda prohibido a los establecimientos industriales que produzcan aguas residuales capaces, por su toxicidad o por su composición química y bacteriológica, de contaminar las aguas profundas o superficiales, el abastecimiento de pozos, zanjas, galerías, o cualquier dispositivo destinado a facilitar la absorción de dichas aguas por el terreno.

b) La construcción de fosas sépticas para el saneamiento de viviendas, sólo podrá ser autorizada cuando se den las suficientes garantías justificadas mediante estudio hidrogeológico o informe de la Administración competente. de que no suponen riesgo alguno para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

c) Los Planes Generales Municipales de Ordenación y las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal deberán definir con la precisión necesaria para su identificación sobre el terreno, Zonas de Protección de Acuíferos, e identificar los elementos de impacto que pudieran estar localizados sobre ellas, tales como núcleos de población, instalaciones industriales, depósitos de residuos, cementerios, etc., señalando las medidas necesarias para corregir o en su caso erradicar, tales impactos, de manera que se asegure el mantenimiento cuantitativo y cualitativo de las aguas subterráneas. La aprobación del Plan Hidrológico de la cuenca correspondiente comportará la obligación de adecuar las Zonas de Protección de Acuíferos a los perímetros de protección delimitados en el mismo.

4. Vertidos Líquidos.

a) Para la concesión de licencia urbanística relacionada con cualquier actividad que pueda generar vertidos de cualquier naturaleza, exceptuando las autorizadas para conectar directamente con la red general de alcantarillado, se exigirá la justificación del tratamiento que haya de darse a los mismos para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. El tratamiento de aguas residuales deberá ser tal que se ajuste a la capacidad autodepuradora del cauce o acuífero del sector para que las aguas resultantes tengan la calidad exigida para los usos a que vaya destinada, dentro siempre del respeto a las normas sobre calidad de las aguas que resulten de aplicación.

b) En todo caso, las solicitudes de licencia para actividades generadoras de vertidos de cualquier índole deberán incluir todos los datos exigidos para la legislación vigente para la concesión de autorizaciones de vertidos. En aplicación del art. 95 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985, el otorgamiento de licencia urbanística o de apertura para estas actividades quedará condicionado a la obtención de la correspondiente autorización de vertido.

c) El Planeamiento Urbanístico Municipal, de acuerdo con las determinaciones anteriores, deberá prever las necesidades de depuración existentes, establecer los límites de depuración adecuados a las características físicas de autodepuración, funcionales y legales, de los cauces receptores, y establecer el carácter de la tecnología aplicable en cada caso. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística Municipal deberán asimismo prever en su Programa de Actuación los convenios, plazos y medios financieros disponibles para realizar la política de saneamiento.

5. Regulación de recursos.

a) Para la obtención de licencia urbanística o de apertura correspondiente a actividades industriales o extractivas y cualesquiera otras construcciones de conformidad con lo previsto en el Decreto 928/79, de 16 de Marzo, será necesario justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona.

b) Iguales justificaciones deberán adoptarse en la tramitación de todos los Proyectos de Urbanización y para la implantación de usos residenciales u hoteleros en suelo no urbanizable.

15.- PROTECCION DE LA VEGETACION

1. Se considerarán masas arbóreas sujetas las determinaciones del presente Plan las que reúnan algunas de las siguientes características:

a) Se encuentren localizadas en cualquier clase de Sistemas Generales o Locales.

b) Se sitúen en zonas de uso o de dominio público o de protección de infraestructuras.

c) Estén integradas en espacios catalogados o zonas expresamente señaladas en las Normas Particulares de este Plan.

2. La tala de árboles situados en masas arbóreas sujetas a las determinaciones de este Plan quedarán sometidas al requisito de previa licencia urbanística, sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que sea necesario obtener de la autoridad competente en razón de la materia.

3. El planeamiento urbanístico deberá contemplar entre sus determinaciones la delimitación de las masas arbóreas reguladas desde el mismo, así como las determinaciones específicas para su conservación y uso, y, en la medida de lo posible, para la creación de nuevos espacios arbolados, extendiendo estos criterios a la vegetación de las áreas urbanas y periurbanas.

16. PROTECCION DE LA FAUNA

1. Será necesaria la obtención de previa licencia urbanística para el levantamiento e instalación de cercas, vallados y cerramientos con fines cinegéticos, sin que en ningún caso puedan autorizarse aquellos cerramientos exteriores del coto que favorezcan la circulación de las especies cinegéticas en un solo sentido. Entre la documentación necesaria para la tramitación de la licencia se incluirá un informe del organismo competente en el que se justifique la adecuación del proyecto a la ordenación cinegética.

2. En la solicitud de licencia para la realización de obras que puedan afectar a la libre circulación de especies piscícolas en cauces naturales deberá incluirse entre la documentación a presentar los estudios que justifiquen la ausencia de impacto negativo sobre la fauna piscícola.

3. A la hora de establecer la clasificación y la calificación urbanística del suelo el Planeamiento Urbanístico Municipal tendrá en consideración, entre otros criterios, la presencia de especies faunisticas de interés y sus hábitats naturales.

17.- PROTECCION DEL SUELO

1. Las solicitudes de licencia urbanística para la realización de cualquier obra o actividad que lleve aparejada la realización de movimientos de tierras en pendientes superiores al 157., o que afecten a una superficie de más de 2.500 m^2 o a un volumen superior a 5.000 m' deberán ir acompañadas de la documentación y estudios necesarios para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad de los suelos. La concesión de la licencia podrá realizarse únicamente cuando se justifiquen debidamente dichos extremos y quedará condicionada a la no aparición de tales impactos negativos, así como a la adopción de las medidas necesarias para su corrección. Para la concesión de la licencia podrán exigirse garantías que permitan asegurar la realización de las actuaciones correctoras necesarias para garantizar la estabilidad de los suelos.

2. No resultará necesaria la obtención de previa licencia para los movimientos de tierras previstos en proyectos previamente aprobados por la administración urbanística. En todo caso, dichos proyectos incorporarán el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental si su ejecución implica movimientos de tierras superiores a los umbrales establecidos en el apartado anterior.

3. Al establecer la clasificación urbanística del suelo en el planeamiento municipal se tendrán en cuenta las características del suelo, tanto como factor limitativo de la urbanización y edificación por sus características mecánicas y topográficas, como por tratarse de suelos con cualidades agronómicas que aconsejen el mantenimiento de su uso productivo, señalándose expresamente en la Memoria del Plan o Norma correspondiente cómo han influido estos factores en la clasificación de los suelos.

18.- PROTECCION DEL PAISAJE

a) La implantación de usos o actividades que por sus características puedan generar un importante impacto paisajístico tales como minas, canteras, vertederos, depósitos de vehículos y chatarra, etc., deberá realizarse de manera que se minimice un impacto negativo sobre el paisaje, debiéndose justificar expresamente este extremo en las correspondientes solicitudes de licencia.

b) La colocación de carteles de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios o informativos, con excepción de los relacionados con la seguridad vial y el tráfico por carretera, estará sujeta a licencia en todo el ámbito del Plan Especial, quedando expresamente prohibida la publicidad apoyada directamente o construida sobre elementos naturales del territorio, tales como roquedas, árboles, laderas, etc.

c) Los elementos de publicidad actualmente existentes que se hallan en contradicción con lo dispuesto en este Plan tendrán la consideración de instalaciones fuera de ordenación, por lo que no podrán renovarse las concesiones actualmente vigentes, y deberá procederse a desmontarlas una ve: cumplidos los plazos actuales de autorización.

d) Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, el planeamiento local delimitará perímetros de emplazamiento de publicidad autorizados, siguiendo un criterio de minimización de su incidencia visual sobre el paisaje rural y urbano y declarará fuera de ordenación los elementos de publicidad existentes en contradicción con sus prescripciones, disponiendo que se proceda al desmantelamiento de los elementos publicitarios al término de los plazos de autorización.

e) Los proyectos de construcción de imágenes y símbolos conmemorativos en las cumbres de montes y otros lugares especialmente visibles, estarán sometidos a autorización previa de la Comisión Provincial de Urbanismo y deberán ir acompasados de un estudio paisajístico en el que se valore su incidencia en el conjunto de la cuenca visual afectada.

f) El planeamiento local recogerá la existencia de hitos o singularidades paisajísticas bien de carácter natural, tales como pelones, piedras, árboles gigantes o de edad extraordinaria, bien de carácter construido, como pueden ser torres de vigía, ermitas, etc., estableciendo para los mismos perímetros de protección sobre la base de cuencas visuales que garanticen su prominencia en el entorno.

Asimismo se considerará en el planeamiento urbanístico el

valor paisajístico de cercas, vallados, cerramientos, lindes naturales, etc., estableciendo, en su caso, las normas necesarias para garantizar su armonía con el paisaje.

19.- PROTECCION DE LOS YACIMIENTOS DE INTERES CIENTIFICO

1. A los efectos de este Plan Especial se entenderá por Yacimientos de Interés Científico no sólo los de interés histórico que constituyen el patrimonio arqueológico con arreglo al art. 40 de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985, sino cuantos tengan especial interés para el estudio de las condiciones geológicas y geomorfológicas de la zona.
2. En los suelos en que se haya detectado la existencia de yacimientos de interés científico o existan indicios que hagan suponer la existencia de los mimos, la concesión de licencia para actividades que impliquen la alteración del medio deberá de ser informada por la Comisión Provincial de Urbanismo, quien recabará en informe preceptivo de la Consejería de Cultura.
3. Cuando en el transcurso de cualquier obra o actividad surjan vestigios de tales yacimientos deberá notificarse a la Corporación Municipal correspondiente quien ordenará la inmediata paralización de la obra o actividad en la zona afectada, y lo comunicará a la Consejería de Cultura para que proceda a su evaluación y tome las medidas protectoras oportunas.
4. El planeamiento urbanístico deberá recoger y señalar la existencia de dicho tipo de yacimientos y adoptará en cada caso particular las medidas de protección que resulten necesarias de acuerdo con la legislación específica vigente y las determinaciones de este Plan. Asimismo deberán arbitrarse las correspondientes medidas de policía para la protección de los yacimientos.

20.- PROTECCION DE LAS VIAS PECUARIAS

1. El planeamiento urbanístico municipal en toda la provincia deberá recoger la existencia de las vías pecuarias, señalando el emplazamiento de casadas, coladas, cordeles, veredas, descansaderos, majadas y abrevaderos, delimitando su extensión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 570 del Código Civil, adoptando las medidas oportunas para asegurar su conservación de acuerdo con la Ley de 27 de Junio de 1.974 y el Reglamento de 24 de Julio de 1.975. En el caso de que se halle realizado el correspondiente deslinde y amojonamiento de dichas vías con anterioridad a la redacción del planeamiento municipal, los Ayuntamientos instarán la realización de los mismos para su incorporación al planeamiento.
2. En aplicación de la Ley de 27 de Junio de 1.974 queda prohibida la ocupación definitiva o interrupción de las vías pecuarias mediante cualquier construcción, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo, considerándose tales actuaciones como infracción urbanística grave siempre que para las mismas hubiera sido necesaria la obtención de licencia.
3. Las ocupaciones temporales que pudieran, en su caso, autorizarse estarán sujetas a la obtención de licencia urbanística en los términos contemplados en el artículo 58.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, sin que en ningún caso originen derecho alguno en cuanto a la ocupación de las vías. Para la expedición de dicha licencia deberá contarse previamente con el informe favorable de la Conserjería de Agricultura y Pesca.

21.- PROTECCION ATMOSFERICA

1. En la calificación de usos del suelo y el señalamiento de normas para la implantación de actividades, especialmente las industrias y extractivas, el planeamiento urbanístico deberá tener en cuenta las condiciones derivadas de la existencia de otras instalaciones contaminantes. Asimismo deberán tenerse en cuenta las condiciones climatológicas particulares de la zona, considerándose, como mínimo, el régimen de vientos y las posibilidades de que se produzcan inversiones térmicas.

No se concederá licencia urbanística ni de apertura para la implantación de actividades que, a través de su incidencia atmosférica, afecten negativamente a los espacios protegidos por este Plan.

SECCION SEGUNDA: NORMAS DE REGULACION DE ACTIVIDADES

22.- INFRAESTRUCTURAS

1. La realización de obras para la instalación de infraestructuras de cualquier clase deberá sujetarse, además de a las disposiciones que le sean propias en razón de la materia, a las normas siguientes.

Durante la realización de las obras deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar la destrucción de la cubierta vegetal en las zonas adyacentes, debiéndose proceder a la terminación de las obras a la restauración del terreno mediante la plantación de especies fijadoras. Asimismo asegurarán el drenaje de las cuencas vertientes en forma suficiente para la evacuación de las avenidas, cuyo período de retorno sea función de los daños previsibles.
2. La realización de obras de infraestructura deberá llevarse a cabo atendiendo, entre otros aspectos, a la minimización de los impactos ambientales. A tal fin los proyectos de obras para la construcción de nuevos tendidos eléctricos, infraestructuras de abastecimiento y

saneamiento de agua, instalaciones de tratamiento de residuos sólidos, carreteras y vías férreas, aeropuertos y helipuertos y cualesquiera otras infraestructuras análogas, deberán acompañarse del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, sin el cual no podrá tramitarse la correspondiente licencia urbanística.
3. Dentro de dicho Estudio se contemplarán expresamente, entre otros extremos, las actuaciones de restauración ambiental y paisajística que hayan de emprenderse y se analizará no sólo el impacto final de la infraestructura sino el de las obras necesarias para su realización, presentando las alternativas de trazado y emplazamiento consideradas, los criterios de evaluación utilizados y la justificación de la alternativa escogida.

23.- ACTIVIDADES EXTRACTIVAS
1. Con independencia de las autorizaciones exigidas por su legislación específica, las actividades extractivas que lleven aparejadas obras de construcción, modificación o ampliación de edificios e instalaciones de cualquier clase o la realización de movimientos de tierras, precisarán la autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo, que se tramitará con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística de acuerdo con el procedimiento del art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. La solicitud de autorización deberá venir acompañada del informe de la Agencia de Medio Ambiente relativo al Plan de Restauración del Espacio Natural, redactado con arreglo al Real Decreto 2994/1.982. de 15 de Octubre.
2. Quedan exceptuadas de los requisitos de previa autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo e informe de la Agencia de Medio Ambiente las extracciones ocasionales y de escasa importancia de recursos minerales, siempre que se lleven a cabo por el propietario del terreno para su uso exclusivo y no exijan la aplicación de técnicas mineras. En todo caso, será necesaria la obtención de licencia municipal cuando supongan la realización de obras o instalaciones de cualquier clase o lleven aparejado el movimiento de tierras, debiéndose indicar en la solicitud de dicha licencia las medidas que se tomarán al final de la explotación para restituir las terrenos a su condición natural.
3. En las solicitudes de licencias para la realización de extracciones de áridos que se desarrollen en cauces o zonas inundables deberán indicarse las medidas específicas que van a tomarse para prevenir posibles riesgos a personas, edificios, terrenos y bienes en todas clases situadas en cotas inferiores Y para restituir los terrenos a su estado natural una vez finalizada la explotación.
4. En las solicitudes de licencia para estas actividades deberá justificarse que no van a producirse acumulaciones de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas y riesgos de arrastres de materiales y sustancias.
5. El planeamiento urbanístico señalará las zonas en las que la concentración o la envergadura de las instalaciones y obras relacionadas con las actividades mineras haga necesario proceder a una ordenación conjunta de las mismas mediante Planes Especiales.

24.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE RECURSOS VIVOS
1. Se considerarán actividades relacionadas con la explotación de los recursos vivos las que se hayan directamente vinculadas a la explotación de los recursos vegetales del suelo y la cría y reproducción de especies animales.
Las construcciones e instalaciones vinculadas a las explotaciones de recursos vivos guardarán una relación de dependencia y proporción adecuadas a la tipología de los aprovechamientos a los que se dedique la finca en que hayan de instalarse, sin que en ningún caso puedan tener este carácter, a los efectos previstos en artículo 85.1 de la ley del Suelo, las construcciones destinadas a vivienda.
2. Cuando se trate de construcciones destinadas al servicio de varias explotaciones será necesaria la previa autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo tramitada con arreglo a lo previsto en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. Asimismo se seguirá este procedimiento para la implantación o ampliación de las actuaciones señaladas en el Anexo II. En estos casos se detallarán en el proyecto las condiciones de localización, las distancias a otras instalaciones y la vinculación a una parcela de dimensiones tales que garanticen su aislamiento y la absorción de los impactos producidos por los residuos y desechos.
3. Para las construcciones o instalaciones vinculadas a explotaciones ganaderas incluidas en el Anejo I de este Plan Especial, se exigirá cualquiera que sea el régimen del suelo en que hayan de establecerse, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.
4. El planeamiento urbanístico tendrá en consideración la existencia de zonas de importante productividad primaria, bien sea agrícola, forestal, acuícola, piscícola, etc., estableciendo las medidas necesarias para su protección y regulando la implantación de las instalaciones necesarias de forma que se evite la intrusión de usos ajenos al aprovechamiento primario.
5. El planeamiento municipal identificará, en particular, las zonas de agricultura intensiva, entendiendo por tales las de cultivos en huertas, las plantaciones de árboles frutales en regadío y los viveros o invernaderos dedicados al cultivo de plantas y árboles en condiciones especiales. Dentro de

dichas zonas el planeamiento urbanístico municipal establecerá las limitaciones de uso que resulten necesarias para el mantenimiento de su utilización agrícola, y regulará las condiciones de implantación y características de las construcciones, instalaciones, cerramientos, infraestructuras, vertederos, etc.

25.- ACTIVIDADES INDUSTRIALES

1. La implantación de establecimientos industriales, salvo en los casos en que se justifique lo inevitable de su localización en Suelo No Urbanizable, deberá realizarse en suelos clasificados como urbanos o urbanizables y debidamente calificados para tal uso por el planeamiento urbanístico municipal.

2. La implantación de industrias recogidas en el Anexo I en toda la provincia, así como las industrias que vayan a instalarse en Suelo No Urbanizable y ocupen una extensión superior a 10.000 m^2 en parcela o superior a 1.000 e^2 en planta, se verán sujetas al requisito de previa elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.

3. Con carácter previo a la solicitud de autorización y licencia urbanística para la construcción y ampliación de industrias fuera de las zonas expresamente designadas para ello en el planeamiento urbanístico municipal, podrá elevarse consulta a la Comisión Provincial de Urbanismo. Para la formulación de dicha consulta deberá aportarse la información necesaria para evaluar el impacto ambiental de la industria propuesta, pero no será necesario presentar la documentación exigida para la tramitación de la licencia urbanística.

26.- ACTIVIDADES TURISTICAS Y RECREATIVAS

1. La creación o ampliación de instalaciones deportivas y recreativas, Parques Rurales o Áreas de Adecuación Recreativa y campamentos y albergues Juveniles o similares, en Suelo No Urbanizable, serán objeto de autorización previa de la Comisión Provincial de Urbanismo con arreglo a lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión, mediante presentación de proyecto en el que se contemple el conjunto de la actuación y su incidencia en el medio.

2. La construcción de instalaciones o edificaciones de cualquier clase que hayan de emplazarse en el interior de zonas deportivas, parques rurales o adecuaciones recreativas, estará en todo caso, sujeta a la previa obtención de licencia urbanística, aunque se trate de construcciones desmontables de carácter provisional.

3. Los campamentos de turismo se localizarán en suelos clasificados de Urbanizable o en áreas expresamente designadas para este uso por el planeamiento general. En caso de ausencia de este tipo de determinaciones se considerará uso excepcionalmente autorizable en Suelo No Urbanizable siempre que no medio disposición sectorial o de planeamiento en contrario.

En este supuesto, la obtención de licencia urbanística requerirá la expresa declaración de Utilidad Pública o Interés Social de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias Provinciales y tramitado con arreglo al art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4. Para la obtención de licencia deberá presentarse el proyecto de campamento de turismo con los datos técnicos y de diseño referentes a accesos, zonas de acampada, instalaciones y servicios comunes, zonas de protección, dotación de agua y evacuación de residuales, que justifiquen su adecuación a lo dispuesto en este Plan, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto de 27 de agosto de 1.982, la Orden Ministerial de 28 de julio de 1.966 y demás normativa sectorial aplicable. En ningún caso podrá autorizarse la instalación de albergues, con excepción de los dedicados al personal de servicio, que no sean enteramente transportables entendiendo por tales aquellos que cuentan con sus propios medios de propulsión o pueden ser fácilmente transportados por un automóvil de turismo.

Cuando lo juzgue necesario la Comisión Provincial de Urbanismo podrá autorizar la instalación del campamento a título de precario, con arreglo a lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley del Suelo fijando las garantías a exigir por el Ayuntamiento para garantizar la restitución del terreno a su estado primitivo. Las fincas sobre las que se autorice la instalación de campamentos de turismo adquirirán la condición de indivisibles, haciéndose constar la misma mediante anotación en el Registro de la Propiedad. Para la cancelación de dicha anotación será necesario presentar certificación acreditativa de la terminación del uso de la finca como campamento de turismo, expedida por la Comisión Provincial de Urbanismo. La existencia de viario e infraestructuras exigidos para la instalación del campamento no podrá en ningún caso generar derechos de reclasificación del suelo.

5. La implantación de actividades de hostelería, bien mediante construcción de nuevas instalaciones o por cambio de uso o ampliación de las existentes se hará en los suelos expresamente clasificados para este uso por el planeamiento general. En caso de ausencia de este tipo de determinación se considerará excepcionalmente autorizables en Suelo No Urbanizable, siempre que no medie disposición sectorial o de planeamiento en contrario.

En este supuesto la obtención de licencia urbanística requerirá la empresa declaración de Utilidad Pública o Interés Social de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias Provinciales y tramitado con arreglo al art.

44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. La documentación de proyecto que se presente deberá figurar expresamente la propuesta de eliminación de los residuos y vertidos que haya de generarse y un Estudio de Impacto Ambiental.
6. El planeamiento urbanístico municipal valorará las características de su territorio en orden a sus posibilidades recreativas y de ocio ligadas a la naturaleza, señalando para ello las áreas aptas para su adecuación y el diseño apropiado según las actividades que vaya a soportar, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en este Plan.

27.- VERTEDEROS
1. La creación de vertederos y otros depósitos de desechos estará siempre sujeta a la obtención de licencia urbanística que sólo podrá otorgarse cuando se justifique debidamente el emplazamiento, mediante el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Dicho Estudio deberá referirse entre otros a los siguientes extremos:
- Estimación del volumen de residuos a tratar, justificación de la capacidad para hacer frente a los mismos y vida útil para la instalación.
- Sistema de captación y tratamiento.
- Impacto sobre el medio ambiente atmosférica, con el correspondiente análisis de vientos y afecciones por olores o humos.
- Impacto sobre el suelo, analizando las condiciones en que quedarán los suelos al término de la actividad si se trata de vertidos al aire libre.
- Impacto sobre los recursos hidráulicos, justificando la no afección de los recursos subterráneos y la protección contra posibles avenidas.
- Impacto paisajístico.

2. En todo caso será necesario contar con la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo para la creación de vertederos municipales y para los que hayan de recoger residuos industriales o agrícolas.
3. El planeamiento urbanístico municipal deberá, en función de las actividades generadoras de residuos sólidos, basuras o desechos existentes en el término municipal y su ámbito geográfico de influencia, delimitar las áreas idóneas y las no aptas para esta actividad, en aplicación de los criterios derivados de este Plan Especial. Asimismo deberán analizarse en el planeamiento las condiciones de los vertederos existentes, al objeto de detectar los posibles impactos derivados tanto de su emplazamiento como de las técnicas de tratamiento utilizadas. De acuerdo con el resultado de dicho análisis el propio planeamiento deberá asignar el emplazamiento más idóneo, calificándolo como Sistema General Técnico, y prever los instrumentos, plazos y medios financieros disponibles para la eliminación de los impactos identificados, y en su caso, la relocalización de las instalaciones.
4. La disposición de residuos sólidos, basuras o desechos fuera de los lugares específicamente destinados para ello podrá tener la consideración de vulneración del planeamiento y dar lugar a la obligación de restituir el suelo a su estado original, sin perjuicio de las sanciones en que pueda incurrir con arreglo a la legislación sectorial vigentes. Cuando por su entidad pueda calificarse como vertedero podrá tener además la consideración de infracción urbanística a los efectos previstos en el vigente Reglamento de Disciplina Urbanística.

28.- ACTIVIDADES RESIDENCIALES
Los usos residenciales se restringirán al máximo en todo el Suelo No Urbanizable de la provincia, debiendo orientarse preferentemente hacia las zonas urbanas. En cualquier caso deberán adaptarse a las condiciones que se establezcan en las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de ámbito provincial y en el planeamiento general.
La construcción de edificios de carácter residencial, destinados a uso tanto permanente como temporal, deberán tramitarse siguiendo el procedimiento establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión.

TITULO IV.- NORMAS PARTICULARES DE REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES

29.- ESPACIOS SUJETOS A PROTECCION ESPECIAL
1. Aquellos espacios de la provincia en los que concurren caracteres naturales y/o de utilización social que conllevan la existencia de valores
territoriales-ambientales particulares quedan sujetos a las Normas particulares que a través de este Título se establecen. Dichos espacios han sido incluidos en su totalidad dentro del Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de este Plan.
2. Estas Normas se orientan a la mejor y más efectiva protección de los valores territoriales ambientales en cada caso presentes, buscando en cualquier circunstancia la compatibilización con las utilizaciones tradicionales o no, que resulten apropiadas para el mantenimiento de los valores que se pretenden proteger.
3. Estas Normas, que en su aplicación a espacios concretos suponen para los mismos la existencia de una Protección específica, distinguen una serie de categorías e través de las cuales se ha buscado un mejor ajuste de las determinaciones normativas a las características territoriales de sus respectivos ámbitos de aplicación.

30.- CATEGORIAS DE SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

1. Estas Normas diferencian tres categorías genéricas de espacios en atención a sus características físico-naturales y a los procesos actuantes sobre ellos:
- Protección Especial Integral.
- Protección Especial Compatible.

2. Las determinaciones inherentes a cada una de dichas categorías genéricas de protección, constituyen la referencia normativa básica a la hora de establecer loe usos y actividades prohibidos y compatibles por este Plan, complementando para cada espacio concreto la Normativa General de Regulación de Usos y Actividades, sin que ello suponga en ningún caso asignación de usos en territorios concretos, en consonancia con lo dispuesto en la Norma 2 de este Plan.

Dentro de cada categoría se han diferenciado ámbitos específicos e través de los cuales se precisan con mayor detalle las determinaciones normativas aplicables.

3. Todos los ámbitos relativos a las categorías de Protección Especial están identificados en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos anexo al presente Plan.

4. De acuerdo con lo establecido en la Norma 2.1 de delimitación de estos espacios se realiza a los efectos específicamente protectores de este Plan, sin que en ningún caso presuponga clasificación urbanística del suelo.

Las áreas de la provincia no calificadas de especial protección en algunas de sus categorías, quedan sujetas a las Normas Generales de este Plan, así como al régimen urbanístico ordinario que les corresponde con arreglo a la legislación y el planeamiento vigente.

31.- PROTECCION ESPECIAL INTEGRAL

1. Tienen esta consideración aquellas zonas que por sus relevantes valores naturales, ecológicos, científicos o culturales exigen, de cara a la preservación de sus recursos, la limitación de los usos y actividades que puedan suponer transformación o merma de los valores que se pretenden proteger.

2. Los tipos de espacios sujetos a la categoría de Protección Especial Integral son los siguientes:
- PARAJES NATURALES EXCEPCIONALES (Norma 32)
- ZONAS HÚMEDAS (Norma 33)
- YACIMIENTOS DE INTERES CIENTIFICO (Norma 34)

3. En todos los espacios sujetos a la categoría de protección integral queda prohibida de forma general la realización de cualquier actividad constructiva o transformadora del medio, con las excepciones indicadas en cada categoría correspondiente. Se entienden incluidas dentro de esta prohibición las siguientes:

a) La tala de árboles a efectos de la transformación del uso del suelo.

b) La construcción o instalación de obras relacionadas con la explotación de los recursos vivos, incluyendo dentro de los mismos las instalaciones de primera transformación, invernaderos, establos, piscifactorías, infraestructuras vinculadas a la explotación, etc.

c) La localización de vertederos de residuos de cualquier naturaleza.

d) Las obras de desmonte, aterrazamientos y rellenos.

e) Las extracciones de arenas y áridos, así como las explotaciones mineras a cielo abierto y todo tipo de instalaciones: e infraestructuras vinculadas al desarrollo de las actividades mineras.

f) Las construcciones y edificaciones industriales de todo tipo.

g) Las obras e instalaciones turístico-recreativas.

h) Las construcciones y edificaciones públicas singulares.

i) Las construcciones residenciales en cualquiera de sus supuestos.

j) Todo tipo de obras de carácter infraestructural, así como sus instalaciones anejas, temporales o no.

k) La instalación de soportes de publicidad u otros elementos análogos, excepto aquellos de carácter institucional, que proporcionen información sobre el espacio objeto de protección, no supongan deterioro del paisaje.

32.- PARAJES NATURALES EXCEPCIONALES (PE)

1. Se incluyen dentro de esta calificación espacios de singular interés ecológico, ya sea en atención a las características de su biocenosis o las del medio inerte. Sus complejos bióticos van de progresivos a climáticos, suponiendo tales ecosistemas componentes excepcionales dentro del contexto provincial y regional.

Habida cuenta del interés naturalístico que comportan han de ser excepcionalmente preservados frente a cualquier actividad o actuación susceptible de alterar o degradar sus características.

2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:

a) La tala de árboles de cualquier naturaleza y funcionalidad que impliquen transformación del uso del suelo y en especial aquellas que puedan afectar a algunas de las especies que motivaron específicamente la protección: encina, alcornoque, roble, quejigo, Madroño.

b) Las obras de desmonte, aterrazamientos y rellenos.

3. Se consideran usos compatibles en estos espacios:

a) Las adecuaciones naturalísticas y usos didácticos o científicos. En el caso de erigir instalaciones de cualquier clase deberán estar previstas en un Plan o Proyecto específico, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en el art. 44.2., del Reglamento de Gestión Urbanística,

previo informe favorable del organismo competente en razón de la materia, o ámbito territorial.
b) Las obras de protección hidrológica debidamente autorizadas por el organismo competente previa autorización de Estudio de Impacto Ambiental.
c) Las cercas, vallados y cerramientos cinegéticos de acuerdo a la regulación establecida en la Norma 16 y previo informe a la A.M.A.

33.- ZONAS HUMEDAS (ZH).
1. Se ha incluida en este grupo los humedales de mayor interés de la provincia. La singularidad de estos espacios y su importancia vital para el mantenimiento de gran número de especies erigen una regulación de usos excepcionalmente restrictiva que asegure su mantenimiento a largo plazo.
2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:
a) La realización de cualquiera que impida el flujo natural de las aguas o altere la morfología de la red de drenaje, a excepción de aquellas que se integren en proyectos debidamente autorizadas por la Agencia de Medio Ambiente o en su caso los Patronatos rectores cuando se trate de espacios afectados por la Ley de Espacios Naturales Protegidos.
b) Las obras de captación de aguas que puedan en algún grado alterar su condición de zona húmeda.
c) La tala de árboles que implique transformación del uso del suelo.
d) Cualquier obra, actividad generadora de vertidos.
3. Se consideran usos admisibles en estos espacios:
a) Las adecuaciones naturalísticas y usos didácticos o científicos. En el caso de exigir instalaciones de cualquier clase deberán estar previstas en un Plan o Proyecto específico. Estas actuaciones deberán, en todo caso, tramitarse según el procedimiento establecido en el artículo 44.2 del R.G.U. y requerirán preceptivamente informe favorable del organismo competente en razón de la materia o ámbito territorial.
b) La tala de árboles de mantenimiento de la masa arbórea debidamente autorizada por el organismo competente.

34.- YACIMIENTOS DE INTERES CIENTIFICO (YC)
1. Se consideran como tales los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, así como todos aquellos otros que por su interne cultural sean incluidos romo tales en el Catalogo de Espacios y Bienes Protegidos.
2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:
a) Los movimientos de tierras de cualquier los uses del suelo y en especial aquellas que naturaleza excepto los directamente ligados a puedan afectar a algunas de las especies que la investigación científica del yacimiento.
b) En general cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de investigación y el mantenimiento de estos yacimientos.
3. Se consideran usos compatibles, do acuerdo a le regulación que en cada caso se establece, los siguientes:
a) La tramitación de licencia urbanística para la eventual realización de actividades como: talas de arbolado; cerramientos o vallados de carácter cinegético; captaciones de agua; adecuaciones científicas; u obras de protección hidrológica, se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el art.. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. En todo caso será preceptiva la correspondiente autorización o concesión administrativa del organismo competente en la materia para la tramitación de la misma.
b) En los suelos que tengan la consideración de zonas de cautela podrán permitirse excepcionalmente obras tales como aterrazamientos, rellenos, desmontes y otros movimientos condicionados, a informe, tras investigación previa con resultados negativos, por parte del organismo competente en la materia.
c) Aquellas instalaciones que, contempladas dentro de un proyecto unitario, tiendan a mostrar o exponer las características del yacimiento científico, debiendo en este caso tramitarse con arreglo al procedimiento establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística previa autorización e informe del organismo competente.

35.- PROTECCION ESPECIAL COMPATIBLE
1. Se incluyen en esta categoría aquellas zonas en las que, por su valor ecológico, productivo o paisajístico, interesa limitar la realización de actividades constructivas o transformadoras del medio; a excepción de aquellas estrictamente necesarias para el aprovechamiento de los recursos primarios, y que resulten compatibles con el mantenimiento de sus características y valores protegidos.
2. Los tipos de espacios sujetos a la categoría de Protección Especial Compatible son los siguientes:
- PARAJES SOBRESALIENTES (Norma 36)
- COMPLEJOS SERRANOS DE INTERES AMBIENTAL (Norma 37)
- ESPACIOS FORESTALES DE INTERES RECREATIVO (Norma 38)
- PAISAJES AGRARIOS SINGULARES (Norma 39)
- COMPLEJOS RIBEREÑOS DE INTERES AMBIENTAL (Norma 40)
- ZONAS HUMEDAS TRANSFORMADAS (Norma 41)

36.- PAISAJES SOBRESALIENTES (PS)
1. Se entiende por tal; aquellos espacios que se caracterizan por en reconocida singularidad paisajística, frecuentemente apoyadas en rasgos geomorfológicos

notable. Suelen presentar asimismo importantes valores faunísticos y/o botánicos. En general son unidades de reducida extensión y relativa uniformidad.
2. En estos espacios se prohíbe:
a) La tala de árboles que implique transformación del uso forestal del suelo.
b) Las obras de desmonte, aterrazamientos y rellenos.
c) Las construcciones e instalaciones agrarias anejos a la explotación excepto las infraestructuras mínimas de servicio.
d) Las actuaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos mineros.
e) Cualquier tipo de edificación o construcción industrial.
f) Cualquier tipo de vertederos de residuos de cualquier naturaleza.
g) Las actividades turística-recreativas excepto las que más adelante se señalan.
h) Las viviendas aisladas, excepto las ligadas a la explotación en las condiciones que se establecen a continuación.
i) Las construcciones y edificios públicos singulares.
j) Las actuaciones de carácter infraestructural excepto la localización del viario de carácter-general previo Estudio de Impacto Ambiental que asegure la minimización de los impactos paisajísticos.
k) En general cualquier uso o actividad que pueda implicar degradación de los valores paisajísticos que se pretenden proteger.
l) Las instalaciones publicitarias, imágenes y símbolos conmemorativos.
a) 3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada casa se establece, los siguientes:
a) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 26.
b) Las construcciones no permanentes de restauración siempre que no supongan impactos paisajísticos significativos.
c) Los usos turísticos y recreativos en edificaciones legales existentes.
d) Las obras de protección hidrológica y en general todas aquellas encaminadas a potenciar lon valores paisajísticos protegidos.
e) Las viviendas familiares aisladas ligadas a la explotación de recursos agrarios. La licencia deberá ser denegada cuando concurran algunas de las circunstancias establecidas en la letra h) de la Norma 37.3.

37.- COMPLEJOS SERRANOS DE INTERES AMBIENTAL (CS)
1. Constituyen éstos espacios relativamente extensos y la de caracteres diversificados, con utilización y/o vocación principalmente forestal, y en los cuales la cubierta forestal cumple y debe cumplir una función ambiental equilibradora de destacada importancia. Comportan en general importantes valores paisajísticos, y en ocasiones valores faunísticos destacados. Igualmente suelen presentar importante interés productivo.
2. En estos espacios se prohíbe:
a) La tala de árboles que implique transformaciones del uso forestal del suelo.
b) Las construcciones y edificaciones industriales excepto las de almacén de productos asociados a las actividades agrarias o similares.
c) Los parques de atracciones.
d) Aeropuertos y helipuertos.
e) Viviendas aisladas de nueva planta no vinculadas a actividades productivas directas, o de servicio público, o las de guardería.
f) Instalaciones publicitarias y símbolos e imágenes con
g) memorativas.
3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece los siguientes:
a) La tala de árboles integrada en las labores de mantenimiento debidamente autorizada por el organismo competente. La eventual realización de talas que puedan implicar la transformación del uso forestal del suele requeriría en todo caso un Estudio de Impacto Ambiental.
b) Las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del Anejo 1 y piscifactorías será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.
c) Las actuaciones colacionadas con la explotación de recursos mineros, que deberán contar siempre con la declaración de Utilidad Pública y con Estudio de Impacto Ambiental.
d) Los vertederos de residuos sólidos de cualquier clase que ineludiblemente deban localizarse en estas zonas, previo proyecto y realización de Estudio de Impacto Ambiental.
e) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas y los parques rurales, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 26.
f) Los campamentos de turismo, albergues sociales e instalaciones deportivas aisladas de acuerdo con las siguientes limitaciones:
- No situarse a distancias mayores de 1 Km. del núcleo de población más próximo.
- No afectar a una superficie superior al 5% del espacio protegido.
- No deberá implicar ninguna alteración de la cobertura arbórea ni la topografía originaria de los terrenos.

- Que no suponga una restricción al disfrute pública del resto del espacio protegido.

En ambos caso será preceptivo con la documentación de proyecto el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

g) La construcción de instalaciones hoteleras de nueva planta y los usos turísticos recreativos y residenciales en edificaciones legales existentes según lo dispuesto en la Norma 26.

h) Las viviendas familiares aisladas ligadas a la explotación de recursos agrarios, al entretenimiento de obras públicas y la guardería de complejos situados en medio rural. La licencia deberá ser denegada cuando se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- La explotación a la que está vinculada se sitúa a menos de 2 Km. de un núcleo de población.
- La explotación vinculada al uso residencial contuviera terrenos no protegidos especialmente y el emplazamiento previsto para la vivienda se encontrara en espacios protegidos.
- El promotor no demostrara inequívocamente la condición imprescindible de la vivienda agraria para la atención de las necesidades normales de la explotación.

i) Las actuaciones de carácter infraestructural que ineludiblemente deban localizarse en estos espacios de acuerdo a lo establecido en la Norma 22. Cuando se trate de infraestructuras viarias, energéticas, hidráulicas, de saneamiento o abastecimiento o vinculadas al sistema general de telecomunicaciones será preceptiva la aportación de un Estudio de Impacto Ambiental.

38.- ESPACIOS FORESTALES DE INTERES RECREATIVO (FR)

1. Se han calificado como tales a aquellos espacios forestales, en general repoblaciones, que por su localización cumplen un papel destacado como áreas de ocio y recreo extensivo. Suelen presentar una utilización pública tradicional, y comportar interesantes valores paisajísticos y ambientales.

2. En estos espacios se prohíbe:

a) La tala de árboles que implique transformación del uso forestal del suelo.

b) Las instalaciones de primera transformación de productos agrarios, invernaderos, instalaciones ganaderas y piscifactorías.

c) Las actuaciones relacionadas con las actividades extractivas y construcciones anexas.

d) Los vertederos de residuos sólidos urbanos, industriales y mineros.

e) Las construcciones e instalaciones industriales de cualquier tipo.

f) La vivienda no ligada a la explotación de los recursos primarios o de guardería.

g) Los parques de atracciones y las construcciones hoteleras de nueva planta.

h) Las construcciones y edificaciones públicas singulares, excepto centros de educación ligados al medio.

i) La localización de soportes de publicidad exterior e imágenes y símbolos conmemorativos excepto aquellos vinculados al uso recreativo público de estos espacios.

j) Aeropuertos y helipuertos, instalaciones vinculadas al Sistema General de Telecomunicaciones y las infraestructuras marítimo-terrestres del tipo B.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

a) Las actividades, obras e instalaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos excepto los más arriba señalados.

b) La adecuación es naturalísticas y recreativas importancia, y los Parques Rurales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 26.

a. c) Los campamentos de turismo, albergues de carácter

b. social e instalaciones deportivas aisladas con las limitaciones y requisitos establecidos en la Norma 37.3.f.

c) Las instalaciones de restauración.

d) Los usos turísticos y recreativos que se apoyan sobre edificaciones legales existentes previo Estudio de Impacto Ambiental.

e) La vivienda familiar ligada a la explotación de los recursos primarios o de guardería en las mismas condiciones establecidas en la Norma 37.3.h).

f) Las actuaciones de carácter infraestructural se consideran unos excepcionales autorizables cuando se demuestre la ineludible necesidad de su localización en estas zonas y siempre de acuerdo a lo establecido en la Norma 22. En cualquier caso será perceptible la realización previa de un Estudio de Impacto Ambiental.

39.- PAISAJES AGRARIOS SINGULARES (AG)

1. Se entiende por tales aquellos espacios que presentan una notable singularidad productiva, condicionada por determinantes geográficos yo por el mantenimiento de usos y estructuras agrarias tradicionales de interés social y ambiental.

2. En todos estos espacios se prohíbe:

a) Las actuaciones de extracción de áridos y arenas, mineras, instalaciones e infraestructuras anexas.

b) Las industrias no agrarias incompatibles en medio urbano.

c) Las actividades recreativas, excepto las instalaciones no permanentes de restauración y aquellas otras que resulten compatibles y apoyadas en las edificaciones

legalizadas existentes.
d) Construcciones y edificaciones públicas vinculadas a la sanidad y la defensa
e) Los vertederos de residuos sólidos urbanos, industriales y mineros.
f) Las instalaciones de entretenimiento de las obras públicas, aeropuertos y helipuertos.
g) Las imágenes y símbolos conmemorativos y las instalaciones de publicidad exterior.
3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:
a) Todas las actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. Cuando se trate de tela de árboles para la transformación de uso, obras de desmonte y aterrazamientos, instalaciones agrarias de primera transformación y vertederos de residuos sólidos agrarios será requisito imprescindible la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.
b) Las instalaciones industriales ligadas a los recursos agrarios y sus respectivas infraestructuras de servicios.
c) Las adecuaciones naturalísticas, las instalaciones de restauración no permanentes y usos turísticos recreativos en edificaciones existentes.
d) Edificios públicos singulares vinculados a actividades educativas especiales relacionadas con el medio y la producción agraria, cuyo proyecto deberá incorporar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.
e) Los usos residenciales ligados a la explotación de los recursos primarios, el entretenimiento de la obra pública y la guardería de edificaciones y complejos situados en el medio rural, en las condiciones establecidas en la Norma 711.3.h).
f) Las redes infraestructurales que necesariamente deban localizarse en estos espacios, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 23. En cualquier caso será preceptiva la realización de un Estudio de Impacto Ambiental,

40.- COMPLEJOS RIBEREÑOS DE INTERES AMBIENTAL (RA)
1. Se han identificado bajo esta calificación espacios básicamente similares a los Complejos Serranos con la particularidad de tratarse de ámbitos forestales y serranos articulados por riberas y cauces que a su vez conservan en parte la vegetación característica del bosque galería. Este matiz adicional ha sido considerado desagregadamente en estas Normas de Protección.
2. En estos espacios se prohíbe:
a) La tala de árboles que implique transformación del uso forestal del suelo.
b) Los desmontes, aterrazamientos y rellenos.
c) Las piscifactorías y similares.
d) Las instalaciones de primera transformación de productos agrarios, invernaderos e instalaciones ganaderas salvo las tradicionales.
e) Las instalaciones deportivas en medio rural, parques de atracciones, los campamentos de turismo y las construcciones hoteleras y de restauración en general de nueva planta.
f) Construcciones, edificaciones públicas singulares, excepto los centros de enseñanza vinculados a las características del medio.
g) Cualquier tipo de edificación o construcción industrial.
h) Los vertederos de residuos sólidos de cualquier naturaleza.
i) Los usos residenciales no ligados a la explotación, entretenimiento de la obra pública o guardería.
j) Instalaciones publicitarias, imágenes y símbolos conmemorativos.
k) En general, cualquier actividad generadora de vertidos que puede suponer una degradación de la calidad de las aguas por debajo de las mínimas establecidas para cauces protegidos, cualquiera que fuese la clasificación legal actual de los cauces presentes en la zona.
1. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece lo siguiente:
a) La tala de árboles integradas en labores de mantenimiento y debidamente autorizadas por el organismo competente.
b) Las actuaciones y edificaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos no específicamente prohibidos.
c) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas, los parques rurales y albergues sociales, previo informe del organismo competente en razón de la materia o ámbito territorial de gestión, y conforme a la regulación establecida en la Norma 37.3.f.
d) Las instalaciones no permanentes de restauración y los usos turísticos recreativos en edificaciones legales existentes.
e) La vivienda familiar ligada a la explotación de los recursos primarios, entretenimiento de la obra pública o guardería, en las condiciones establecidas en la Norma 37.3.h.
f) Las infraestructuras territoriales que ineludiblemente deban localizarse en estos espacios de acuerdo a lo establecido en la Norma 22. En cualquier caso será preceptiva la realización de un Estudio de Impacto Ambiental
g) La extracciones de arenas y áridos se ajustaran a proyecto que deberá incluir el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la Norma 23. Estas actuaciones deberán contar con autorización expresa de la Comisión Provincial de Urbanismo.

41.- ZONAS HÚMEDAS TRANSFORMADAS (HT)

1. Se integran dentro de estas categorías aquellas zonas húmedas que presentan o han presentado un elevado índice de manejo del agua con fines productivos y/o una clara regresión en sus caracteres físicos-naturales por actuaciones de origen antrópico (pérdida de vegetación perilagunar o de superficie inundable por avance de transformaciones agrarias, desarrollo de actividades extractivas, construcción de obras públicas, etc.).

Suponen, no obstante, espacios de excepcional importancia para el sostenimiento de numerosas especies.

2. En estos espacios se prohíbe:

a) La tala de árboles que Implique transformación del uso del suelo

b) Obras de desmonte, aterrazamientos y rellenos

c) Las construcciones e instalaciones de invernaderos. viveros y similares

d) Las instalaciones para estabulación del ganado, granjas avícolas, etc.

e) Las actividades extractivas y mineras

f) Construcciones y edificaciones de cualquier clase

g) Los vertederos de residuos sólidos de cualquier naturaleza.

h) Actividades recreativas, excepto adecuaciones naturalísticas previamente informadas por la Agencia del Medio Ambiente.

i) Edificaciones públicas singulares

j) Las viviendas familiares aisladas en cualquiera de sus supuestos.

k) Actuaciones de carácter infraestructural. En las infraestructuras existentes se prohíbe su transformación o ampliación

l) Las instalaciones publicitarias y las imágenes y símbolos conmemorativos.

m) En general aquellas actuaciones y construcciones que pudieran hacer irreversible el proceso de regeneración hídrica de la zona.

3. Se considera usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

a) Las restantes actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos, que en cualquier caso deberán contar con previo informe de la Agencia de Medio Ambiente.

b) Los usos relacionados con la explotación de salinas previo proyecto autorizado por el organismo competente y realización de Estudio de Impacto Ambiental.

c) Los usos turísticos y recreativos con apoyo en edificaciones legalizadas existentes que en cualquier caso deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental previo.

d) Las obras de protección hidrológica y movimientos de tierra y actuaciones encaminadas a la regeneración hídrica de la zona integradas en proyectos aprobadas por la Agencia de Medio Ambiente.

TITULO V.- NORMAS TRANSITORIAS

42.- NORMAS APLICABLES A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES EXISTENTES

1. Los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del presente Plan Especial que resulten disconformes con el mismo, quedarán considerados como fuera de ordenación,

2. Los edificios e Instalaciones que resulten disconformes con las determinaciones y las limitaciones de usos del suelo que este Plan determine quedan sometidos al régimen transitorio definido en los apartados 2 y 3 del artículo 60 de la Ley del Suelo

3. En los edificios e instalaciones que, adecuándose las determinaciones establecidas por el presente Plan, en sus Normas Particulares, resultasen sin embargo disconformes con las Normas Reguladoras de Usos y Actividades, se autorizaran por el procedimiento ordinario establecido para la concesión de licencias todas clase de obras de consolidación, conservación, reforma interior y cualesquiera otras encaminadas a su mantenimiento siempre que:

a) No se encuentre en situación legal de ruina.

b) Las obras no aumenten el volumen edificado.

c) Las obras no excedan del deber normal de conservación.

ANEXO I.- ACTIVIDADES, PROYECTOS Y ACTUACIONES QUE HABRAN DE CONTENER ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1.- INFRAESTRUCTURAS

- Nuevos embalsas a partir de 1 Hm3 de volumen de agua embalsada de 10 m de cota de embalse o 10 Ha de superficie de la lámina de agua.
- Trazado de carreteras y autopistas.
- Trazado de ferrocarriles.
- Obras marítimo-terrestres y, en especial, los nuevos puertos y ampliaciones de los existentes sea cual fuere su tamaño y destino.
- Corrección de cuencas.
- Captaciones de aguas a partir de 10 l/seg.
- Vertederos de residuos sólidos e instalaciones anexas.
- Trazado de líneas eléctricas de alta tensión.
- Gaseoductos y oleoductos.

2.- ACTIVIDADES ECONOMICAS
a) Actividades industriales
- Azucareras y alcoholeras
- Papeleras
- Cervecerías y malherías
- Centrales térmicas de todo tipo
- Producción de fertilizantes orgánicos e inorgánicos
- Producción de azufre y derivados ácidos..
- Producción de clinker y de cemento.
- Fabricación de cal y yeso
- Siderurgia integral.
- Baterías de coque.
- Producción de aluminio de primera fusión
- Producción de plomo de primera fusión.
- Producción de zinc por reducción de minerales y por destilación.
- Producción de cobre,
- Producción de antimonio, cadmio, cromo, manganeso, estaño y mercurio.
- Producción de metales y aleaciones por electrolisis.
- Fabricación de gases para síntesis química.
- Producción de halógenos y sus hidrácidos.
- Producción de ácidos sulfúrico, nítrico y fosfórico.
- Producción de fósforo.
- Producción de arsénico y sus compuestos
- Producción y utilización de ácido cianhídrico, sus sales y derivados.
- Producción de carburos metálicos-
- Producción de hidrocarburos aromáticos.
- Producción de hidrocarburos alifáticos.
- Producción de acrilonítrilo.
- Producción de coque de petróleo.
- Producción de betún, brea y asfalto de petróleo
- Producción de negro de humo.
- Producción de bióxido de titanio.
- Producción de óxido de zinc,
- Fabricación de celulosa y pastas de papel
b) Actividades extractivas
- Explotaciones mineras
- Movimientos de tierra que comporten un volumen superior a 5000 m3 de material removido o 2.500 m2 de superficie,
- Extracciones de áridos.
c) Actividades agroindustriales
- Al mazaras.
- Instalaciones de estabulación para más de 250 cabezas de ganado bovino y 1.000 cabezas de ganado caprino y ovino
- Granjas de más de 500 cerdos.
- Granja avícola de más de 10.000 aves o 2.000 conejos.
- Piscifactorías
d) Otras actividades industriales
- Todas las industrias que deban instalarse en el Suelo No Urbanizable con extensión superior a 10.000 m2 en parcela o 1.000 m2 en planta

ANEXO II.- DETERMINACIONES A INCLUIR EN EL PLANEAMIENTO URBANISTICO

1.- DELIMITACIONES
Con objeto de facilitar el cumplimiento de la legislación sectorial de montes, aguas, etc., así como lo dispuesto en este Plan Especial, los Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana, las Normas Subsidiarias o Complementarlas de Planeamiento municipal, Planes Especiales o Planes Parciales que se aprueben Inicialmente a partir de la entrada en vigor de este Plan, deberán incluir entre su documentación gráfica planos que señalen a una escala adecuada, además de las delimitaciones exigidas por estas normas, las zonas sujetas a especial protección o sometidas a un régimen especifico en virtud de normas de carácter sectorial, y en especial las siguientes:
a) Cauces, Riberas y Márgenes, así como sus zonas de policía y servidumbre o estimación de las mismas en caso no hallarse formalmente delimitadas con claridad. Perímetros de protección de embalses y zonas inundables.
b) Zonas de Protección de Acuíferos a los efectos previstos en este Plan.
c) Masas arbóreas a proteger
d) Áreas donde deba someterse a licencia el levanta miento y demolición de cercas y vallados con el fin de proteger el paisaje.
e) Perímetros de emplazamiento de publicidad
f) Hitos singularidades paisajísticas y monumentos señalando su perímetro de protección
g) Yacimientos de Interés científico
h) Espacios Naturales Protegidos, en todas sus categorías
i) Cauces protegidos por su interés piscícola y Cotos Nacionales de Pesca, Refugios de Caza o Estaciones Biológicas y Reservas Nacionales de Caza.
j) Montes de Utilidad pública, Zonas y Montes Protectores, Montes del Estado y las Corporaciones Locales, Zonas de Peligro de Incendios.
k) Vías Pecuarias.
l) Zonas de alta productividad primaria, y, en particular de las zonas de agricultura intensiva.
m) Áreas para la implantación de ganadería estabulada.
n) Zonas susceptibles de Implantación de actividades turístico-recreativas.
o) Áreas aptas y áreas no adecuadas para la instala-clón de vertederos y depósitos de residuos
p) Áreas donde convengan regular mediante Plan

Especial el desarrollo de las actividades extractivas.

2.- NORMAS ESPECÍFICAS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN
Con el fin de completar las disposiciones de este Plan Especial, adaptándolas a las características detalladas de cada lugar, el planeamiento urbanístico que se apruebe inicialmente a partir de la aprobación de este Plan incluirá las determinaciones a que se hace referencia en estas Normas y en especial las siguientes:
a) Inventario de actividades incompatibles con la conservación del estado limnológico de los embalses.
b) Identificación de elementos de impacto situados en zonas de protección de acuíferos y señalamiento de normas para corregir o erradicar tales impactos,
c) Previsión de necesidades de depuración y señalamiento de normas para garantizar la calidad de las aguas, con especial mención en los Programas de Actuación de los Planes Generales de los recursos que deban destinarse a realizar una política de saneamiento,
d) Previsiones para la conservación, uso, y en su caso, ampliación de las masas arbóreas
e) Consideración de especies faunisticas de Interés y sus hábitat naturales a la hora de establecer la clasificación urbanística del suelo.
f) Criterios de calidad de los suelos utilizados para la clasificación urbanística de los mismos
g) Normas de protección de paisajes, monumentos y conjuntos histórico-artísticos; castillos, fortalezas y restos de recintos fortificados; yacimientos arqueológicos; piedra heráldicas, cruces de término y piezas de análoga índole; etc.
h) Criterios para la localización de instalaciones; de ganadería estabulada y establecimiento de normas para su implantación,
i) Normas para la instalación de actividades turístico-recreativas.
j) Normas para la Instalación de vertederos y depósitos de residuos-

ANEXO III.- DEFINICIONES Y CONCEPTOS

1.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS VIVOS

1.1. Tala de Conservación
Se entiende por tal el derribo a abatimiento de árboles que se realiza dentro de las siguientes circunstancias o supuestos:
a) En áreas sujetas a planes de explotación que garanticen el mantenimiento de la cubista forestal.
b) Como parte de la labor de limpia y entresaca y a efectos de un mayor desarrollo o conservación de las masas forestales
c) Como parte de la eliminación de árboles o masas forestales enfermos a afectos de un mayor control sanitario y en orden al mantenimiento de la cubierta forestal.
1.2. Tala de Transformación
Se entiende por ella al derribo o aba¤miento de árboles masas forestales, o su eliminación pop cualquier medio, a efectos de producir el cambio del uso forestal por otro cualquiera
1 .3. Cercas o vallados de carácter cinegético
Se entiende por tales todas aquellas cercas que por sus materiales y/o diseño supongan una barrera que dificulte la libre circulación de la fauna. Se incluyen, entre otros, dentro de esta categoría las cercas de malla.
1.4- Desmontes, aterrazamientos. Rellenos
En general se Incluyen aquí todos aquellos movimientos de tierras que supongan la transformación de la cubierta vegetal y edáfica del suelo, alterando o no sus características morfotopográficas.
Están sujetos a licencia urbanística (en caso de no estar ya contemplados en proyecto tramitado de acuerdo a la normativa urbanística y sectorial aplicable), cuando las obras superan una superficie de 2.500 m2 o un volumen superior a 5.000 m3.
1.5. Captación de Agua
Se consideran aquí aquellas obras y.'c instalaciones al efecto de posibilitar o lograr captaciones de aguas subterráneas o superficiales. Se incluyen dentro de éstas, entre otras, los pequeños represamientos de aguas superficiales para el abastecimiento y utilización de las propias explotaciones, así como cualquier tipo de sondeo o pozo para la captación de aguas subterráneas.
1.6. Obras o instalaciones anejas a la explotación
Se incluyen en esta denominación aquellas instalaciones o edificaciones directamente necesarias para el desarrollo de las actividades primarias, tales como almacenas de productos y maquinaria, cuadras, establos, vaquerías, etc.
1.7. Obras o Instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación
Se incluyen aquí instalaciones industriales pala la primera transformación de productos, tales como almazaras, bodegas, secaderos, aserraderos, etc.; así como unidades para la clasificación, preparación y embalaje de productos; siempre y cuando astas (y aquellas) se hayan al servicio exclusivo de la explotación dentro de la cual se emplacen.
1.8. Instalación o construcción de invernaderos
Construcciones o instalaciones fijas o semipermanentes para el abrigo de cultivos
1.9. Establos, granjas avícolas y similares
Se incluyen aquí aquellas construcciones destinadas a la producción comercial de animales o sus productos, con

capacidad de alojamiento superior a 250 cabezas de bovinos, o 500 porcinos; o 1.000 cabezas de caprinos u ovinos; o 2.000 conejos o 10.000 aves.

1.1.0. Piscifactorías

Obras e instalaciones necesarias para la cría los peces y/o mariscos en estanques, viveros, etc.

1.11. Infraestructura de servicio a le explotación

Se consideran como tales aquellas infraestructuras (eléctricas, viarias, de abastecimiento o saneamiento, etc.) que han de desarrollarse para el servicio de una explotación o de un reducido número de ellas. En general supondrán obras de conexión entre determinadas explotaciones y los sistemas generales que le sirven o pueden servirles.

1.1.2. Vertederos de Residuos

Son aquellos de usos y/o adecuaciones para el vertido de residuos (orgánicos o inorgánicos; sólidos o líquidos) de una determinada explotación o de la actividad industrial que en la misma se desarrolle.

2. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS MINEROS

2.1. Extracción de arenas o áridos

Movimientos de tierras para la extracción de arenas y áridos de todo tipo.

2.2. Salinas

Adecuaciones e instalaciones para la obtención y comercialización de sal a partir del agua de mar o de un manantial.

2.3. Extracciones mineras a cielo abierto

Excavaciones a cielo abierto para la extracción de minerales.

2.4. Extracciones mineras subterráneas.

Excavaciones subterráneas para la extracción de minerales.

2.5. Instalaciones anexas a la explotación

Comprende las edificaciones e instalaciones de maquinarias propias para el desarrollo de la actividad extractiva, o para el tratamiento primario de estériles o minerales.

2.6. Infraestructuras de servicios

Se consideran como tales aquellas infraestructuras (eléctricas, viarias, de abastecimiento o saneamiento, etc.) que han de desarrollarse para el servicio de una determinada explotación minera.

2.7. Vertidos de residuos

Usos o actuaciones para el vertido de residuos de la actividad minera.

3. Construcciones y edificaciones industriales

3.1. Almacenes de productos no primarios

Comprende los establecimientos para el almacenaje de productos diversos, incluyendo los destinados al abastecimiento de las actividades agrarias o similares.

3.2. Industrias compatibles en el medio urbano

Se incluyen aquí todos aquellos establecimientos que por su peligrosidad o insalubridad requieren condiciones de aislamiento impropios del medio urbano.

3.3. Instalaciones industriales ligadas a recursos primarios.

Comprende todas las industrias de transformación de los productos primarios obtenidos a través de aprovechamiento económicos de los recursos territoriales del entorno. No se incluyen dentro de esta categoría las instalaciones para la primera transformación de productos al servicio de una sola explotación.

3.4. Infraestructura de servicios

Se refiere a aquellas obras infraestructurales necesarias para el desarrollo de determinada actividad industrial.

3.5. Vertido de residuos

Usos o adecuaciones para el vertido de residuos de la actividad industrial.

4. Actuaciones de carácter turístico-recreativo

4.1. Adecuaciones naturalistas

Incluye obras y/o instalaciones menores, en general fácilmente desmontables, destinadas a facilitar la observación, estudio y disfrute de la naturaleza, tales como senderos y recorridos peatonales, casetas de observación, etc.

4.2. Adecuaciones recreativas

Obras o instalaciones destinadas a facilitar las actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza. En general comportan la instalación de mesas, bancos, parrillas, deposites de basuras, casetas de servicios, juegos infantiles, áreas para aparcamientos, etc. Excluyen construcciones o instalaciones de carácter permanente.

4.3. Parque rural

Conjunto integrado de obras e instalaciones en el medio rural destinado a posibilitar el esparcimiento, recreo y la realización de prácticas deportivas al aire libre. Supone la construcción de instalaciones de carácter permanente.

4.4. Instalaciones deportivas en el medio rural

Conjunto integrado de obras e instalaciones dedicadas a la práctica de determinados deportes. Pueden contar con instalaciones apropiadas para el acomodo de espectadores.

4.5. Parque de Atracciones

Conjunto de instalaciones y artefactos, fijos o transportables destinados a juegos o entretenimientos, en general realizados al aire libre.

4.6 Albergues de carácter social

Conjunto de obras e instalaciones emplazadas en el medio rural a fin de permitir el alojamiento, en general en tiendas

de campaña, a efectos del desarrollo de actividades pedagógicas o similares. Pueden suponer un reducido núcleo de instalaciones de servicio, en general de carácter no permanente-

4.7. Campamento de Turismo

Conjunto de obras y adecuaciones al efecto de facilitar la instalación de tiendas de campaña u otros alojamientos fácilmente transportables. Suelen comportar áreas de servicio con instalaciones permanentes de restauración, venta de alimentes y otros productos, en general los propios para el desarrollo de actividades y servicios turísticos.

4.8. Instalaciones no permanentes de restauración

Denominadas generalmente chiringuitos o merenderos comportan obras o instalaciones no permanentes, de reducidas dimensiones para la venta de bebidas o comidas. Suponen en general el acondicionamiento de terrazas u otros espacios exteriores integrados en el medio, propios para el desarrollo de actividades lúdicas de restauración.

4.9.- Instalaciones permanentes de restauración

En general casas de comidas o bebidas que comportan instalaciones de carácter permanente. Incluye discotecas, pubs o similares.

4.10. Instalaciones hoteleras

Las propias para dar alojamiento y en ocasiones comidas a personas en tránsito_ Incluye por tanto hostales, mesones, posadas, etc.

4.11. Usos turístico-recreativos en edificaciones existentes

Se indican así los cambios de uso hacia el desarrollo de actividades turísticas o recreativas en edificaciones ya existentes, siempre que su situación urbanístico-legal lo posibilite. Generalmente supondrán obras de renovación a efectos de facilitar su adaptación a la nueva función, así como las obras y equipamientos que fueran necesarios para el cumplimiento de la normativa sectorial y/o local aplicable.

5.- CONSTRUCCIONES Y EDICACIONES PÚBLICAS SINGULARES

Se entienden como tales los edificios o complejos de edificios que siendo de titularidad pública o teniendo una manifiesta utilidad pública deben localizarse en áreas rurales para satisfacer sus objetivos funcionales. Se incluyen dentro de esta categoría edificios tales como centros sanitarios especiales (5.2.), centros de enseñanza ligados a actividades primarias (5.3.) y edificios vinculados a la defensa nacional (5.1).

Los usos residenciales ligados a estos complejos no se consideran en ningún caso incluidos en el concepto.

6.- ACTUACIONES DE CARACTER INFRAESTRUCTURAL

6.1. Instalaciones provisionales para la elocución de la obra pública.

De carácter temporal, previstas en el proyecto unitario que normalmente no precisan cimentación en masa y ligados funcionalmente al hecho constructivo de la obra pública o infraestructura territorial. Se trata siempre de instalaciones fácilmente desmontables y cuyo periodo de existencia no rebasa en ningún caso el de la actividad constructiva a la que se encuentra ligado.

6.2. Instalaciones o construcciones para el entretenimiento de la obra pública

De carácter permanente y previstas en el proyecto unitario. Se vinculan funcionalmente al mantenimiento de las condiciones originarias de la obra pública o la infraestructura territorial. En ningún caso se incluyen en este concepto los usos residenciales.

6.3 Instalaciones o construcciones al servicio de la carretera

Bajo este concepto se entienden exclusivamente las Estaciones de Servicio, báscula de pesaje, instalaciones da ITV, los puntos de Socorro en los casos de carreteras y las áreas de servicio en el caso de las autopistas, que han de estar vinculadas al proyecto de construcción.

6.4. Instalaciones vinculadas al Sistema General de Telecomunicaciones

Se entiende como tales todas aquellas instalaciones como antenas, repetidores de televisión, estaciones de seguimiento de satélites, etc., que son necesarias para el normal funcionamiento del sistema de telecomunicaciones.

6.5. Instalación o construcción de infraestructura energética

Se incluyen en este concepto las líneas de transporte de energía de alta tensión y las subestaciones de transformación, no incluyéndose la red de distribución en baja y sus instalaciones anejas.

6.6. Instalaciones o construcción del Sistema General de Abastecimientos o Saneamiento de Agua

Comprende esta categoría todas las infraestructuras o instalaciones constitutivas de los Sistemas Generales de Abastecimiento y Saneamiento, tales como tuberías de conducción, canales de abastecimiento, plantas de tratamiento de aguas, colectores y plantas depuradoras. No se incluyen las instalaciones necesarias para el funcionamiento de las obras, infraestructuras y edificaciones permitidas.

6.7. Vierto de carácter general

Se entiende como tal todas aquellas eles que no son de servicio a una instalación o Infraestructura determinada o que son imprescindibles para la gestión del territorio y que,

en cualquier caso tienen una utilización general.
6.8. Obras de protección hidrológica
Se Incluyen todas les actuaciones destinadas 4 proteger el territorio frente a las avenidas (encauzamientos, plantaciones de setos, riberas, construcción de pequeños azudes, etc.) de defensa del suelo.
6.9. Helipuertos y Aeropuertos
Instalaciones cuya función es permitir el aterrizaje, despegue y servicio a helicópteros y autogiros, y aquellas cuya función es permitir le navegación aérea en todas sus formas y el servicio y entretenimiento de las aeronaves.
6.10. Vertederos de residuos sólidos e instalaciones anejas
Espacio acotado para el uso de depósitos de residuos urbanos, industriales o agrarios. Se entiende dentro del mismo concepto las instalaciones anejas de mantenimiento, selección y tratamiento de dichos residuos.
6. 11. Infraestructuras para experimentación industrial
Comprende la creación de pistas de rodadura, realizadas con el fin de experimentación e investigación, y de sus instalaciones anejas.

7. Construcciones residenciales aisladas
7.1. Viviendas familiar ligada a la explotación de recursos primarios
Se entiende como tal el edificio residencial aislado de carácter familiar y uso permanente vinculado a explotaciones de superficie suficiente y cuyo promotor ostenta la actividad agraria principal. Dentro del mismo concepto se incluyen las instalaciones agrarias mínimas de uso doméstico que normalmente conforman los mixtos en estas edificaciones habitaciones de almacenamiento, lagares y hornos familiares, etc., siempre que formen una unidad física integrada.
7.2. Vivienda Usada al entretenimiento de la obra pública y lee infraestructuras territoriales
Se entiende como tal el edificio residencial do uso permanente o temporal previsto en proyecto sor la finalidad exclusiva de atención a Infraestructura territoriales.
7.3. Vivienda guardería de complejos en el medio rural
Incluye los edificios residenciales de uso permanente G temporal previstos en proyecto con la finalidad exclusiva de atención a edificios públicos singulares.
7.4. Vivienda familiar autónoma
Edificio aislado residencial-familiar de uso temporal o estacionario con fines de segunda residencia de aprovechamiento recreativo o similar, desligado total o parcialmente de la actividad agraria circundante.

8.- OTRAS INSTALACIONES
8.1 Soportes de publicidad exterior
Se entienden por tales, cualquier tipo de instalación que permita la difusión de mensajes publicitarios comerciales.
8.2. Imágenes y símbolos
Construcciones o instalaciones, tanto de carácter permanente como efímero, normalmente localizadas en hitos paisajísticos o zonas de amplia visibilidad externa con finalidad conmemorativa o propagandística de contenido político, religioso, civil, militar, etc.

APÉNDICE I.- NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE
Como normativa contemplada en la elaboración de este Plan, y sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, se incluye a continuación una enumeración de las principales normas sectoriales que habrán de ser contempladas en la aplicación del Plan Especial y sin perjuicio de la directa aplicación de cuantas leyes y disposiciones de carácter general que los desarrollen o complementen, emanen del Parlamento de Andalucía y/o de las Cortes Generales en sustitución o ampliación de las actualmente vigentes.

1.- EN RELACION CON LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
- Ley 15/1.975 de 2 de mayo, sobre Espacios Naturales Protegidos.
- Reglamentos de aplicación de dicha Ley, aprobado por Decreto 2676/1.977 de 4 de marzo.

2.- EN RELACION CON EL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTÍCO
- Ley de 25 de Junto de 1-985, sobre el Patrimonio Histórico Español-
- Real Decreto de 10 de Enero, de 1986

3.- EN RELACION CON LAS AGUAS INTERIORES
- Ley de Aguas de 2 de agosto de 1.985.
- Reglamento de Policía de Aguas, D. de 14 de noviembre de 1.958.
- Orden de 4 de septiembre de 1.959 sobre Vertido de Aguas Residuales.
- Orden de 9 de octubre de 1.962 sobre el mismo tema.
- Reglamento sobre Enturbiamiento de Aguas Públicas, aprobado por Real Decreto de 16 de noviembre de 1.900.
- Ley de Obras Hidráulicas, de 7 de Julio de 1.911
- Ley de Repoblación forestal de las riberas de los ríos y arroyos, de 18 de octubre de 1.941.
- Ley de Repoblación Forestal y Cultivos Agrícolas en cuencas alimentadoras de embalses, de 19 de diciembre de 1.951.
- Orden de 13 de marzo de 1.967 sobre distribución de competencias entre los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura.

- Decreto 735/1.971 sobre Aguas Subterráneas, Régimen de Andalucía.

4.- EN RELACION CON LA PROTECCION DE LA FAUNA
- Ley de Caza, de 4 de abril de 1.970
- Ley de 37/1.966 de 31 de mayo sobre creación de Reservas Nacionales de Caza.
- D. 2612/1.974 de 9 de agosto sobre funcionamiento de las Reservas Nacionales de Caza.
- D. 2573/1.977 de 5 de octubre, sobre protección de determinadas especies.
- Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1.942,
- Decreto 15-1-1.954 (en desarrollo del art. 13 de Ley de Pesca.)
- Decreto 13-5-4.953 sobre cauces protegidos por su interés piscícola.

5.- EN RELACION CON LOS MONTES
- Ley de Montes, de 8 de Junio de 1.957.
- Reglamento de Montes D. 485/1.962 de 22 de febrero.
- Ley de Incendios Forestales, de 5 de diciembre de 1.968
- Reglamento de la anterior, D. 3769/1.972 de 23 de diciembre,
- Ley de Montes Vecinales en Mano Comen, de 11 de noviembre de 1.980
- Ley de Fomento de la Producción forestal, de 4 de enero de 1.977.
- Reglamento de la anterior. D- 1279/1.978 de 2 de mayo.
- Decretos de 19 de agosto de 1.967, 19 de octubre de 1.967 y 15 de junio de 1.972, sobre cultivos agrícolas en montes.
- Ley de 7 de octubre de 1.938 sobre Hierbas, Pastos y Rastrojeros.
- Reglamento de la anterior, D. de 6 de Junio de 1.969.

6.- EN RELACION CON LAS VIAS PECUARIAS
- Ley de Vías Pecuarias, de 27 de Junio de 1.974.
- Decreto de 24 de julio de 1.975.
- Articulo 570 del Código Civil.

7.- EN RELACION CON EL TURISMO
- Ley de Centros de Interés Turístico Nacional, de 28 de diciembre de 1963.
- Reglamento de la misma aprobado por D. 4297/1.964 del 23 de diciembre.
- Normas sobre Territorios de Preferente Uso Turístico, contenidas en los Decretos 2482/1.974 de 9 de agosto y 1.077/1.977 de 28 de marzo y la Orden de 24 de octubre de 1.977.
- D. 3787/1.970 de 19 de diciembre, sobre Requisitos mínimos de Infraestructura de los Alojamientos turísticos.
- Decreto 2206/1.972 sobre Requisitos Mínimos de Infraestructura de alojamientos Turísticos. Orden de 28 de junio de 1.966 sobre Ordenación de los Campamentos de Turismo.
- Orden de 28 de octubre de 1.968 sobre Ciudades de Vacaciones.

8.- EN RELACION CON LA PUBLICIDAD EXTERIOR
- D. 917/1.967 de 28 de abril.

9.- EN RELACION CON LAS MINAS
- Ley de Minas de 21 de julio de 1.973.
- Reglamento de Policía minera de 23 de agosto de 1.934, completado por el D. 2540/1.960 de 22 de diciembre, y la Orden de 7 de julio de 1.961.
- Ley de Fomento de la Minería, de 4 de enero de 1.977.
- Ley de 5 de noviembre de 1.980, sobre reforma de la Ley de Minas con especial atención a los recursos energéticos.
- Real Decreto 2994/1.982 de 15 de octubre, sobre Restauración de espacios naturales afectados por explotaciones mineras.

10.- EN RELACION CON LOS SUELOS
- Ley de 20 de julio de 1.955, sobre Conservación y mejora del Suelo.
- D. de 8 de junio de 1.956 sobre aplicación de la anterior.

11.- EN RELACION CON LOS RESIDUOS SÓLIDOS
- Ley 42/1.975 de 19 de noviembre, sobre Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.

12- EN RELACION CON LAS VIAS DE COMUNICACION
- Ley de Carreteras, de 9 de diciembre de 1,974. Reglamento de Carreteras, aprobado por Real Decreto 9073/1.977 de 8 de febrero.
- Ley 8/1.972 de 10 de mayo, sobre Autopistas en Régimen de Concesión.
- Ley de 23 de noviembre de 1.877 sobre conservación y Policía de los Caminos de Hierro.
- Reglamento de la. Ley anterior, aprobado por Real Decreto de 8 de septiembre de 1.878.

13.- EN RELACION CON LA SERVIDUMBRES AERONAUTICA
- Ley de Aeropuertos, de 2 de noviembre de 1.940. Ley de Navegación Aérea, de 21 de Julio de 1.940., D. 584/1.972 de 24 de febrero sobre Servidumbres Aeronáuticas.
- D. 1844/1.975 de 10 de julio, sobre Servidumbres Aeronáuticas de los Helipuertos

14.- EN RELACION CON LAS ZONAS DE INTERES PARA LA DEFENSA NACIONAL
- Ley 8/1.975 de 12 de marzo, sobre zonas e instalaciones de Interés para la Defensa Nacional Reglamento de ejecución de la anterior Ley, aprobado por Real Decreto 689/1.978 de 10 de febrero.

APENDICE II: ESQUEMA SIMPLIFICADO DE TRAMITACION

		PE	ZH	YC	PS	CS	FR	HT	AG	RA
1	ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS									
1.1	Tala de árboles (conservación)	5/3/1	5/3/1	5/3/1º	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1
1.2	Tala de árboles (transformación de usos)	X	X	X	X	5/4/1	X	X	5/4/1	X
1.3	Cerca o vallados de carácter cinegético	5/3/1	5/3/1	5/3/1º	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1
1.4	Desmontes, aterrazamientos, rellenos	X	X	5/3/1	X	5/4/1	5/4/1	X	5/4/1	X
1.5	Obras de captación de aguas	5/3/1	X	5/3/1º	5/3/1	5/3/1	5/1	5/3/1	5/1	5/3/1
1.6	Obras e instalaciones anejas a la explotación	X	X	X	X	3/1	1	4/1	1	3/1
1.7	Instalaciones primera transformación de productos	X	X	X	X	3/2/1º	X	X	1/3/2/1º	X
1.8	Instalación o construcción de invernaderos	X	X	X	X	3/1	X	X	1	3/1
1.9	Estabulación de ganado, granjas avícolas	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	4/2/1º	X
1.10	Construcción piscifactorías	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	/	X
1.11	Infraestructura de servicios a la explotación	X	X	X	4/1	4/1	4/1	4/1	1	4/1
1.12	Vertederos de residuos agrarios	X	X	X	X	4/1º	4/1º	X	4/1	X
2	ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS MINEROS									
2.1	Extracción, arenas y áridos	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	X	X	5/4/2/1º
2.2	Salinas	/	X	/	/	/	/	5/4/2/1º	/	/
2.3	Extracciones mineras a cielo abierto	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	X	X	X
2.4	Extracciones mineras subterráneas	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	/	X	5/4/2/1º
2.5	Instalaciones anejas a la explotación	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º
2.6	Infraestructuras de servicio	X	X	X	X	5/4/2	X	5/4/2	X	5/4/2

					/1º		/1º		/1º
2.7 Vertidos de residuos mineros	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	X	X	X
3 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES INDUSTRIALES									
3.1 Almacén de productos no primarios	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	X	X
3.2 Industrias incompatibles en el medio urbano	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.3 Instalaciones industriales ligadas a recursos primarios	X	X	X	X	X	X	X	2/1º	X
3.4 Infraestructura de servicios	X	X	X	X	X	X	X	2/1º	X
3.5 Vertidos de residuos industriales	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4 ACTUACIONES DE CARACTER TURISTICO-RECREATIVAS									
4.1 Adecuaciones naturalísticas	3/1º	3/1º	5/3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º	3/1º
4.2 Adecuaciones recreativas	X	X	X	3/2/1º	3/2/1º	3/2/1º	X	X	3/2/1º
4.3 Parque rural	X	X	X	X	4/3/2/1º	4/3/2/1º	X	X	4/3/2/1º
4.4 Instalaciones deportivas en medio rural	X	X	X	X	4/3/2/1º	4/3/2/1º	X	X	X
4.5 Parque de atracciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.6 Albergues de carácter social	X	X	X	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X	X	5/4/2/1º
4.7 Campamentos de turismo	X	X	X	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X	X	X
4.8 Instalaciones no permanentes de restauración	X	X	X	X	1	1	X	X	1
4.9 Instalaciones permanentes de restauración	X	X	X	X	3/2/1º	3/2/1º	X	X	X
4.10 Construcción de instalación hotelera	X	X	X	X	4/3/2/1º	X	X	X	X
4.11 Usos turísticos recreativos en edificación existente	X	X	X	2/1º	2/1º	2/1º	4/2/1º	2/1º	2/1º
5 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PUBLICAS SINGULARES									
5.1 Construcción o edificación vinculada defensa nacional	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	X	X
5.2 Centros sanitarios especiales	X	X	X	X	5/4/2/1º	X	X	X	X
5.3 Centros enseñanza ligados al medio	X	X	X	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º	X	5/4/2/1º	5/4/2/1º

6	ACTUACIONES DE CARACTER INFRAESTRUCTURAL									
6.1	Instalaciones provisionales ejecución Obra Pública	X	X	X	X	5/3/1	5/3/1	X	5/3/1	5/3/1
6.2	Instalaciones de entretenimiento Obra Pública	X	X	X	X	5/3/1	5/3/1	X	X	X
6.3	Instalación servicio de la carretera	X	X	X	X	5/3/1	5/3/1	X	5/3/1	X
6.4	Instalación vinculada S.G. Telecomunicaciones	X	X	X	X	5/4/2 /1º	X	X	5/4/2 /1º	5/4/2 /1º
6.5	Instalación o construcción infraestructura energética	X	X	X	X	5/4/2 /1º	5/4/2 /1º	X	5/4/2 /1º	5/4/2 /1º
6.6	Inst. o const. S.G. abastecimiento o saneamiento	X	X	X	X	5/4/2 /1º	5/4/2 /1º	X	5/4/2 /1º	5/4/2 /1º
6.7	Viario de caracter general	X	X	X	5/4/2 /1º	5/4/2 /1º	5/4/2 /1º	X	5/4/2 /1º	5/4/2 /1º
6.8	Obras de protección hidrológica	5/4/2 /1º	5/4/2 /1º	5/4/2 /1º	5/4/2 /1º	5/4/2 /1º	5/4/2 /1º	5/4/2 /1º	/	5/4/2 /1º
6.9	Aeropuertos y helipuertos	X	X	X	X	X	X	X	X	/
6.10	Vertedero residuos sólidos e instalaciones anejas	X	X	X	X	4/2/1º	X	X	X	X
6.11	Infraestructura para experimentación industrial	X	X	X	X	5/4/1º	X	X	X	X
7	CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES AISLADAS									
7.1	Vivienda ligada explotación recursos primarios	X	X	X	3/1º	3/1º	3/1º	X	3/1º	3/1º
7.2	Vivienda ligada entretenimiento Obra Pública	X	X	X	X	3/1º	3/1º	3/1º	X	3/1º
7.3	Vivienda guardería complejo medio rural	X	X	X	X	3/1º	3/1º	X	3/1º	3/1º
7.4	Vivienda familiar autónoma	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	OTRAS INSTALACIONES									
8.1	Soporte publicidad exterior	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8.2	Imágenes o símbolos conmemorativos	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1.2. CATALOGO: PROVINCIA DE CORDOBA

1. NATURALEZA DEL CATALOGO

La política de protección del medio físico adoptada en este Plan se inscribe en el contexto de la ordenación del territorio y el fomento de recursos, y ello bajo la premisa de que en la gestión de los recursos del medio la única perspectiva temporal que se puede adoptar es la del largo plazo. Por ello no puede en ningún caso obviarse la necesidad de la protección e incluso de resaltarse algunos espacios o bienes concretos, que por sus especiales características de tipo ambiental, científico, cultural, pedagógico, recreativo o económico se justifique un tratamiento especial en el planeamiento territorial, así como en otras actuaciones apoyadas en legislación específica de carácter protector (Ley de Espacios Naturales Protegidos, Ley del P.H.A.,...).

Es por ello que se formuló entre los objetivos básicos de

este Plan Especial la elaboración del Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia, documento complementario del Plan y de tramitación simultánea.

El presente Catálogo se ha configurado bajo dos criterios fundamentales. El primero de ellos es el de asegurar una identificación inequívoca de los espacios que este Plan protege singular o especialmente, mediante una delimitación gráfica y literaria de sus límites. Ello deberá facilitar una gestión eficaz y coordinada de las normas de protección que le son de aplicación a cada tipo de espacio. Y todo ello sin dejar de recordar que la protección del Plan Especial abarca a todo el territorio provincial vía normas generales.

El segundo criterio es el carácter abierto que tiene el presente Catálogo. Y esto viene obligado por varias razones. En primer lugar, por las limitaciones impuestas a su confección por la escala de trabajo. En segundo lugar, y en parte como consecuencia de lo anterior, por el papel esencialmente estratégico que este Plan Especial y Catálogo tiene en el sistema de planeamiento regional, ya que, como se insta desde las Normas de Protección, la identificación y delimitación con mayor precisión de los espacios y bienes protegidos ha de hacerse desde el planeamiento municipal.

Esta característica del Catálogo es especialmente resaltable en algunos de los tipos de espacios considerados, como los yacimientos de interés científico o los paisajes agrícolas que más adelante se definen, por cuanto en estos casos el Catálogo se limita a iniciar, con algunos ejemplos significativos, un proceso que deberá verse proseguido de manera ininterrumpida.

En este sentido el carácter abierto y dinámico se ve reforzado por la misma regulación que se hace en el Reglamento de los Catálogos al establecerse que las Comisiones Provinciales de Urbanismo "llevarán un registro público con carácter administrativo en el que se inscribirán todos los bienes incluidos en los Catálogos de los Planes vigentes en la provincia" (artículo 87.1 R.P.), y de que en ellos se pueden anotar preventivamente bienes no declarados o protegidos de oficio por la propia C.P.U. o a propuesta de instancias administrativas o de particulares.

La decisión reglamentaria de creación del Registro de Bienes Catalogables coadyuva, pues, a la centralización informativa, en régimen de publicidad, de los datos relativos al conjunto de bienes incluidos en Catálogos aprobados o en fase de tramitación, así como de aquellos otros bienes objeto de declaraciones específicas reguladas por la legislación sectorial.

La formulación de dicho registro y la organización operativa del mismo comporta una sistematización tal que, dadas las características en cuanto al ámbito y objeto del presente Plan Especial y Catálogo, éste puede contribuir de manera decisiva a la misma. En este sentido, y sin perjuicio de futuras sistematizaciones, establece para los bienes catalogables de carácter territorial o enclavados en él, la siguiente división temática: (a) espacios naturales, (b) paisajes y (c) elementos construidos, según los criterios que se detallan en el capítulo 2 de este Catálogo.

2. CRITERIOS Y TIPOLOGÍAS DE CATALOGACIÓN

El Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos incluye una gran variedad de territorios de la provincia a grandes rasgos representativos de los principales ecosistemas que la componen. Dicha variedad sin embargo no es óbice para que puedan ser integrados en unos cuantos grandes grupos que permitirán destacar los criterios de selección general y de elección particular que han guiado la elaboración del Catálogo.

En principio, pueden destacarse tres tipologías básicas:

I) Espacios naturales y paisajes.

II) Paisajes agrarios

III) Yacimientos de interés científico.

Estos grandes grupos tienen a su vez una desagregación que es, lógicamente, coincidente con los conceptos manejados en las Normas Particulares de este Plan, puesto que en estos espacios singularmente identificados y delimitados sobre los que dichas normas adquieren su auténtica virtualidad. En consecuencia se ha establecido la siguiente subdivisión:

A) Espacios Naturales. Sé han considerado todos aquellas ámbitos del espacio provincial susceptibles de una identificación territorial inequívoca destacables desde el punto de vista de la conservación e interés de sus medios vivos a inertes. Lógicamente este es el concepto incluido en Catálogo de más fácil e indiscutible comprensión. Siguiendo con la subdivisión ya citada de Normas Particulares puedan distinguirse:

1) Parajes Naturales Excepcionales. Se trata de áreas absolutamente singulares dentro del entorno provincial caracterizadas por la presencia de valores botánicos, zoológicos, geomorfológicos, etc. de muy alto valor naturalístico. En Estos espacios se ha valorado especialmente la conservación de elementos originarios de nuestra gea, flora y fauna autóctonas. Normalmente (y lamentablemente) son espacios-islas de reducidas dimensiones.

2) Zonas Húmedas. Se han considerado aquí los complejos endorreicos y humedales de distinto origen de la provincia que conforman un sistema relicto gravemente amenazado por procesos de desecación y transformación, que justifica sobradamente su conservación.

A los valores naturales comunes a este tipo de espacios como reguladores del equilibrio del ecosistema en que se

enclavan es preciso añadir que las Zonas Húmedas atesoran unos valores únicos de orden faunístico y botánico. El conjunto de estos factores hace de estos espacios una categoría muy clara de catalogación.

3) Complejos Serrano de Interés Ambiental. Se refieren básicamente a espacios serranos forestales con vegetación arbórea y arbustiva autóctona y en general gran riqueza faunística. Son espacios de dimensiones medias y grandes en los que históricamente se ha producida un aprovechamiento económico en gran medida compatible con la conservación de sus valores hasta la actualidad.

El espacio forestal de la provincia ha sido históricamente presionado hasta el punto que en el momento actual puede considerarse como situación límite e incluso con fuertes transgresiones de la frontera agrícola-forestal no justificadas según criterios de racionalidad técnica. Esta circunstancia exige adoptar una especial protección para las zonas forestales tendente a impedir su regresión o degradación, y ampliarla no sólo a aquellos espacios de gran valor natural paisajístico, sino a aquellos otros que, aunque con una menor valoración objetiva, se presentan como enclaves singulares en su .entorno transformado. Dicha protección urbanística será. Por otra parte, un punto de apoyo en la posible regeneración de estos espacios. En cualquier caso, las áreas forestales de la provincia son objeto en su práctica totalidad de una gama de usos y actividades tradicionales respecto a las cuales el Plan pretende su incitación y fomento compatible con los fines de conservación expuestos y en ningún caso de erradicación.

4) Paisajes Sobresalientes. Se entiende por tales aquellos espacios que se caracterizan por su reconocida singularidad paisajística, frecuentemente apoyada en rasgos geomorfológicos notables. Suelen presentar Asimismo importantes valores faunísticos y/o botánicos. En general son unidades de relativa uniformidad, que se comportan como emisores a receptores visuales de gran interés científico, cultural o estético.

5) Complejos Ribereños de Interés Ambiental. Desde el punto de vista ambiental, estos espacios tienen semejantes considerandos que en el caso de los complejos serranos, con la particularidad adicional de la presencia de formaciones originales de bosque galería y sus especies características, tanto desde el punto de vista botánico coma faunístico, además de conformar valles encajados con gran valor paisajístico.

6) Espacios Forestales de Interés Recreativo. Comprenden estos espacios masas forestales de especies autóctonas o repoblaciones muy naturalizadas que soportan (o potencialmente pueden soportar) un uso recreativo público. Normalmente, pues, se sitúan estratégicamente dentro del espacio provincial y ligadas a aglomeraciones de población.

B) Yacimientos de Interés Científico. Se consideran en este apartado áreas de interés ecológico y geomorfológico así como yacimientos arqueológicos o paleontológicos. Estas áreas de alto valor científico se hallan comúnmente afectadas por procesos de destrucción, tanto por desconocimiento de promotores públicos y privados de sus valores, como por intencionada expoliación en el caso de los yacimientos arqueológicos. Esta situación hace necesario definir un perímetro cautelar de protección en el que se limiten drásticamente actividades y usos que puedan suponer riesgos irreversibles a la pervivencia de los yacimientos.

C) Paisajes Agrícolas Singulares. Se han incluido en esta categoría áreas representativas, normalmente dehesas, vegas, regadías, de paisajes agrarios de gran calidad paisajística y/o productiva. Estos espacios se consideran particularmente importantes como articuladores de la actividad agraria circundante.

2. RESUMEN PROVINCIAL

I.- PROTECCION INTEGRAL

CLAVE	DENOMINACION	M.T.N.	MUNICIPIOS	SUPERFICIE
I. A. – PAISAJES NATURALES EXCEPCIONALES				
PE-1	Robledales de la Venta del Charco	882	Cardeña, Montoso	2.102
PE-2	Polea de la Nava	967-989	Zuheros, Cabra	288
PE-3	Lapíaz de los Lanchares	989	Cabra	869
PE-4	Dolinas de los Hoyones	989	Cabra, Carcabuey	1.187
I. B. – ZONAS HUMEDAS				
ZH-1	Laguna del Conde	967	Luque	820
ZH-2	Lagunade Tiscar	988	Puente Genil	98
ZH-3	Laguna de Zoñar	988	Aguilar de la Frontera	370
ZH-4	Laguna del Rincón	988	Aguilar de la Frontera	101
ZH-5	Laguna Amarga y Dulce	1.006	Lucena	273
ZH-6	Laguna de los Jarales	1.006	Lucena	87
I. C. – YACIMIENTOS DE INTERES CIENTIFICO				
YC-1	Estructura Rodding en Pizarras	879	Fuente Obejuna	79
YC-2	Ladera más meridional de sierra Boyera	880	Villanueva del Rey	79
YC-3	Solana del Cerro Capilla	834	El Guijo	75
YC-4	Cueva de la Osa	838	Peñarroya-Pueblonuevo	104
YC-5	Cerro de los Pradillos	923	Córdoba	79
YC-6	Vereda Pecuaria	923	Córdoba	79
YC-7	Cerro de las Ermitas	923	Córdoba	79
YC-8	Estribo del Viaducto del F.F.C.C. Córdoba-Peñarroya sobre el arroyo Pedrocha	923	Córdoba	79
YC-9	Estación de Cabra	989	Cabra	79

II.- PROTECCION COMPATIBLE

CLAVE	DENOMINACION	M.T.N.	MUNICIPIOS	SUPERFICIE
II. A. – COMPLEJOS SERRANOS DE INTERES AMBIENTAL				
CS-1	Sierra de Santa Eufemia	807-833	Santa Eufemia, El Viso	8.512
CS-2	Sierra Trapera	857	Valsequillo	1.905
CS-3	Sierra del Cambrón	857	Los Blázquez, Valsequillo	2.474
CS-4	Sierra de los Perules y Noria	857	Peñarroya-Pueblonuevo,	1.172

			Villanueva del Duque, La Granjuela, Los Blázquez	
CS-5	Sierra del Ducado	856-857	Los Blázquez, Fuente Obejuna	10.100
CS-6	Sierra de la Grana	857-879	Fuente Obejuna	1.603
CS-7	Sierra de Gata	879	Bélmez, Fuente Obejuna	2.605
CS-8	Cerro de las Víboras	879	Bélmez	1.181
CS-9	Cerro Quesado	879-880	Bélmez	937
CS-10	Cerro de Doña Loba	880	Espiel, Villanueva del Rey	2.520
CS-11	Cerro Gordo	880	Bélmez, Villanueva del Duque y Alcaralejo	4.880
CS-12	La Matera y Tinarejos	880	Alcaraceño	4.353
CS-13	Piedra de la Atalaya y Río Cuzna	880-881	Pozoblanco, Añora	4.695
CS-14	Posada del Águila-Alcornocal	881-880-902-903	Ademuz, Montoro	4.597
CS-15	Chimorra	880	Alcaracejos	389
CS-16	Río Yeguas-Cardeña	882-883-903-904-860	Cardoña, Montoso	32.020
CS-17	Cruces	901	Villaviciosa de Córdoba	1.595
CS-18	Alano	901	Espiel, Villaviciosa de Córdoba	430
CS-19	Sierra Morena Central	899-900-901-902-921-922-923-942-943	Hornachuelos, Fuente Obejuna, Villanueva del Rey, Villaviciosa de Córdoba, Posada, Almodóvar, Espiel	142.687
CS-20	Cuenca del Guadalmellato	881-902	Ademuz, Obejo, Villanueva de Córdoba, Pozoblanco	43.401
CS.21	Sierra de Cabra	967-989	Doña Mencia, Zuheros, Luque, Priego de Córdoba, Carcabuey, Cabra	13.344
CS-22	Gallinera y Morrón Grande	989	Ruta, Priego de Córdoba, Carcabuey	833
CS-23	Sierra de Araceli	989	Lucena	285
CS-24	Sierra de Pollos	989	Carcabuey, Priego de Córdoba	599
CS-25	Paraje de la Angostura	990	Priego de Córdoba	1.405
CS-26	Sierra de Horconero y Ruta	989-1.007	Priego de Córdoba, Ruta, Iznájar	6.188
CS-27	Sierra de Albayate	989-990	Priego de Córdoba	2.938
II. B. – AREAS FORESTALES DE INTERES RECREATIVO				
FR-1	Sierra de Córdoba	922-923-902	Córdoba	23.640
FR-2	Los Cabezos	942	Palma del Río, Hornachuelos	725
FR-3	Ermita de la Virgen de la S[a]	980	Cabra	180
II. C. – COMPLEJOS RIBEREÑOS DE INTERES AMBIENTAL				
RA-1	Río Guadalmez	807-859-860-833-8334	Cardeña, Conquista, Torre Campo, El Guijo, Dos Torres, Santa Eufemia	3.625

RA-2	Zújar-Guadamatilla	807-832-833-856-857	El Viso, Belalcázar, Hinojoso del Duque, Valsequillo, Los Blázquez, Fuente Obejuna,	3.850
RA-3	Curso Alto del Guadametilla	858	Hinojosa del Duque, Villanueva del Duque	93
RA-4	Arroyos Bejaranos y del Molino	922	Córdoba	44
RA-5	Río Bembezar	942	Hornachuelos	680
RA-6	Río Anzur	989	Rute	78
RA-7	Río de la Hoz	989-1.007	Rute, Iznájar	70
RA-8	Colas de Cordobilla	1.006	Badolatosa (Se), Aguilar de la Frontera, Lucena	50
RA-9	Río Genil	1.006	Badolatosa (Se), Alameja (Ha), Benamejí, Palenciana, Lucena	51
II. D. – ZONAS HÚMEDAS TRANSFORMADAS				
HT-1	Embalse del Salto	924	Pedro Abad, Adamuz, El Carpio	560
HT-2	Salinas de Duernas	944	Córdoba	59
HT-3	Embalse de Cordobilla	985-1.006	Puente Genil, Aguilar de la Frontera	812
HT-4	Embalse de Malpasillo	1.006	Badolatosa, Lucena	152
II. E. – PAISAJES AGRARIOS SINGULARES				
AG-1	Huertas de Cabra	988-989	Cabra	290
II. F. – PAISAJES SOBRESALIENTES				
PS-1	Collado de las Tres Encinas	901	Espiel	79
PS-2	Cueva de los Murciélagos y alrededores	967	Sueros, Luque	655

CUADRO RESUMEN				
CLAVE	DENOMINACION	SUPERFICIE	% SUPERFICIE CATALOGADA	% SUPERF. PROVINCIA
PN	PARAJES NATURALES EXCEPCIINALES	4.446	1.3	0.4
ZH	ZONAS HUMEDAS	1.749	0.5	0.1
Y	YACIMIENTOS DE INTERES CIENTIFICO	732	0.2	0.06
CS	COMPLEJOS SERRANOS DE INTERES AMBIENTAL	297.648	87.5	24.2
FR	AREAS FORESTALES DE INTERES RECREATIVO	24.543	7.2	2.0
RA	COMPLEJOS RIBEREÑOS DE INTERES AMBIENTAL	8.541	2.5	0.7
HT	ZONAS HÚMEDAS TRANSFORMADAS	1.583	0.4	0.1
AG	PAISAJES AGRARIOS SINGULARES	290	0.08	0.02
PS	PAISAJE SOBRESALIENTE	734	0.2	0.06
	TOTAL CATALOGADO	340.268	100	27.7

ESPACIO PROTEGIDO: PROVINCIA DE CÓRDOBA



ESPACIO PROTEGIDO: ROBLEDALES DE VENTA DEL CHARCO (PE-1)

CARACTERISTICAS FISICO-TERRITORIALES

- Municipios Afectados
Cardeña
Montoro
- Información Físico-Biológica
Loma de pendiente suave en la zona este de Los Pedroches.
Sustrato de rocas ígneas paleozoicas que desarrollan litosoles, rankers y tierras pardas.
Susceptibilidad media a la erosión (niveles III, IV y V).
La vegetación natural es de gran interés: bosque mediterráneo típico bien conservado, de encinas, quejidos y robles con matorral.
En la fauna destacan las siguientes especies: zarzales, petirrojo, carbonero, mochuelo, lirón careto, reptiles, anfibios, etc.
- Usos y Aprovechamientos
Predominio del ganadero y cinegético.
Escasa importancia da agricultura, forestal y usos tradicionales.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Interés del bosque mediterráneo bien conservado con presencia de robles.
Alta calidad paisajística.
- Problemática
Mantenimiento de los valores naturales.
Grandes obras de infraestructuras previstas.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares 31 y 33, relativas al nivel de protección integral y a la calificación de Paraje Natural de Excepcional interés.
- Afecciones Territoriales
Cardeña cuenta con Proyecto de delimitación de Suelo Urbano
Montoro cuenta con Normas Subsidiarias tipo b.
Parte del área de Montoro, se halla en zona de Posibles Montes Protectores.
Incluido en la Comarca de Acción Especial de la Zona Norte
- Programa de Actuación
Redacción de Normas Subsidiarias en Cardeña.
Redacción de Normas Complementarias de Suelo no Urbanizable en Montoro.
Plan de Actuación de lucha contra la Erosión.
- Recomendaciones de Gestión
Regulación cinegética ganadera.
Conservación de suelo en las zonas con mayor susceptibilidad.
Protección de las formaciones vegetales.
Ordenación de usos recreativos.
Adecuación de las obras infraestructurales proyectadas.

ESPACIO PROTEGIDO: POLJE DE LA NAVA (PE-2)

CARACTERISTICAS FISICO- TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Zuheros
Cabra
- Información Físico-Biológica
Relieve deprimido.
El sustrato litológico lo conforman formaciones carbonatadas que sobre una depresión estructural y por disolución de las calizas a dado lugar a una de las formas típicas de paisaje kárstico. Sobre ellos se han desarrollado unos suelos de vega aluvial hidromófos con pseudegley y relictos de terra rosa.
La red hidrográfica es de textura media. Las características litológicas propician la formación de acuíferos importantes.
En la vegetación autóctona la constituyen encinas y quejidos, en al arbolado: matagallos, aulagas y retamas en el matorral; y los triboles y gramíneas en los pastos.
En la fauna destaca la propia de matorrales, encimares y roquedos (curruca, pájaro carpintero, abubilla, bencejo, lagartijas, culebras, etc.).
- Usos y Aprovechamientos
Destaca al ganadero en el pastizal y matorral. Además del forestal en las repoblaciones de chopos y la labor agrícola.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Radica en el propio Polje, una de las típicas formas kársticos que en este caso es de una gran nitidez y calidad geomorfológica.
- Problemática
Está determinada por la actividad agrícola y las transformaciones paisajísticas.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares 31 y 33, relativas al nivel de protección integral y a la calificación de Paraje Natural de Excepcional Interés.

- Afecciones Territoriales
Planeamiento: Cabra P.G.O.U y Zuheros carece de planeamiento aprobado.
Pertenece a la zona de Ordenación de Explotaciones del Suroeste.
La susceptibilidad a la erosión es alta (Nivel V-VI), aunque el proceso más característico es la disolución kárstica.
- Programa de Actuación
Redacción de planeamiento municipal para Zuheros
Declaración de Especie Natural Protegido y Plan Rector de Uso y Gestión de las Sierras de Cabra, Horconera y Rute.
- Recomendaciones de Gestión
Control de la actividad agrícola.
Control de las extracciones de agua, uso de pesticidas y perforaciones.
Ordenación del uso didáctico-científico.
Control de la erosión.

ESPACIO PROTEGIDO: LA PIAZ DE LOS LANCHARES (PE-3)

CARACTERISTICAS FISICO-TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Cabra
- Información Físico-Biológica
Morfología kárstica perteneciente a los macizos calizos subbéticos. Altimetría entre 700-1100 m y pendientes en torno al 15%.
El sustrato lo conforman calizas que desarrollan suelos pobres de vocación forestal y de pastos.
La característica geológica propiciad la formación de acuíferos.
Elevada susceptibilidad a la erosión (niveles V y VI).
La vegetación natural se reduce a pequeñas manchas de Matorral (Chaparros, aulagas, ratero).
Las especies más comunes son: currucas, mochuelo, erizo, grulla y especies cinegéticas, como el conejo y la perdiz.
- Usos y Aprovechamientos
Espacio improductivo y desprovisto de vegetación.
En la zona oriental permanecen pequeñas manchas de matorral (pastoreo).

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Interés geomorfológico (fenómenos kársticos).
Posibilidades recreativas didácticas.
- Problemática
Conservación de las características naturales actuales.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares 31 y 33, relativas al nivel de protección integral y a la calificación de Paraje Natural de Excepcional Interés.
- Afecciones Territoriales
Cabra cuenta con PGOU.
Incluido en la zona de ordenación de Explotaciones del Suroeste.
- Programa de Actuación
Declaración de Espacio Natural Protegido y Plan Rector de Uso y Gestión de las Sierras de Cabra, Horconera y Rute.
- Recomendaciones de Gestión
Actuaciones de conservación de suelo.
Ordenación de les posibilidades recreativos-didácticas.
Control de Vertidos.
Mantenimiento de los usos actuales.

ESPACIO PROTEGIDO: DOLINAS DE LOS HOYONES (PE-4)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Cabra
Carcabuey
- Información Físico-Biológica.
Morfología tipo kárstico perteneciente a los macizos calizos subbéticos.
Relieves suaves. Altimetría entre 700-1003 m.
Pendientes entorno al 15%, llegándose en puntos al 80%.
El sustrato lo conforman calizas, dolomías y margas que desarrollan suelos de escasa calidad y vocación forestal y de pastos.
Las características geológicas posibilitan la formación de importantes acuíferos.
Alta susceptibilidad a la erosión (niveles V y VI).
La vegetación natural se restringe o pequeñas manchas de matorral (chaparros, aulagas, retama) asociado a veces a encinar.
Las especies faunísticas más comunes son: curruca, mirlo, mochuelo, erizo, culebra bastarda, etc.
- Usos y Aprovechamientos
El aprovechamiento principal es el ganadero (caprino)
El uso agrícola tiene escaso interés

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Presencia de profundas dolinas de embudo de gran interés científico y didáctico.
- Problemática
Conservación de las características naturales actuales.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares 31 y 33, relativas al nivel de protección integral y a la calificación de Paraje Natural de Excepcional Interés.
- Afecciones Territoriales
Cabra cuenta con P.G.O.U. y Carcabuey carece de planeamiento urbano aprobado definitivamente.
- Programa de Actuación
Declaración del Espacio Natural Protegido y Plan Rector de Uso y Gestión de las Sierras de Cabra, Horconera y Rute.
- Recomendaciones de Gestión
Control y ordenación de las visitas.
Control de vertidos.

ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DEL CONDE (ZH-1)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Luque
- Información Físico-Biológica
Esta laguna se encuentra a unos 300 m de altitud y enclavada entre varios cerros y sierras. Geológicamente confluyen terrenos Triásicos con Cretácicos y Jurásicos además del Cuaternario. El relieve del entorno es suave.
Las aguas son salobres, dependiendo además de los ocasionales aportes de lluvia. La mayor profundidad es de 2 m y la superficie máxima alcanzada de 30 has.
La E.T.P supera ampliamente los 600 mm de lluvia caída, provocándose un fuerte déficit hídrico.
- Usos y Aprovechamientos
En los terrenos colindantes a la laguna se cultivan olivos y herbáceos de secano.
Es importante el aprovechamiento cinegético y de la vegetación perilagunar.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Radica principalmente en el interés zoológico del Pato Malvasía que, en peligro de extinción, la utiliza esporádicamente. Su conservación contribuirá a recuperar su área de distribución.
- Problemática
Se incluye dentro del estado general, tanto a nivel provincial como regional, de la desaparición de zonas Húmedas con alto valor ecológico y faunístico.
El manejo adecuado de los cultivos colindantes supone un factor fundamental en su conservación.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente les Normas Particulares números 31 y 32, relativas al nivel de protección integral y a la calificación de Zonas Húmedas.
- Afecciones Territoriales
Luque carece de planeamiento.
Clasificado como reserva Integral (Ley 11/1984 Parlamento de Andalucía). Administrado por la AMA.
Incluido en la Zona de Ordenación de Explotaciones del Suroeste.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Guardería del conjunto a proteger tanto en los aspectos cinegéticos como los agrícolas.
Control de visitantes.
Especial atención al peligro de incendios y quema de la vegetación Perilagunar.

ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DE TISCAR (ZH-2)

CARACTERISTICAS FISICO TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Puente Genil.
- Información Físico-Biológica
Las lagunas están rodeadas por terrenos de poca pendiente de origen Miocénico que confluyen con los sedimentarios de la depresión del Guadalquivir. La topografía es por tanto muy suave.
La más importante alcanza una superficie máxima de agua de unas 13 has, con perímetro oviforme y una profundidad de 2 m.
Son de carácter temporal (sequía estival) y de aguas salobres.
Las precipitaciones medias anuales son de 497 mm, y la temperatura de 17, 11C.
Abundan los flamencos, anátidos y limícolas en épocas con aporte de agua. La vegetación perilagunar de carrizos y tarajes se localiza en algunos puntos.
- Usos y Aprovechamientos
El uso principal es agrícola, cultivándose los cereales, el olivar y otros de regadío.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Este conjunto lagunar posee un valor paisajístico importante, así como su carácter endorreico y las especies animales que están presentes.
- Problemática
Es común al conjunto de zonas húmedas: vertidos, puesta

en cultivo, caza incontrolada y extracciones de agua, que afectan, bien su nivel de agua o su duración.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente les Normas Particulares números 31 y 32, relativas al nivel de protección integral y a la calificación de Zonas Húmedas.
- Afecciones Territoriales
El municipio cuenta con un P.G.O.U.
El espacio, de propiedad pública, es administrado por el AMA.
Clasificado como Reserva Integral (Ley 11/ 1984 Parlamento de Andalucía).
Incluido en la Zona Regable de Interés Nacional de Genil-Cabra.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Adecuación de las infraestructuras proyectadas.
Control de la caza y los aprovechamientos agrarios en cuanto a las aplicaciones químicas.
Regulación de los visitantes.
Extremar precauciones contra incendios.
Control de vertidos y extracciones.

ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DE ZOÑAR (ZH-3)

CARACTERISTICAS FISICO-TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Aguilar de la Frontera.
- Información Físico-Biológica
Se localiza a una cota comprendida entre 270 y 290 metros, s.n.m., sobre terrenos terciarios básicamente margas y areniscas. La laguna de Zoñar tiene una morfometría alargada rectangular y la de Chica muy larga.
Son lagunas de tipo endorreico con aportes mixtos superficiales (procedentes de una pequeña cuenca de 4,5 km^2) y subterráneas (acuífero tortoniense). La superficie de lámina de agua es 37 has, con un perímetro de 3.505 m y un volumen de agua de 2.8 hm^2. La laguna es de régimen permanente. Sus aguas son ligeramente salobres.
-Usos y Aprovechamientos
En los terrenos colindantes a la laguna el principal aprovechamiento es el agrícola (cereales principalmente y vid y olivo). Los carrizos que rodean a la laguna son cortados. La caza y la pesca han sido ya prohibidas.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
La laguna de Zoñar es la más importante y la de mayor interés zoológico y botánico de las que actualmente existen en Córdoba. A los valores propios de toda zona húmeda hay que añadir un peculiar interés zoológico (presencia del Pato Malvasía, en peligro de extinción pejerrey y otros), así como botánico (vegetación perilagunar del máximo interés y subacuática).
- Problemática
Conservación del régimen hídrico natural, afectado por sondeos de raptación.
Presencia de especies foráneas perjudiciales (cangrejo rojo, ratas).
Presencia inadecuada de vertedero de residuos sólidos a 1.200 m).

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 31 y 32, relativas al nivel de protección integral y a la calificación de Zonas Húmedas.
- Afecciones Territoriales
El municipio cuenta con Normas Subsidiarias tipo “b”.
La laguna es de propiedad particular. Una pequeña parte es administrada por el AMA.
Declarada Reserva Integral.
La laguna más la faja de protección es Refugio Nacional de Caza.
- Programa de Actuación.
- Recomendaciones de Gestión
Control de especies faunísticas foráneas.
Restablecimiento del régimen hídrico (desagües y aportaciones).
Traslado del actual vertedero municipal de Aguilar de la Frontera.
Guardería del conjunto a proteger (cinegético, agrícola y recreativo).
Especial atención en la prevención de incendios.

ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DEL RINCON (ZH-4)

CARACTERISTICAS FISICO-TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Aguilar de la Frontera.
- Información Físico-Biológica
Relieve suave que rodea las depresiones lagunares. Los terrenos corresponden al Cuaternario.
En 1976, tras el intento de desecación efectuado, se puso de manifiesto el probable aporte subterráneo de aguas en la laguna del Rincón. La de Santiago (contigua) está desecada. La superficie de la primera es de unas 3 has, con una profundidad variable de 1,5-3,5 m.

Precipitación media de 497 mm, E.T.P de 912 mm, y temperatura media de 17,1°C.
Los carrizos y eneas rodean la laguna del Rincón. La avifauna es muy abundante.
- Usos y Aprovechamientos.
La de Santiago está dedicada a cultivos de vid y cereales, igual que la de Rincón. En esta además se aprovecha la vegetación perilagunar.
Tradicionalmente la caza y pesca era un recurso importante.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Alberga la laguna del Rincón el Pato Malvasía, especie de grave peligro de extinción. Nidifica en ella, además las restantes del Sur de Córdoba, como último reducto de Europa.
Como toda zona húmeda, le confiere un interés general.
El porcentaje de pollos nacidos es mayor que en las demás.
- Problemática
Por ser cuencas endorreicas el control de la erosión circundante, las aplicaciones químicas en general, y otros impactos (vertidos), ocasional el problema de su mantenimiento y conservación.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 31 y 32, relativas al nivel de protección integral y a la calificación de Zonas Húmedas.
- Afecciones Territoriales
Aguilar de la Frontera cuenta con Normas Subsidiarias.
Reserva Integral (Ley 11/1.984 Parlamento de Andalucía) con una banda de protección de 500 m.
- Programa de Actuación
-Recomendaciones de Gestión
Medidas de regeneración hídrica (colmatacíon, drenajes).
Vigilancia y control en la costa de la vegetación perilagunar y la extracción de agua en los entornos.
Especial atención a la prevención de incendios.
Guardería del conjunto a proteger (cinegético, agrícola y recreativo).

ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNAS AMARGA Y DULCE (ZH-5)

CARACTERISTICAS FISICO – TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Lucena
- Información Físico-Biológica
Se asienta sobre terrenos de margas del oligoceno en orografía de pendientes suaves entre varios cerros que enmarcan el vaso de la laguna.
La lámina de agua de la laguna Amarga es de 6 has, con un eje mayor de 400 m y menor de 200 m. Carece de aporte continuo superficial y de drenaje. Se desconocen aportes subterráneos permanentes. La laguna Dulce, actualmente desecada, se llena por rebose de la Amarga.
- Usos y Aprovechamientos
Se encuentra rodeado de un amplio cinturón de vegetación ripícola (carrizos, eneas, tarajes y cañas). Los terrenos inmediatos a este cinturón tienen un uso agrícola (olivar). Se localiza en estos terrenos una cantera.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
A los valores comunes a todas las zonas húmedas de la provincia une su especial interés como lugar de nidificación para una especie en grave peligro de extinción (Malvasía) y otras especies de gran Interés (Porrón, Calamón).
Igualmente la vegetación acuática de cinturón pone gran interés botánico.
- Problemática
Desarticulación del régimen hídrico natural especialmente conexión de las lagunas Dulce y Amarga.
Impactos de los aprovechamientos agrarios del entorno sobre terrenos con graves riesgos erosivos.
Impacto de las actividades extractivas.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 31 y 32, relativas al nivel de protección integral y a la calificación de Zonas Húmedas.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: Lucena D.S.U
Reserva Integral (Ley 11/1984 Parlamento Andaluz).
Vedado de Caza indefinidamente.
Está incluido en la Zona de Ordenación de Explotaciones del Suroeste.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Necesidad de limitar el uso de fertilizantes y pesticidas en las áreas agrícolas de protección.
Recuperación plena de la laguna Dulce.
Paulatina extensión de la dedicación forestal en la zona perimetral y aumento del dominio público.

ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DE LOS JARALES (ZH-6)

CARACTERISTICAS FISICO – TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Lucena
- Información Físico-Biológica
Se encuentra sentada sobre terrenos del oligoceno de topografía suave a una cota de 220 m. Laguna temporal de aguas salobres algo más de un metro de profundidad y superficie laminar de 5 has.
La vegetación perilagunar se presenta en masas discontinuas y muy alteradas (carrizos y eneas).
- Usos y Aprovechamientos
En el perímetro de la laguna son dominantes los usos agrícolas hasta los mismos límites de la lámina de agua, principalmente olivos cereales y viñas. También tiene un uso cinegético pero de escaso interés.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
A los valores comunes a toda zona húmeda de la provincia une el carácter de potencial área de nidificación para algunas especies en peligro (como la Malvasía).
- Problemática
Sondeos y extracciones que provocan la desecación temporal de la laguna.
Riesgos importantes de colectación por aceleramiento de procesos erosivos.
Profunda transformación y alteración de la vegetación perilagunar.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 31 y 32, relativas al nivel de protección integral y a la calificación de Zonas Húmedas.
- Afecciones Territoriales
El municipio cuente con Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
Clasificado como Reserva Integral (ley 11/ 1.984 Parlamento de Andalucía).
Incluido en la Zona de Ordenación de Explotaciones.
Incluido en la cuenca del embalse 1 najar-Malpasillo-Cordobilla.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Control de extracciones y de vertidos, mantenimiento del régimen hídrico actual.
Ordenación de márgenes y prevención de procesos erosivos de colmatación.
Paulatina extensión de la superficie forestal perimetral y aumento del dominio público.

ESPACIO PROTEGIDO: ESTRUCTURA RODDING EN PIZARRAS (YC-1)

CARACTERISTICAS FISICO-TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Fuente Obejuna.
-Información Físico-Biológica
Estructura alomada de orientación Oeste entre las cotas aproximadas de 600 a 680 m. La geología que caracteriza la zona está constituida por pizarras con fuerte metamorfismo. Este se concreta en una típica estructura “rodding” con amplio desarrollo muy perfecto y bien conservado.
En sus proximidades se encuentren el arroyo de la Higueruela y la fuente del mismo nombre.
- Usos y Aprovechamientos
El yacimiento en si no tiene más aprovechamiento que el viario por su inclusión en la carretera de Argallón a Piconcillo (Km 2,5), pero en los alrededores existen dehesas ganaderas y cotos.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Radica en la rareza de este tipo de accidentes tectónicos y lo poco estudiados que están.
Es uno de los más interesantes en su género.
- Problemática
La principal amenaza que tiene este singular enclave geológico son los vertidos y los movimientos de obras en arcenes, ensanches, desmontes, etc, propias de una carretera.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 31 y 34, relativas al nivel de protección Integral y a la calificación de Yacimientos de Interés Científico.
- Afecciones Territoriales
El municipio cuenta con Normas Subsidiarias tipo “b”.
Incluido en el Inventario Abierto de Espacios Protegidos de ICONA.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Evitar extracciones y movimientos de tierras que deterioran el yacimiento.
Asesoramiento del organismo competente para cualquier actuación.
Especial cuidado y atención a las obras de infraestructura

y mantenimiento de la carretera.

ESPACIO PROTEGIDO: LADERA MAS MERIDIONAL DE SIERRA BOYERA (YC-2)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Villanueva del Rey
- Información Físico-Biológica
Constituye una zona de exposición Sur en la ladera más meridional de Sierra Bollera junto a Villanueva del Rey. Al pie del plegamiento pasa el arroyo del Agualcil y un camino.
Las cotas del terreno oscilan entre 600 y 680 m, con una pendiente pronunciada.
La vegetación es escasa destacando algunas encinas, jaras y endrinos. La fauna no tiene interés.
Los materiales geológicos son pizarra, y esquistos formando un plegamiento con características muy peculiares y raras, denominado "Mullion structures".
- Usos y Aprovechamientos
En la zona propiamente, ninguno: en los alrededores olivar.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Radica exclusivamente en la rareza y originalidad del afloramiento formado por pliegues en Mullión structures.
Por ello tiene un valor científico y educativo importante.
- Problemática
Incidencia de movimientos de tierras y otras obras.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 31 y 34, relativas al nivel de protección Integral y a la calificación de Yacimientos de Interés Científico.
- Afecciones Territoriales
Villanueva del Rey no tiene planeamiento urbanístico aprobado definitivamente.
Incluido en la Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
El control de visitantes.
Evitar extracciones y movimientos de tierras que deterioren el yacimiento.
Asesoramiento del organismo competente para cualquier actuación.
Evitar ensanchamiento del camino y trazado de nuevos viales.
Reconversión de olivares.

ESPACIO PROTEGIDO: SOLANA DE CERRO CAPILLA (YC-3)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
El Guijo
- Información Físico-Biológica
El relieve oscila entre las cotas 870 m y 440 m en el río Guadalmez, con pendientes que llegan hasta el 40% en algunos puntos.
El sustrato geológico corresponde a materiales devónicos con pequeños estratos ordovícicos y neógenos pliocénicos. Sobre los cuales se desarrollan litosuelos y protorrendsinas.
Sobre las cuarcitas devónicas se encuentran fósiles de branquiópodos. El río Guadalmez a su paso por la umbría del cerro descubre crestones de areniscas rojas y de cuarcitas.
La vegetación está compuesta por un matorral de Cistus y arbolado de Quercus, Prunus..., además de la propia ribera con tamujos, adelfas, aros, zarzas, etc. La fauna presente en la ribera es rica y variada.
- Usos y Aprovechamientos
La principal actividad es la caza y algo de pastoreo.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Además del interés fosilífero y científico del yacimiento, merecen destacarse tanto la vegetación y fauna del cerro y río, en muy buen estado de conservación dados los escasos impactos de la zona. Posee además un gran valor paisajístico sobre todo en las laderas que dan al Norte.
- Problemática
El mayor riesgo proviene de la actividad de las graveras en el río, así como caminos y movimientos de tierra que afectan a los afloramientos.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 31 y 34, relativas al nivel de protección Integral y a la calificación de Yacimientos de Interés Científico.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: El Guijo carece de planeamiento aprobado definitivamente.
Se incluye en la comarca de Acción Especial de la Zona

Norte.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
El control de visitantes.
Evitar extracciones y movimientos de tierra que deterioren el yacimiento.
Asesoramiento del organismo competente para cualquier actuación.
Evitar ampliación de infraestructuras y viales que afecten el espacio.

ESPACIO PROTEGIDO: CUEVA DE LA OSA (YC-4)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRÍTORIALES
- Municipios Afectados
Peñarroya-Pueblo Nuevo.
- Información Físico-Biológica
Los terrenos que conforman y circundan el plegamiento pueden clasificarse como de media montaña, con altitudes entre 733 y 650m, con pendientes hasta del 30%. El basamento de toda la formación son rocas ácidas y granitos sobre los que se desarrollan litosuelos y rankers. Sobresale el pliegue anticlinal de cuarcitas Devónicas que por su forma y disposición recubre dicho nombre. Este plegamiento es espectacular y se extiende varios centenares de metros a lo largo de la Serratilla de los Chircales.
La vegetación la componen encinas, jaras y labiadas.
- Usos y Aprovechamientos
La zona catalogada está rodeada de dehesas con aprovechamiento ganadero y caza menor.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
La erosión diferencial ha originado un vaciado de los terrenos circundantes, resultando el anticlinal en forma de cueva, con una gran espectacularidad paisajística.
El plegamiento tiene desde hace tiempo un valor educativo en la enseñanza de la geología.
- Problemática
La principal cuestión que se plantea como problemática es la utilización de las cuarcitas, y movimientos de tierra en sus inmediaciones.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 31 y 34, relativas al nivel de protección Integral y a la calificación de Yacimientos de Interés Científico.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: Peñarroya-Pueblo Nuevo, D.S.U.
Se encuentre en La comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
- Programa de Actuación
Plan de actuación de lucha contra le erosión de Sierra Morena.
- Recomendaciones de Gestión
Control y ordenación de visitas.
Evitar extracciones y movimientos de tierras que deterioren la formación geológica.
Asesoramiento del organismo competente para cualquier actuación.

ESPACIO PROTEGIDO: CERRO DE LOS PRADILLOS (YC-5)

CARACTERISTICAS FISICO – TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Córdoba.
- Información Físico-Biológica
El relieve en el yacimiento y en su entorno es accidentado llegando hasta el 30%. La cota dominante es 323 m y la mínima en el arroyo Pedroche. También discurre próximo al de Los Pradillos.
El sustrato litológico está formado por pizarras y esquistos que originan Tierras Pardas Meridionales y Rankers.
El lugar sobresale por su fauna fósil, que aparece en la cumbre del cerro, entre los estratos de caliza margosa, negra y fétida, donde abundan braquiópodos, productidos, crinoideos y otros organismos del Carbonífero Interior. Estos materiales están sobre terrenos del Cámbrico y presentan fallas que manifiestan discordancia con estos últimos.
- Usos y Aprovechamientos
El lugar es una dehesa con matorral y arbolado de encinas con aprovechamiento ganadero y cinegético.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Este yacimiento presente un especial valor tanto desde el punto de vista paleontológico (fódiles del Cámbrico Inferior ya señalados) como estratigráfico debido a la discordancia por falta de depósitos entre estratos de distinta edad.
- Problemática
La principal amenaza del yacimiento son las roturaciones y movimientos de tierra.
El exceso de pastoreo y visitantes afecte negativamente.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares

números 31 y 34, relativas al nivel de protección Integral y a la calificación de Yacimientos de Interés Científico.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: Córdoba, P.G.O.U
- Programa de Actuación
Plan Especial S. de Córdoba.
Plan de Actuación de lucha contra la erosión de Sierra Morena.
- Recomendaciones de Gestión
Control de visitantes.
Evitar extracciones y movimientos de tierras que deterioren el yacimiento.
Asesoramiento del organismo competente para cualquier actuación.

ESPACIO PROTEGIDO: VEREDA PECUARIA (YC-6)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Córdoba
- Información Físico-Biológica.
Está situado sobre la propia vereda con relieve ascendente en lugar próximo a la Loma de los Escalones.
La geología y suelos son los típicos de Sierra Morena, con pizarras y esquistos además de grauvacas y areniscas finas originando Tierras Pardas Meridionales.
En sus proximidades pasan los arroyos Linares y Balanzonilla.
Están presentes series carboníferas de estratificación muy regular y facies "flysch". Existen dos docenas de géneros fósiles marinos.
En la ladera aparecen brechas correspondientes a deslizamientos subacuáticos del talud continental. En la parte superior aparecen conglomerados que marcan la transgresión miocénica cuyas calizas coronan la formación carbonífera de la ladera.
- Usos y Aprovechamientos
Principalmente es el viario; a veces también el cinegético.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Interés geológico no sólo por la serie estratigráfica en si, sino por su disposición y facilidad de estudio.
Fósiles marinos del periodo Visense que proporcionan un interés paleontológico.
- Problemática
La principal amenaza del yacimiento son las roturaciones y movimientos de tierra.
El exceso de rastreo y visitantes afecta negativamente.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 31 y 34, relativas al nivel de protección Integral y a la calificación de Yacimientos de Interés Científico.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: Córdoba P.G.O.U
- Programa de Actuación
Plan Especial Sierra de Córdoba.
Plan de Actuación de lucha contra la erosión de Sierra Morena
- Recomendaciones de Gestión
Ordenación y promoción de las visitas.
Evitar extracciones y movimientos de tierras que deterioren el yacimiento.
Asesoramiento del organismo competente para cualquier actuación.

ESPACIO PROTEGIDO: CERRO DE LAS ERMITAS (YC-7)

CARACTERIST1CAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Córdoba.
- Información Físico-Biológica
El relieve es el típicamente accidentado del primer frente de Sierra Morena, en el escarpe más próximo a Córdoba con pendientes del 30% y cota dominante de 520 m y más. El sustrato litológico son pizarras y esquisto muy metamorfizados. Posee una precipitación de unos 674 mm, y una susceptibilidad erosiva alta.
Aquí se ubica el más importante yacimiento de fauna fósil del Cámbrico español.
- Usos y Aprovechamientos
Son escasos salvo una pequeña repoblación de coníferas y algo de pastoreo. El lugar es visitado por numerosos especialistas.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Desde su descubrimiento en 1.918 se han descrito numerosas especies del género Archacocyetus y otros afines.
Por su situación dominante se divisa la ciudad de Córdoba, la vega y la campiña.
- Problemática
La principal amenaza del yacimiento son las roturaciones y movimientos de tierra.
El exceso de rastreo y visitantes afecta negativamente.

ORDENACION
- Normas de Protección

Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 31 y 34, relativas al nivel de protección Integral y a la calificación de Yacimientos de Interés Científico.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: Córdoba P.G.O.U
- Programa de Actuación
Plan Especial de la Sierra de Córdoba.
Plan de Actuación de lucha contra la erosión de Sierra Morena.
- Recomendaciones de Gestión
Control de visitantes.
Evitar extracciones y movimientos de tierras que deterioren el yacimiento.
Asesoramiento del organismo competente para cualquier actuación.

ESPACIO PROTEGIDO: ESTRIBO DEL VIADUCTO DEL F.F.C.C. CORDOBA PEÑARROYA SOBRE EL ARROYO PEDROCHE (YC-8)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Córdoba
- Información Físico-Biológica
El arroyo Pedroche, de aguas estacionales, tiene una cota en este punto de 150 m, subiendo la ladera hasta los 200 m con una pendiente media próxima al 10%. Este arroyo junto con el del Santo que confluye en este punto, han excavado el yacimiento.
El sustrato lo constituyen pizarras y esquistos.
Hay que destacar su fauna fósil con Trilobitidos, algas y huellas fósiles, todas del Georgiense (Cámbrico inferior).
- Usos y Aprovechamientos
Existen algunos olivares, y una cantera de sal muy próximas al área urbana de Córdoba.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Es el único yacimiento en que aparecen fósiles tan antiguos y huellas de individuos del grupo de Antho inchijite. Por tanto posee un doble interés científico y pedagógico.
- Problemática
La pequeña dimensión del lugar y la proximidad de una cantera y la propia ciudad de Córdoba le confieren alta fragilidad.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 31 y 34, relativas al nivel de protección Integral y a la calificación de Yacimientos de Interés Científico.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: Córdoba, P.G.O.U
- Programa de Actuación
Plan Especial Sierra de Córdoba.
Plan de Actuación de lucha contra la erosión de Sierra Morena.
- Recomendaciones de Gestión
Ordenación y promoción de las visitas.
Evitar extracciones y movimientos de tierras que deterioren el yacimiento.
Paralización de la cantera.
Asesoramiento del departamento de geología para cualquier actuación.

ESPACIO PROTEGIDO: ESTACION DE CABRA (YC-9)

CARACTERIST1CAS FISICO- TERRÍTORIALES
- Municipios Afectados
Cabra
- Información Físico-Biológica
El relieve es típicamente de montaña con laderas y pendientes mínimas del 13% entre las cotas 580 y 520 m.
El yacimiento se ubica sobre margas yesiferas triásicas privando suelos del mismo tipo.
- Usos y Aprovechamientos
No tiene ningún aprovechamiento conocido, ya que los terrenos rodean las propias infraestructuras del F.F.C.C. hacia Puente Genil.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCIM
- Valoración Cualitativa
Este yacimiento de aragonito es único conocido de la provincia de Córdoba. En el lugar aparecen bellos ejemplares.
Tiene además un interés didáctico y educativo.
- Problemática
Puede considerarse en casi único lugar los posibles movimientos de tierras por obras vinculadas a la infraestructura ferroviaria.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 31 y 34, relativas al nivel de protección Integral y a la calificación de Yacimientos de Interés Científico.

- Afecciones Territoriales
Planeamiento; Cabra, P.G.O.U Terrenos propiedad de Renfe.
- Programa de Actuación
Declaración de Espacio Natural Protegido y Plan Rector de Uso y Gestión de Sierras de Cabra, Horcanera y Rute.
- Recomendaciones de Gestión
Promoción y ordenación de las visitas.
Evitar extracciones que deterioren el yacimiento.
Asesoramiento del organismo competente para cualquier actuación.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA SANTA EUFEMIA (CS-1)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Santa Eufemia
El Viso
-Información Físico-Biológica
Incluye el relieve más accidentado del Norte de la provincia. La cota más sobresaliente es Horcón (853 m) y la cota mínima ronda los 360 m. Las pendientes son fuertes llegando al 40%.
El sustrato geológico lo conforman cuarcitas, rodeadas de formaciones de rañas, pizarras y areniscas.
Los suelos originados son litosuelos, tierras Pardas Meridionales y Rankers, además de suelos rojos.
La precipitación media está en torno a los 453 mm, y la temperatura media en 16ºC.
Tienen su origen arroyos que desaguan al Guadalmez por el Este, y el Zújar por el Oeste. En los contactos de formaciones geológicas abundan fuentes y pozos.
La vegetación se compone de jaras en la mitad occidental y en la oriental un bosque mixto de encinas y alcornoques.
La fauna presente se caracteriza por numerosas especies, entre las que se incluyen aves (rapaces) y mamíferos (carnívoros), además de otros grupos zoológicos.
- Usos y Aprovechamientos
La dedicación principal es la ganadería (explotaciones de dehesas) y la caza.
Existen algunas minas de plomo y varias canteras.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Hay que destacar el estado de conservación, manteniendo un gran conjunto de valores naturales (flora, fauna, paisaje, etc) que sobresalen de su entorno, a modo de enclave naturalístico.
La altitud de los picos y las pendientes que existen constituyen un claro refugio para un gran número de especies.
- Problemática
Dados los escasos y atenuados aprovechamientos (minas y canteras abandonadas), no existe una grave problemática, salvo los cambios de uso actuales.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Norma Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección espacial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Ni Sta Eufemia ni El Viso tienen planeamiento urbano aprobado definitivamente.
Pertenece a la comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
- Programa de Actuación
Redacción de Normas Subsidiarias en Sta Eufemia.
- Recomendaciones de Gestión
Reconversión de los escasos olivares incluidos.
Restauración de minas y canteras.
Conservación y restauración del Castillo.
Mantenimiento de la vegetación y usos actuales.
Control del pastoreo, fuegos y caza.
Consideración como Zona Protectora y redacción del correspondiente Plan Comarcal.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA TRAPERA (CS-2)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Valsequillo.
-Información Físico-Biológica
Relieve de tipo Apalachiense destacado en medio de la penillanura de Los Pedroches. Se diferencias dos áreas: Sierra Trapera y Sierra de la Cinta. Pendientes en torno el 20%.
Sustrato de materiales paleozoicos sobre los que se desarrollan litosoles y rankers, y tierras pardas en función de las mayores o menores pendientes.
La susceptibilidad a le erosión es moderada (niveles IV-V).
Vegetación natural junto con prados.
Destacan entre las especies animales: currucas, petirrojos, grulla, mochuelo, erizo, etc.
- Usos y Aprovechamientos
Predominio de usos ganaderos y cinegéticos, en menor medida los agrícolas (labor exclusiva).

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Alta calidad paisajística por la topografía y conservación de la vegetación.

- Problemática
Mantenimiento de los valores naturales.
Ausencia de Planeamiento local.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Norma Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección espacial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
El municipio carece de planeamiento urbanístico.
Incluido en la Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
- Programa de Actuación
Redacción de Normas Subsidiarias.
- Recomendaciones de Gestión
Protección de la cobertura vegetal y del suelo.
Regulación cinegética y ganadera.
Regulación de usos recreativos y didácticos.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL CAMBRON (CS-3)

CARACTERISTICAS FISICO — TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Los Blázquez
Valsequillo
- Información Físico-Biológica
El relieve está configurado por cuatro sierras (Morala, Del Castillo, Del Cambrón y Del Rayo). Las pendientes se sitúan en torno al 20%.
El sustrato litológico lo conforman materiales cuarcíticos, sobre los que se desarrollan litosuelos y rankers.
La hidrología presenta numerosos arroyos de tipo estacional, de textura media.
La susceptibilidad a la erosión es de moderada a alta (niveles V y VI).
La vegetación la constituyen extensas zonas adehesadas, y por asociación pastizal-matorral (jara, lentisco, etc.).
La fauna presenta gran variedad donde destacan: curruca cabecinegra, petirrojo, grulla, lagartos, culebras, etc.
- Usos y Aprovechamientos
Destaca el ganadero (ovino, porcino). Además del cinegético (caza menor) y el agrícola queda limitado a pequeñas zonas (olivar almazara y labor extensiva asociada a las encinas).

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Su valor radica en la excepcionalidad dentro de la Comarca de Los Pedroches, al conservar restos de vegetación de matorral original, refugio de una fauna, alguna de las especies están protegidos. Además de importancia paisajística, unido a la cercanía de población le confieren un interés cinegético y didáctico.
- Problemática
La actividad agrícola y algunas prácticas culturales que favorecen la erosión. Además de una carga ganadera importante.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Norma Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección espacial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: los municipios carecen de planeamiento.
Pertenece a la comarca de Acción Especial de la zona Norte.
- Programa de Actuación
Redacción de planeamiento municipal para Valsequillo.
- Recomendaciones de Gestión
Control de ciertas prácticas agrícolas.
Conservación y recuperación de vegetación natural.
Ordenación ganadera.
Ordenación cinegética.
Prevención de incendios.
Control y lucha contra la erosión.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE LOS PERULES Y DE NORIA (CS-4)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Peñarroya-Pueblonuevo.
Hinojosa del Duque.
La Granjuela.
Los Blázquez.
- Información Físico-Biológica
Conjunto de serrazuelas apelachienses sobre una superficie de erosión. Delimitado por la curva de 640 m, la con máxima de 751 m (Cerro de Umbrias Largas). Las pendientes se sitúan en torno al 20%.
El sustrato lo conforman conglomerados de las zonas culminantes y pizarras en las áreas de topografía más suave.
Red hidrográfica subbética de textura media. Coeficiente de torrencialidad moderado.
Alta susceptibilidad a le erosión (niveles V, VI y VII).

La vegetación natural la compone un pastizal-matorral, aparece además encinar asociado a la labor extensiva.
Las especies faunísticas comunes son: curruca, mirlo, grulla, mochuelo, erizo, lagarto ocelado, etc.
- Usos y Aprovechamientos
Los usos principales son (caprino, ovino y porcino) y el cinegético (caza menor).
El aprovechamiento agrícola es escaso.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Vegetación mediterránea en buen estado de conservación.
Singularidad paisajística.
- Problemática
Ausencia de determinaciones aplicables en el planeamiento local.
Alta susceptibilidad a la erosión.
Posibles transformaciones agrícolas.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Norma Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección espacial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Sólo Peñarroya-Pueblonuevo tienen Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
El resto de los municipios carecen de planeamiento urbano aprobado definitivamente.
Incluido en la comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
- Programa de Actuación
Plan de actuaciones de lucha contra la erosión de Sierra Morena.
- Recomendaciones de Gestión
Ampliación de la protección en el planeamiento local.
Actuaciones de conservación de suelo.
Mantenimiento de los usos actuales.
Control de las actividades cinegética.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL DUCADO (CS-5)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Los Bázquez
Fuente Obejuna
-Información Físico-Biológica
El espacio comprende la Sierra del Ducado, la Sierra de las Cuevas (710 m y 702 m), y parte de la superficie de arrasamiento que las circundan. En las sierras las pendientes son del 25% y en las zonas bajas del 5%.
Sustrato de conglomerados devónicos en zonas altas y rañas pliocenas en zonas bajas, sobre los que desarrollan litosoles, rankers y tierras pardas meridionales con vocación forestal y de pastos.
En estas sierras nacen varios arroyos afluentes del Zújar que conforman une red subdendrítica.
Alta susceptibilidad a la erosión situado en niveles V y VI.
Aún queda restos del matorral natural, aunque muy degradado por las transformaciones agrícolas y las repoblaciones de coníferas. En este matorral y en las cimas amoladas a labor extensiva se refugia una abundante fauna de aves, roedores y reptiles.
- Usos y Aprovechamientos
Ganadería con ovejas y cerdos (carga de 1-2 U.G m/Ha, en dehesas y pastizal. Las cabras pastan al norte con carga de 0'75 U.G. m/Ha.
Tiene interés de caza menor.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
El valor testimonial de este matorral y su fauna asociada dentro de la comarca de Los Pedroches, así como su cercanía a algunos núcleos urbanos, confieren a este espacio importantes valores científicos, cinegéticos y didácticos unidos a las paronámicas que se ofrecen desde sus puntos más altos.
- Problemática
Los valores naturales se pueden ver amenazados por transformaciones agrícolas sin controlar.
También son importantes los problemas de erosión.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Norma Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección espacial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Fuente Obejuna tiene Normas Subsidiarias tipo “b”.
Cuenca del embalse del Zújar.
Cauces “protegidos”.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Conservación de la vegetación natural y Restauración Con especies autóctonas.
Control cinegético
Control de actividades urbanísticas y agrícolas importantes.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE LA GRANA (CS-6)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Fuente Obejuna.
- Información Físico-Biologica
Relieve de tipo apalechiense ubicado sobre la penillanura de Los Pedroches.
Se diferencia una zona central de cerros con pendientes superiores al 80% y una zona de descenso altimétrico y de pendientes.
El sustrato es de materiales del carbonífero en las zonas culminantes y rañas pliocuaternerias en las más llanas. Desarrollan rankers y tierras pardas respectivamente.
Nacen varios arroyos que vierten al río Zújar.
Moderado alta susceptibilidad en la erosión (niveles III, IV, V).
Vegetación de encinar adehesado con pastizal matorral.
La zona actúa como refugio de fauna de matorral de la comarca: acentor común, petirrojo, curruca, lirón careto, etc.
- Usos y Aprovechamientos
Predominio de la caza menor y ganadería.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Buena conservación de la cubierta vegetal.
Interés paisajístico y geomorfológico.
Refugio faunístico.
- Problemática
Mantenimiento de los valores naturales.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Norma Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección espacial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Fuente Obejuna: Normas Subsidiarias.
Se Incluye en IA Comarca de Acción Especial de la Zona Norte
-Programa de Actuación
Plan de Actuación de lucha contra la erosión de Sierra Morena.
- Recomendaciones de Gestión
Regulación cinegética.
Protección de la vegetación natural.
Adecuación recreativa.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE GATA (CS-7)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
Municipios Afectados
Bélmez
Fuente Obejuna.
-Información Físico-Biológica
Relieves montañosos cuyas altitudes van desde los 870 m del Cerro Maleta y los 560 m. Las pendientes oscilan entre el 25% y el 5%.
El sustrato geológico lo conforman calizas del Carbonífero sobre las que se desarrollan litosuelos y tierras pardas.
Hidrológicamente el río Guadiato drena este espacio, recogiendo los aportes de diferentes arroyos que aquí nacen.
Terrenos de alta susceptibilidad en la erosión, por encima del nivel V.
La flora está constituida por quercineas y sotobosque mediterráneos constituido por cistáceas, lentisco y retama.
Destacan dentro de la fauna las aves insectívoras: el acentor común, la grulla, la lagartija cenicienta, lagarto ocelado...
- Usos y Aprovechamientos
Los principales usos son el ganadero (ovino, porcino) y el cinegético.
La agricultura con menor entidad se restringe a olivares de almazara y viñedo.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
El interés por este espacio viene dado por conservar en buen estado la vegetación mediterránea y por constituir un refugio de la fauna típica de esta formación vegetal. Añadir le importancia paisajística dada al tratarse de una elevación sobre la penillanura de Los Pedroches.
- Problemática
Viene dada fundamentalmente por la práctica agrícola que acelera la acción erosiva de las aguas y escorrentías.
La posibilidad de un aprovechamiento cinegético desordenado hace conveniente ampliar la zona de protección de este espacio.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Norma Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección espacial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
El planeamiento urbanístico que afecta a estos municipios:

Bélmez: Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
Fuente Obejuna: Normas Subsidiarias tipo "b".
La parte del espacio incluido en el término de Fuente Obejuna está clasificado como zona de protección por interés paisajístico y cinegético.
- Programa de Actuación
Lucha contra la erosión de suelos.
Recomendación de Normas Subsidiarias en Bélmez.
- Recomendaciones de Gestión
Regulación del pastoreo y la actividad cinegética.
Actuación de conservación de suelos y vegetación

ESPACIO PROTEGIDO: CERRO DE LAS VIBORAS (CS-8)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Bélmez
- Información Físico-Biológica
Relieve accidentada con áreas escarpadas y pendientes que alcanzan el 80%. Altimetría en torno a los 700 m. Fuerte control estructural.
El sustrato lo conforman materiales metamórficos que desarrollan suelos tipo rankers y tierras pardas fundamentalmente.
Alta susceptibilidad en la erosión (nivel IV),
La vegetación natural la componen extensas dehesas de encinas asociadas a labor extensiva o al estrato herbáceo y arbústico.
Las especies faunisticas más comunes son: curruca, mirlo, grulla, mochuelo, lagarto melado, culebra bastarda, etc.
- Usos y Aprovechamientos
El uso principal es el ganadero con ovejas y cerdos. En zona de monte predomina el ganado cabrio.
Destaca además, el aprovechamiento cinegético (caza menor).

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa.
Alto valor paisajístico.
Vegetación natural en buen estado de conservación.
- Problemática
Ausencia de determinaciones aplicables en el planeamiento local.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Norma Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección espacial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Bélmez cuenta con Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
Se incluye en la Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
- Programa de Actuación
Redacción de Normas Subsidiarias en Bélmez.
Plan de actuaciones de lucha contra la erosión en Sierra Morena.
-Recomendaciones de Gestión
Ampliación de la protección en el planeamiento local.
Control del pastoreo y las actividades cinegéticas.
Mantenimiento de los usos actuales.

ESPACIO PROTEGIDO: CERRO QUEMADO (CS-9)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Bélmez
- Información Físico-Biológica
Espacio que comprende la vertiente Norte del Cerro Quemado y parte de la depresión de la margen izquierda del Guadiato, con pendientes superiores al 20%.
Sustrato metamórfico (pizarras, calizas...) precámbrico y Carbonífero sobre los que se desarrollan litosuelos, rankers y tierras pardas. La vocación es forestal y de pastos.
El río Guadiato atraviesa el espacio, y a él afluyen varios arroyos que nacen en Sierras cercanas.
Alta susceptibilidad a la erosión (nivel IV).
La vegetación natural se extiende por todo el cauce en base arbolado de encinas asociado a pastizal y matorral. Retazos de bosque galería se encuentran a lo largo del río Guadiato.
En fauna destacan las especies asociadas al matorral (acentor común, petirrojo, curruca, lirón careto...).
- Usos y Aprovechamientos
Los principales aprovechamientos son el ganadero (oveja y cerdo) y la caza menor.
La labor extensiva asociada a encinas aparece en algunas partes.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa.
Se trata de una de las pocas zonas de vegetación natural de la Comarca de Los Pedroches, lo que permite la existencia de una importante fauna de interés científico y cinegético.
Importantes valores paisajísticos desde las mayores alturas y por el bosque galería del río Guadiato.
Su cercanía a Villanueva del Rey y Bélmez le confiere un

importante valor recreativo.
- Problemática
La no contemplación de este espacio en el planeamiento municipal de Bélmez puede plantear en el futuro problemas para la conservación de sus valores naturales.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Norma Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección espacial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Bélmez.
Cuenca de los embalses de Puente nuevo-la Preña.
- Programa de Actuación
Redacción de normas Subsidiarias del municipio de Bélmez.
- Recomendaciones de Gestión
Control cinegético
Conservación de la vegetación natural de bosque mediterráneo y bosque galería.

ESPACIO PROTEGIDO: CERRO DE DOÑA LOBA (CS-10)

CARACTERISTICAS FÍSICO- TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Espiel
Villanueva del Rey
- Información Físico-Biológica
Presenta un relieve montañoso en la zona meridional y más suave en la septentrional, siendo las pendientes en torno al 20% y 5% respectivamente.
El sustrato litológico lo conforman materiales metamórficos y formaciones carbonatados, que desarrollan litosuelos, rankers y tierras pardas.
La hidrología presenta unos cauces de régimen estacional y una textura media.
La susceptibilidad a la erosión es alta (nivel IV y V).
La vegetación presenta encinas, que en algunos puntos están asociadas a pastizal y matorral (Jaras, lentisco, brezos, etc). Existe, además, un bosque galena asociado a los arroyos.
La fauna está asociada el matorral original (curruca cabecinegra, mirlo, petirrojo, lagartos, culebras, etc).
- Usos y Aprovechamientos
Predominan los ganaderos y cinegéticos, menos importantes son el agrícola (olivar de almazara y labor extensiva asociado a encinar) y el forestal (carbonero, miel, etc).

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Su valor radica en ser un espacio reducto de la vegetación natural de matorral, en el que se refugie una fauna importante. Además del interés paisajístico y didáctico, cinegético por la cercanía de núcleos urbanos.
- Problemática
La labor agrícola, la degradación del olivar marginal, la carga ganadera y los incendios, la erosión y aterramiento del embalse de Puente Nuevo, son las mayores amenazas del espacio.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Norma Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección espacial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: Espiel DSU Villanueva del Rey carece de planeamiento en vigor.
Se incluye en la Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Control de la actividad y ciertas prácticas agrícolas.
Prevención de incendios.
Ordenación cinegética.
Conservación y restauración de la vegetación natural.
Control y lucha contra la erosión.

ESPACIO PROTEGIDO: CERRO SORDO (CS-11)

CARACTERIST/CAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Bélmez
Villanueva del Duque
Alcaracejos
- Información Físico-Biológica
Divisoria de agua caracterizada por el relieve accidentado de cerros.
Sustrato de materiales del Carbonífero que desarrollan suelos rojos, rankers y tierras Pardas.
Niveles altos de susceptibilidad a la erosión (niveles IV y V).
Vegetación natural de manchas heterogéneas de encinas, matorral y pastizal. En el río Guadalbarbo y los arroyos de la zona, aparecen bosques galería.
Entre la fauna destacan: carabo, mico, carbonero, pinzón,

erizo, zorro, tejón, reptiles, anfibios, etc.
- Usos y Aprovechamientos
Gran parte de la zona son repoblaciones de pino negral, piñonero.
Aparecen también los aprovechamientos cinegéticos y ganaderos. La agricultura es muy significativa.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Interés paisajístico, una topografía muy movida.
Posibilidad de creación de robledales.
Interés panorámico de Los Pedroches.
- Problemática
Mantenimiento de los valores de la vegetación natural y zonas repobladas.
Riesgo de incendio.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Norma Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección espacial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Villanueva del Duque y Alcaracejos carecen de planeamiento urbanístico.
Bélmez cuenta con Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
Casi toda la zona son Montes del estado de utilidad pública administrado por el I.A.R.A.
Incluido en La Zona de Posibles Montes Protectores.
Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
- Programa de Actuación
Redacción de Normas Subsidiarias en Bélmez.
Plan de Actuación de lucha contra la Erosión.
- Recomendaciones de Gestión
Regulación cinegética
Protección vegetación natural.
Introducción de robledales.
Prevención contra incendios.

ESPACIO PROTEGIDO: LA NATERA Y TINAREJOS (CS-12)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Alcaracejos.
- Información Físico-Biológica
Relieve muy accidentado en la zona central de Sierra Morena. Altimetría en torno a los 700 m.
El sustrato lo conforman calizas. Pizarras, etc. que desarrollan suelos tipo rankers y tienen poder de vocación forestal y de pastos.
Elevada susceptibilidad a la erosión (niveles V y VI).
La vegetación natural la compone pastoral-matorral, asociado a arbolado de encina. Bosque galería en las orillas del río Cuzna.
Las especies faunísticas más comunes son: curruca, mirlo, lirón careto, lagarto ocelado, culebra bastarda, etc.
- Usos y Aprovechamientos
Los usos principales son el ganadero (ovino y porcino) y el cinegético (caza menor).
El aprovechamiento agrícola es escaso (labor extensiva y asociada a encinar).
Minería (Minas de Almadén)

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración Cualitativa
Calidad paisajística.
Bosque mediterráneo en buen estado de conservación.
- Problemática
Posibles transformaciones agrícolas.
Alta susceptibilidad a la erosión.
Mantenimiento de las características naturales actuales.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Alcaracejo carece de planeamiento municipal vigente.
Incluido en la Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Regulación de las actividades cinegéticas.
Restauración de paisajes mineros.
Protección de la vegetación natural.
Redacción de planeamiento municipal.

ESPACIO PROTEGIDO: PIEDRA DE LA ATALAYA Y RÍO CUZNA (CS-13)

CARACTERISTICAS FISICO TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Pozoblanco
Añora
- Información Físico-Biológica
Relieve accidentado entre 500 m. y 700 m de altitud, con

pendiente del 15 %.
Sustrato en su mayoría devónico sobre en que se desarrollan litosuelos, rankers y tierras pardas meridionales con vocación forestal y de pastos.
El río Cuzna y sus afluentes drenan el área, presentando una textura de tipo medio.
Niveles de susceptibilidad a la erosión que no amenaza a la conservación (niveles III, IV y V).
La vegetación natural se compone de matorral puro o asociado a pastos y encinas.
El bosque galería se conserva bien en algunos tramos del río Cuzna.
Destacan las especies cinegéticas de caza menor y la fauna del matorral.
- Usos y Aprovechamientos
El principal es la caza mayor (jabalí y ciervo).
Es importante el aprovechamiento ganadero en pastos de primavera que ofrecen buenos rendimientos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración Cualitativa
Se trata de una vegetación de bosque mediterráneo muy bien conservada que soporta una rica fauna y que destaca en unos entornos muy humanizado.
- Problemática
La escasez de normas concretas para este espacio podría plantear futuros problemas para su conservación.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
-Afecciones Territoriales
Normas Subsidiarias de Planteamiento de Pozoblanco.
Ahora no tiene planeamiento en vigor.
Espacio incluido en Zonas de Paisaje pintoresco pero sin normas específicas.
Cauces "protegidos".
Incluido en la Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión.
Conservación de la vegetación natural de bosque mediterráneo y bosque galería.
Reconversión zonas olivareras.

ESPACIO PROTEGIDO: POSADA DEL AGUILA-ALCORNOCAL (CS-14)

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES
- Municipios Afectados.
Adamuz
Montoro
- Información Físico-Biológica
Morfología muy accidentada con altitudes en torno a los 400-500 m y pendientes que llegan al 50%.
El sustrato lo conforman pizarras, esquistos, etc., que desarrollan suelos tipo rankers de mediana-baja calidad y vocación forestal y de pastos.
Red hidrológica subdetrítica paralela de textura media-fina y coeficiente de torrencialidad moderada.
Alta susceptibilidad a la erosión (niveles V y VI).
Arbolado de encinas asociado a pastizal natural.
Las especies faunísticas más comunes son: ciervo, jabalí, ratonero, milano real, herrerillo, escribano, lagarto ocelado, etc.
- Usos y Aprovechamientos
El aprovechamiento principal es el cinegético (caza mayor).
Otros usos de interés son la montanera y el ganadero (caprino).

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración Cualitativa
Gran calidad paisajística.
Posibilidades didáctico-recreativas y cinegéticas.
- Problemática
Ausencia de determinaciones aplicables en el planeamiento local.
Alta susceptibilidad a la erosión.
Posibles transformaciones agrícolas.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las normas particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Adamuz: Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.
Montoro: Normas Subsidiarias de Planeamiento tipo "b"
Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
- Programa de Actuación
Redacción de planeamiento.
Adamuz: Normas Subsidiarias.

(Continúa en el fascículo 3 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Córdoba. *(Continuación)* 226

Número formado por tres fascículos

Lunes, 26 de marzo de 2007 **Año XXIX** **Número 60 (3 de 3)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Redacción de Normas Complementarias en Suelo No Urbanizable en Montoro.
Plan de actuaciones de lucha contra la erosión de Sierra Morena.
- Recomendaciones de Gestión
Mantenimiento de los usos actuales.
Control y regulación de la caza.
Ampliación de la Protección en el planeamiento local.
Actuaciones de conservación del Suelo.

ESPACIO PROTEGIDO: CHIMORRA (CS-15)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Alcaracejos.
- Información Físico-Biológica
Relieve de orientación NW-SE en el centro de la Sierra Morena de Córdoba. Pendientes en torno al 30%.
Sustrato de rocas devónicas diversas que desarrollan litosuelos, rankers en las zonas más pendientes, y tierras pardas en las más suaves.
La susceptibilidad a la erosión es bastante alta (niveles V y VI).
La vegetación es de matorral denso asociado a encinas y quejidos muy bien conservados.
En la fauna destaca le presencia de: rozales, petirrojo, mochuelo, carbonero, lirón careto, erizo, reptiles, anfibios, etc.
- Usos y Aprovechamientos
Predominio de las dehesas arboladas y con matorral de uso ganadero.
Presencia significativa de le caza menor.
Presencia de olivar marginal.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa.
Calidad visual del paisaje.
- Problemática
Mantenimiento de los valores naturales del Espacio como enclave de bosque y matorral mediterráneo en un entorno de olivar.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental
- Afecciones Territoriales.
El municipio carece de Planeamiento.
Incluido en la Comarca de Acción Especial de la Sierra Norte.
- Programa de Actuación
Incluido en el Plan de Actuaciones de lucha Contra la erosión.
- Recomendaciones de Gestión
Regulación cinegética.
Transformación de olivar marginal.
Mejora de aprovechamientos ganaderos.
Actuaciones de conservación de suelo.
Desarrollo de robledales.

ESPACIO PROTEGIDO: RIO YEGUAS-CARDEÑA (CS-16)

CARACTERISTICAS FISCO-TERRÍTORIALES
- Municipios Afectados
Cardeña
Montoro
- Información Físico-Biológica
El relieve es aplanado hacia el Oeste y abrupto y abarrando en toda le cuenca del río Yeguas. con pendientes hasta del 40%.
El sustrato litológico son tanto granitos y rocas ígneas como pizarras y cuarcitas. Los suelos originados son pardos y xerorankers sobre pizarras y granitos según los materiales originarios. La zona más septentrional posee altos valores erosivos.
La vegetación está compuesta de encinar-acebuchar a lo largo del río junto con repoblaciones de pinos y de encinar quejigar con algunos puntos de alcornocal en toda le zona alta. El matorral mediterráneo que acompaña estas masas arbóreas es rico y variado incluyendo especies como las peonías. En la zona Nororiental y Sur hay pinares. En torno a venta del Charco, robledales.
La fauna es interesante ya que en los grandes cotos abundan el ciervo, jabalí e incluso gamos. Otras especies son meloncillo, garduña, zorro, tejón, jineta, esporádicamente lobos, etc. Las aves principales son buitre leonado, águila real, perdicera, culebrera, calzada, etc., además de numerosas de los grupos zoológicos de anfibios reptiles. Hay numerosos puntos de espectacularidad paisajística en todo el área.
- Usos y Aprovechamientos
La ganadería y la caza. El corcho en la zona Sur y el forestal en diversos puntos junto al río. Existen numerosas minas abandonadas (W, Bi, Pb, Su, U...).

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Le calidad de este espacio se extiende tanto a los valores ecológico y paisajísticos como botánico y zoológicos. Salv en los lugares de repoblación la humanización ha sido

pausada y tradicional.
Aquí aparece el único bosque de roble melojo de la provincia, la abundancia de carnívoros y rapaces protegidos es destacable, así como la rareza del gamo y le presencia esporádica del lobo. Además existen dos especies raras de peonías y bosque galería en el curso inferior del río.
El límite con Jaén se realiza a través de otro área catalogada.
- Problemática
Peligro de electrificación de rapaces en los tendidos de alta tensión.
Cambio de usos ganaderos.
Continuación de la política forestal en base a especies oxóticas y aterrazado.
Fuerte incidencia de furtivismo.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: Montoro N.S. y Cardeña D.S.U
Se incluye en la Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
- Programa de Actuación
Redacción de planeamiento municipal (N.S.) en Cárdena.
Redacción de Normas Complementarias en S.N.U de Montoro.
Declaración de Espacio Natural Protegido y Plan Rector de Uso y Gestión.
Plan de Actuación de lucha contra, la erosión de S. Morena.
- Recomendaciones de Gestión
Consideración a todos las efectos como Zona Protectora y redacción del correspondiente Plan Comarcal.
Control de la caza, pesca y pastoreo.
Repoblación con especies autóctonas y potenciales.
Especial atención a los peligros de Incendios.
Mantenimiento y fomento de los usos y aprovechamientos tradicionales.
Adecuación de la red de alta tensión.
Restauración de minas y canteras.
Declaración de Parque Natural junto al espacio limítrofe catalogado en Jaén.

ESPACIO PROTEGIDO: CRUCES (CS-17)

CARACTERISTICAS FISICO- TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Villaviciosa de Córdoba
- Información Físico-Biológica
Relieve abrupto en el Centro de le Sierra Morena cordobesa. Altimetría entre 500 m y 900 m, con pendientes del 20% al 25%.
Litosuelos en zonas abruptas y tierras pardas en topografías suaves. Se desarrolla sobre sustrato de rocas ácidas. Estos suelos presentan vocación forestal y de pastos y agrícola respectivamente.
La línea de Cumbres divide las vertientes del Guadiatillo al Sur y del Guadiato al Norte.
Maderada susceptibilidad a le erosión. (Niveles IV y V).
La vegetación natural consta de dehesas de encinas, matorral y repoblaciones de pino piñonero y negral.
Destacan las especies de caza mayor (ciervo y jabalí), de casa menor, y otros mamíferos inferiores y reptiles.
- Usos y Aprovechamientos
El principal aprovechamiento es el de la caza mayor, y en menor medida el agrícola y ganadero.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
LA vegetación natural de matorral sustitutivo y la presencia de roble relojo confieren un importante valor natural al espacio, acrecentado por le existencia de una importante fauna de sotobosque.
Las Cumbres de las sierras ofrecen magnificas vistas panorámicas de los alrededores.
- Problemática
Existe peligro de desmonte ya generalizado en los alrededores, lo que dificultaría la conservación de la fauna que encuentra su refugio en el matorral.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 37, relativas el nivel de protección especial y a la Calificación de Complejos Serremos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Norma de Planeamiento en Villaviciosa de Córdoba en Aprobación Inicial.
Parte es Monte de Particular consorciado, administrado por el IARA.
Cuenca alimentadora de los embalses de Puente Nuevo y La Breña.

Posibles Montes Protectores de Villaviciosa de Córdoba.
Incluido en la Comarca de Acción Especial de la Sierra Norte.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Conservación de la vegetación natural.
Control de la caza y de riesgos de incendios.
Repoblación con coníferas en zonas adecuadas.
Control urbanístico.

ESPACIO PROTEGIDO: ALAMO (CS-18)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados.
Villaviciosa de Córdoba
- Información Físico-Biológica.
Relieve abrupto con pendientes en torno al 25%
El sustrato litológico lo conforman materiales paleozoicos muy diversos sobre los que se desarrollan litosuelos, rankers y tierras pardas.
La susceptibilidad a la erosión es muy elevada (nivel VII) .
No posee cursos de importancia.
La vegetación destaca por poseer un matorral muy denso (jara, matagallo, labiérnago, madroño, brezo, etc.), y un arbolado de encinar y repoblaciones (pino piñonero y negral).
En la fauna destacan las especies de caza mayor, además de otros como el ratonero, milano real, totovía, lagartija cenicienta, etc.
- Usos y Aprovechamientos
El más importante es el cinegético, el ganadero es escaso, y el forestal de madera se encuentra en estado de repoblado.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Su valor radica en la presencia de un importante matorral que sirve de protección a la fauna, muchas de cuyas especies están protegidas. A ello se une la excepcionalidad en una zona desmantada y las interesantes panorámicas que ofrecen sus cumbres.
- Problemática
Está determinada por la conservación de la vegetación natural y las repoblaciones coníferas que no pertenecen a estos ecosistemas y que se han llevado a cabo. La erosión ante la cercanía del embalse de Puente Nuevo es una zona con una susceptibilidad muy alta .
El desplazamiento del uso ganadero ante el cinegético.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 37 relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: Espiel D.S.U y Villaviciosa de Córdoba N.S.
Está incluido en la Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
- Programa de Actuación
Plan de Actuación de lucha contra la erosión.
- Recomendaciones de Gestión
Control de los desmontes.
Prevención de los incendios.
Ordenación cinegética.
Repoblación de roble y quejigo.
Control de la erosión.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA MORENA CENTRAL (CS-19)

CARACTERISTICAS FISICO – TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Hornachuelos
Fuente Obejuna
Villanueva del Rey
Villaviciosa de Córdoba
Posadas
Almodóvar del Río
Espiel
- Información Físico-Biológica
Relieve abrupto y encajonamiento de ríos suavizándose al sur donde se localizan los embalses de Relartillo, Bembezar y La Breña. Pueden individualizarse varias unidades: Sierra de la Alsarra, Loma de los Carboneros, Sierra del Águila, Sierra Alta, Sierra del Caballo, Sierra Marianta, Sierra de los Torrados.
Sustrato paleozoico con dominio de intrusivas y volcánicas al N y NE, en el resto del área predominio de materiales metamórficos y sedimentarios como sustrato.
Suelos pobres con frecuentes afloramientos rocosos.
El río Bembézar es el curso principal abarcando su cuenca gran parte del área. La zona Central pertenece a la cuenca del Guadiato y la Occidental a la del Melartillo.
Los principales cursos están regulados por embalses: Melartillo, Bembe y Breña. Así mismo se incluyen la presa de El Cabril y varias presas de sierra.
Fuerte incidencia de los fenómenos erosivos, llegando incluso al mismo nivel (VII) por efecto del potencial erosivo de los cursos de agua (encajamientos, Barrancos) y de acción humana (pérdida de vegetación en clave mineras).
La zona presenta las mayores áreas de matorral de la

provincia. Junto a ello aparecen encinares bastante degradados, quejigos, acebuches y alcornocales. En las riveras aparecen bosques galería. En las cabeceras de río se han realizado amplias regulaciones de pinos.
La fauna mediterránea es abundante y variada en la zona, la cual se ha favorecido de la presencia de usos forestales, cinegéticos y de la despoblación.
Es de destacar la presencia de especies de caza mayor, menor y así como el ser refugio de especies protegidas y en extinción (buitre negro, leonado, rapaces, lince etc.)
- Usos y Aprovechamientos
Predominio tradicional de los aprovechamientos forestal, ganadero, cinegético y minero. Actualmente predominan el forestal (repoblaciones), cinegéticos (importantes cotos de caza) y de regulación hidráulica (embalses). La minería está prácticamente abandonada.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Importante presencia del ecosistema mediterráneo.
Valor cinegético y faunístico.
Presencia de importantes obras hidráulicas (creación de zonas húmedas).
- Problemática
Electrificación de rapaces.
Retroceso de la ganadería.
Repoblación con especies no adecuadas.
Fuerte incidencia del furtivismo.
Peligro de incendios.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales de Título II del Plan Especial de protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Hornachuelos: Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
Fuente Obejuna: Normas Subsidiarias tipo "b"
Villanueva del Rey: No tiene aprobado planeamiento definitivamente.
Villaviciosa de Córdoba: Normas Subsidiarias tipo "b"
Almodóvar del Río: Sin planeamiento.
Espiel: Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano
Incluido en la comarca de acción Especial de la Zona Norte.
En río Melortillo es de interés piscícola.
- Programa de Actuación
Incluido en el Plan de Actuación de Lucha Contra la Erosión.
La Sierra de Hornachuelos incluida en la propuesta de declaración de espacios naturales protegidos.
- Recomendaciones de Gestión
Inclusión como Zona Protectora.
Control de caza, pesca y pastoreo.
Repoblación con especies autóctonas y potenciales.
Prevención contra incendios.
Preservación de los usos tradicionales.
Restauración de cimas y canteras.

ESPACIO PROTEGIDO: CUENCA DEL GUADALMELLATO (CS-20)

CARACTERISTICAS FISICO–TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Adamuz
Obejo
Villanueva de Córdoba
Pozoblanco
- Información Físico-Biológica
Relieve muy accidentado de sierras paralelas con dirección NW-SE. Los relieves más abruptos (pendiente de hasta el 50%) aparecen en el Sur y Suroeste, descendiendo hasta el Embalse del Guadalmellato.
El sustrato lo conforman pizarras, esquistos, cuarcitas, calizas, etc, que desarrollan tierras pardas (suelos climax) de vocación forestal y de pastos.
En este espacio se ubica el Embalse del Guadalmellato que abastece de agua potable a la capital y los regadíos de la zona.
Muy alta susceptibilidad a le erosión (Niveles V,VI y VII).
Le vegetación se encuentra en buen estado de conservación. Destacan el encinar al oeste del embalse y el pastizal matorral asociado a encinas en el norte. Repoblaciones de pino piñonero, negral y laricio.
Las especies faunísticas más comunes son: ratoneras, águila calzada, milano real, milano negro, tejón, culebra viperina, víbora y especies acuáticas como zompuillines, sormamujes y otras anátidas.
- Usos y Aprovechamientos
Los usos principales son el agrícola y el ganadero (Caprino, ovino y porcino).
Destacan además la actividad cinegética y el aprovechamiento hidrológico del embalse (electricidad, abastecimiento y riego).

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Diversidad paisajística florística y faunística.
Posibilidades recreativas.
Presencia de vegetación natural en buen estado de conservación.

- Problemática
Compatibilización de usos.
Alta susceptibilidad a la erosión.
Aterramiento del embalse.
Ausencia de determinaciones aplicables en el planeamiento local.
Peligro de incendios.

ORDEDNACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Adamuz: Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
Obejo y Villanueva de Córdoba: sin planeamiento en vigor.
Pozoblanco: Normas Subsidiarias tipo "b".
Cauces clasificados como "protegidos".
- Programa de Actuación
Redacción de Normas Subsidiarias en Adamuz.
Plan de actuación de lucha contra la erosión de Sierra Morena.
- Recomendaciones de Gestión
Actuaciones de conservación de suelos.
Reconversión del olivar marginal.
Repoblaciones con especies autóctonas.
Control de vertidos.
Ampliación de la protección en el planeamiento local.
Ordenación de la actividad recreativa del embalse.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE CABRA (CS-21)

CARACTERISTICAS FISICO- TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Doña Mancia
Zuheros
Luque
Priego de Córdoba
Carcabuey
Cabra
- Información Físico-Biológica
El relieve es montañoso coN cotas que van desde 1.380 m en el punto más alto (Pico Lobatejo) hasta los 500 m en los puntos más inferiores. Las pendientes son fuertes y el algunos lugares localizados llegan el 50%..
El basamento geológico descansa sobre el Trías. Todo el conjunto calizo se compone por dolomías y calizas dolomíticas del Jurásico. Sobre estos descansan otras del Cretácico Inferior y Superior. Las facies sedimentarlas corresponden a Piloceno y Eoceno.
Las altitudes sobresalientes del entorno originan numerosos ríos y arroyos que son cabeceras de varias subcuencas (Guadajoz y Genil). Entre ellos destacan al río Bailón y los arroyos del Molino, de la Berrera, de la Alameda.
Los suelos presentan los máximos niveles erosivos de la provincia. La vegetación se compone de encinas, alcornoques, acebuches, cornicabras, coscojos, tomillos, espinos, retama, etc. Y a partir de los 1.200 m se desarrollo el piorno fino (endémico del Sur de España). El quejigar y peonías aparecen en las laderas Norte.
La fauna destaca por la presencia de buitre leonado y otras especies protegidas. El musgaño de cabrera, la ardilla, buen número de invertebrados y mariposas reducidos a estos espacios del Sur de Córdoba.
El paisaje divisado es de especial interés, destacando el conjunto montañoso con roca desnuda y colores grisáceos y ocres.
- Usos y Aprovechamientos
Predominio absoluto de la ganadería (cabras y ovejas) y además la caza menor (conejos).

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Posee valores de interés zoológico (buitres leonados, alimoche, ardilla, musgaño de cabrera), botánico (silene prenderelutina, centáurea clemente y cephalaria lencantha), geomorfológico (erosión diferencial, polgé de la Nava, lapiaz de los Lanchares, campo de dolinas Los Hoyones, etc.), geológico (conjunto de sierras calizas), arqueológico e histórico (cueva de los murciélagos, ermita de la Virgen de la Sierra) y paisajística ya mencionados.
- Problemática
Sobrepastoreo por cabras
Cambio de usos tradicionales
Movimientos de tierra y canteras.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Sueros, Luque y Carcabuey no tienen planeamiento vigente.
Doña Mancía posee Normas Subsidiarias de Planeamiento tipo "b", y en Priego de Córdoba se está elaborando para suelo no urbanizable.

Cauce "vigilado" y "protegido"
Parte calificada como área forestal y de valoración paisajística.
- Programa de Actuación
Proyecto de Declaración de Espacio Natural del A.M.A.
Normas Subsidiarias de Planeamiento en Zuheros y Plan Rector de uso y gestión.
- Recomendaciones de Gestión
Control del sobrepastoreo con cabras.
Consideración a todos los efectos como Zona Protectora y redacción del correspondiente Plan Comercial.
Control de la caza, pesca y pastoreo.
Repoblación con especies autóctonas y potenciales.
Especial atención a los peligros de Incendios, Mantenimiento y fomento de los usos y aprovechamientos tradicionales. Adecuación de la red de alta tensión. Restauración de minas y canteras.

ESPACIO PROTEGIDO: GALLINERA Y MORRON GRANDE (CS-22)

CARACTERISTICAS FISICO- TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Rute
Priego de Córdoba
Carcabuey
- Información Físico-Biológica
El relieve lo componen los dos cerros entre los que sitúa une depresión. Las pendientes son acusadas, superiores el 40%.
El sustrato litológico está formado por calizas margosas que desarrollan litosuelos calizos.
La red hidrográfica es de tipo dentrítico de textura media fina. En el Norte existe un importante acuífero.
Le susceptibilidad a le erosión es alta (Nivel V-VII).
Le vegetación natural está formada por matorral, más aclarado en las partes altas (matagallo, aulaga y retamas).
En la fauna destacan la de matorral y montaña (curruca cabilarga, mirlo, lirón careto, zorro, tejón, lagartos, etc.
- Usos y Aprovechamientos
Los principales son el ganadero y el cinegético (caza menor). De menor importancia el agrícola (olivar marginal y labor intensiva).

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
El valor reside en constituir un ecosistema de montaña propia de las Sierras Subbéticas, diferentes a otros de la provincia y aislados y reducidos por el avance del olivar.
- Problemática
Está determinada por la fragilidad de estos ecosistemas; la actividad ganadera abusiva, la caza incontrolada, los procesos de erosión y los Incendios son las mayores amenazas.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: Rute y Carcabuey carecen de planeamiento y Priego de Córdoba N,S suspendida la normativa de S.N.U
Pertenece a la comarca de Ordenación de Explotaciones de la Sierra Sur.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Conservación y recuperación de le vegetación natural.
Control de la actividad ganadera.
Prevención de incendios
Control de le erosión.
Ordenación cinegética.

ESPACIOS PROTEGIDOS: SIERRA DE ARACELI (CS-23)

CARACTERISTICAS FISICO –TERRITORIALES
- Municipios Afectados.
Lucena
- Información Físico-Biológica
Relieve alomado sobre el que destacan individualizándose el cerro de Araceli, abrupto y con pendientes superiores al 60%.
El sustrato lo conforman calizas en las zonas culminantes (litosuelos) y materiales nuevos consolidados (margas) en les áreas de topografía suave.
Red hidrográfica de textura media y coeficiente de torrencialidad moderado.
Alta susceptibilidad a la erosión (Niveles VI y VII).
Material de Montaña (cascojos y tomillares).
La espacie faunística son los propios de montaña: curruca, mochuelo, erizo. zorro, tejón, comadreja, lagarto celado, etc.
- Usos y Aprovechamientos
Los aprovechamientos principales son el cinegético (caza menor) y el ganadero (caprino y ovino).
El uso agrícola es escaso (olivar, viñedos y labor extensiva).

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa

Alto valor paisajístico.
Vegetación en buen estado de conservación.
Presencia de especies endémicas de pastoral.
Valor cinegético.
- Problemática
Ausencia de determinaciones aplicables en el planeamiento y local.
Posibles transformaciones agrícolas.
Alta susceptibilidad a la erosión.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 33 y 37, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Lucena cuenta con Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
Incluido en la Zona de Ordenación de Explotación del Sur Oeste.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Control del pastoreo, desbroce y quemas.
Protección DE la flora y la fauna.
Aplicación de la protección en el planeamiento local.
Adecuación en los usos peligrosos y culturales.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE LOS POLLOS (CS-24)

CARACTERISTICAS FISICO – TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Carcabuey
Priego de Córdoba
- Información Físico-Biológica
Pequeño enclave montañoso dispuesto N, NE-S, SW, por encina de los 700 m, con pendientes entre el 20% y el 40%.
Sustrato de caliza subbéticas entre el que se desarrollan litosuelos calizos. Frecuentes afloramientos rocosos. Rendsinas en topografías favorables.
Red de tipo subdentrítico.
Manantial al N fruto de acuífero calcáreo.
Niveles muy altos de susceptibilidad a la erosión.
Matorral denso que se aclara y mezcla con pastizal en los pinos altos.
La fauna está compuesta de los espacios propios del matorral pastizal de montaña.
- Usos y Aprovechamientos
Los principales aprovechamientos son el ganadero (la cabra), la caza menor y el agrícola (olivar de almazara).

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
La principal composición de estos matorrales de montaña aislados por el olivar y las especies endémicas del pastizal, le confieren un valor florístico importante, a la vez que este sotobosque impide grandes riesgos erosivos.
Le fauna encuentra refugio en esta vegetación.
Desde los puntos más altos se ofrecen buenas vistas panorámicas.
- Problemática
Los valores florísticos y zoológicos no aparecen específicamente contemplados en la planificación municipal, por lo que se pueden ver amenazados ente usos como el recreativo o el turístico.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas, Particulares números 35 y 37, relativas el nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Normas Subsidiarias tipo “b” para Suelo No Urbanizable en Priego de Córdoba.
Carcabuey no tiene planeamiento en vigor.
Cuenca alimentadora del futuro embalse de Vadomojón.
Cauces “protegidos” y “'vigilados”.
Incluida en Comarca de Zona de Ordenación de Explotaciones.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Mantenimiento y desarrollo de la vegetación natural.
Control cinegético.
Control de los procesos erosivos.

ESPACIO PROTEGIDO: PARAJE DE LA ANGOSTURA (CS-25)

CARACTERÍSTICAS FISICO–TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Priego de Córdoba
- Información Físico-Biológica
Espacio montañoso, organizado por una pequeña planicie situada en la zona culminantes (994 m.) Acusada pendiente que superan incluso el 80%.
El sustrato lo conforman calizas, margas calizas, etc. (litosuelos y rendsinas o tierras pardas) con vocación forestal y de pastos.

Posibilidades de formación de acuíferos.
Alta susceptibilidad a la erosión (Nivel VIII).
En las zonas bajas se desarrolla encinar asociado a matorral (chaparro, aulagas, romero, etc.) En los altos la encina aparece asociada a peonías y leguminosas. Por encima de los 1.200 m se desarrolla el piornal (matorral almohadillado endémico de España).
Las especies faunísticas más comunes son: curruca, escribano lirón, zorro, tejón, lagarto ocelado, etc.
- Usos y Aprovechamientos
El aprovechamiento casi único es el ganadero (porcino, caprino y ovino).
Tienen interés además, el cinegético (caza menor) y el agrícola (olivar, almendro y labor intensiva).

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Gran calidad visual.
Interés faunístico.
Alto valor geológico (valle del río Salado) y geomorfológico.
- Problemática
Alta susceptibilidad a la erosión.
Posibles transformaciones agrícolas.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales de1 Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este especio le son do aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 37, relativas el nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Priego de Córdoba cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento tipo 'b'. Suspendida en Suelo No urbanizable. En elaboración un documento ajustado al Plan Especial de Protección de la Provincia.
Incluido en la Zona de Ordenación de explotaciones de la Sierra Sur.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Mantenimiento de los usos naturales.
Actuación de conservación de Suelos.
Observación y fomento del paisaje.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE HORCONERA Y RUTE (CS-26)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Priego de Córdoba
Rute
Iznajar
- Información Físico-Biológica
El relieve es abrupto de montaña alcanzando cotas de 1570 (Tiñosa) y 1.320 (Sierre Alta) con pendientes de hasta un 40% e incluso 80% en algunos puntos. Las sierras geológicas sobre el Trías están compuestas de margas y calizas margosas del Jurásico Medio y Cretácico superior.
La red de drenaje va dirigida hacia el embalse de Iznájar y al río Anzur.
El área presenta lugares con niveles de erosión más notables de la provincia.
La vegetación incluye espacios como encina, lentisco, romero, quejigo, etc. Y piorno fino en los puntos más altos. En la Sierra de Rute se han introducido pinos carrasco. En cuanto a la fauna se destacan las presencias del halcón peregrino, águila real y perdicera, cernícalo, buitre leonado, roquero solitario, gato montés, gavilán, lirón careto y otras especies de órdenes faunísticas distintos.
- Usos y Aprovechamientos
Principalmente radica en el ganadero y forestal (pinos), así como el agrícola (olivos).

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Principalmente destacan los valores zoológicos (Halcones peregrinos, lepidópteros), botánicos (piorno fino, hypochoeris rutea, allium reconditum, además de otras endémicas y los pastizales de montaña), geológicos (conjunto calizo de las sierras) y panorámicos.
- Problemática
Cambio DE Usos y aprovechamientos.
Sobrepastoreo y caza incontrolada.
Movimientos de tierra y nuevos viales.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de los Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 37, relativas a1 nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental
- Afecciones Territoriales.
Planeamiento: Priego de Córdoba N.S. suspendido en S.N.U. se está elaborando un documento pera este suelo.
Iznájar D.S.U. Rute carece de planeamiento.
Pertenece en la zona de Ordenación de Explotaciones de la Sierra Sur.
- Programa de Actuación
Declaración de Espacio Natural Protegido y Plan Rector de Uso y Gestión de la Sierra de Cabra, Horconera y Rute.
- Recomendaciones de Gestión

Consideración a todos los efectos como Zona Protectora y redacción del correspondiente Plan Comarcal.
Control de le caza, pesca y pastoreo,
Repoblación con especies autóctonas y potenciales.
Especial atención a los peligros de incendios.
Mantenimiento y fomento de los usos y aprovechamientos tradicionales.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE ALBAYATE (CS-27)

CARACTERISTICAS FISICO- TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Priego de Córdoba
- Información Físico-Biológica
Relieve montañoso claramente individualizado del entorno. Altitud medias en torno a los 700 m. Llegándose incluso a los 1.285 m.
El sustrato lo conforman calizas y marga calizas (litosuelos, rendsinas o xerorendsinas y tierra pardas) de vocación forestal y de pastos.
Muy alta susceptibilidad a la erosión (Nivel VII).
Prácticamente todo el espacio está ocupado por matorral (aulaga, tomillo, romero) asociado a veces a encinar. A partir de los 1.200 m se desarrolla el piornal (formación almohadilla endémica de España).
Las especies faunísticas más comunes son: currucas, escribano lirón, zorro, tejón, comadreja, lagarto ocelado, etc.
-Usos y Aprovechamientos
El aprovechamiento principal es el ganadero (ovino, caprino y porcino).
El uso agrícola se restringe a pequeña mancha de olivar y labor intensiva.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Alto valor paisajístico.
Bosque mediterráneo en buen estado de conservación.
Interés geomorfológico (corredores tectónicos)
- Problemática
Alta susceptibilidad a la erosión.
Posibles transformaciones agrícolas.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico , a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 37, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Serranos de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Priego de Córdoba tiene Normas Subsidiarias tipo “b”. Suspendidas en Suelo No Urbanizable. Se está elaborando un documento ajustado al Plan Especial de Protección de la Provincia.
Se incluye en la Zona de Ordenación de Explotaciones de la Sierra Sur.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Actuaciones de conservación de suelos.
Control del pastoreo.
Mantenimiento de los usos actuales.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE CORDOBA (FR-1)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados.
Córdoba
- Información Físico-Biológica
Relieve abrupto, con encajamiento de los cauces; las pendientes son fuertes en el N y E (50%) y más suaves (15%) hacia el valle.
El sustrato litológico lo conforman materiales paleozoicos, sobre los que se desarrollan suelos pardos meridionales y rankers.
La red hidrográfica presenta una textura media-fina.
La susceptibilidad a le erosión es alta (Nivel V).
La flora se caracteriza por tener enclaves de gran interés botánico:
a) bosques autóctonos compuestos por encinas, alcornoques, quejigos, algarrobos asociados con acebuches.
b) Umbrías de castañares y madroños.
c) Antigua repoblación de tipo piñonero y negral.
d) Espesas maquis en las Ermitas.
En la fauna destacan las especies de caza mayor y menor, además de especies protegidas típica de estos ecosistemas. Cuenta con interesantes fósiles.
- Usos y Aprovechamientos
Destacan: forestal (madera, corcho, bellotas), cinegético (caza mayor y menor), ganadero, de menor importancia el agrícola (olivar marginal) y minero.
Es de destacar que en los últimos años han proliferado las urbanizaciones.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa,
Posee gran variedad de valores botánicos. El bosque mediterráneo de gran riqueza de variedades y asociaciones, está asociado una interesante fauna. Una gran riqueza histórica y paleontológica. Y unas grandes potencialidades científico-recreativas desde su proximidad a la capital.

- Problemática
Está determinada por la presión humana que ha ejercido la cercanía de la capital, y la especulación del suelo desarrollada con las consiguientes degradaciones y cambios de uso. Además de incendios, caza incontrolada, impacto de infraestructuras, etc.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son/ de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 39, relativas el nivel de protección especial y a la calificación de Espacios Forestales de Interés Recreativo.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: Córdoba: P.G.O.U.
Existe un Monte del Estado.
- Programa de Actuación
Plan especial de la Sierra de Córdoba.
Plan de Actuación de lucha contra la erosión de Sierra Morena.
Inventario de parcelaciones.
- Recomendaciones de Gestión
Control de los proceso de urbanización.
Ordenación cinegética.
Prevención de incendios.
Adecuación de los usos didáctico-científicos y recreativos.
Conservación y restauración de la vegetación natural.
Control de la erosión.
Control de las Infraestructuras.

ESPACIO PROTEGIDO: LOS CABEZOS (FR-2)

CARACTERISTICAS FISICO — TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Palma del Río
Hornachuelos
- Información Físico-Biológica
Morfología suave y alomada, ligeramente elevada respecto del entorno. Cota máxima 203 m (Mojón Gordo). Las pendientes oscilan entre el 10-20%.
El sustrato lo conforman esquistos y calizas, depósitos calcáreos y sedimentos aluviales. Se desarrollan suelos de mediana calidad y vocación forestal y de pastos predominantes.
Red hidrográfica meandriforme.
Moderada susceptibilidad a la erosión (Nivel I)
Vegetación de bosque mediterráneo (encinas y acebuches) asociado e pastizal y matorral.
Las especies faunísticas más comunes son: curruca, acentor común, mirlo, mochuelo, lagarto ocelado, etc.
- Usos y Aprovechamientos
Destacan los usos cinegéticos y ganaderos. El agrícola se limita a pequeñas manchas de cultivos herbáceos.
El aprovechamiento recreativo es escaso aunque existe un proyecto de adecuación para uso recreativo en torno a la carretera Palma del Río-Hornachuelo.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Gran calidad visual.
Bosque mediterráneo en buen estado de conservación.
Interés recreativo.
- Problemática
Posibles transformaciones agrícolas.
Ausencia de determinaciones aplicables en el planeamiento local.
Compatibilización de usos

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 39, relativas el nivel de protección especial y a la calificación da Espacios Forestales de Interés Recreativo.
- Afecciones Territoriales,
Palma del Río: Normas Subsidiarias tipo “b”
Hornachuelos: Proyecto de delimitación de Suelo Urbano.
El Sur del espacio está incluido en la Zona Regable de Interés Nacional de Bembázar.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Ampliación de la protección en el planeamiento local.
Regulación de las actividades cinegéticas.
Adecuaciones recreativas.
Mantenimiento de los usos actuales.
Control de los impactos paisajísticos.

ESPACIO PROTEGIDO: ERMITA DE LA VIRGEN DE LA SIERRA (FR-3)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados.
Cabra
- Información Físico-Biológica
Topográficamente las mayores alturas y pendientes más acusadas se sitúan en el Cerro de la Sierra (1.217 m., pendientes superiores al 50%), donde se localiza la ermita. Hacia el E-W, el relieve se va haciendo progresivamente más llano (20-30%).
El sustrato lo conforman calizas y marga calizos (litosue-

los, rendsinas y tierras pardas), de vocación forestal y de postes.
Red hidrográfica subdetrítica de textura media y coeficiente de torrencialidad-largo moderado.
Alta susceptibilidad a la erosión (Nivel VII).
Arbolado de encinas y quejidos en las áreas de afloramiento rocoso. En las zonas más altas aparecen matorral de chaparro, aulaga, retama, etc.
Las especies faunísticas más comunes son: curruca, tejón comadreja, lagarto ocelado, etc.
- Usos y Aprovechamientos.
Tienen Interés loS aprovechamientos ganaderos (caprino y ovino) y el cinegético.
El uso agrícola es despreciable.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Interés cultural de la Ermita de Ntra Sr. de la Sierra.
Alta calidad paisajistica.
Posible adecuación recreativa.
- Problemática
Alta susceptibilidad a la erosión.
Ausencia de determinaciones aplicables en el planeamiento local.
Posibles transformaciones agrícolas.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 39, relativas, al nivel de protección especial y a la calificación de Espacios Forestales de Interés Recreativo.
- Afecciones Territoriales
Cabra cuenta con P.G.O.U
Incluido en la Zona de Ordenación de Explotaciones del Sur-oeste.
- Programa de Actuación
Declaración de Espacio Natural Protegido y Plan Rector de Uso y Gestión de las Sierras de Cabra, Horconera y Rute.
- Recomendaciones de Gestión
Aplicación de la protección en el planeamiento local.

ESPACIO PROTEGIDO: RIO GUADALMEZ (RA-1)

CARACTERISTICAS FISICO- TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Cardeña
Conquista
Torrecampo
El Guijo
Dos Torres
Sta Eufemia
- Información Físico-Biológica
El relieve que configura el propio río es muy suave (media 3%) sin apenas saltos. La longitud total llega a los 67km, cruzando entre materiales paleozoicos (pizarras, cuarcitas...1 y enclaves diluviales pare abrirse en los extensos lechos del cuaternario.
El río es de aguas estaciónales pero con un régimen suavizado por su escasa pendiente, formándose numerosas brazos, charcas, pozos a lo largo de su ancho cauce.
Las precipitaciones medias no llegan a 500 mm. y la temperatura es de 16,4° C. La E.T.P. llega a 917 mm.
En ambos márgenes presenta un bosque galería importante y al mismo tiempo, variado (álamos, tarajes, sauces, fresnos, mimbreras, sanquillo, etc.). La fauna, así mismo es cualitativamente interesante (presencia de nutria) ya que se refugian especies típicas de ecosistemas fluviales.
- Usos y Aprovechamientos
En el propio lecho hay graveras. En los márgenes son escasos, con ganadería y caza.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Este espacio pose unos valores naturales y paisajísticos de primer orden, ya que su estado de conservación es bueno. Sobresale el bosque de galería primitivo en algunos tramos.
- Problemática
Tela o aprovechamientos excesivos de bosque galería.
Roturaciones y eliminación de matorral en pendientes.
Extracciones intensivas de áridos.
Correcciones del cauce y taludes.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 38, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Ribereños de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: Cardeña D.S.U. El resto de municipios carece de planeamientos.
Está incluido en la Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
Cauce clasificado como “protegido”.
- Programa de Actuación
Redacción de Planeamiento municipal en Cardeña (N.S.) y

Sta. Eufemia
- Recomendaciones de Gestión
Mantenimiento de los usos forestales y agrarios actuales.
Control de calidad en las aguas.
Vigilancia en la extracción de áridos.
Atención especial a los peligros de incendios.
Control de caza y pesca.

ESPACIO PROTEGIDO: ZUJAR-GUADAMATILLA (RA-2)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRÍTORIALES
- Municipios Afectados
El Viso
Belalcázar
Hinojosa del Duque
Valsequillo
Los Blázquez
Fuente Obejuna
- Información Físico-Biológica
El relieve por el que transcurran ambos ríos es en general inapreciable , salvo tramos donde llaga al 30%.
El sustrato geológico principal son pizarras, esquistos y cuarcitas sobre el que se desarrollan tierras pardas meridionales y rankers, y en las cotas más bajas hacia el Norte se originan suelos aluviales que dan fértiles vegas.
Presentan en sus márgenes bosques galerías con álamos. Fresnos, tarajes, zarzamoras, adelfas, mimbreras..., y cuando está más transformado adelfas, juncos y tamujos.
Estas riberas son refugios para especies como el martín pescador, abejaruco, mirlo, erizo, turón, comadreja, rata de agua, boga, etc. muchas de ellas típicas de ecosistemas acuáticos.
También existen, en los espacios mejor conservados en vegetación, conservación de sus márgenes, etc., paisajes y puntos de especial interés y belleza.
- Usos y Aprovechamientos
El principal aprovechamiento está constituido por caza y pesca además de guardería extensiva de las numerosas dehesas que son atravesadas, pastizales e incluso regadíos en el límite septentrional de la provincia.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Este espacio con las dos riberas Incluidas es uno de los pocos mejor conservados de la provincia en cuanto e conservación de bosque galería, fauna y paisaje, ye que son franjas húmedas dentro de todo el Norte provincial que carece de estables e importantes ríos.
- Problemática,
Tala o aprovechamientos excesivos del bosque galería.
Roturaciones y eliminación del matorral en pendientes.
Extracciones intensivas de áridos.
Correcciones del cauce y taludes.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 38, relativas el nivel de protección especial y a calificación de Complejos Ribereños de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Ninguno de los municipios tiene planeamiento aprobado definitivamente excepto Fuente Obejuna que cuenta con Normas Subsidiarias tipo “b”.
Se incluye en la Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
- Programa de Actuación
Redacción de Normas Subsidiarias en Valsequillo.
- Recomendaciones de Gestión
Mantenimiento de los usos forestales y agrarios actuales.
Control de calidad en las aguas.
Vigilancia en las extracciones de áridos.
Atención especial a los peligros de incendios.
Control de pesca y caza.

ESPACIO PROTEGIDO: CURSO ALTO DEL GUADAMATILLA (RA—3)

CARACTERISTICAS FISICO- TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Hinojosa del Duque
Villanueva del Duque
- Información Físico-Biológica
Relieve suave.
El sustrato litológico lo conforman rocas ácidas de tipo granítico, sobre los que se desarrollan suelos de tipo rankers.
El espacio lo configuran los arroyos: Molinillo y Lanchar en cuya confluencia nace el río Guadamatilla, La red es de tipo dentrítico de textura media.
La susceptibilidad a la erosión es moderada (Nivel III y IV)
Le vegetación la constituye un bosque galería (chopos, sauces, mimbreras, etc).
La fauna es la propia de ribera (chonchín, ruiseñor, curruca, mirlo, etc).
-Usos y Aprovechamientos
Es casi exclusivamente ganadero.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Su valor redice en la presencia de un bosque galería de alto interés ecológico, aumentado por la cercanía de

núcleos de población y por su ubicación en el Valle de los Pedroches.
- Problemática
Más importante es la conservación en una zona donde predominan los cursos de fuerte estiaje.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 38, relativas al nivel de protección especial y a calificación de Complejos Ribereños de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: Ninguno de los municipios posee planeamiento aprobado.
Pertenece a la Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
Cauces clasificados como "vigilados"
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Conservación y recuperación de la vegetación natural.
Prevención de Incendios.
Reclasificación de los cauces a "protegidos"
Control de la calidad del agua.
Adecuación de los usos didáctico y recreativo.

ESPACIO PROTEGIDO: ARROYO BEJARANO Y DEL MOLINO (RA-4)

CARACTERISTICAS FISICO — TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Córdoba
- Información Físico-Biológica
Aunque el relieve es suave, en algunos puntos presenta desniveles de hasta el 20% (Molino del Molinillo).
El sustrato litológico lo componen principalmente pizarras y esquistos que origina tierras pardas meridionales.
El bosque galería es de singular interés incluyendo chopos, sauces, cimbrares, olivos y gran cantidad de alisios. A su lado lleva una vegetación de encinar-matorral mediterráneo, con alcornoques y pastizal, además de pinos.
La fauna es rica y variada constando de varias especies de currucas, chochín, ruiseñor, mirlo, zorzal, tórtolas y un largo etc.
EL paisaje tiene interés tanto en su interior como en sus proximidades por la frondosidad del bosque.
- Usos y Aprovechamientos
El aprovechamiento tradicional es la caza, pesca y corta de árboles. En sus proximidades se con las dehesas, olivares y actualmente el residencial. Antiguamente existió un molino árabe hidráulico.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
El bosque galería es de singular interés siendo de los mejores conservados en Sierra Morena. La frondosidad y la anchura del bosque son dignos de resaltar.
El valor paisajístico es indudablemente significativo.
- Problemática
Tala o aprovechamientos excesivos del bosque galería.
Roturaciones y eliminación del matorral en pendientes.
Extracciones intensivas de áridos.
Correcciones del cauce y taludes.
Crecimiento de las urbanizaciones en las proximidades del cauce.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Norma Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 38, relativos al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Ribereños de interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Córdoba cuenta con un PGOU.
Todo el espacio es administrado por la A.M.A
Cauces clasificados como "vigilados".
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Mantenimiento de los usos forestales y agrarios actuales
Control de calidad de las aguas.
Vigilancia en la extracción de áridos.
Atención especial a los peligros de incendio.
Control de caza y pesca.
Control de aprovechamientos madereros.

ESPACIO PROTEGIDO: RÍO BEMBEZAR (RA-5)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Hornachuelos
- Información Físico-Biológica
El relieve es suave y meandriforme entre las cotas 90 y 100 m, por ello los suelos son de vega sobre sedimentos aluviales y margosos-béticos.
Además del río Bembézar se incluye su afluente Guadalora.
Según tramos el bosque galería se compone de distintas proporciones de almez, alisio, chopos y sauces predominando el eucalipto en las cotas bajas.

La fauna es variada y rica en insectívoros como varías currucas, chochín, petirrojo, mirlo, zorzal y otros de interés cinegético como palomas y tórtolas. Destacan además el gavilán y azor que cuentan en buen lugar para la reproducción. Abundan otras especies comunes de ribera y zonas húmedas.
- Usos y Aprovechamientos
Se limita a la caza y el forestal. En algunos puntos y alrededor del área predomina el regadío.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
En algunos tramos (zona más septentrional) el bosque galería tiene un interés especial y está muy bien conservado. Sirve de refugio a numerosas especies de animales (azor) dentro de una gran área de regadío.
Los valores paisajísticos son mencionables sobro todo en el interior de las masas arboledas.
- Problemática
Tala o aprovechamientos excesivos del bosque galería.
Roturaciones y eliminación de matorral en pendientes.
Extracciones intensivas de áridos.
Correcciones del cauce y taludes.
Tratamientos de pesticidas en cultivos de riego colindantes.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Norma Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 38, relativos al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Ribereños de interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Hornachuelos cuenta con un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
Cauces clasificados como “vigilados”.
Incluido en la Zona Regable de Interés Nacional del Bembézar.
Incluido en la Comarca de Reforma Agraria de la zona regable del Bembézar.
Incluido en la Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Control de la calidad de las aguas.
Vigilancia en la extracción de áridos.
Atención especial a los peligros de incendio.
Control de caza y pesca.
Control de aprovechamientos madereros.

ESPACIO PROTEGIDO: RÍO ANZUR (RA-6)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Rute
- Información Físico-Biológica
Aunque el relieve donde transcurre es de topografía movida, en el valle se atenía a pesar de encontrar puntos con pendientes en torno al 20%. La cota mínima es 420 m.
El sustrato litológico lo componen terrenos del cuaternario propios de vega y sedimentos aluviales.
Discurre el río Anzur y algunos tramos de sus afluentes tales como el arroyo de la Breña, del Salado, del Castillo,..., todos en su margen izquierda. El sistema de drenado va hacia el embalse del Cordobilla.
La vegetación básica es una extensa chopera cultivada y márgenes y enclaves con el primitivo bosque galería de sauces, olmos, tarajes, carrizos, cañas,...
La fauna es la propia de ribera, con lavandera cascadeña y blanca, mirlo, petirrojo, ruiseñor, chochín, pájaro carpintero, culebra de herradura, sapo corredor, etc.
El paisaje típico de ribera merece mención especial.
- Usos y Aprovechamientos
La principal es la huerta, la caza y pesca. El recreativo tienen interés. En los alrededores dominan los olivares.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
El bosque galería es de sumo interés ya que es de los pocos que restan conservados en la campiña alta. En él pueden conservarse los elementos que lo forman (fauna, flora,...)
Indudablemente frente al predominio de los olivares posee un valor paisajístico y educativo de primer orden.
- Problemática
Tala o aprovechamientos excesivos del bosque galería.
Roturaciones y eliminación de matorral en pendientes.
Extracciones intensivas de áridos.
Correcciones del cauce y taludes.
Excesivas roturaciones y aplicación de plaguicidas en los terrenos colindantes.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Norma Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 38, relativos al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Ribereños de interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales

Carece de planeamiento urbanístico aprobado definitivamente.
Cauces clasificados como "protegidos" o "vigilados".
Incluido en la Zona de Ordenación de Explotaciones.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Control de la calidad de las aguas.
Vigilancia en la extracción de áridos.
Atención especial a los peligros de incendio.
Control de caza y pesca.
Control de aprovechamientos madereros.

ESPACIO PROTEGIDO: RIO DE LA HOZ (RA-7)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Rute
Iznajar
- Información Físico-Biológica
Corresponde a la ribera del arroyo de Las Herreras.
El sustrato lo forman depósitos triásicos y jurásicos sobre los que se desarrollan suelos calcimagnésicos, en general pobres. En la zona meridional, con mayores pendientes, la red adquiere un carácter más estructural.
Antes de llegar al embalse del Iznajar, recibe el nombre de río de La Hoz y tras él, se llama arroyo de Las Herreras,
Por el sustrato permeable, se forman importantes acuíferos.
La susceptibilidad a la erosión es alta (Niveles V y VI).
La flora presenta interés por la presencia de bosque galería bien conservado. Aparecen también matorral y pastizales.
La fauna presenta especies asociadas al bosque galería como el chochín, ruiseñor, zorzal, mirlo, tórtola, curruca, etc.
- Usos y Aprovechamientos
Presencia poco importante de usos agrícolas (olivar, labor), y ganaderos.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
El principal interés del espacio deriva de la presencia del bosque de galería en un buen estado de conservación, así como de la calidad y cantidad de las aguas del río.
- Problemática
Conservación de los valores naturales: calidad de las aguas y bosque galería.

ORDENACION
- Normas de Protección
Además de las Norma Generales del Titulo II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 38, relativos al nivel de protección especial y a la calificación de Complejos Ribereños de interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Rute carece de planeamiento.
Iznajar cuenta con un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
La zona de la sierra Horconera-Rute es administrada por la A.M.A.
Cauces clasificados como "protegidos".
Incluido en la Zona de Ordenación de Explotaciones.
- Programa de Actuación
La sierra Horconera-Rute se incluye en la propuesta de declaración de Espacios Naturales Protegidos del A.M.A como Parque Natural, lo que conllevará la elaboración de un Plan Rector de Uso y Gestión.
- Recomendaciones de Gestión
Regulación de usos agrícolas y ganaderos.
Control de vertidos, calidad de aguas.
Protección de la vegetación de la ribera.

ESPACIO PROTEGIDO: COLAS DE CORDOBILLA (RA-8)

CARACTERIST1CAS FISICO-TERRITORIALES
- Municipios Afectados.
Lucena
Aguilar de la Frontera.
- Información Físico-Biológica,
Morfológicamente constituye un área de llanura donde divaga formando meandros el río Genil. Altimetría en torno a los 240 m y pendientes cercanas a los 10%.
El sustrato lo conforman margas, yesos y depósitos aluviales que desarrollan suelos de mediana calidad agrológica.
El Genil está regulado por el embalse Cordobilla al Norte de Espacio. La red hidrográfica es meandriforme, de textura grosera y bajo coeficiente de torrencialidad.
Alta susceptibilidad a la erosión (Niveles VI y VII).
La vegetación natural se limita a un bosque galería en las orillas del Genil y pastizal-matorral, habiendo sido sustituido casi totalmente por cultivos agrícolas.
Las especies faunísticas más comunes son las propias de vegetación de galería: zorzal, mirlo, curruca, tórtola, etc.
- Usos y Aprovechamientos
El uso principal es el agrícola (regadío de huerta y herbáceos, labor intensiva y olivar de almazara y verdeo).
El aprovechamiento ganadero es prácticamente despreciable.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa

Existencia de un bosque galería de gran valor paisajístico y posibilidades recreativas.
- Problemática
Ausencia de determinaciones aplicables en el planeamiento local.
Posibles transformaciones agrícolas.
Alta susceptibilidad a la erosión especialmente en las proximidades del Embalse del Cordobilla.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación especialmente las Normas Particulares números 35 y 38 relativas al nivel de protección especial y a calificación de Complejos Ribereños de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Lucena tiene Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
Aguilar de la Frontera cuenta con Normas Subsidiarias.
Cauces clasificados como "vigilados".
-Programa de Actuación
Declaración de Refugio Nacional de Caza del Embalse de Cordobilla.
-Recomendaciones de Gestión
Actuaciones de conservación de suelos.
Ampliación de la protección en el planeamiento local.
Regulación de los usos ganaderos y agrícolas.
Protección de la vegetación de ribera.

ESPACIO PROTEGIDO: COLAS DE CORDOBILLA (RA-8)

CARACTERIST1CAS FISICO-TERRITORIALES
- Municipios Afectados.
Lucena
Aguilar de la Frontera.
- Información Físico-Biológica,
Morfológicamente constituye un área de llanura donde divaga formando meandros el río Genil. Altimetría en torno a los 240 m y pendientes cercanas a los 10%.
El sustrato lo conforman margas, yesos y depósitos aluviales que desarrollan suelos de mediana calidad agrológica.
El Genil está regulado por el embalse Cordobilla al Norte de Espacio. La red hidrográfica es meandriforme, de textura grosera y bajo coeficiente de torrencialidad.
Alta susceptibilidad a la erosión (Niveles VI y VII).
La vegetación natural se limita a un bosque galería en las orillas del Genil y pastizal-matorral, habiendo sido sustituido casi totalmente por cultivos agrícolas.
Las especies faunísticas más comunes son las propias de vegetación de galería: zorzal, mirlo, curruca, tórtola, etc.
- Usos y Aprovechamientos
El uso principal es el agrícola (regadío de huerta y herbáceos, labor intensiva y olivar de almazara y verdeo).
El aprovechamiento ganadero es prácticamente despreciable.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Existencia de un bosque galería de gran valor paisajístico y posibilidades recreativas.
- Problemática
Ausencia de determinaciones aplicables en el planeamiento local.
Posibles transformaciones agrícolas.
Alta susceptibilidad a la erosión especialmente en las proximidades del Embalse del Cordobilla.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación especialmente las Normas Particulares números 35 y 38 relativas al nivel de protección especial y a calificación de Complejos Ribereños de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Lucena tiene Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
Aguilar de la Frontera cuenta con Normas Subsidiarias.
Cauces clasificados como "vigilados".
-Programa de Actuación
Declaración de Refugio Nacional de Caza del Embalse de Cordobilla.
-Recomendaciones de Gestión
Actuaciones de conservación de suelos.
Ampliación de la protección en el planeamiento local.
Regulación de los usos ganaderos y agrícolas.
Protección de la vegetación de ribera.

ESPACIO PROTEGIDO: RIO GENIL (RA-9)

CARACTERISTICAS FISICO — TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Lucena
Benamejí
Palenciana
- Información Físico-Biológica
El río Genil en la zona que se describe, presenta el relieve más escarpado de su paso por la provincia. Las cotas varían de 488 m a 239 m, con pendientes puntuales en torno el 60%.
Litológicamente atraviesa terrenos margo-yesosos que originan regosuelos (suelos vérticos litomorfos).

Además del eje vertebral del Genil como principal curso de agua, destacan los arroyos de Jaén, Portón, Tarajel, de los puentes, etc.
El bosque galería (olmos, sauces, cañas, chopos, tarajes...) se ciñe al cauce del río y en los terrenos inmediatos de fuerte pendiente aparece un matorral asociado a pastos.
La fauna es doblemente diversa por el río y el matorral destacando el martín pescador, chochín, currucas, buitrón, pinzón vulgar, conejo, rata de agua, musaraña común, lagarto ocelado, culebra viperina y de herradura, barbo, boga y calamón como más destacados.
El paisaje es destacable por el bosque galería, lo abrupto del terreno y el encajamiento del río.
-Usos y Aprovechamientos
Caza menor y ganadería. Además hay varias minas de yeso y el aprovechamiento hidroeléctrico.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Es uno de los escasos bosques galería de la provincia de Córdoba permaneciendo bien conservado, al mismo tiempo incluido dentro de amplias márgenes en laderas. El encajamiento realza el valor paisajístico y naturalístico tan singulares de este espacio. Hay que destacar la abundancia de calamones.
Las posibilidades recreativas y científicas son muy grandes.
- Problemática
Tala o aprovechamiento excesivos del bosque galería.
Roturaciones y eliminación de matorral en pendientes.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 38, relativas al nivel de protección especial y a calificación de Complejos Ribereños de Interés Ambiental.
- Afecciones Territoriales
Palenciana y Lucena: Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
Benamejí: No tiene planeamiento urbano.
Cauces clasificados como “vigilados”.
Se incluye en la Comarca de Ordenación de Explotaciones de la Sierra Sur.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Control de calidad en las aguas.
Vigilancia en la extracción de áridos.
Atención especial a los peligros de incendios.
Control de caza y pesca.

ESPACIO PROTEGIDO: EMBALSE DEL SALTO (HT-1)

CARACTERISTICAS FISICO TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Pedro Abad
Adamuz
El Carpio
- Información Físico-Biológica
Se corresponde con los márgenes del Embalse.
El sustrato es de materiales diversos. Se desarrollan rankers y tierras pardas así como suelos pardos y aluviales.
La zona es drenada por varios arroyos, afluentes del Guadalquivir. Las aguas están reguladas por el embalse que ocupa una importante superficie.
La susceptibilidad a la erosión es moderada (Niveles III y IV) aunque hay peligro de aterramientos en los márgenes.
La vegetación cultural ha sido sustituida por cultivos y repoblaciones, quedando algunas manchas de encinar y pastizal.
En los márgenes abunda la vegetación de sierra.
Tras el embalse, el río presenta una exuberante vegetación de bosque galería.
Destaca la presencia de espacios acuáticos en la fauna así como las rapaces.
- Usos y Aprovechamientos
Importancia de los usos agrícolas (herbáceos en riego y olivar). También se aprovechan los pastos. Las repoblaciones sirven para la protección de los márgenes.
Aparece la caza menor y la actividad piscícola.
El embalse es utilizado también para electricidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Interés por la presencia del embalse y la calidad paisajística (buena conservación natural).
Posibilidad recreativa.
- Problemática
Conservación de valores naturales (vegetación- fauna).
Lucha contra la erosión en los márgenes.
Numerosos vertidos de las edificaciones urbanas y viarias próximas.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 40, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Zonas Húmedas Transformadas.

- Afecciones Territoriales
El Carpio carece de planeamiento.
Pedro Abad, Adamuz cuentan con Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
Cauces clasificados como "protegidos".
Adamuz, incluido en la Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
Adamuz, zona de posible Montes Protectores del Embalse.
- Programa de Actuación
Redacción DE normas Subsidiarias en Adamuz y Pedro Abad.
- Recomendaciones de Gestión
Repoblación de márgenes.
Control de vertidos.
Regulación de usos agrícolas.
Ampliación de la protección en el planeamiento local.
Adecuación de las infraestructuras en los márgenes.

ESPACIO PROPTEGIDO: SALINAS DE DUERNAS (HT-2)

CARACTERISTICAS FISICO- TERRITORIALES
- Municipios Afectados,
Córdoba
- Información Físico-Biológica
Zona deprimida rodeada por un relieve plegado. Altimetría en torno a los 200m. Pendientes inferiores al 3%.
El sustrato lo conforman margas abigarradas con yesos. Mediana-baja calidad agrológica.
Alta susceptibilidad a la erosión (Niveles V y VI).
La vegetación natural ha sido sustituida casi totalmente por cultivos agrícolas. Permanecen pequeñas manchas de flora halófila.
Faunísticamente no existe gran riqueza en el espacio; perdices, conejos, etc.
- Usos y Aprovechamientos
El uso exclusivo es el agrícola (olivar de almazara y labor intensiva).

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
El interés principal radica en la propia salina, en las técnicas, instrumentos e infraestructura utilizada.
- Problemática
Incremento de las actividades agrícolas.
Ausencia de determinaciones aplicables en el planeamiento local.
Desaparición de la vegetación y la fauna naturales.
Alta susceptibilidad a la erosión.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de, las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 40, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Zonas Húmedas Transformadas.
- Afecciones Territoriales
Córdoba cuenta con P.G.O.U.
Incluida en la Zona de Ordenación de Explotaciones de la Zona Sur.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Actuaciones de conservación de suelos.
Aplicación de la protección en el planeamiento local.
Protección del sistema de salinas.

ESPACIO PROTEGIDO: EMBALSE DE CORDOBILLA (HT-3)

CARACTERIST1CAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Puente Genil
Aguilar
- Información Físico-Biológica
Aunque el relieve es suave y abierto se dan algunas pendientes del 30%. Las costas del terreno varían entre 300 y 195 m. Existen tanto terrenos del Cuaternario como margas abigarradas del Triásicos.
La profundidad media del embalse es de 10m. Formado sobre el río Genil.
Las precipitaciones medias son de 536 m.m. y la temperatura de 18°C.
La vegetación de las orillas es abundante y variada, incrementada por el monte bajo de las laderas.
La fauna presente pose un interés especial ya que están presente además del pato malvasía y el calamón, otras acuáticas y numerosos mamíferos.
- Usos y Aprovechamientos
Sobre todo es importante el agrícola-forestal (olivares y matorral). La pesca y la caza son de escaso interés.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCION.
- Valoración Cualitativa.
Desde el punto de vista zoológico y natural por la fauna que alberga.
El pato malvasía tiene aquí una fuente importante de alimentos, al igual que el calamón.
Ofrece unas especiales posibilidades educativas, recreativas y científicas.
- Problemática
L a contaminación de origen agrícola inmediata a la cuenca es fundamental en la calidad de las aguas.
La caza supone un peligro para la preservación de la malvasía.
Es importante el peligro de colmatación y erosión en

márgenes.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 40, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Zonas Húmedas Transformadas.
- Afecciones Territoriales.
Puente Genil cuenta con P.G.O.U. y Aguilar de la Frontera con Normas Subsidiarias de Planeamiento.
Cauces clasificados como "vigilados".
La zona de afección del embalse pertenece a la C.H.G..
- Programa de Actuación
Declaración de Refugio Nacional de Caza del Embalse de Cordobilla.
- Recomendaciones de Gestión
Guardería del conjunto a proteger (cinegético, agrícola, recreativo).
Control de incendios.
Declaración de Reserva Integral según la ley de Espacio Naturales Protegidos.
Regulación y control de visitantes en base a ordenar posibles usos recreativos.

ESPACIO PROTEGIDO: EMBALSE DE MALPASILLO (HT- 4)

CARACTERISTICAS FISICO — TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Lucena
- Información Físico-Biológica
El relieve es bastante escarpado con pendientes hasta el 60%. Se encuentra acentado en suelos margoyesosos y regosuelos sobre margas yesosas. El río Genil configura con el embalse una zona húmeda por excelencia. La cota de máximo nivel está a 239 m. La precipitación media anual es de 536 mm. Y la temperatura de 18°C. La vegetación es abundante y variada con matorral mediterráneo en las laderas (labiadas y leguminosas), además de narcisos primaverales en los roquedos. En todo el borde del embalse hay mucha vegetación de ribera. Los ramúnculos y otras plantas flotantes raras (najas marinas) se dan en este espacio.
La fauna sobresale por la nidificación del pato malvasía además de otras especies de aves (calamón...), y mamíferos y reptiles.
- Usos y Aprovechamientos
La caza menor es bastante frecuente, y menos la pesca. Los olivares en pendientes y la energía hidroeléctrica son los dos restantes aprovechamiento del espacio.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN
- Valoración Cualitativa
Como toda zona húmeda la valoración es alta. Además supone un habitat naturalizado que aprovecha el pato malvasía, el calamón y otras especies de animales en peligro de extinción.
El área catalogada posee grandes posibilidades naturales y científicas.
La vegetación acuática y de ribera es de especial interés.
- Problemática
La caza es uno de los principales problemas junto a la colmatación del embalse y la contaminación por vertido agrario.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 40, relativas al nivel de protección especial y la calificación de Zona Húmedas Transformadas.
- Afecciones Territoriales
Planeamiento: Lucena D.S.U.
Está incluido en la zona de Ordenación de Explotaciones del Suroeste.
Clasificado como "vigilado".
- Programa de Actuación
Declaración de refugio nacional de caza.
- Recomendaciones de Gestión
Declaración de Reserva Integral dentro de la Ley de Espacios Naturales Protegidos.
Es imprescindible una guardería que controle tanto los vertidos agrícolas como la caza.
Especial atención al peligro de incendios.
Regulación y control de visitantes.

ESPACIO PROTEGIDO: HUERTAS DE CABRA (AG-1)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Cabra
- Información Físico-Biológica
Relieve suavemente plegado, de escasa pendiente, inferior al10%.
El sustrato litológico lo conforman depósitos aluviales del cuaternario y margas abigarradas del Triásico, que desarrollan suelos de vega y margo-yesosos, de drenaje insuficiente.
La hidrología configura una red subterránea de textura media.
La susceptibilidad a la erosión es moderada (Nivel IV al VI).
La vegetación natural ha sido sustituida en su totalidad por

los cultivos.
La fauna, es también de escaso interés, solo destacan algunas especies insectivoras, graníveras y algunos roedores.
- Usos y Aprovechamientos
Es exclusivamente agrícola, hortofrutícola.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
Radica en la conservación de estas huertas muy productivas con sistemas de cultivos tradicionales, algunas de ellas integradas en el sistema urbano de Cabra.
- Problemática
Está determinada por la preservación de los procesos urbanos no sólo urbanizadores, sino contaminadores.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 41, relativas al nivel de protección especial y a la calificación de Paisajes Agrarios Singulares.
- Afecciones Territoriales
Cabra: P.G.O.U.
Pertenece a la Comarca de ordenación de Explotaciones de la Sierra Sur.
- Programa de Actuación
- Recomendaciones de Gestión
Control de los vertidos urbanos.
Promoción y ordenación del espacio cultivado.
Mantenimiento de la capacidad productiva y del valor paisajístico.

ESPACIO PROTEGIDO: COLLADO DE LAS TRES ENCINAS (PS-1)

CARACTERISTICAS FISICO - TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Espiel

- Información Físico-Biológica
Se encuentra sobre la cota 500 a media ladera con pendientes medias del 30%. El material geológico que forma la estructura son cuarcitas y esquistos. Los suelos originados se incluyen dentro de las Tierras Pardas Meridionales y Rankers.
Tectónicamente existe una falla inversa con cabalgamiento de las cuarcitas y esquistos silíceos precámbricos sobre las pizarras negras del carbonífero inferior.
- Usos y Aprovechamientos
No se dan actualmente.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
El lugar tiene un elevado interés didáctico y científico ya que es fundamental para explicar tectónicamente la complicada estructura de una buena parte del Norte de la Provincia.
-Problemática
Las pequeñas dimensiones, el desconocimiento de su interés y la falta de protección existente, además de la ocasional extracción de materiales convierten el espacio en un lugar de alta fragilidad.

ORDENACIÓN
- Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 36, relativas al nivel de protección especial y a calificación de Paisaje Sobresaliente.
- Afecciones Territoriales
Espiel cuenta con un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
Incluido en la Comarca de Acción Especial de la Zona Norte.
-Programa de Actuación
Plan de Actuaciones de Lucha contra la Erosión.
- Recomendaciones de Gestión
Evitad extracciones y movimientos de tierra que deterioren el yacimiento.
Ordenación de las visitas y actividades pedagógicas.

ESPACIO PROTEGIDO: CUEVA DE LOS MURCIÉLAGOS Y ALREDEDORES (PS-2)

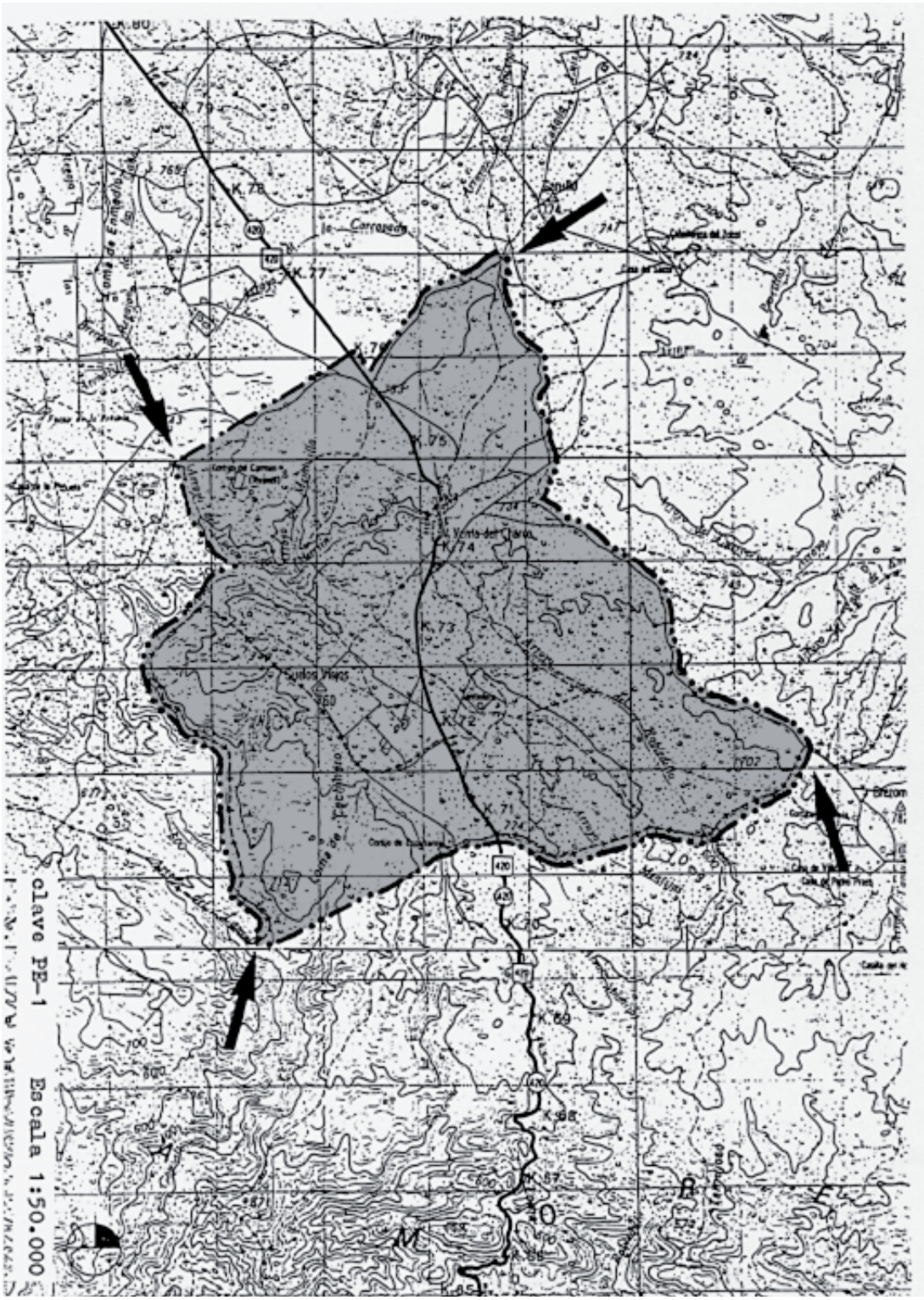
CARACTERISTICAS FISICO – TERRITORIALES
- Municipios Afectados
Zuheros
Luque
- Información Físico-Biológica
Relieve de formas redondeadas pertenecientes a los macizos subbéticos. Altimetría entre 600-900 m. Y pendientes que oscilan entre 15%-25%.
El sustrato lo conforman calizas, dolomías, margas, etc.
Por disolución de calizas se producen numerosas formas kársticas. Los suelos que se desarrollan son de vocación forestal y de pastos.
Muy alta susceptibilidad a la erosión (Nivel VII).
La vegetación la componen matorral-pastizal, asociado a arbolado de encinas.
Las especies faunísticas más comunes son: curruca, lirón, careto, topillo, comadreja, zorro, tejón, lagarto ocelado,

etc.
- Usos y Aprovechamientos
Los usos principales son el cinegético y el ganadero (caprino).
El aprovechamiento agrícola tiene escaso interés.

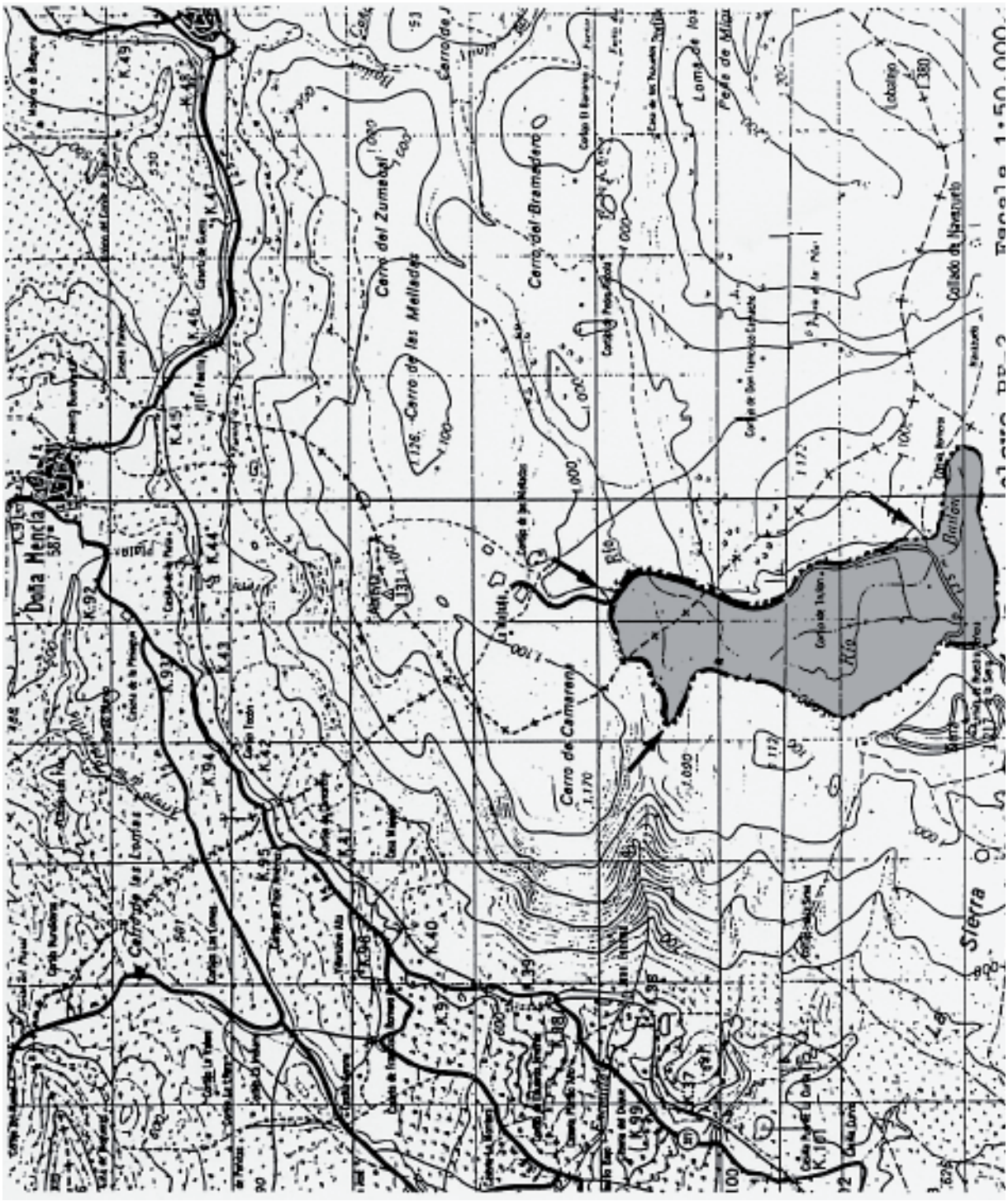
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCION
- Valoración Cualitativa
El interés principal radica en la cueva de gran valor arqueológico y cultural.
Interés geomorfológico (formaciones kársticas).
-Problemática
Conservación de las características naturales actuales.
Ausencia de determinaciones aplicables en el planeamiento local.
Grandes fluctuaciones de visitantes.

ORDENACIÓN
-Normas de Protección
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 36, relativas al nivel de protección especial y a calificación de Paisaje Sobresaliente.
- Afecciones Territoriales
Ninguno de los términos municipales tiene planeamiento urbanístico aprobado.
Se incluye en la Zona de Ordenación de Explotaciones de la Sierra Sur.
- Programa de Actuación
Redacción de Normas Subsidiarias en Zuheros.
Declaración de Espacio Natural Protegido y Plan rector de Uso y Gestión de las Sierras de Cabra, Horconera y Rute.
- Recomendaciones de Gestión
Conservación de la vegetación y la fauna actual.
Control y ordenación de las visitas.
Especial atención a la contaminación de los acuíferos.

ESPACIO PROTEGIDO: ROBLEDALES DE VENTA DEL CHARCO PE-1



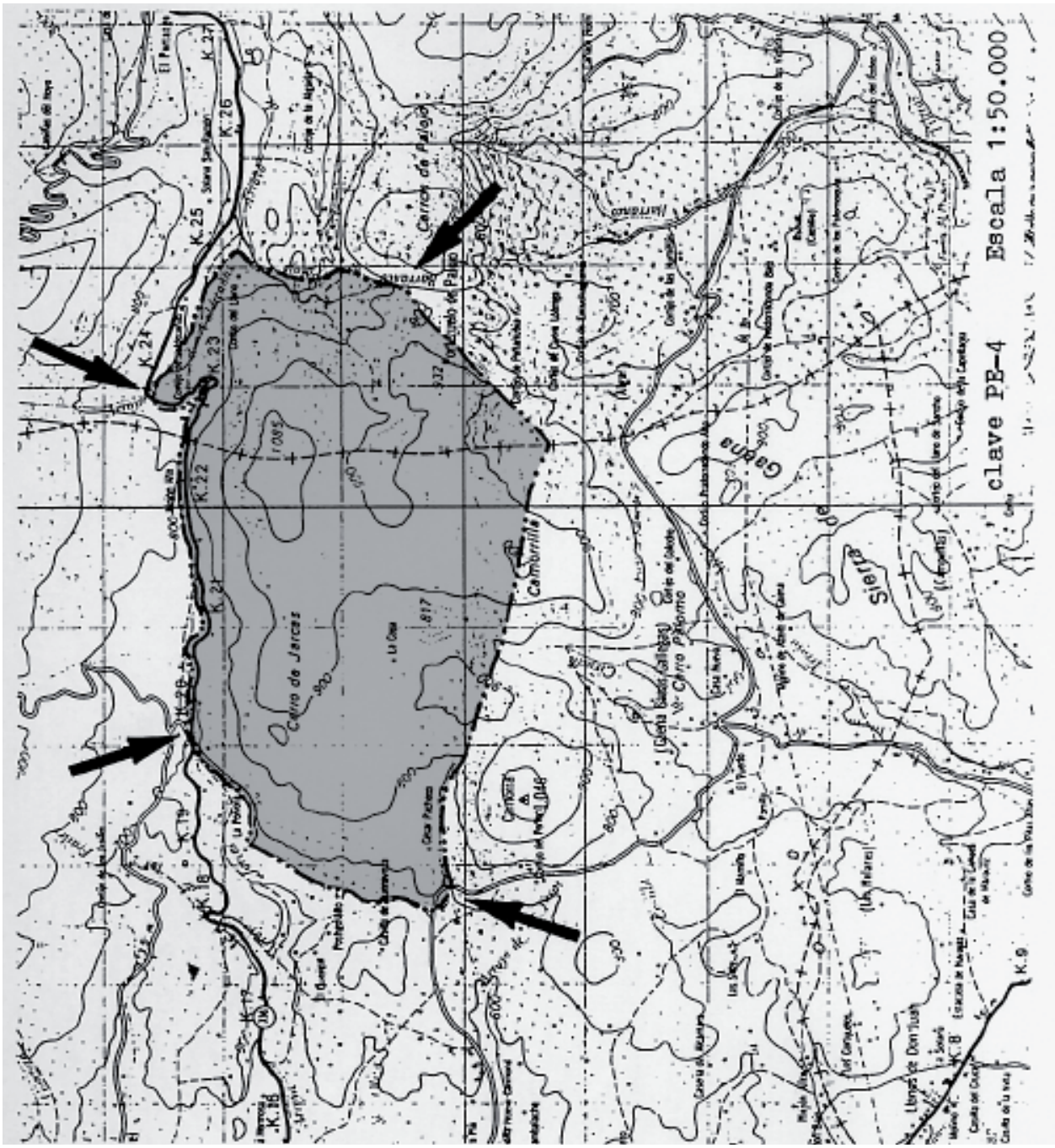
ESPACIO PROTEGIDO: POLJE DE LA NAVA PE-2



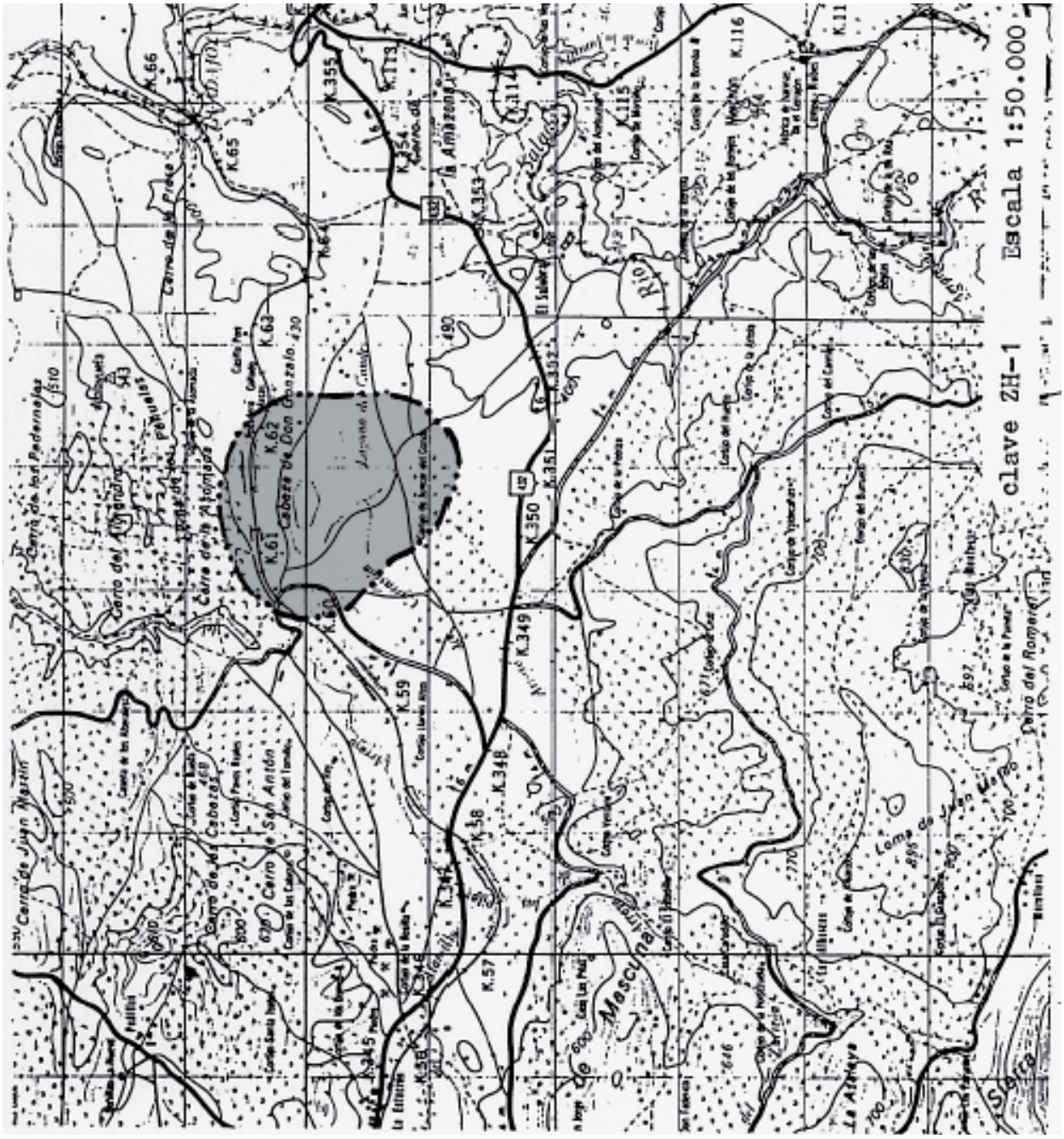
ESPACIO PROTEGIDO: LA PIAZ DE LOS LANCHARES PE-3



ESPACIO PROTEGIDO: DOLINAS DE LOS HOYONES PE-4



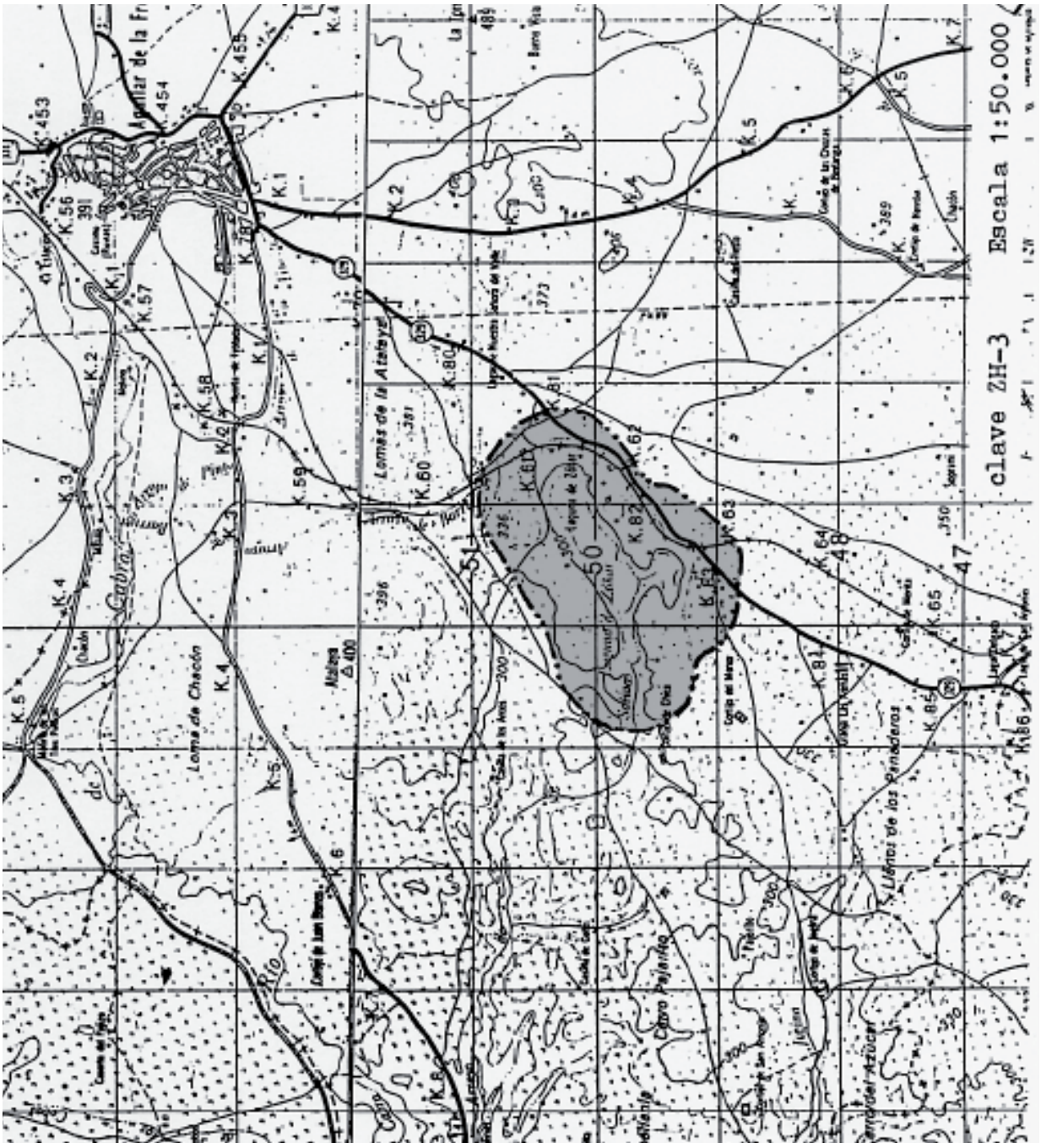
ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DEL CONDE ZH-1



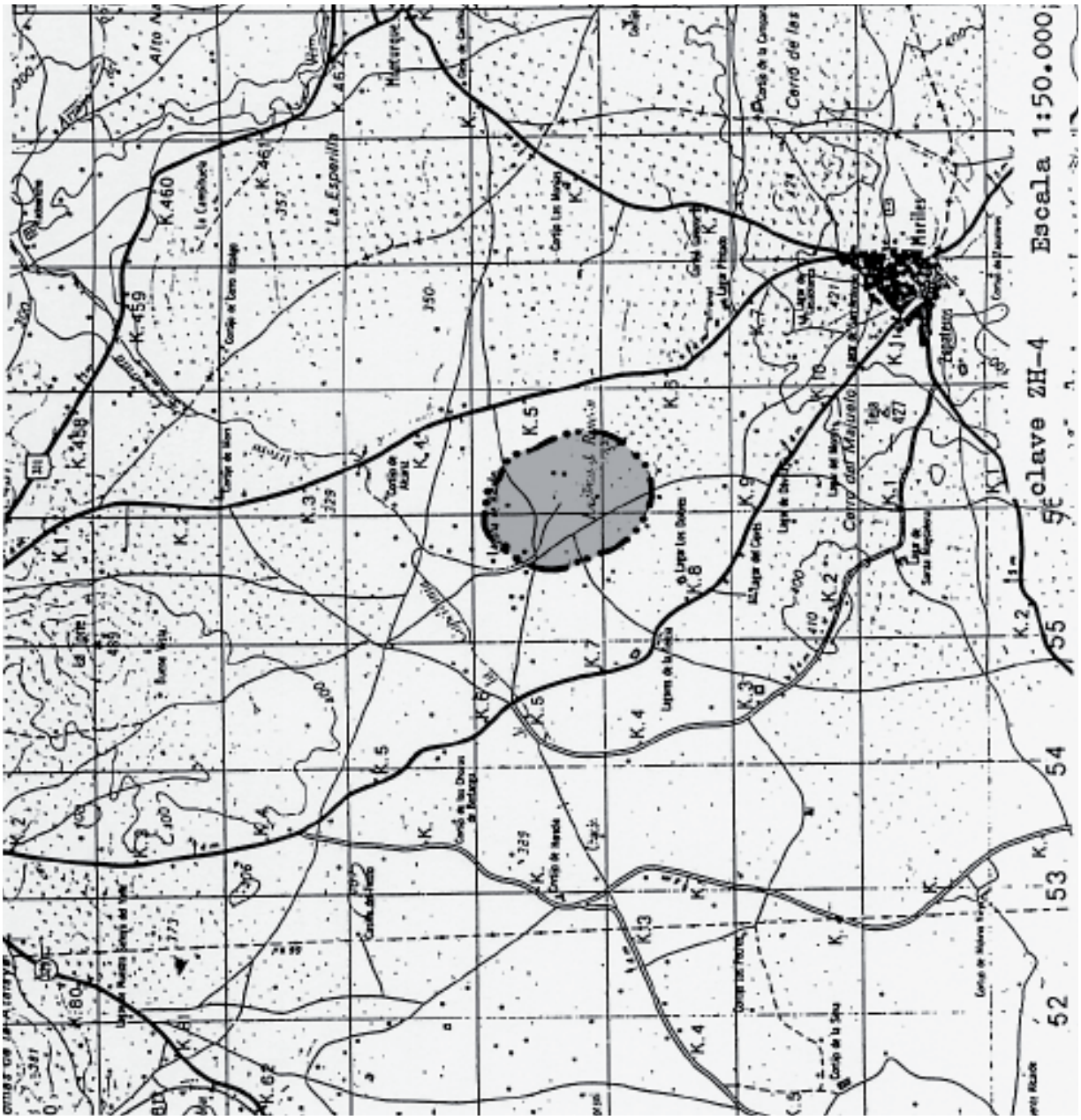
ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DE TISCAR ZH-2


clave ZH-2
Escala 1:50.000
PROVINCIA
PROVINCIA
Cerro Maritos
Cerro del Sipillo
Llanos del Cabanto
Cerro de Buenavista
Ribera Baja
Ribera Alta
Huerta Nueva
Chapa
El Rocío
Palancar
Cortijo de Tiscar
Cortijo de Juan Ruiz
Cortijo de las Lunas
Cortijo de Alonso Barco
Cortijo del Cabanillo
Cortijo del Cabanillo
Cortijo del Cabanillo

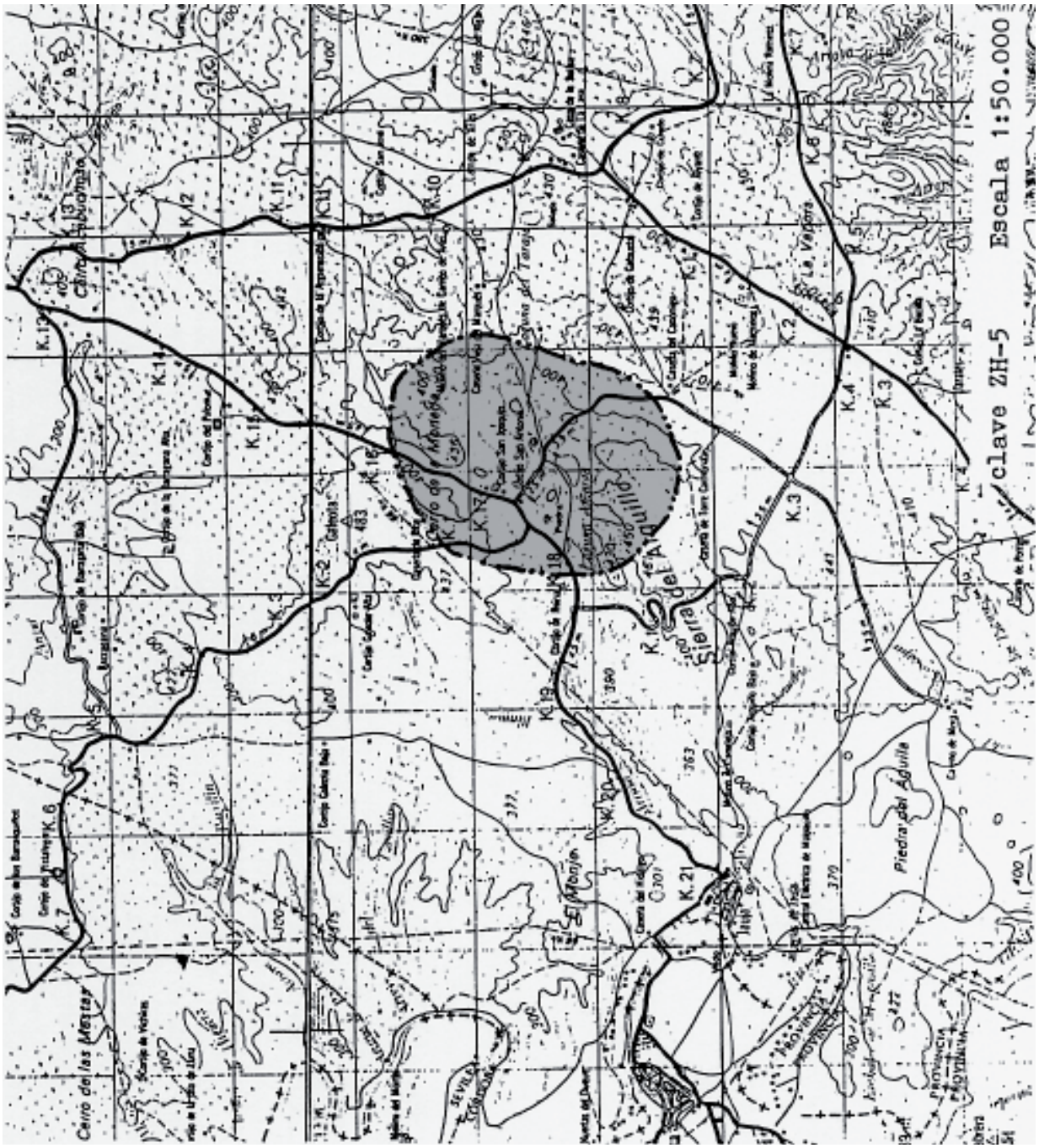
ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DE ZOÑAR ZH-3



ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DEL RINCON ZH-4



ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA AMARGA Y DUCLE ZH-5



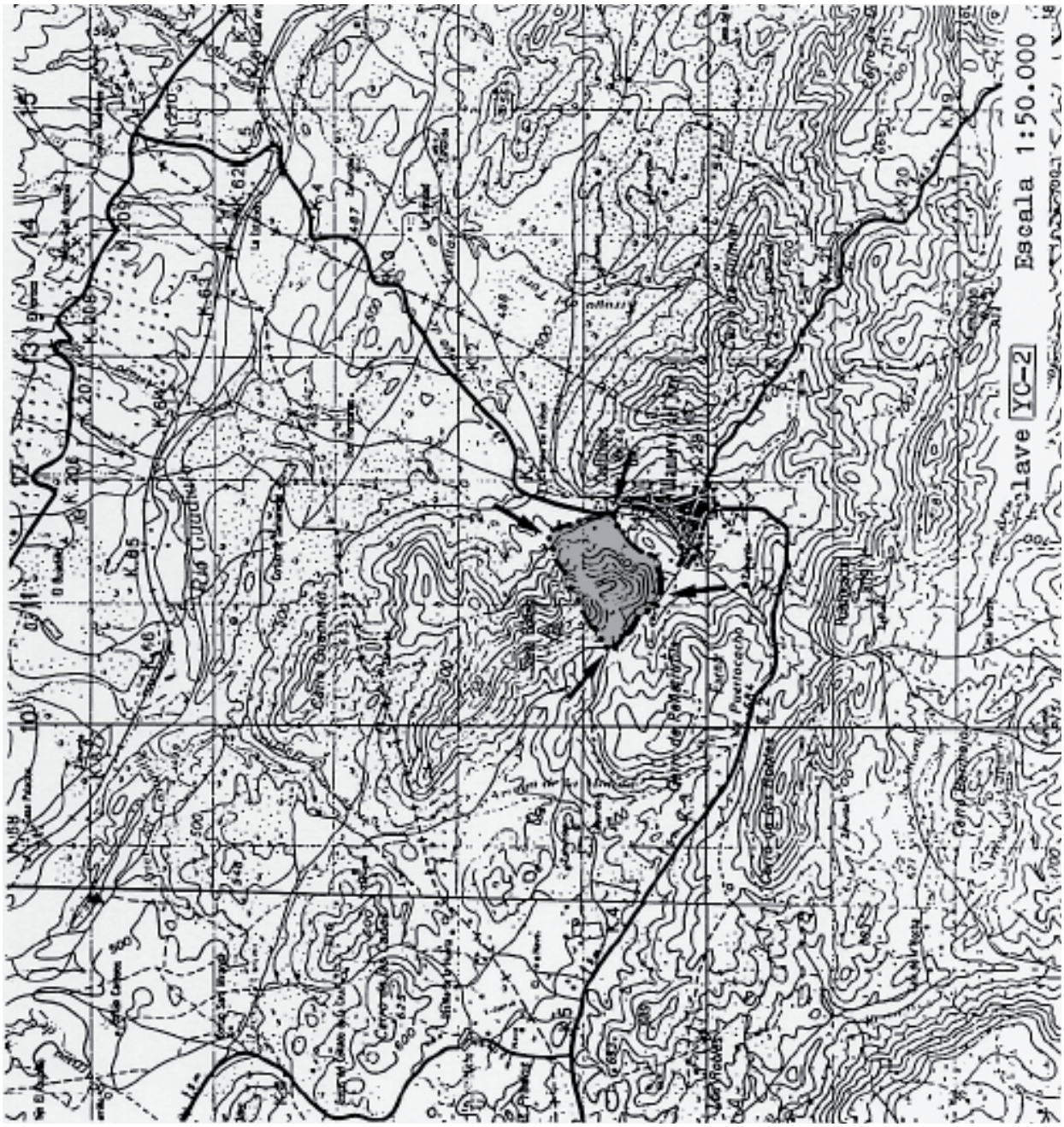
ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNA DE LOS JARALES ZH-6



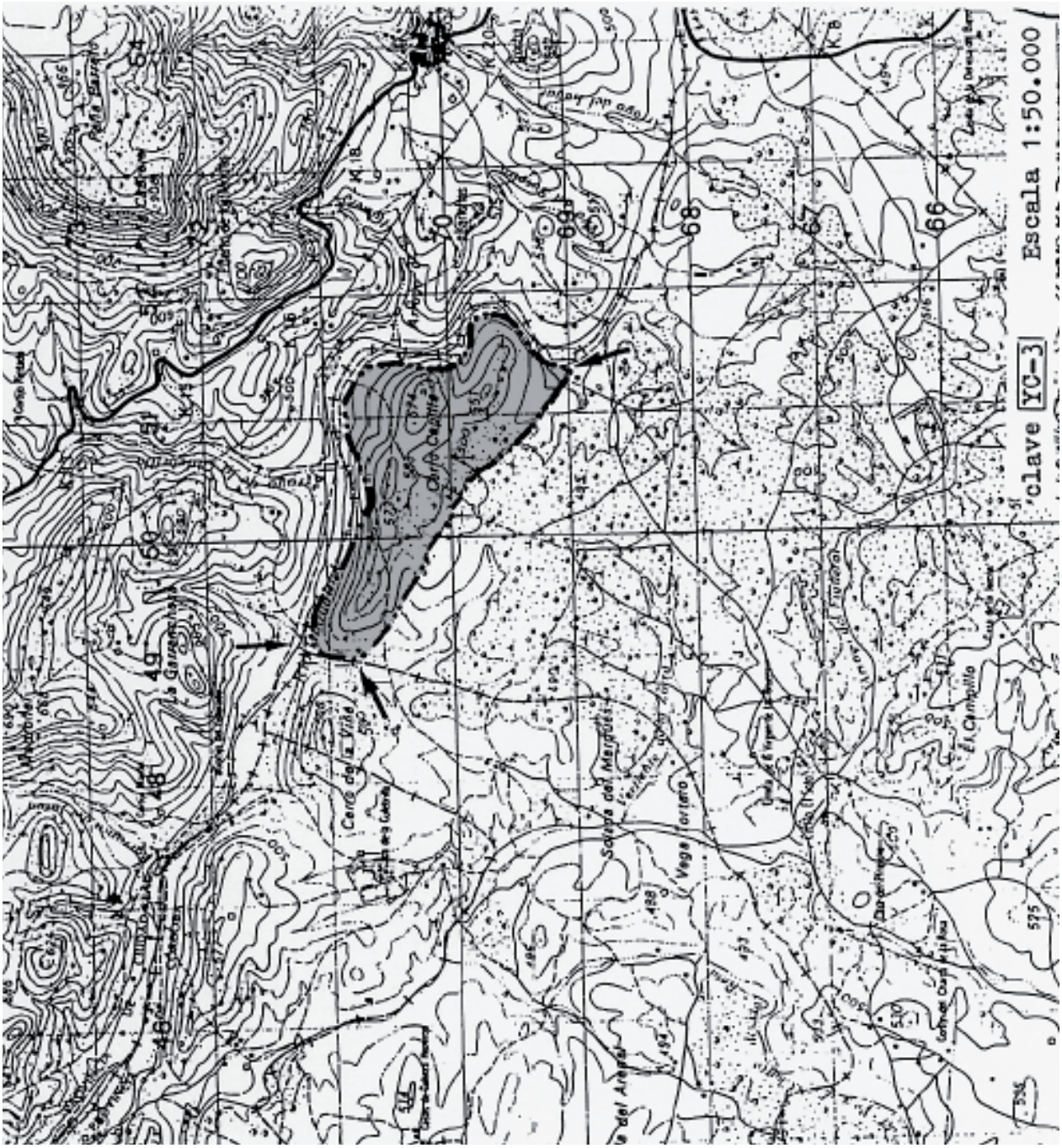
ESPACIO PROTEGIDO: ESTRUCTURA RODDING EN PIZARRAS YC-1



ESPACIO PROTEGIDO: LADERA MAS MERIDIONAL DE SIERRA BOYERA YC-2



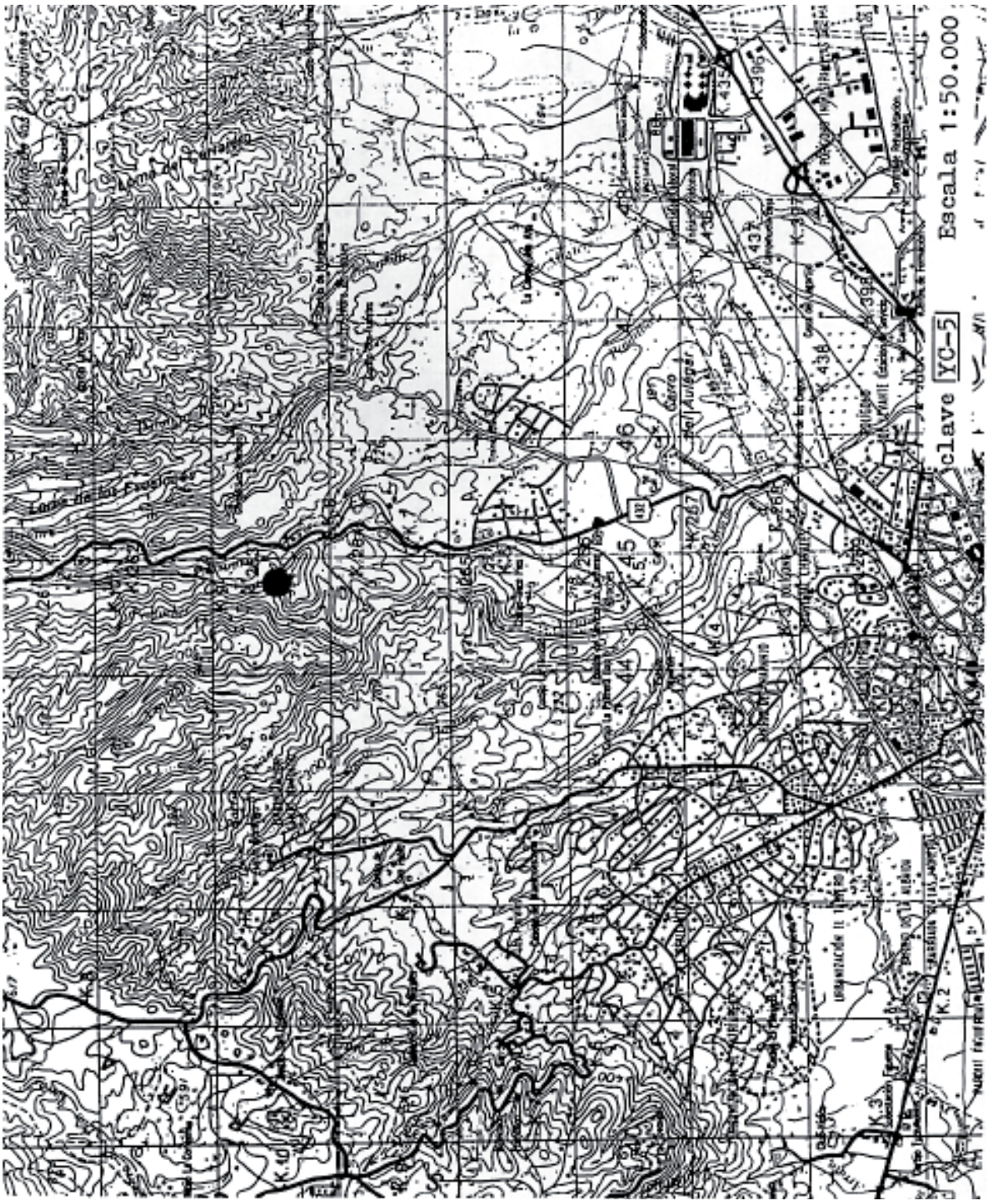
ESPACIO PROTEGIDODO: SOLANA DE CERRO CAPILLA YC-3



ESPACIO PROTEGIDO: CUEVA DE LA OSA YC-4



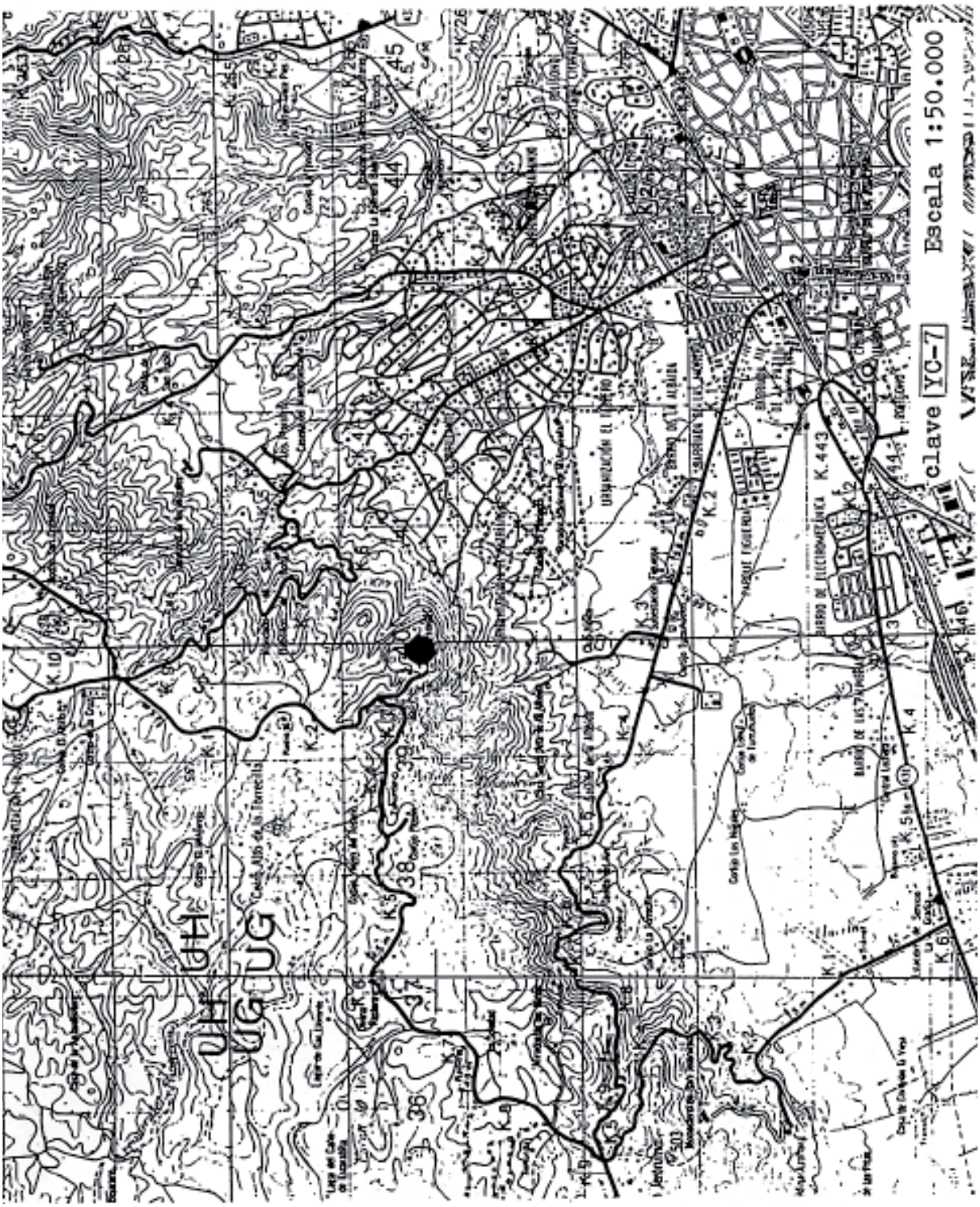
ESPACIO PROTEGIDO: CERRO DE LOS PRADILLOS YC-5



ESPACIO PROTEGIDO: VEREDA PECUARIA YC-6



ESPACIO PROTEGIDO: CERRO DE LAS ERMITAS YC-7



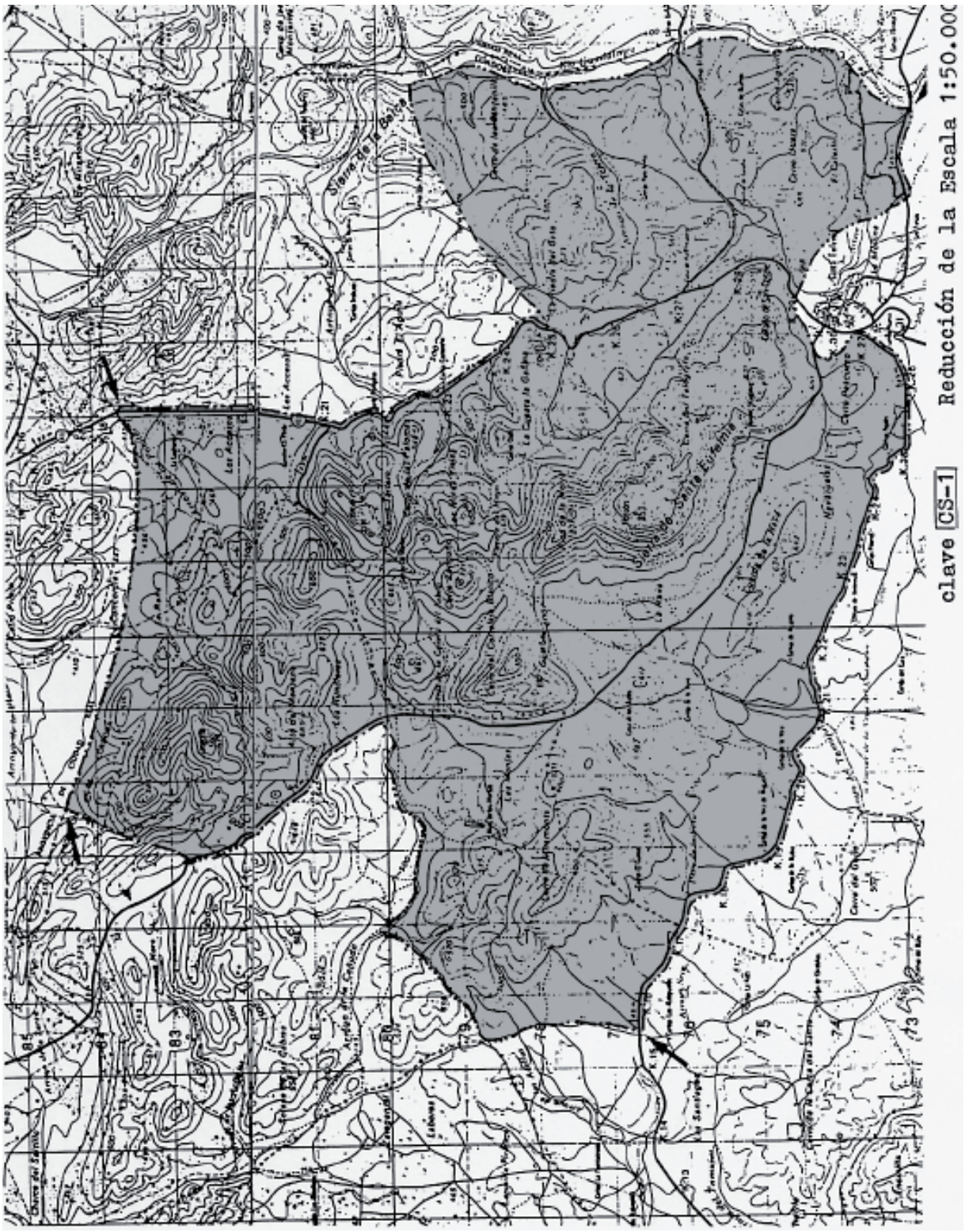
ESPACIO PROTEGIDO: ESTRIBO DEL VIADUCTO DEL F.F.C.C. CORDOBA-PEÑARROYA SOBRE ARROYO PEDROCHE YC-8



ESPACIO PROTEGIDO: ESTACION DE CABRA YC-9



ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE SANTA EUFEMIA CS-1



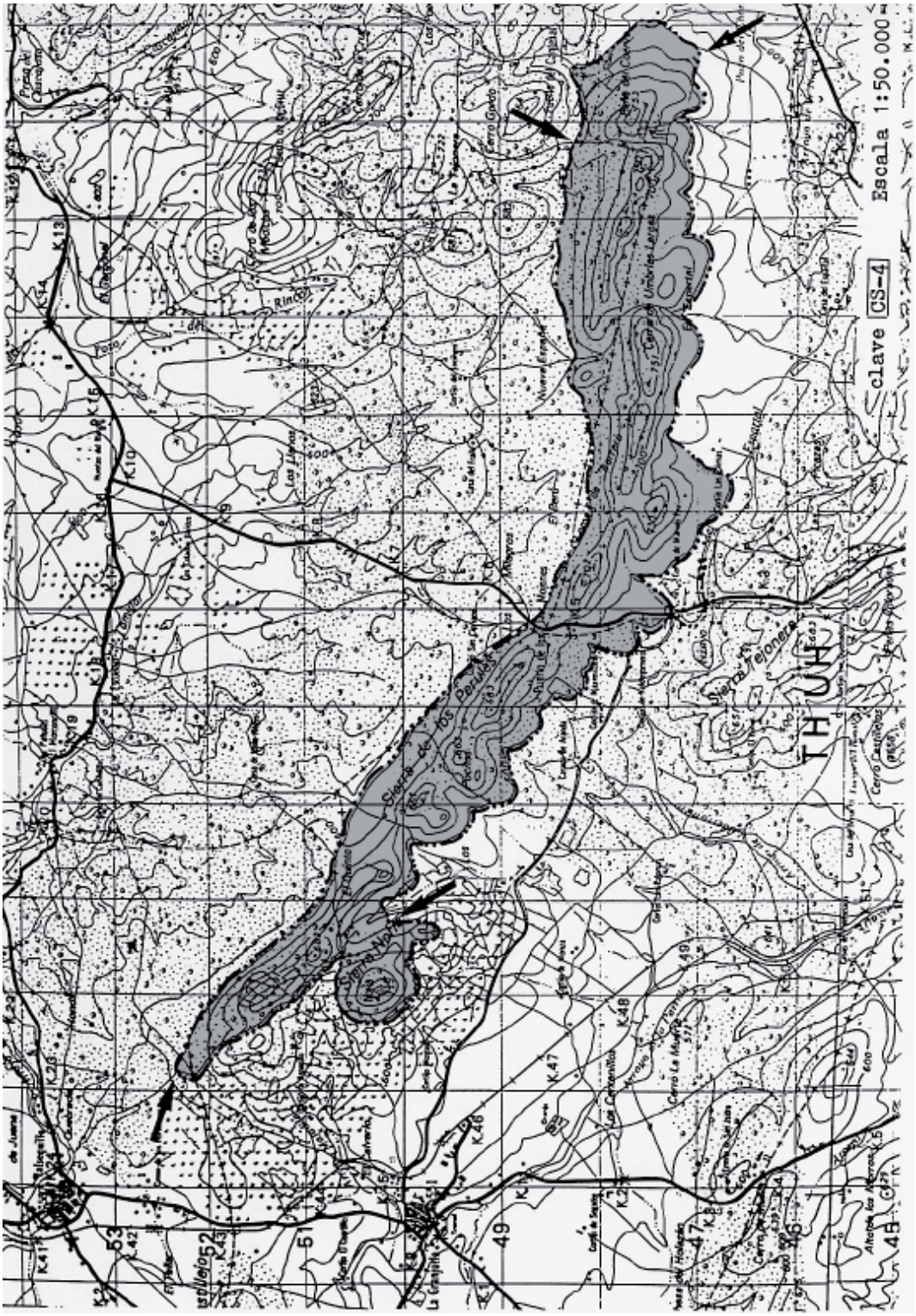
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA TRAPERA CS-2



ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL CAMBRON CS-3



ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE LOS PERULES Y DE NORIA CS-4



ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL DUCADO CS-5



ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE LA GRANA CS-6



ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE GATA CS-7



ESPACIO PROTEGISO: CERRO DE LAS VIBORAS CS-8



ESPACIO PROTEGIDO: CERRO QUEMADO CS-9



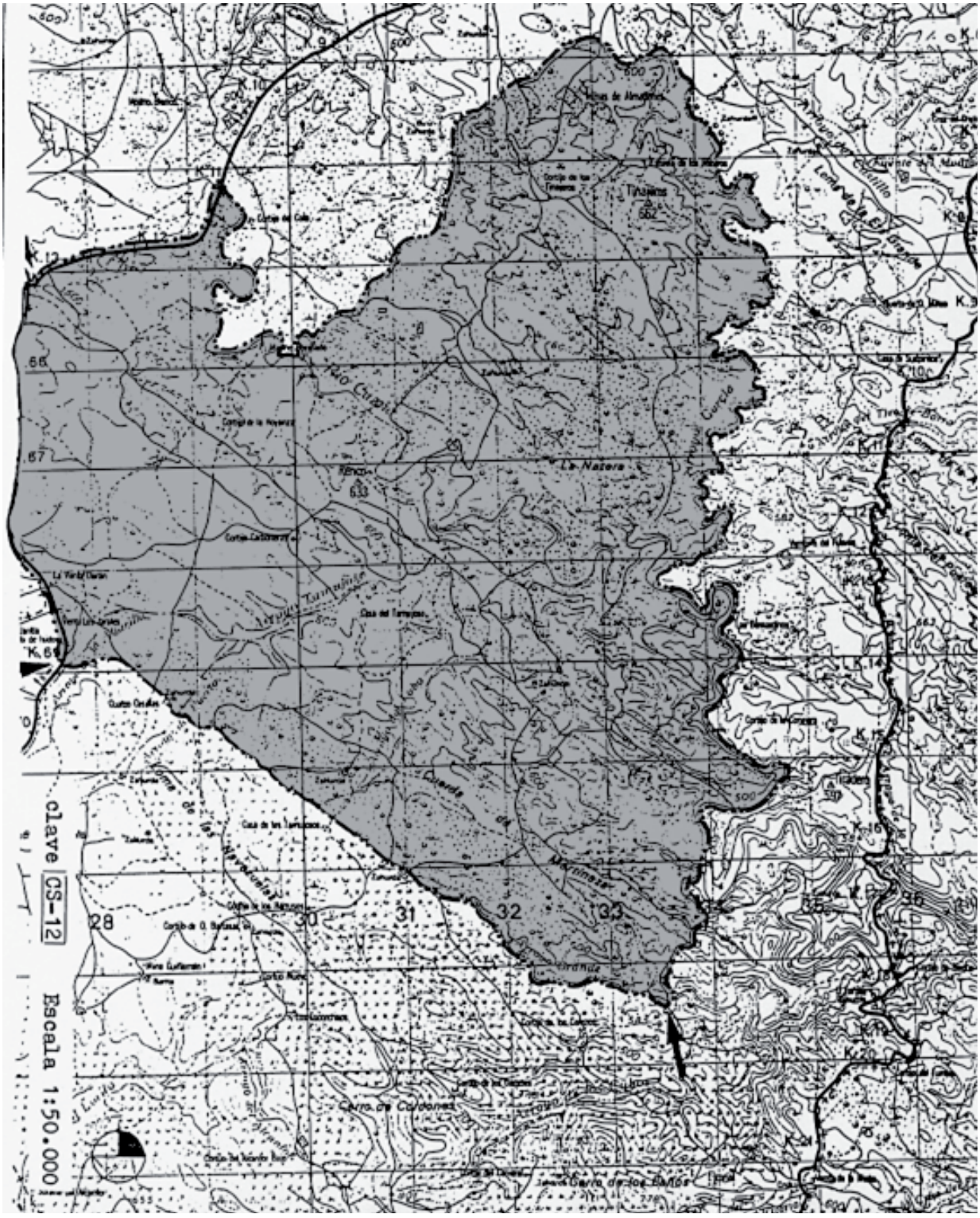
ESPACIO PROTEGIDO: CERRO DE DOÑA LOBA CS-10



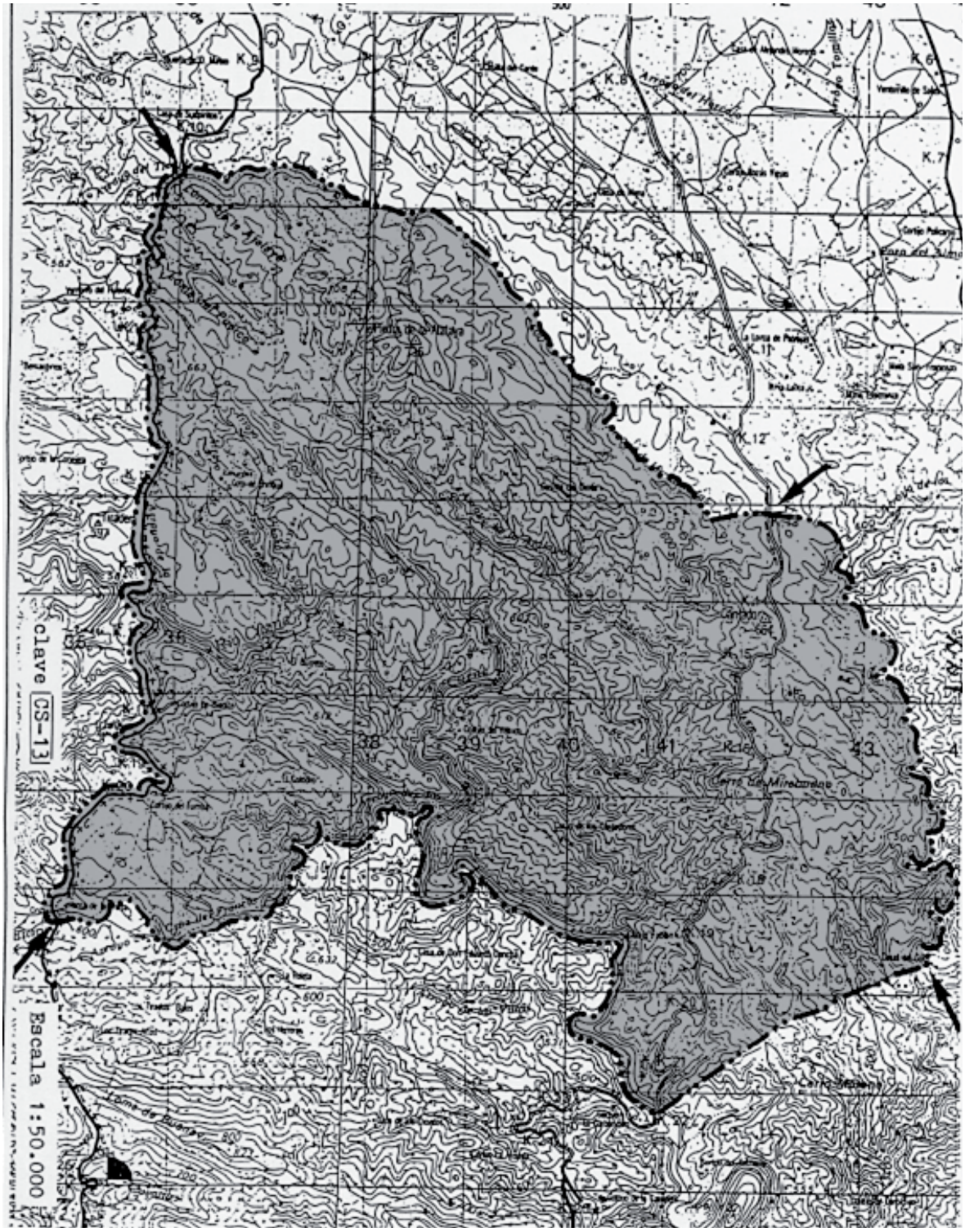
ESPACIO PROTEGIDO: CERRO SORDO CS-11



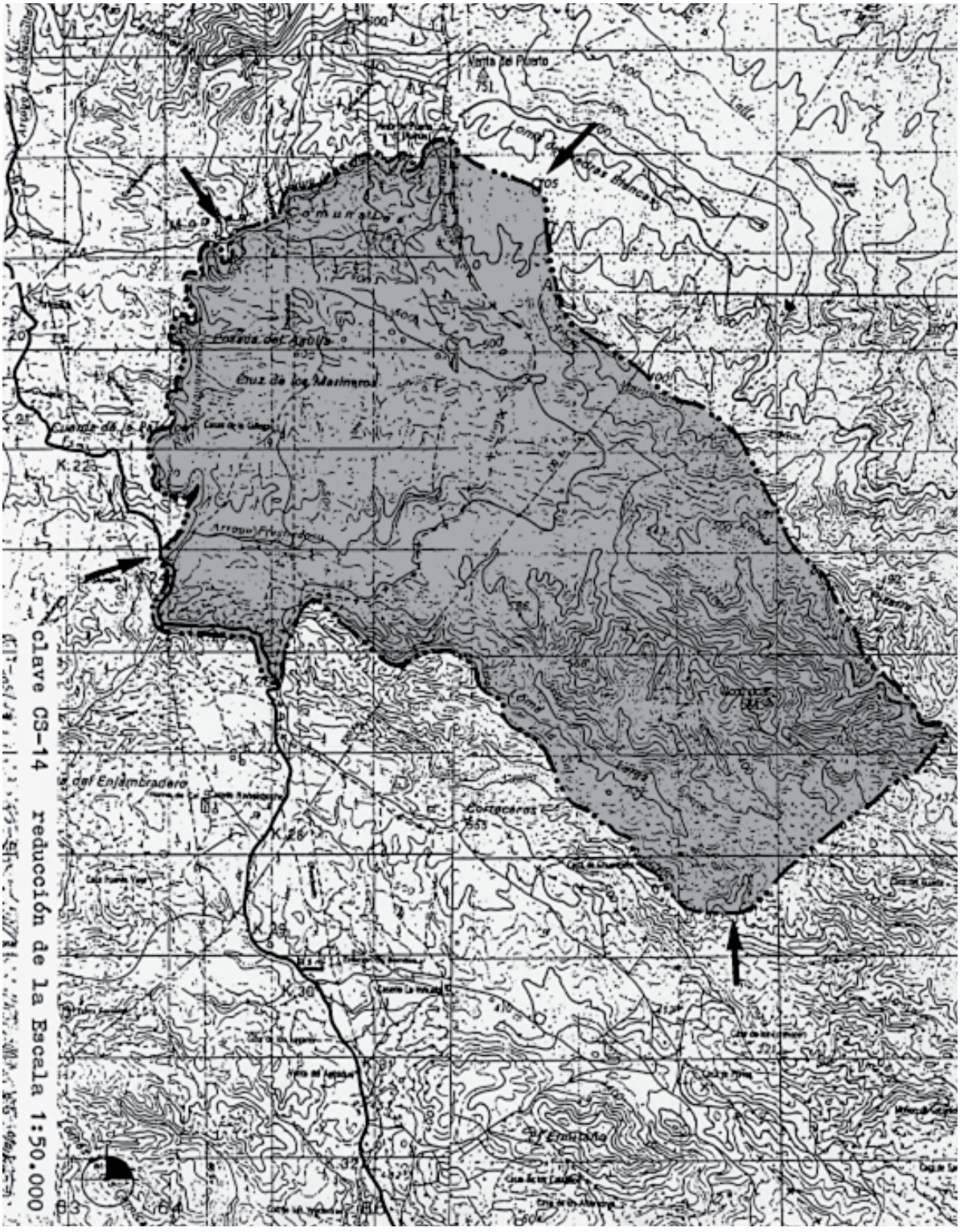
ESPACIO PROTEGIDO: LA NATERA Y TINAREJOS CS-12



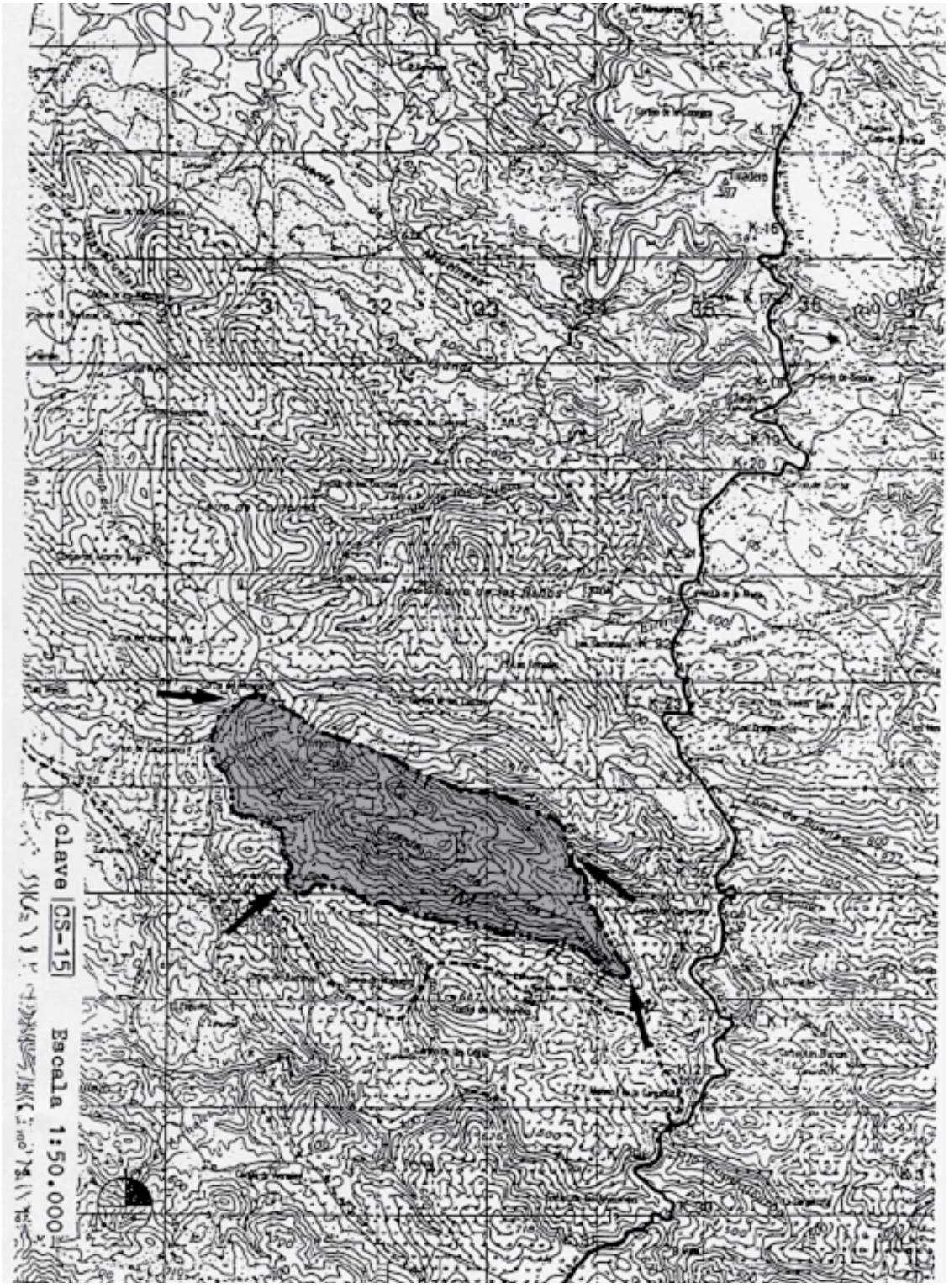
ESPACIO PROTEGIDO: PIEDRA DE LA ATALAYA Y RIO CUZNA CS-13



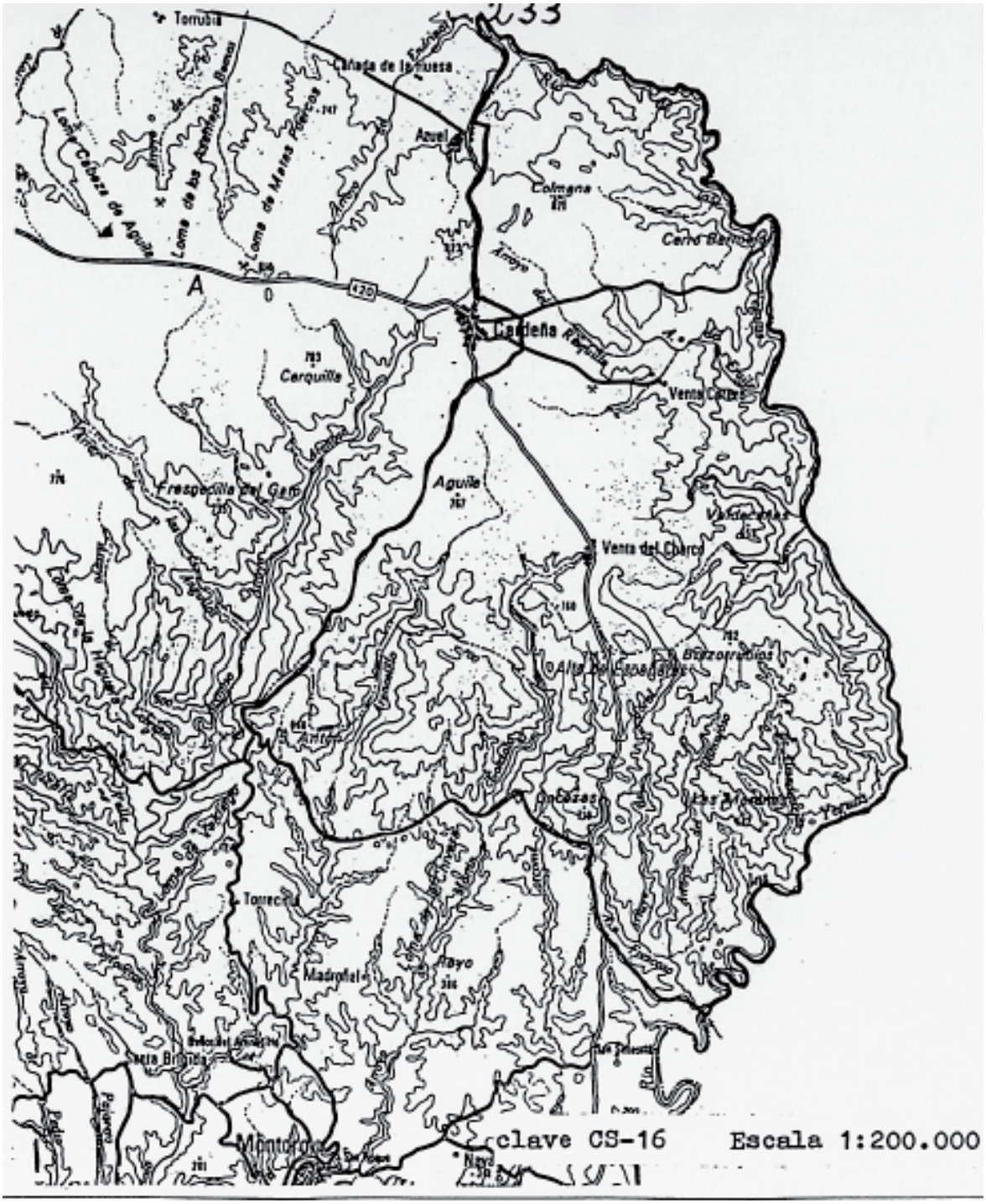
ESPACIO PROTEGIDO: POSADA DEL AGUA-ALCORNOCAL CS-14



ESPACIO PROTEGIDO: CHIMORRA CS-15



ESPACIO PROTEGIDO: RIO YEGUAS-CARDEÑA CS-16



ESPACIO PROTEGIDO: CRUCES CS-17



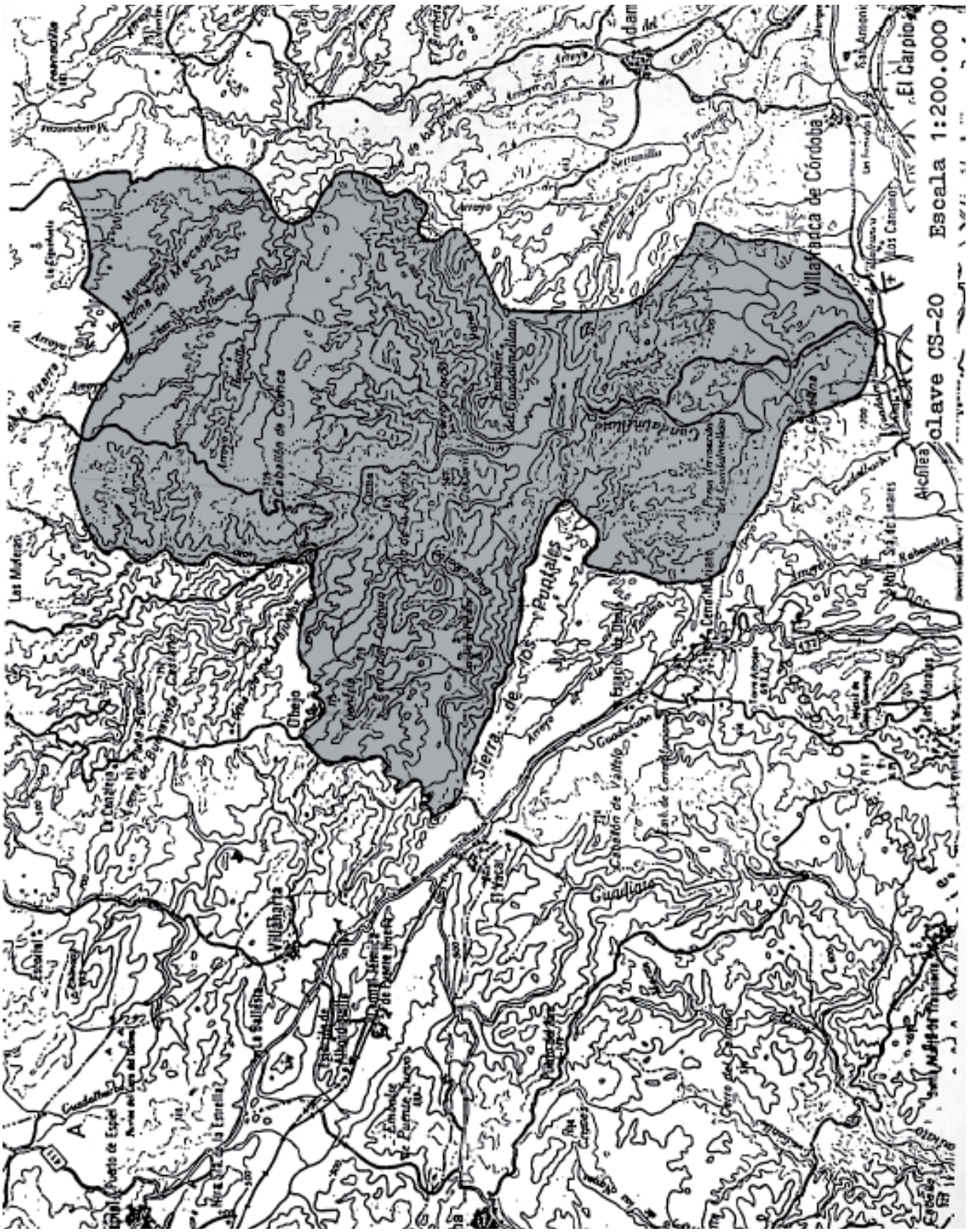
ESPACIO PROTEGIDO: ALAMO CS-18



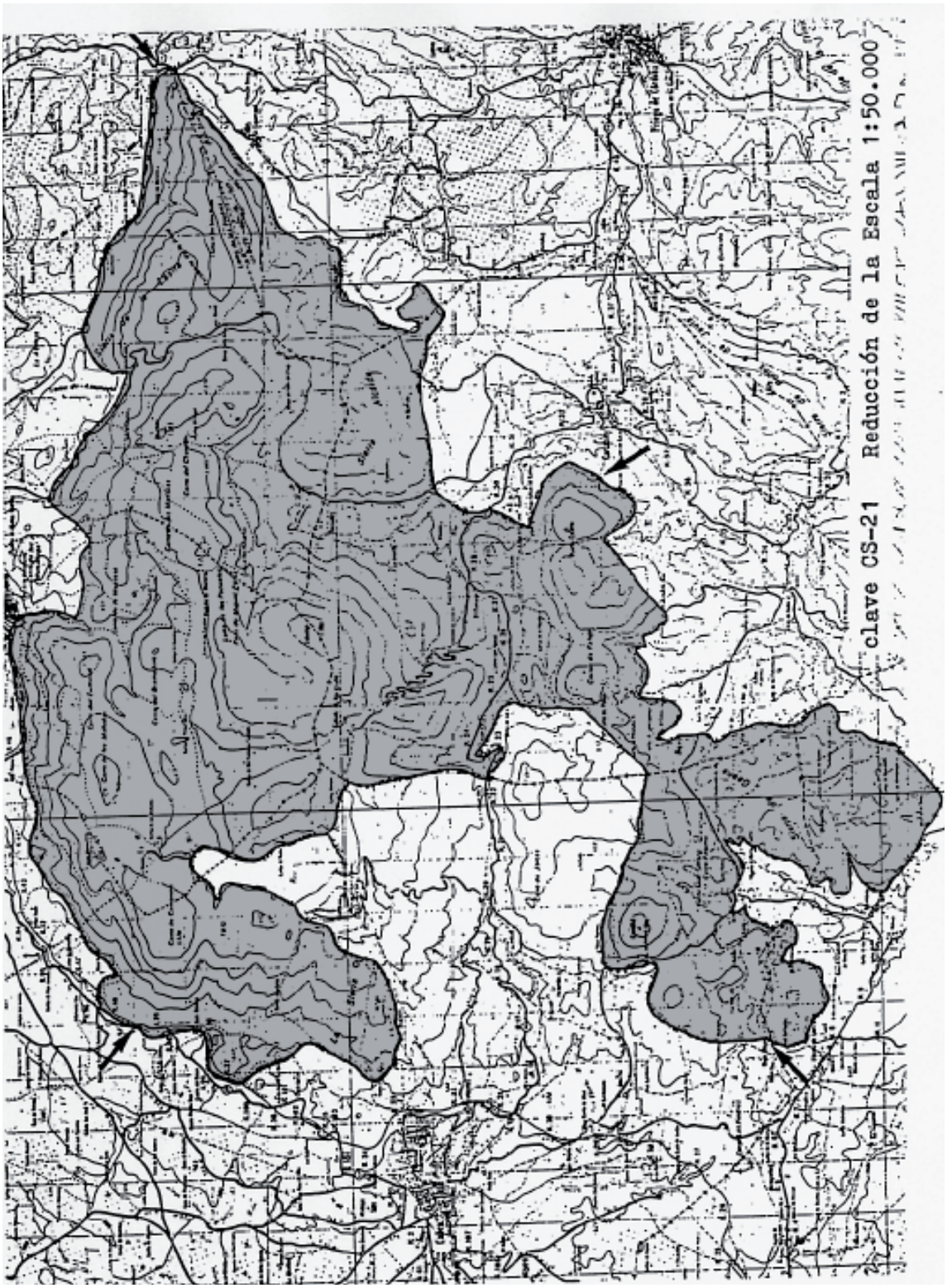
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA MORENA CENTRAL CS-19



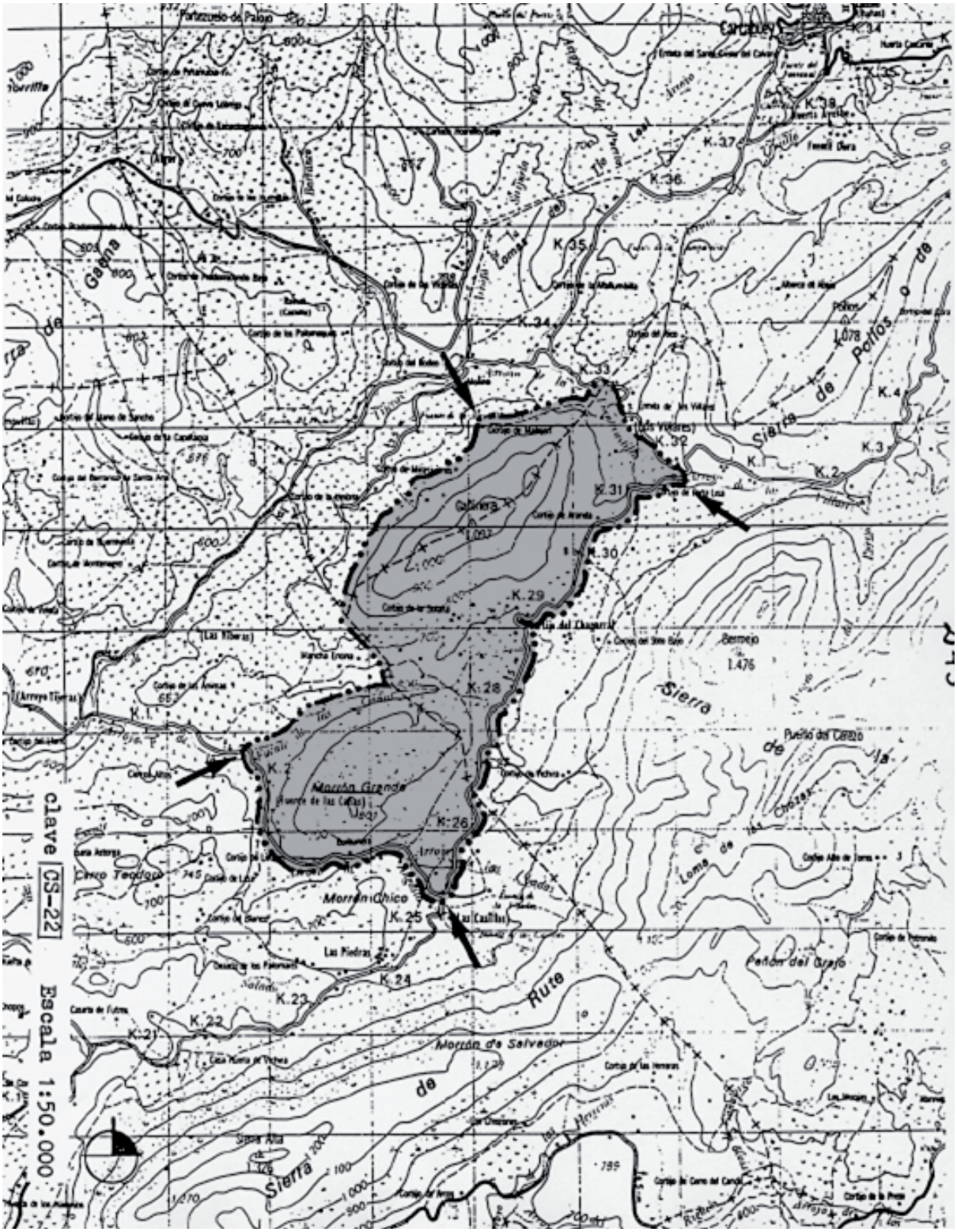
ESPACIO PROTEGIDO: CUENCA DEL GUADALMELLATO CS-20



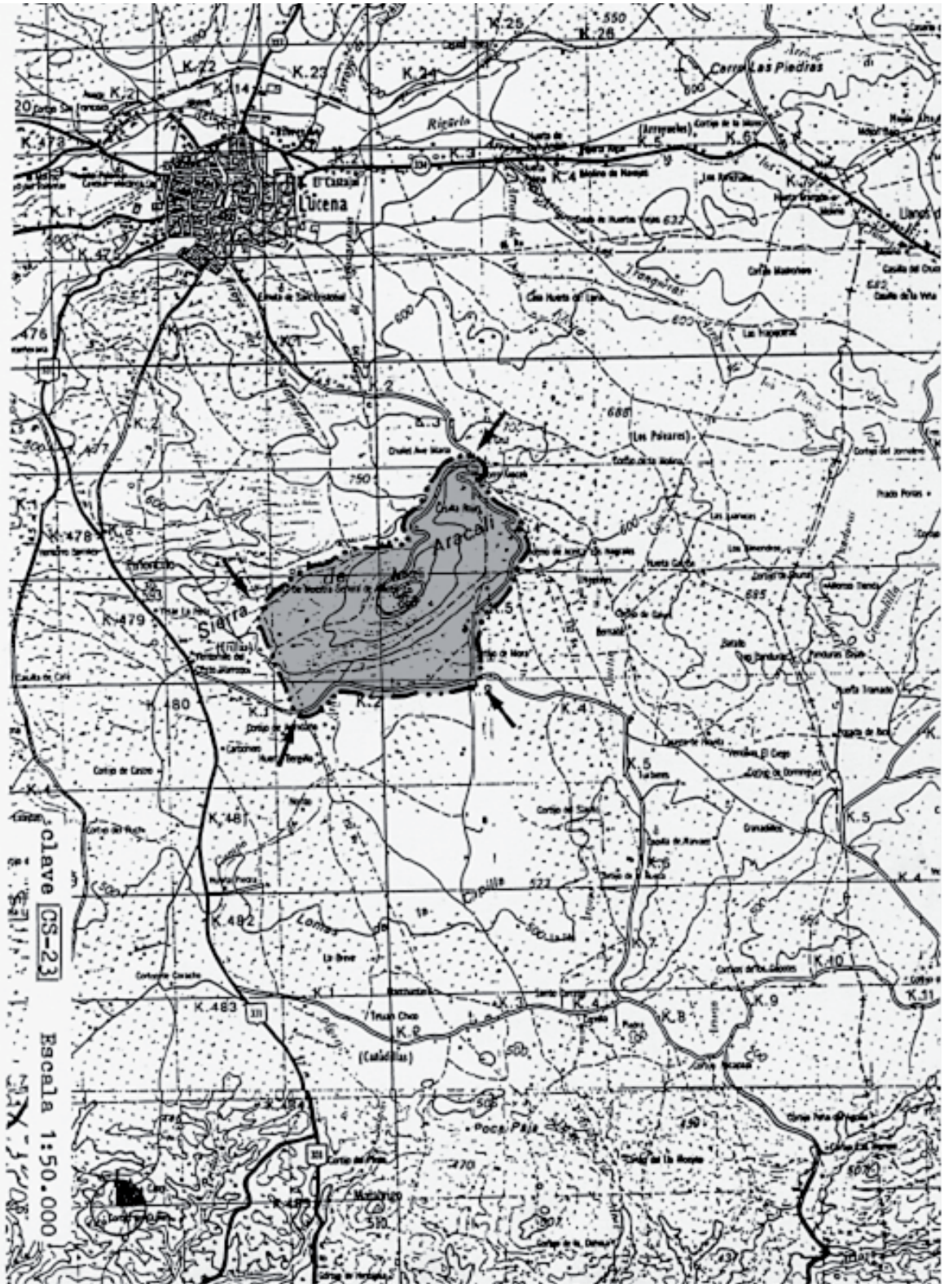
ESPACIO PROTEGIO: SIERRA DE CABRA CS-21



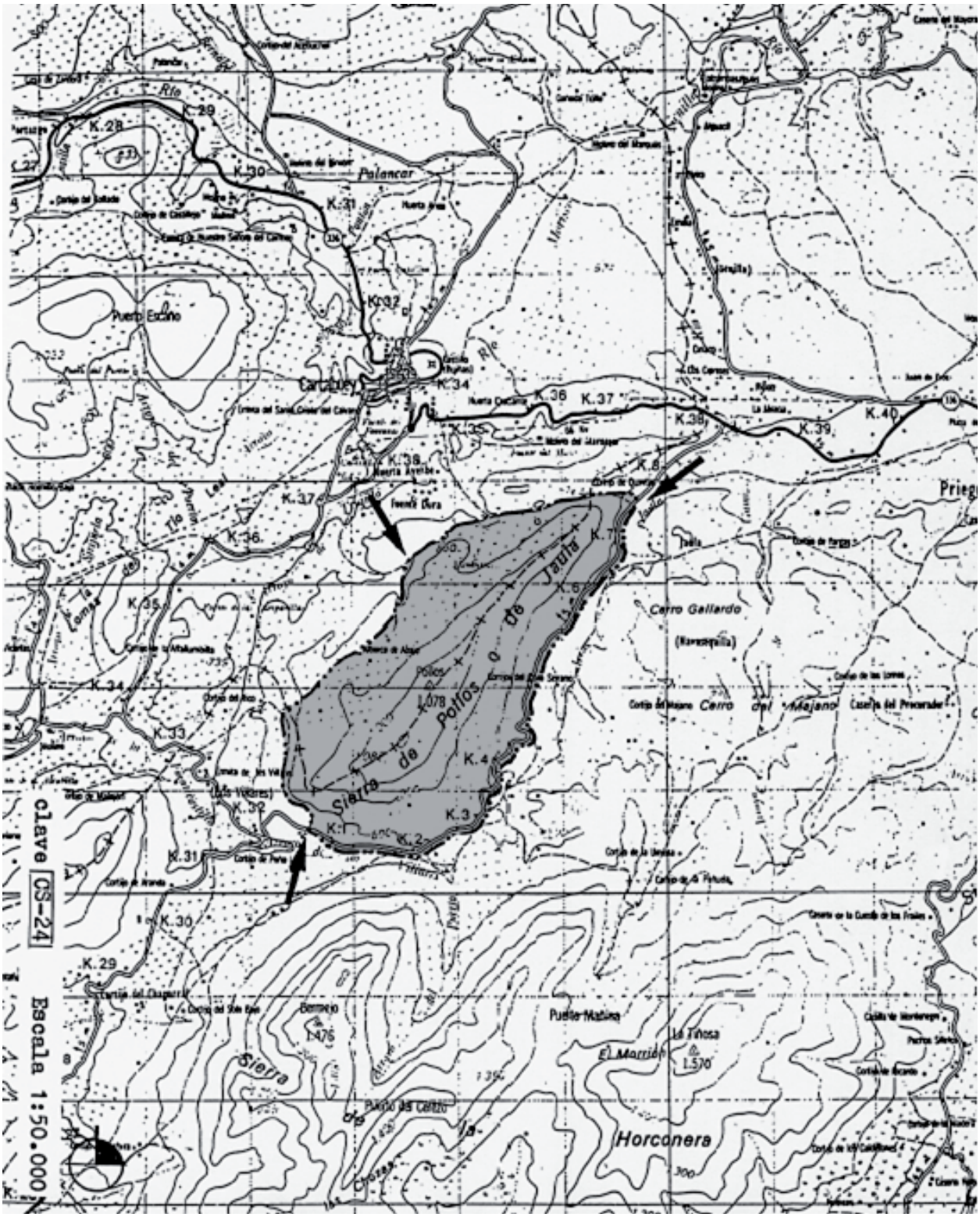
ESPACIO PROTEGIDO: GALLINERA Y MORRON GRANDE CS-22


clave CS-22
Escala 1:50.000
Morrón Grande
Morrón Chico
Sierra de Rute
Sierra de Portillos
Sierra de Cabrera
Sierra de Priego
Sierra de Cazorla
Morrón de Salvador
Peñón del Grajo
Cerro Teodoro
Las Piedras
Puerto Alto
Puerto Llano
Puerto Lobo
Puerto Arreos
Puerto Cabrera
Puerto Lora
Puerto Lora
Puerto Lora

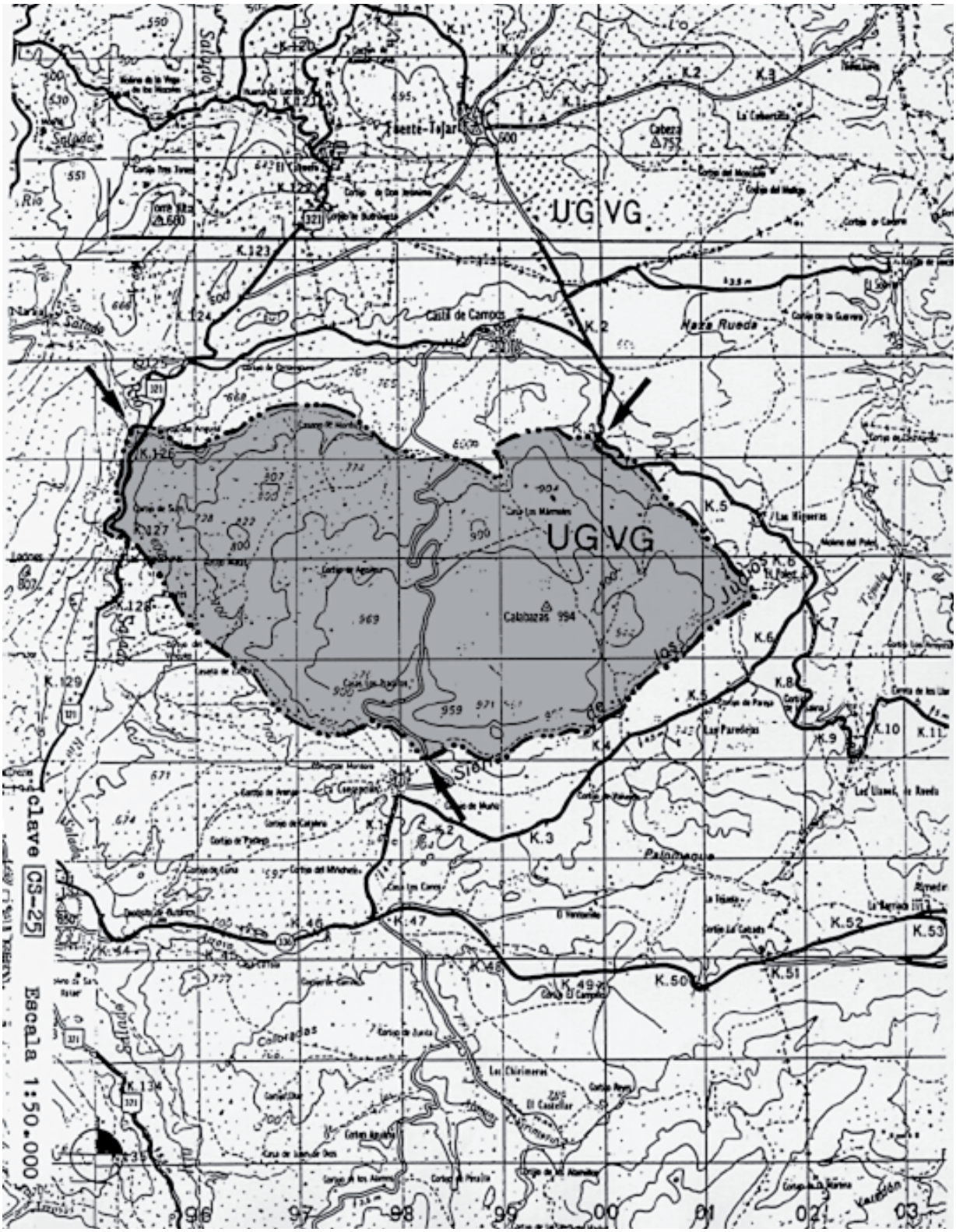
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE ARACELI CS-23



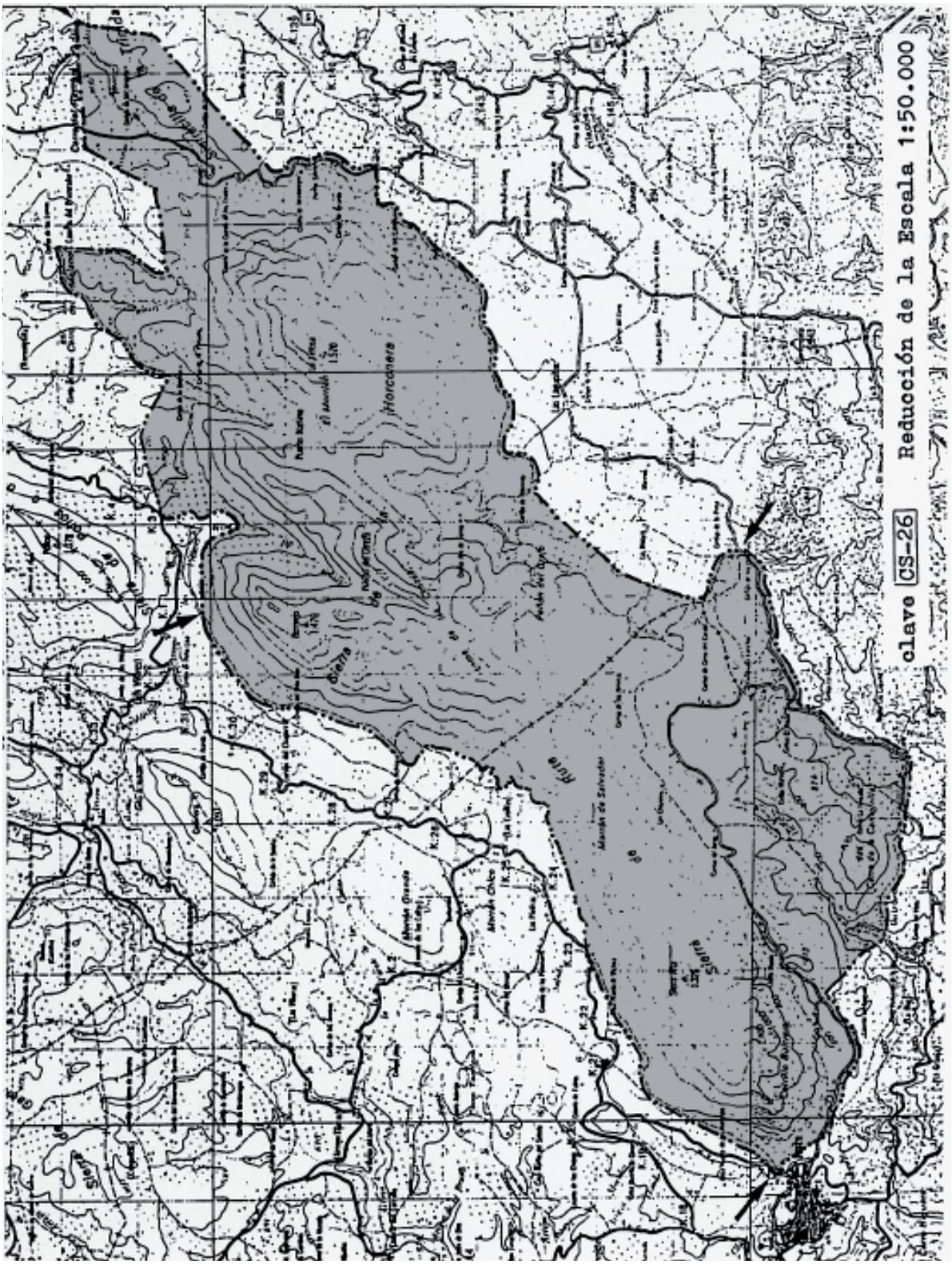
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE LOS POLLOS CS-24



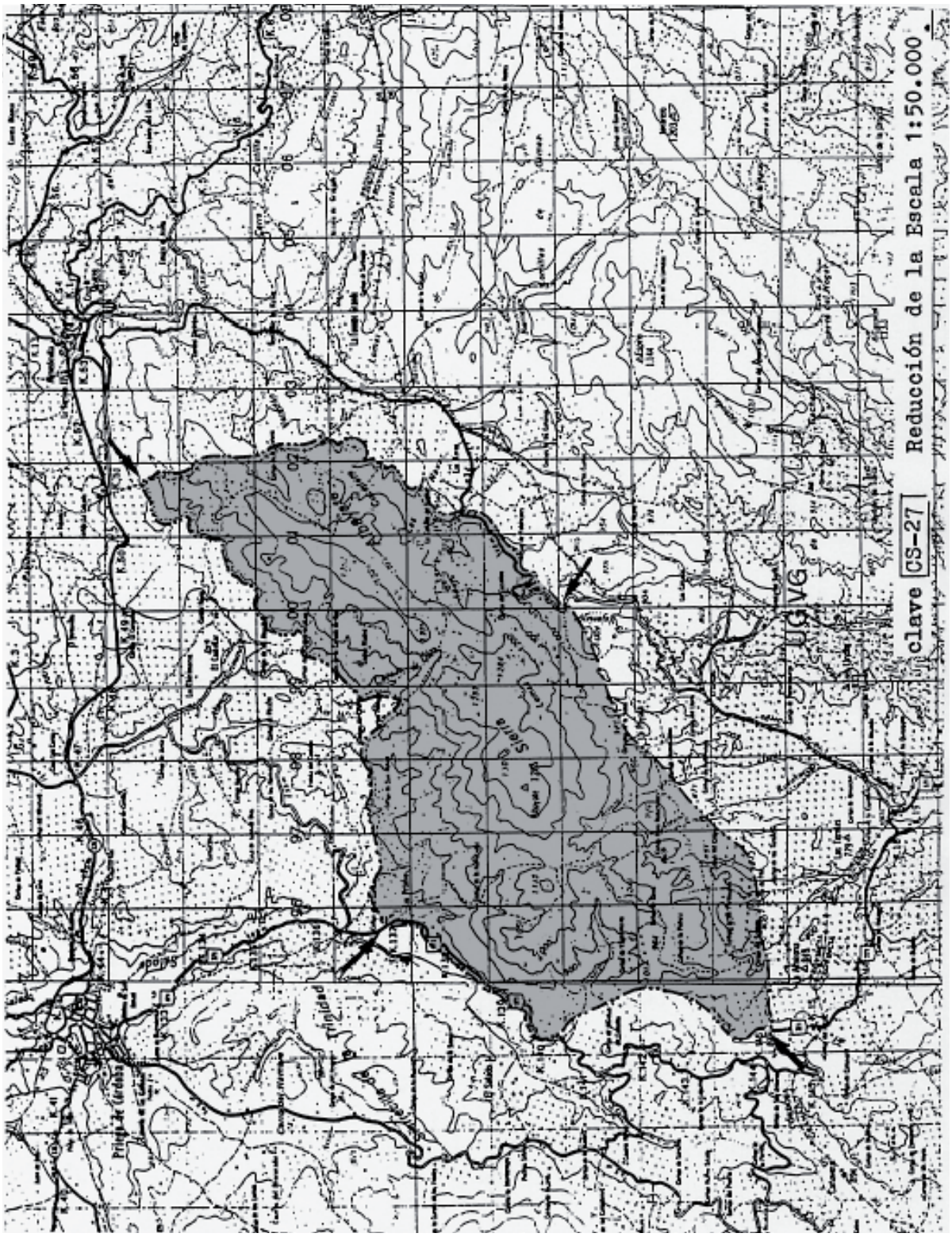
ESPACIO PROTEGIDO: PARAJE DE LA ANGOSTURA CS-25



ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE HORCONERA Y RUTE CS-26



ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE ALBAYATE CS-27



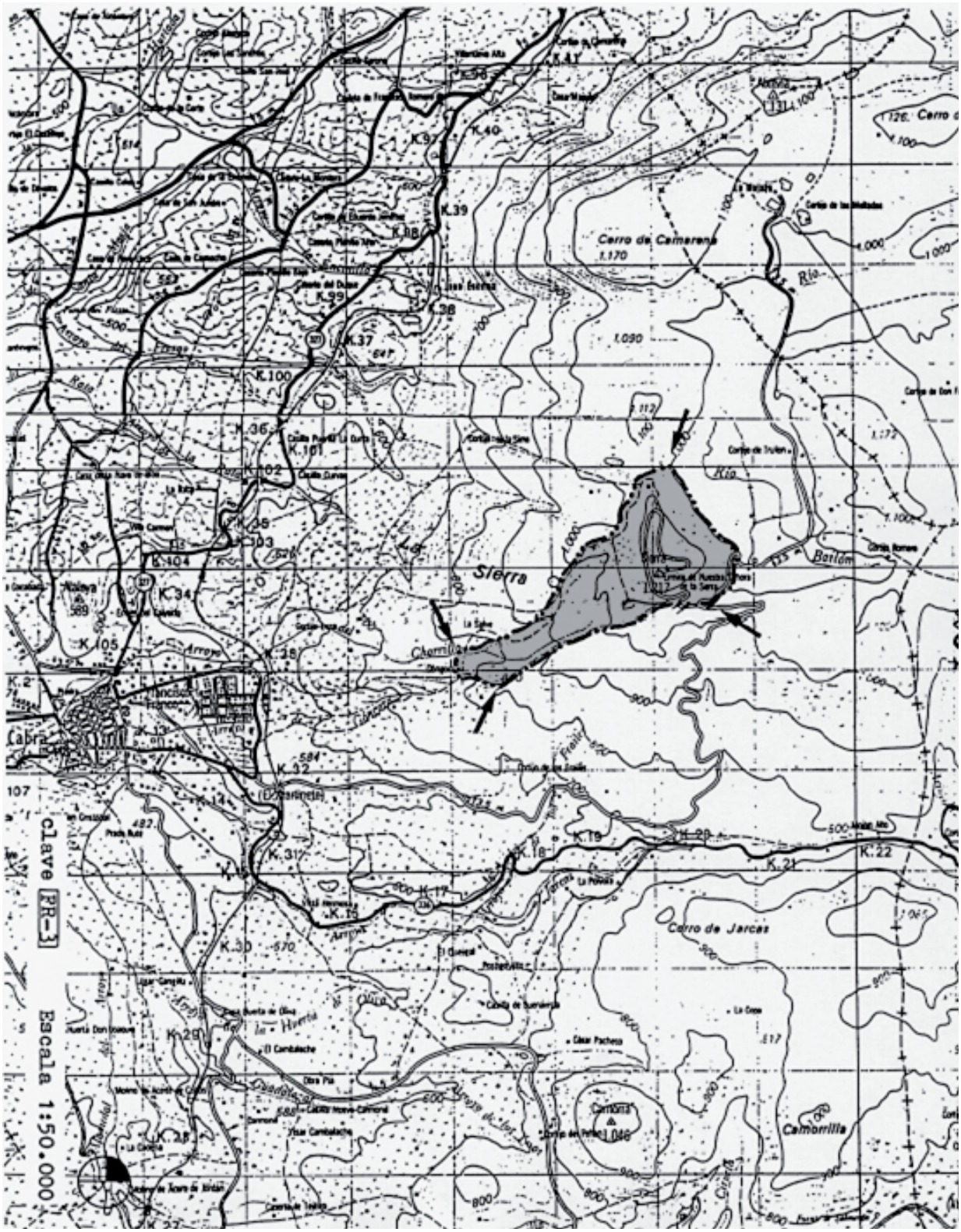
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE CORDOBA FR-1



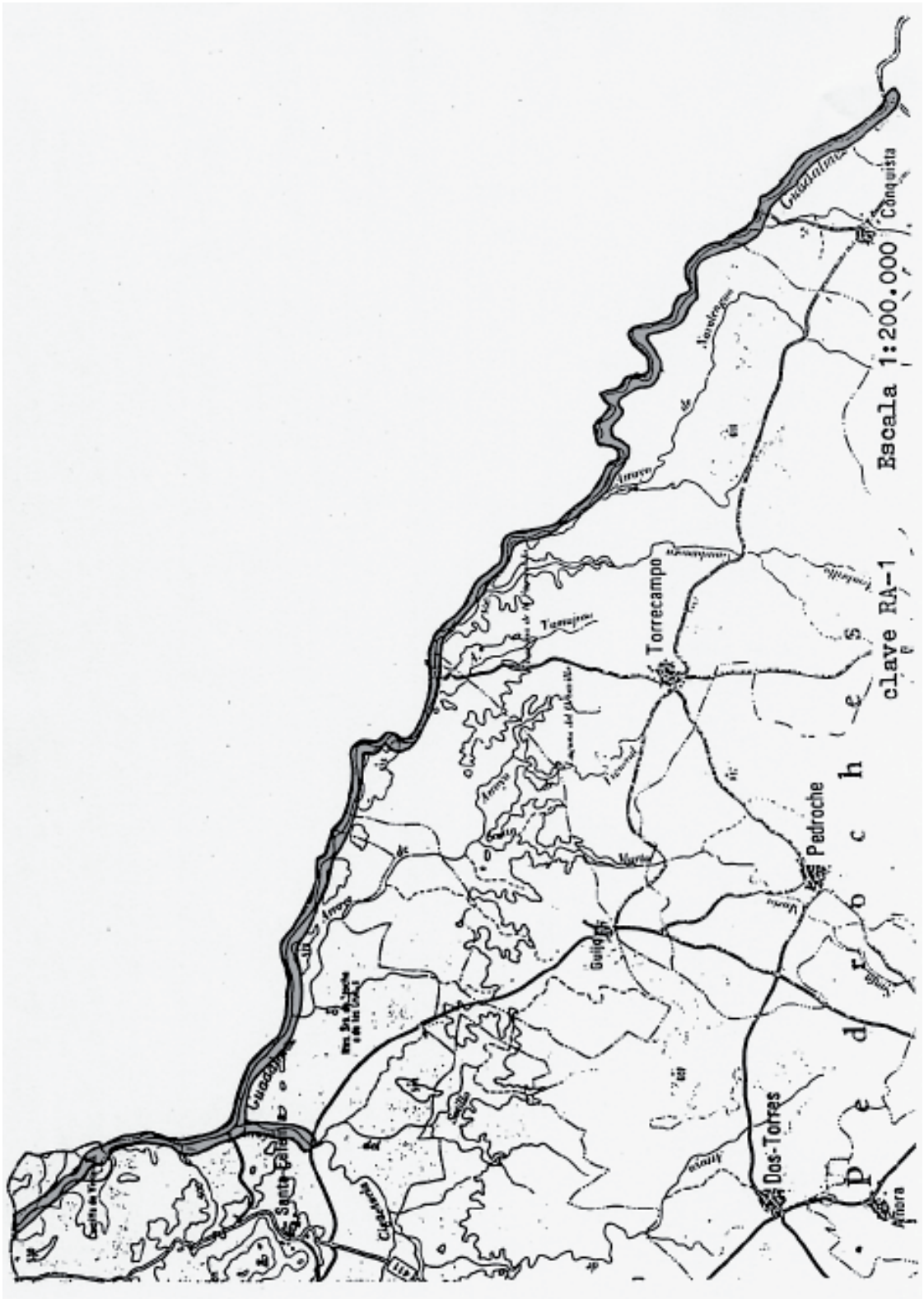
ESPACIO PROTEGIDO: LOS CABEZOS FR-2



ESPACIO PROTEGIDO: ERMITA DE LA VIRGEN DE LA SIERRA FR-3



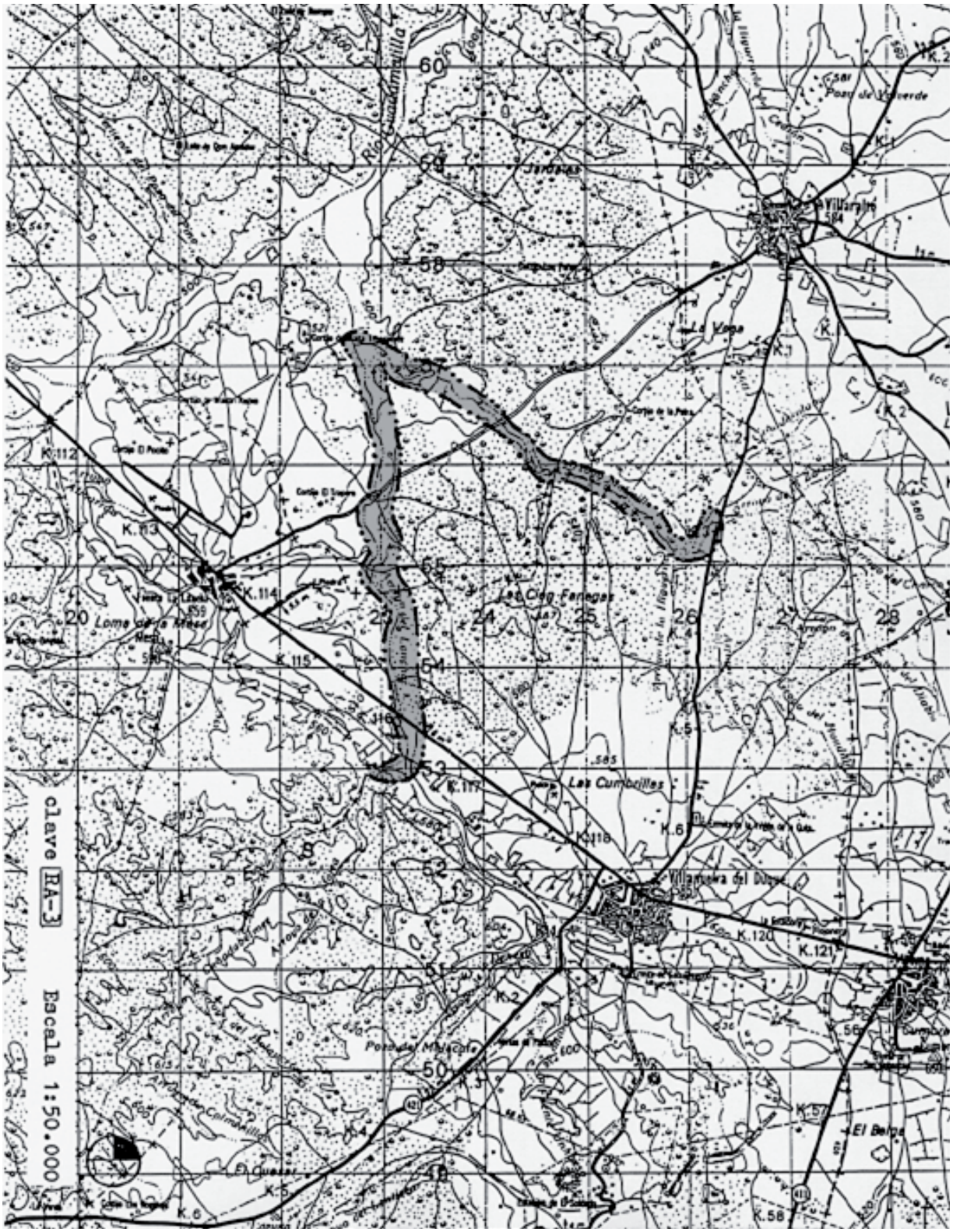
ESPACIO PROTEGIDO: RIO GUADALMEZ RA-1



ESPACIO PROTEGIDO: ZUJAR-GUADAMATILLA RA-2



ESPACIO PROTEGIDO: CURSO ALTO DEL GUADALMATILLA RA-3



ESPACIO PROTEGIDO: ARROYO BEJARANO Y DEL MOLINO RA-4



ESPACIO PROTEGIDO: RIO BEMBEZAR RA-5



ESPACIO PROTEGIDO: RIO-ANZUR RA-6



ESPACIO PROTEGIDO: RIO DE LA HOZ RA-7



ESPACIO PROTEGIDO: COLAS DE CORDOBILLA RA-8



ESPACIO PROTEGIDO: RIO GENIL RA-9



ESPACIO PROTEGIDO: EMBALSE DEL SALTO HT-1



ESPACIO PROTEGIDO: SALINAS DE DUERNAS HT-2


clave HT-2
Escala 1:50.000
Salinas de Duernas
Cerro de la Torrecilla
Cerro de la Suerte del Caballo
Cerro de Utrilla
El Salobral
Cerro de la Pollera
Los Arenales
Arroyo de Duernas
Arroyo del Molinillo
Arroyo de la Cruz
Arroyo de Barbollón
Arroyo de Barbollón Alto
Arroyo de Mangubes
Arroyo de Tomillejo
Arroyo de Tomillejo Alto
Arroyo de Quemarido
Arroyo de Salobral
Arroyo de Salobral Alto
Arroyo de Salobral Bajo
Arroyo de Salobral Medio
Arroyo de Salobral Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo Alto
Arroyo de Salobral Nuevo Bajo
Arroyo de Salobral Nuevo Medio
Arroyo de Salobral Nuevo Viejo
Arroyo de Salobral Nuevo
Arroyo de Salobral Nuevo

ESPACIO PROTEGIDO: EMBALSE DE CORDOBILLA HT-3



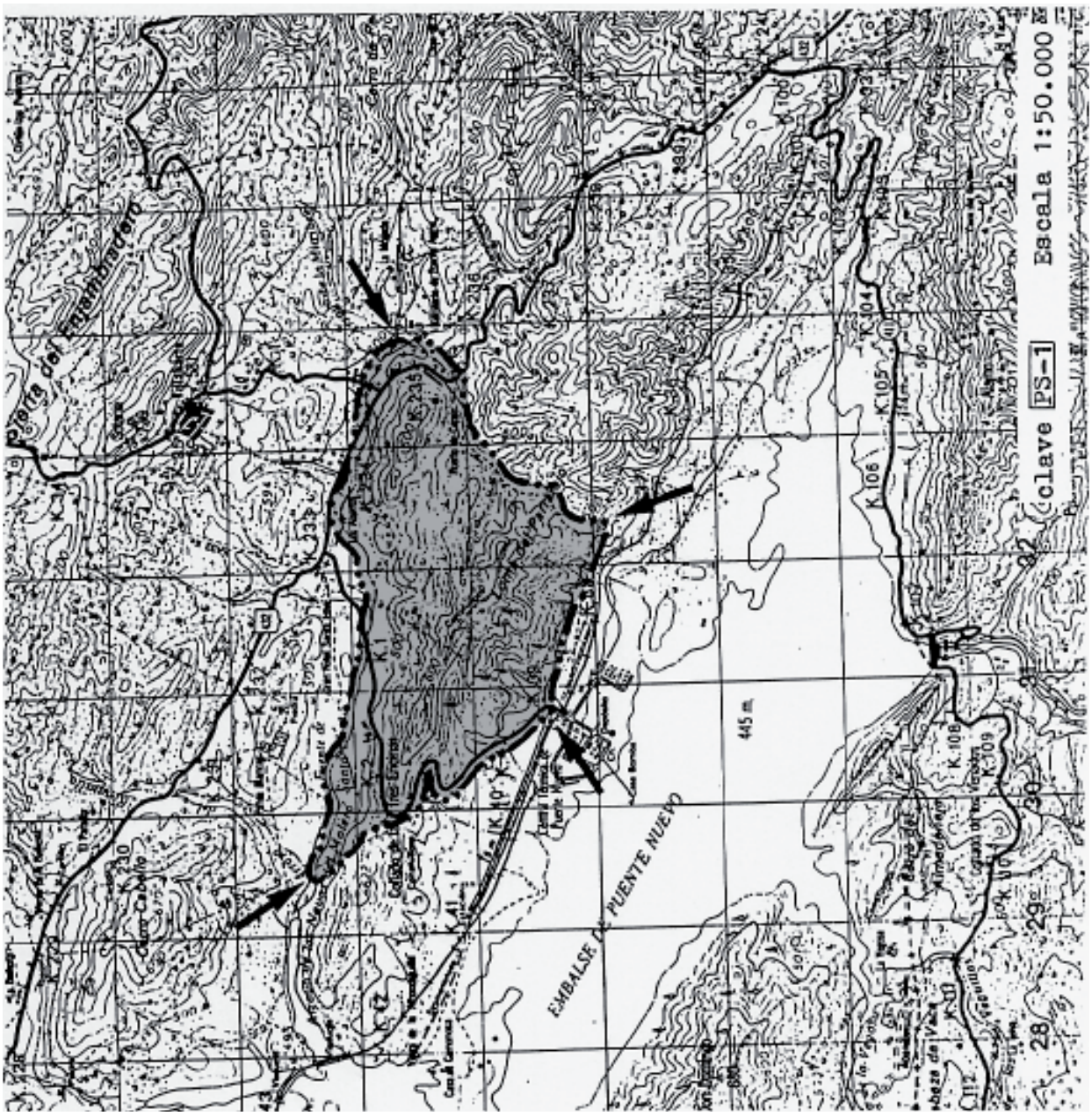
ESPACIO PROTEGIDO: EMBALSE DE MALPASILLO HT-4



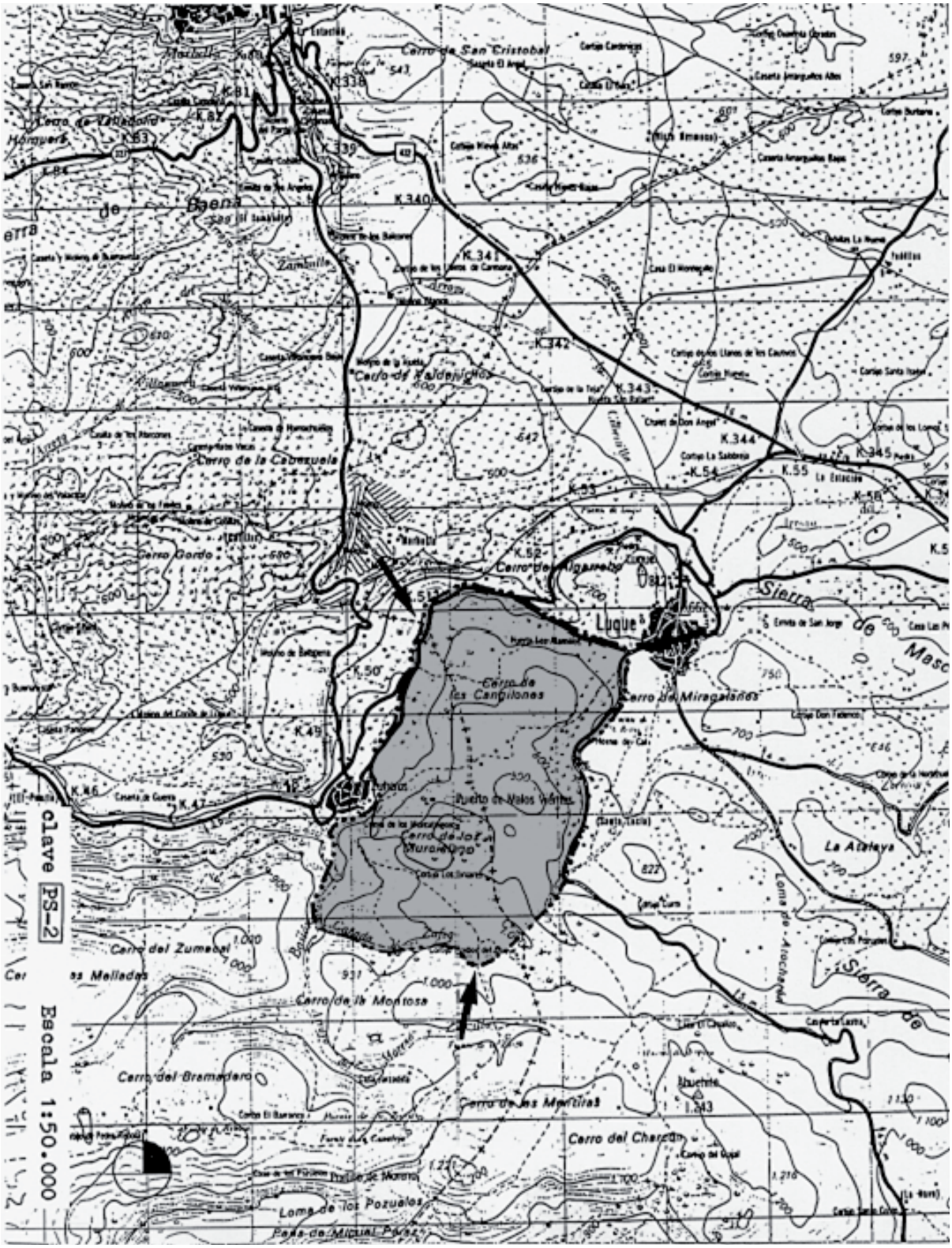
ESPACIO PROTEGIDO: HUERTAS DE CABRA AG-1



ESPACIO PROTEGIDO: COLLADO DE LAS TRES ENCINAS PS-1



ESPACIO PROTEGIDO: CUEVA DE LOS MURCIELAGOS Y ALREDEDORES PS-2



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico